Responsable de la Gaceta Oficial:
Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda
Secretario del Ayuntamiento

GACETA OFICIAL

DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
2015-2018

16 de Marzo de 2018 · Año III · No. 64 Tomo I

ÍNDICE

3 **EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, AUTORIZA "OTORGAR EN CONCESIÓN BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN, USO Y APROVECHAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE ALBERCAS MUNICIPALES. (CONTINÚA EN TOMO II).**

QUERÉTARO
MUNICIPIO

Municipio de Querétaro
Secretaría de Administración
Departamento de Concursos y Licitaciones

2017

LPN-018/2017
"OTORGAR EN CONCESIÓN BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN, USO Y APROVECHAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE ALBERCAS MUNICIPALES"

1

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro

QUERÉTARO
MUNICIPIO

CONTRATO Y/O TÍTULO DE CONCESIÓN

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 30 FRACCIONES IV Y XII, 47 FRACCIÓN V, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91 Y 92 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 20 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 31 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO; Y 4, 5, 6, 7, 10, 23, 24, 25, 31, 34, 36, 37 , 38 Y 40 DEL REGLAMENTO DE CONCESIONES DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EL *H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO AUTORIZA "OTORGAR EN CONCESIÓN BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN, USO Y APROVECHAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE ALBERCAS MUNICIPALES"*; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARCOS AGUILAR VEGA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE QUERÉTARO, LA LIC. SONIA ROJAS LORETO, SÍNDICO MUNICIPAL; EL LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL C. P. RÚBEN GERARDO ÁLVAREZ LACUMA, SECRETARIO DE FINANZAS, RUBÉN RAYMUNDO GÓMEZ RAMÍREZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN; Y A QUIENES PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO Y/O TÍTULO DE CONCESIÓN SE LES DENOMINARÁ COMO EL "MUNICIPIO DE QUERÉTARO", Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "INMOBILIARIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN ARQON", S.A. DE C.V.", A TRAVÉS DE LA C. MARGARITA PIMENTEL CARBAJAL EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO Y/O TÍTULO DE CONCESIÓN SE LE DENOMINARÁ COMO EL "CONCESIONARIO", Y CUANDO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "AMBAS PARTES", CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 17 (diecisiete) de enero de 2017 (dos mil diecisiete), el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que se autoriza iniciar el procedimiento para la explotación, uso y aprovechamiento de un predio propiedad del Municipio de Querétaro, para destinarlo a la prestación de actividades acuáticas mediante la construcción de albercas municipales. Misma que se agrega como **anexo "1"** al presente Contrato y/o Título de Concesión.

QUERÉTARO
MUNICIPIO

SEGUNDO. Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 13 de junio de 2017, el Ayuntamiento aprobó el Acuerdo por el que se modifica el similar del 17 de enero de 2017, a fin de que el proyecto se pueda desarrollar en el predio ubicado en Av. San Agustín, Fraccionamiento Chula Vista, Delegación Félix Osores Sotomayor y que fue publicado en la Gaceta Municipal Año II, número 43, Tomo I, de fecha 14 (catorce) de junio de 2017 (dos mil diecisiete). Misma que se agrega como **anexo "2"** al presente Contrato y/o Título de Concesión.

TERCERO. En fecha 13 (trece) de julio de 2017 (dos mil diecisiete), se publicó en el Periódico Noticias de circulación en el Estado de Querétaro, la convocatoria mediante la cual el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, convocó a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número LPN-018/2017, para ***"OTORGAR EN CONCESIÓN BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN, USO Y APROVECHAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE ALBERCAS MUNICIPALES"***, se agrega como **anexo "3"** al presente Contrato y/o Título de Concesión, formando parte integrante del mismo.

CUARTO. En fecha 14 (catorce) de julio de 2017 (dos mil diecisiete), se publicó en el Periódico Noticias de circulación en el Estado de Querétaro, la Fe de erratas de la convocatoria LPN-018/2017. Se agrega como **anexo "4"** al presente Contrato y/o Título de Concesión, formando parte integrante del mismo.

QUINTO. Con fecha 01 (primero) de agosto de 2017 (dos mil diecisiete), se llevó a cabo la junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional mencionada en el Antecedente Tercero, misma que se agrega como **anexo "5"** al presente Contrato y/o Título de Concesión, formando parte integrante del mismo.

SEXTO. En fecha 15 (quince) de agosto de 2017 (dos mil diecisiete), se llevó a cabo el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas de la Licitación Pública Nacional señalado en el Antecedente Tercero, misma que se agrega como **anexo "6"** al presente Contrato y/o Título de Concesión, formando parte integrante del mismo.

SÉPTIMO. Con fecha (treinta) de agosto de 2017 (dos mil diecisiete), se realizó la apertura de las propuestas económicas de la Licitación Pública Nacional de la cual se deriva el presente Título, misma que se agrega como **anexo "7"** formando parte integrante del mismo.

OCTAVO. En fecha 01 (primero) de septiembre de 2017 (dos mil diecisiete), el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, emitió el fallo respectivo a la Licitación Pública Nacional número LPN-018/2017, a favor de la empresa denominada **"INMOBILIARIA ARQUITECTURA Y**

QUERÉTARO
MUNICIPIO

CONSTRUCCIÓN ARQON" S.A. DE C.V.; según consta en el documento que como **anexo "8"** se agrega al presente Contrato y/o Título, formando parte integrante del mismo.

NOVENO. Una vez vistos y estudiados todos los rubros de las proposiciones, con base a lo enmarcado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro; el Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro y demás ordenamientos legales aplicables y mediante el fallo de fecha **01 (primero) de septiembre de 2017 (dos mil diecisiete)**, se determinó otorgar en concesión Bienes inmuebles del dominio público para la instalación, explotación, uso y aprovechamiento para la prestación de actividades acuáticas mediante la construcción de albercas municipales, a la persona moral denominada **"INMOBILIARIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN ARQON", S.A. DE C.V.**

DECLARACIONES

I. Declara el **H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro**:

I.1. Que es un órgano de gobierno colegiado de elección popular, autónomo, depositario de la Administración Pública Municipal, para lo cual puede establecer y definir acciones, criterios y políticas con que deban manejarse los asuntos y recursos del Municipio, conforme a los artículos 2 y 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así mismo, se encuentra facultado para otorgar concesiones conforme los artículos 85 y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 4 fracción II del Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro.

II. Declara el **"MUNICIPIO DE QUERÉTARO"**:

II.1. Que es una persona moral de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 3 del Código Municipal de Querétaro y 25, fracción I del Código Civil del Estado de Querétaro.

II.2. Que sus representantes cuentan con las facultades necesarias para la suscripción del presente título de acuerdo con los artículos 4 fracción III, 5 fracción I y 7 fracción I del Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro; 3 y 31 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 47, 73 y 75 del Código Municipal de Querétaro, así como la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento de Querétaro mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 11 (once) de febrero de 2016 (dos mil dieciséis).

QUERÉTARO
MUNICIPIO

II.3. Que su domicilio legal es el ubicado en Boulevard Bernardo Quintana número 10,000 Fraccionamiento Centro Sur, Santiago de Querétaro, Qro.; y su R.F.C. es el MQU220926DZA.

III. Declara el **"CONCESIONARIO"**:

III.1. Que la empresa denominada **"INMOBILIARIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN ARQON", S.A. DE C.V.,** se constituyó según las leyes de la República Mexicana, lo cual se acredita mediante el instrumento número 5129 (cinco mil ciento veintinueve) de fecha 2 (dos) de junio del 2011, debidamente inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio del estado de Guanajuato, bajo el folio mercantil número 20291*7, de fecha 15 (quince) de julio de 2011 (dos mil once), que su objeto social comprende, entre otros, servicios de construcción de casas habitación, edificios de toda clase de índole, urbanización, obras públicas y en general todo tipo de inmueble, incluyendo los servicios como proyectos, supervisión arquitectónica y cualquier tipo de obra, subcontratación, intermediación en operaciones de compraventa y todas aquellas actividades relacionadas con la industria de la construcción permitidas por la Ley siendo su capital social el de $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), tal y como consta en el documento que como **anexo "9"** se agrega al presente Contrato y/o Título de Concesión, formando parte integrante del mismo.

III.2. Que su representante acredita la personalidad con que se ostenta, mediante el instrumento número **8371 (OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO)** de fecha 28 veintiocho de septiembre de 2016 Dos mil dieciséis pasada ante la fe del Notario Público Número 56 de la Ciudad de Celaya, Guanajuato Licenciado José Fernando Sánchez Méndez en la cual se le otorga **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN** a favor de **MARGARITA PIMENTEL CARBAJAL**, con facultades de representación legal mismas que manifiestan bajo protesta de decir verdad, no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas de manera alguna a la fecha de firma del presente Contrato y/o Título de Concesión, quien además será responsable de oír y recibir notificaciones y documentos relacionados con auditorias y procesos administrativos de responsabilidad; tal y como consta en el documento que como **anexo "10"** se agrega al presente Contrato y/o Título de Concesión, formando parte integrante del mismo.

III.3. Que su Registro Federal de Contribuyentes es **IAC11062AN3** tal y como consta en el documento que como **anexo "11"** se agrega al presente Contrato y/o Título de Concesión, formando parte integrante del mismo.

III.4. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 3 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, así como por el 3 y

QUERÉTARO
MUNICIPIO

63 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro.

Así mismo, de acuerdo al Artículo 16 del Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro, manifiesta lo siguiente:

1. No es miembro del H. Ayuntamiento;
2. No es titular de las dependencias, direcciones, organismos descentralizados, delegaciones o representaciones de la administración pública federal, estatal o municipal;
3. No es cónyuge, pariente consanguíneo en línea directa sin limitación de grado, colateral y afín hasta el segundo grado y civil de las personas a las que se refieren los puntos 1 y 2 anteriores;
4. En los últimos cinco años no se les ha revocado otra concesión, así como aquellas en que es representante o tiene interés económico; y
5. No se encuentra impedido por disposición de ley.

III.5. Que para efectos del presente Contrato y/o Título de Concesión señala como domicilio el ubicado en Corregidora número 55, interior 202, 3er. Piso, Colonia Centro, Querétaro, Qro.

IV. Declaran **"AMBAS PARTES"** que:

IV.1. Cuentan con la capacidad suficiente para celebrar el presente Contrato y/o Título de Concesión y asumir las consecuencias legales que del mismo se derivan, siendo de su interés el asumir plenamente las obligaciones y abstenciones que en el mismo se comprometen.

IV.2. El carácter y personalidad con que comparecen son bastantes y suficientes para celebrar actos y asumir plenamente las obligaciones que en forma voluntaria acordarán y en el presente Contrato y/o Título de Concesión se establecerán, habiendo obtenido todas las autorizaciones conducentes o necesarias, contando con las facultades antes expresadas, mismas que no han sido revocadas o en forma alguna limitadas.

IV.3. En caso de cambio de los datos mencionados en las declaraciones I y II del presente instrumento, se deberá notificar por escrito a la otra parte de los citados cambios.

IV.4. Para el caso de que alguno de los Artículos o Cláusulas del presente contrato y/o Título de Concesión, parcial o totalmente sean declarados nulos o ilegales, el resto del contenido de los demás Artículos o Cláusulas surtirán sus efectos en los términos establecidos en el Contrato y/o Título de Concesión para **"AMBAS PARTES"**.

QUERÉTARO
MUNICIPIO

IV.5. El **"MUNICIPIO DE QUERÉTARO"**, es el único autorizado para decidir o resolver sobre cualquier situación no prevista en el presente Contrato y/o Título de Concesión, sobre la base de las facultades que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás Leyes y Reglamentos que de ella emanen.

IV.6. Las notificaciones deberán ser realizadas por escrito y surtirán sus efectos:

1. En el caso de aquellas que se hagan personalmente en forma fehaciente, surtirán sus efectos en forma inmediata;
2. Las que se hagan por correo certificado, se considerarán otorgadas transcurridos 3 días a partir de la fecha del acuse de recibo correspondiente; y
3. La que se hagan por telefax o cualquier otro medio electrónico, incluyendo correo electrónico, se tendrán por realizadas en su fecha, siempre y cuando exista confirmación escrita de recepción, preferentemente a través del mismo medio.

IV.7. Los encabezados de las cláusulas del presente Contrato y/o Título de Concesión son establecidos únicamente por razones de conveniencia y no afectarán la construcción o interpretación. Todas las referencias a "Cláusula" o "Cláusulas" se refieren a la cláusula o a las cláusulas correspondientes del presente Contrato y/o Título de Concesión. Todas las palabras utilizadas en este Contrato y/o Título de Concesión serán leídas como del género o número que requieran las circunstancias.

IV.8. Es su deseo celebrar el presente Contrato y/o Título de Concesión y asumir las consecuencias legales que el mismo conlleva para lo cual desde ahora se someten al tenor de lo establecido en los siguientes Artículos y Cláusulas:

ARTÍCULOS

De conformidad con lo que establece el Artículo 31 del Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro, se especifica lo siguiente:

PRIMERO (Significado de términos). "AMBAS PARTES" convienen que para los efectos del presente Contrato y/o Título de Concesión, los términos que se relacionan a continuación tendrán el significado que en cada caso se indica:

I. **Actividades Acuáticas**: Actividades a ser realizadas por el **"CONCESIONARIO"** en el Espacio Público Municipal Concesionado, de conformidad con lo previsto en el presente Título de Concesión.
II. **Caducidad:** Pérdida del derecho o prerrogativas por su falta de ejercicio o refrendo dentro del plazo señalado en el Título de Concesión.
III. **Caso fortuito o de fuerza mayor.** Fenómenos de la naturaleza inevitables como tormentas, inundaciones, tornados u otros, así como guerras, revueltas, insurrecciones, incendios, escasez de combustibles, y todo aquel acontecimiento

QUERÉTARO
MUNICIPIO

fuera del dominio de la voluntad del **"MUNICIPIO DE QUERÉTARO"** y del **"CONCESIONARIO"** que impidan la normal prestación de las Actividades Acuáticas.
IV. **Concesión:** La autorización del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro para la instalación, explotación, uso, aprovechamiento y construcción de albercas municipales en el Espacio Público Municipal Concesionado, para la prestación de Actividades Acuáticas, en términos del presente Título de Concesión.
V. **Concedente:** Es así considerado el Municipio de Querétaro del Estado de Querétaro, cuando otorga ciertas prerrogativas con obligaciones y derechos mediante concesión a determinada persona física o moral, una vez cumplidos los requisitos que establecen las bases de licitación y disposiciones legales aplicables.
VI. **Concesionario:** INMOBILIARIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN ARQON", S.A. DE C.V., a quien es otorgada la presente Concesión por el **"MUNICIPIO DE QUERÉTARO"**, estando sus actos referidos estrictamente a las Actividades Acuáticas en el Espacio Público Municipal Concesionado expresamente en términos de este Contrato y/o Título de Concesión.
VII. **Dirección:** La Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro.
VIII. **Dividendos:** los dividendos que el **"CONCESIONARIO"** haya otorgado a sus accionistas de acuerdo a lo registrado en sus estados financieros auditados, mismos que servirán para que dichos accionistas recuperen el Monto de Inversión, la Inversión Adicional y la TIR correspondiente.
IX. **Comité:** El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro.
X. **Dividendos:** los dividendos que el **"CONCESIONARIO"** haya otorgado a sus accionistas de acuerdo a lo registrado en sus estados financieros auditados, mismos que servirán para que dichos accionistas recuperen el Monto de Inversión, la Inversión Adicional y la TIR correspondiente.
XI. **Espacio Público Municipal Concesionado:** Es el bien inmueble otorgado en la presente Concesión para su uso, instalación, explotación, aprovechamiento y construcción de albercas municipales; mismo que se encuentra descrito en los considerandos 4, 6, 7, 8 y 11 del Acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de junio de 2017, por el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el artículo Segundo del presente contrato y/o Título de Concesión.
XII. **Extinción de la Concesión:** Son los medios y causas por las cuales la Concesión queda sin efectos, de modo natural por el cumplimiento de las obligaciones y condiciones derivadas del Título de Concesión o la naturaleza de la misma, o de modo voluntario o forzoso ante el incumplimiento de dichas obligaciones.
XIII. **Financiamientos:** los contratos de crédito que obtenga el Desarrollador a través de cualquier instrumento de deuda, incluyendo arrendamientos financieros, así como contratos de arrendamiento puro, exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Concesión, con excepción de los créditos recibidos de proveedores en el curso ordinario de sus negocios por plazos menores a un año. En

virtud de lo anterior cualquier Financiamiento deberá ser autorizado previamente por el **"MUNICIPIO DE QUERÉTARO"**.

XIV. Inversión Adicional: la suma de todos los gastos, costos e inversiones en que el **"CONCESIONARIO"** incurrirá con motivo a mejoras, modificaciones y ampliaciones de las obras propias del Espacio Público Municipal Concesionado, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima del presente contrato y/o título de concesión.

XV. Licitante o Concursante: Persona física o moral que adquiera las bases, participe en la presente licitación pública y presente sus propuestas en los términos que las bases señalan.

XVI. Monto de Inversión: la suma de todos los gastos, costos e inversiones en que el **"CONCESIONARIO"** incurrirá con motivo del diseño, construcción e instalación de las albercas municipales, incluyendo los costos de construcción, seguros y fianzas para la construcción, permisos, estudios y proyectos, así como gastos de supervisión, durante el periodo de construcción, de acuerdo a lo establecido en la **PROPUESTA ECONÓMICA**, la cual se agrega como **anexo "12"**, mismo que forma parte integral del presente instrumento.

XVII. MUNICIPIO DE QUERÉTARO: Municipio de Querétaro del Estado de Querétaro.

XVIII. Pago por Terminación Anticipada: el pago que deberá de realizar el **"MUNICIPIO DE QUERÉTARO"** al **"CONCESIONARIO"** por terminación anticipada de la Concesión, de conformidad con lo previsto en la cláusula Decima Cuarta del presente contrato y/o título de Concesión.

XIX. Plazo: Lapso de tiempo en que el "**MUNICIPIO DE QUERÉTARO"** otorga la presente Concesión atendiendo a su naturaleza. En este caso el plazo de la Concesión es por 20 veinte años, el cual de conformidad al Acuerdo Tercero emitido en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 13 de junio de 2017, podrá prorrogarse hasta por una ocasión más por el mismo periodo de tiempo.

XX. Renuncia: Dimisión del **"CONCESIONARIO"** a los derechos establecidos en el Título de Concesión, estando siempre condicionada a la aceptación por parte del "**MUNICIPIO DE QUERÉTARO"**, atendiendo a la importancia y necesidades del Espacio Público Municipal Concesionado y a causas debidamente justificadas.

XXI. Rescate: Acto mediante el cual el "**MUNICIPIO DE QUERÉTARO"**, previo acuerdo del Ayuntamiento, recupera el Espacio Público Municipal Concesionado por causas de utilidad pública.

XXII. Revocación: Acto jurídico por el cual se deja sin efecto el otorgamiento de la Concesión por falta de cumplimiento a las obligaciones contraídas por el **"CONCESIONARIO", descritas en el presente instrumento y en las leyes aplicables**.

XXIII. SDHS: Secretaría de Desarrollo Humano y Social del **"MUNICIPIO DE QUERÉTARO"**.

XXIV. Tarifa Social: Constituye el importe que el **"CONCESIONARIO"** recaudará por los conceptos de inscripción, anualidad y mensualidad por la prestación de las Actividades Acuáticas, debiendo considerar las que al momento de inicio de las Actividades Acuáticas se encuentren vigentes en las Albercas

Municipales existentes en la circunscripción del **"MUNICIPIO DE QUERÉTARO"**; dicha tarifa es la ofertada por el **"CONCESIONARIO",** en su propuesta económica; así como lo requerido en el anexo técnico de las bases de licitación, mismas que de igual forma, resulta ser parte integrante del presente.

XXV. Tasa Interna de Retorno Nominal o TIR: la tasa interna de retorno nominal o tasa interna de rentabilidad (TIR) de la inversión proyectada por el Concesionario y la cual se incluyó en su propuesta económica.

XXVI. Título de Concesión: El presente documento donde consta el otorgamiento en concesión del Espacio Público Municipal Concesionado , así como la aceptación por parte del **"CONCESIONARIO"** acerca de los derechos y obligaciones que implica el mismo, de conformidad con el Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro.

XXVII. Usuario. Personas físicas o morales cuyos requerimientos de prestaciones van a ser directamente satisfechos en Espacio Público Municipal Concesionado.

SEGUNDO (Espacio Público Municipal Concesionado). El bien inmueble objeto de la presente Concesión lo es el identificado en el "anexo 1" (anexo técnico) de las Bases de la Licitación Pública Nacional No LPN-018/2017 "**OTORGAR EN *CONCESIÓN BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN, USO Y APROVECHAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE ALBERCAS MUNICIPALES*"**, ubicado en calle av. San Agustín, casi esquina con Avenida de la Luz, Colonia Chulavista, Delegación Félix Osores Soto Mayor, Municipio de Querétaro, con clave catastral 140100127939001 y una superficie total de 7,624.45 m2 (Siete Mil Seiscientos Veinticuatro punto cuarenta y cinco metros cuadrados).

TERCERO (Identificación del centro de población o región donde se usará, explotará y aprovechará el Espacio Público Municipal Concesionado). Delegación Félix Osores Soto Mayor, del Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro.

Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro,.

CUARTO (Número de concesionarios). La Concesión es otorgada de manera exclusiva a favor de la persona moral denominada **"INMOBILIARIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN ARQON", S.A. DE C.V.**

QUINTO (Vigencia de la Concesión). De conformidad con el artículo 12 del Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro, el plazo de vigencia de la Concesión está fijado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en el Acuerdo de Cabildo de fecha 17 (diecisiete) de enero de 2017 (dos mil diecisiete), señalado en el Antecedente Primero del presente instrumento y es por el tiempo determinado de **20 VEINTE AÑOS**; la vigencia de la Concesión comenzará a partir de la fecha de inicio de operación de las albercas municipales y surtirá sus efectos jurídicos a partir de la firma del presente instrumento,

lo anterior de conformidad con las bases y anexos de la Licitación Pública Nacional referida en el Antecedente Tercero del presente instrumento, las cuales se adjuntan al presente instrumento como **anexo "13"**.

SEXTO (Tarifa Social). Atendiendo a la naturaleza del Espacio Público Municipal Concesionado, para el cobro de la Tarifa o Cuota se estará a lo señalado en la **PROPUESTA ECONÓMICA** presentada por el **"CONCESIONARIO"** de la Licitación Pública Nacional referida en los Antecedentes Tercero y Séptimo del presente Contrato y/o Título de Concesión, la cual se agrega como **anexo "12"**, mismo que forma parte integral del presente instrumento, así como lo requerido en el anexo técnico de las bases de licitación, mismas que de igual forma, resulta ser parte integrante del presente, las cuales se adjuntan al presente instrumento como **anexo "13"**.

De la misma forma, el **"CONCESIONARIO"** se encuentra obligado a dar mantenimiento total, durante el período que dure la Concesión, a las áreas verdes y/o recreativas que se encuentren dentro del polígono del Espacio Público Municipal Concesionado, ello con el fin de preservar su conservación.

SÉPTIMO (El plazo en el que el "CONCESIONARIO" está obligado a ejecutar el proyecto). Dado a que el **"CONCESIONARIO"** deberá realizar las inversiones necesarias (el Monto de Inversión) de diseño, construcción, operación y equipamiento del Espacio Público Municipal Concesionado, el plazo para la construcción y puesta en marcha de las instalaciones, para la prestación de las Actividades Acuáticas, será de **12 (DOCE MESES),** contados a partir de la fecha de obtención de las licencias de construcción correspondientes, lo anterior de conformidad con las bases y sus anexos de la Licitación Pública Nacional referida en el Antecedente Tercero del presente instrumento, las cuales se adjuntan al presente instrumento como **anexo "13"**, así como la propuesta técnica del **"CONCESIONARIO"**, misma que se agrega como **anexo "14"** del presente instrumento.

OCTAVO (Prórroga de la vigencia de la Concesión). El plazo de vigencia de la Concesión señalado en el **ARTÍCULO QUINTO** del presente instrumento, podrá ser prorrogado por el Ayuntamiento de Querétaro hasta por una ocasión más, por el mismo período de tiempo otorgado originalmente; lo anterior siempre y cuando el **"CONCESIONARIO"** hubiere cumplido con las obligaciones derivadas de la Concesión, el **"MUNICIPIO DE QUERÉTARO"** no resuelva prestar o explotar directamente el Espacio Público Municipal Concesionado y el **"CONCESIONARIO"** acredite no haber amortizado la inversión correspondiente.

NOVENO (Derechos del "CONCESIONARIO"). Son derechos del **"CONCESIONARIO"**:

a) Cobrar las Tarifas o Cuotas que correspondan a la explotación del Espacio Público Municipal Concesionado, atendiendo a la propuesta económica presentada por el

"CONCESIONARIO" la cual se agrega como **anexo "12"** del presente instrumento, así como lo establecido en el Artículo Décimo Tercero del presente documento jurídico.

b) Explotar el Espacio Público Municipal Concesionado.

c) Proponer cualquier aspecto que requiera autorización o intervención del **"MUNICIPIO DE QUERÉTARO"** para el debido desarrollo de la Concesión.

d) Suspender temporalmente la explotación del Espacio Público Municipal Concesionado cuando se presente un Caso fortuito o de fuerza mayor, que así lo justifiquen, previa aceptación por escrito del **"MUNICIPIO DE QUERÉTARO"**.

e) Cambiar su razón social sin que se afecten los derechos que le confiere esta Concesión;

f) Ejercer todas las acciones que conforme a derecho procedan frente a hechos, regularidad, calidad y generalidad de la explotación del Espacio Público Municipal Concesionado, desvinculado de ello al **"MUNICIPIO DE QUERÉTARO"**.

g) Las demás que señalen las regulaciones aplicables para la explotación del Espacio Público Municipal Concesionado.

DÉCIMO (Obligaciones a cargo del "CONCESIONARIO"). Son obligaciones del **"CONCESIONARIO"**, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro.

a) Tramitar y obtener las autorizaciones que se requieran para la explotación, uso y aprovechamiento del Espacio Público Municipal Concesionado.

b) Explotar a título personal los derechos derivados del presente Contrato y/o Título de Concesión.

c) Presentar las fianzas y garantías por todo el tiempo que dure la Concesión, para la correcta explotación, uso y aprovechamiento del Espacio Público Municipal Concesionado en las condiciones requeridas.

d) Realizar las obras necesarias para la explotación, uso y aprovechamiento del Espacio Público Municipal Concesionado, en los plazos y términos contenidos en la propuesta técnica presentada por el **"CONCESIONARIO"** en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número LPN-018/2017, la cual se agrega al presente Contrato y/o Título de Concesión como **anexo "14"**.

e) Mantener en óptimas condiciones y dar mantenimiento a las obras e instalaciones afectadas o dedicadas a la explotación, uso y aprovechamiento del Espacio Público Municipal Concesionado, así como renovar y modernizar el equipo necesario, conforme a los adelantos técnicos.

f) Cumplir con los horarios aprobados para el uso y aprovechamiento del Espacio Público Municipal Concesionado.

g) No ceder, traspasar o gravar el equipo o los bienes destinados a la Concesión.

h) Mantener las tarifas fijadas por el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro respecto al uso y explotación del bien concesionado y la prestación del servicio brindado.

i) Guardar y custodiar los bienes destinados al Espacio Público Municipal Concesionado, cuando se extinga la Concesión hasta en tanto el **"MUNICIPIO DE QUERÉTARO"** tome posesión real de los mismos.

j) Remitir la información que le solicite la Secretaría de Administración del **"MUNICIPIO DE QUERÉTARO"**, respecto del uso y aprovechamiento del Espacio Público Municipal Concesionado.

k) Sujetarse a las políticas, prioridades o lineamientos de los planes y programas de desarrollo urbano.

l) Cumplir con la contraprestación establecida por la explotación, uso y aprovechamiento del Espacio Público Municipal Concesionado.

m) Contratar póliza de seguros de responsabilidad civil contra daños a terceros, contra riesgos, accidentes y siniestros en general, sobre personal, usuarios, equipo e instalaciones que se encuentren en el Espacio Público Municipal Concesionado, durante todo el tiempo de vigencia de la Concesión.

n) Entregar a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del **"MUNICIPIO DE QUERÉTARO"**, copia de (i) la póliza de seguro correspondiente a la construcción de las instalaciones para la prestación de las Actividades Acuáticas, a más tardar a los 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que inicie la construcción, y (ii) la póliza de seguro correspondiente a la responsabilidad civil contra daños a terceros, contra riesgos, accidentes y siniestros en general, sobre personal, usuarios, equipo e instalaciones que se encuentren en el Espacio Público Municipal Concesionado, durante todo el tiempo de vigencia de la Concesión, una vez que inicie la prestación de las Actividades Acuáticas, a más tardar a los 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que comience la prestación de dichas actividades.

o) Indemnizar y sacar en paz y a salvo al **"MUNICIPIO DE QUERÉTARO"** de los juicios o reclamaciones que cualquier persona o autoridad intenten en su contra, ya sea por cuestiones laborales, de responsabilidad civil, por omisión en el pago de impuestos, por daños y perjuicios, y por cualquier otra responsabilidad imputable al **"CONCESIONARIO"**, relacionada directamente con la explotación uso y aprovechamiento del Espacio Público Municipal Concesionado o con el equipo empleado. El **"CONCESIONARIO"** se obliga a pagar al **"MUNICIPIO DE QUERÉTARO"** los daños y perjuicios que el juicio o reclamación pudiera ocasionarle, así como a reembolsarle los gastos que con tal motivo erogue este último, en procesos en su contra, si éstos son por culpa o negligencia del **"CONCESIONARIO"**.

p) Cubrir puntualmente las contribuciones que cause el propio **"CONCESIONARIO"**.

q) Reconocer que la construcción de todas las obras que sean edificadas por el **"CONCESIONARIO"** en explotación y uso del Espacio Público Municipal Concesionado, pasarán a ser propiedad del Municipio de Querétaro como equipamiento urbano, sin que el **"CONCESIONARIO"** se reserve acción legal alguna.

r) Establecer un sistema de **BECAS** acorde y proporcional al existente con las demás albercas municipales, incluyendo las disciplinas de clavados, nado sincronizado y polo acuático.

s) Vigilar y resguardar el Espacio Público Municipal Concesionado, a partir de su recepción.

t) Proveer los servicios de agua potable, drenaje, energía eléctrica y todos aquellos necesarios para la ejecución de la obra y mantenimiento de las instalaciones edificadas en el Espacio Público Municipal Concesionado.

u) Contar con un residente de obra de manera permanente en la ejecución de las obras que san objeto del Espacio Público Municipal Concesionado.

v) Pago de la energía eléctrica y demás servicios necesarios para el funcionamiento del mobiliario, así como las cargas fiscales de carácter local o federal derivadas de las explotación del Espacio Público Municipal Concesionado.

DÉCIMO PRIMERO (Las condiciones y calidad técnica con que deberán prestarse las Actividades Acuáticas). Las condiciones y calidad técnica con que deberá usar, explotar y aprovechar el Espacio Público Municipal Concesionado para la instalación y prestación de las Actividades Acuáticas, serán como están precisadas en la propuesta técnica presentada por el **"CONCESIONARIO"** en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número LPN-018/2017, las bases de licitación, los anexos técnicos de éstas y el proyecto ejecutivo autorizado.

DÉCIMO SEGUNDO (Las garantías y fianzas que resulten). A efecto de garantizar el cumplimiento de la Concesión, suministro y posteriormente el mantenimiento del equipamiento del Espacio Público Municipal Concesionado, el **"CONCESIONARIO"** se obliga a contratar y entregar al **"MUNICIPIO DE QUERÉTARO"** póliza de fianza como garantía por el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente instrumento, por un importe del 10% que corresponda al costo total de la inversión.

La póliza de fianza deberá estar vigente durante el término otorgado a la Concesión; la cual será incrementada anualmente en la medida que lo haga el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) que se publique en el Diario Oficial de la Federación. Esta fianza deberá ser sustituida o renovada anualmente y deberá ser expedida por la Institución de Fianzas debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con plaza o sucursal en la Ciudad de Santiago de Querétaro, contando el **"CONCESIONARIO"** con un plazo **que no exceda de 10 días naturales** a partir de la fecha de suscripción del contrato y/o Título de Concesión para presentar al **"MUNICIPIO DE QUERÉTARO"** el original de la póliza. Para el caso de renovación o sustitución de la fianza, el **"CONCESIONARIO"** deberá entregar al **"MUNICIPIO DE QUERÉTARO"** el original del documento respectivo dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento de la póliza inmediata anterior. Documento que quedará bajo resguardo de **SDHS**, en virtud de ser el operador técnico de seguimiento de esta Concesión.

DÉCIMO TERCERO. (El régimen tarifario especificando el mecanismo o las fórmulas o ajuste contraprestaciones y modalidades). Atendiendo a la naturaleza de las

QUERÉTARO
MUNICIPIO

Actividades Acuáticas, para el cobro de la Tarifa, se estará a lo señalado en la **PROPUESTA ECONÓMICA** presentada por el **"CONCESIONARIO"** de la Licitación Pública Nacional referida en el Antecedente Tercero del presente Contrato y/o Título de Concesión, la cual se agrega como **anexo "12"**, mismo que forma parte integral del presente instrumento, así como a lo dispuesto por la Ley de Ingresos vigente del Municipio de Querétaro.

La edificación que implica la construcción y equipamiento del Espacio Público Municipal Concesionado, al término de la Concesión, pasará a formar parte del patrimonio Municipal.

DÉCIMO CUARTO (Las regulaciones ambientales que en su caso se consideren necesarias). El **"CONCESIONARIO"** deberá, en todo momento, acatar las disposiciones que sobre la Concesión para la instalación, explotación, uso y aprovechamiento para la prestación de actividades acuáticas mediante la construcción de albercas municipales, se establezcan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro; Código Municipal de Querétaro; y demás ordenamientos legales aplicables, durante toda la vigencia del presente Contrato y/o Título de Concesión.

DÉCIMO QUINTO (Las sanciones aplicables en caso de incumplimiento). "AMBAS PARTES" acuerdan que, en caso de incumplimiento por parte del **"CONCESIONARIO"** a las obligaciones que asume en términos del presente Título de Concesión, el **"CONCESIONARIO"** pagará al **"MUNICIPIO DE QUERÉTARO"**, por concepto de pena convencional, una cantidad equivalente al tres al millar del Monto de Inversión. El procedimiento para la imposición de las penas convencionales se sustanciará de la manera siguiente:

a) El **"MUNICIPIO DE QUERÉTARO"** notificará al **"CONCESIONARIO"** el incumplimiento en que haya incurrido, a efecto del **"CONCESIONARIO"**, en un plazo de 15 días hábiles proceda a subsanar el incumplimiento de que se trate;

b) Si transcurrido el plazo de 15 días hábiles antes mencionado, el incumplimiento no es subsanado, el **"MUNICIPIO DE QUERÉTARO"** lo hará del conocimiento por escrito del **"CONCESIONARIO"**, con la finalidad de que éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes, manifieste lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes;

c) Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, el **"MUNICIPIO DE QUERÉTARO"** resolverá lo que proceda, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, en su caso, el **"CONCESIONARIO"**.

QUERÉTARO
MUNICIPIO

En caso de que el incumplimiento sea subsanado, se quedará sin efectos el procedimeinto antes señalado.

Cobro de garantía de sostenimiento:

a) Cuando el **Concesionario** no firme el Contrato y/o Título de Concesión, o bien no entregue las garantías correspondientes en los plazos establecidos.

DÉCIMO SEXTO (Causas de extinción). La Concesión se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

a) Cumplimiento del plazo señalado para su vigencia;
b) Falta de objeto o materia de la Concesión;
c) Mutuo acuerdo entre el **"MUNICIPIO DE QUERÉTARO"** y el **"CONCESIONARIO"**;
d) Renuncia del **"CONCESIONARIO"**, salvo en los casos en que no sea aceptada;
e) Expropiación;
f) Rescate;
g) Caducidad;
h) Revocación, la cual podrá decretarse administrativamente y en cualquier tiempo por el **"MUNICIPIO DE QUERÉTARO"**; son causas de revocación de la Concesión, de conformidad con el Artículo 37 del Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro, sin responsabilidad para el **"MUNICIPIO DE QUERÉTARO"**, las siguientes:

1. Cuando se presten las Actividades Acuáticas en forma diversa a la señalada en el presente Contrato y/o Título de Concesión.
2. Cuando no se presten suficiente, regular y eficientemente las Actividades Acuáticas, causando perjuicio al **"MUNICIPIO DE QUERÉTARO"** o a los Usuarios.
3. Cuando se deje de cumplir con el fin para el que fue otorgada la Concesión.
4. Cuando no se presten las Actividades Acuáticas de acuerdo a lo dispuesto en el presente Contrato y/o Título de Concesión.
5. Cuando se interrumpa temporalmente, todo o parte de la prestación de Actividades Acuáticas, sin causa justificada o previa autorización por escrito de la Secretaría de Administración y de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del **"MUNICIPIO DE QUERÉTARO"**, salvo Caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente justificado.
6. Cuando se ceda, hipoteque, enajene o de cualquier manera se grave o transmita la Concesión o algunos de los derechos derivados del presente Contrato y/o Título de Concesión.

QUERÉTARO
MUNICIPIO

7. Cuando se deje de cumplir con las obligaciones del **"CONCESIONARIO"** y condiciones derivadas del Contrato y/o Título de Concesión y del Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro.
8. Cuando se dejen de pagar en forma oportuna los derechos u obligaciones que se hayan fijado en el presente Contrato y/o Título de Concesión.
9. Cuando se realicen obras no autorizadas.
10. Cuando se causen daños al ecosistema como consecuencia del uso, aprovechamiento o explotación del Espacio Público Municipal Concesionado;
11. Cuando quien deban prestar las Actividades Acuáticas, no esté capacitado o carezca de los elementos materiales, técnicos y financieros para su prestación.
12. Cuando el "**CONCESIONARIO**", no conserve ni mantenga los bienes e instalaciones del Espacio Público Municipal Concesionado en buen estado o cuando éstos sufran deterioro e impidan la prestación normal de las Actividades Acuáticas, por su negligencia, descuido o mala fe.
13. Cuando el "**CONCESIONARIO**" no otorgue la garantía o fianza que le sea fijada con motivo del presente contrato y/o título de Concesión.
14. Por cualquier otra causa análoga o igualmente grave que hagan imposible la prestación de las Actividades Acuáticas a juicio del **"MUNICIPIO DE QUERÉTARO"**, en cuyo caso la determinación correspondiente deberá estar debidamente fundada y motivada.

i) **CADUCIDAD**, en términos de lo dispuesto en el Artículo 38 del Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro, la presente Concesión caduca en los siguientes casos:

1. Cuando el **"CONCESIONARIO"** no haya iniciado el proceso de construcción de las albercas municipales en el plazo fijado para tal efecto.

2. Cuando el **"CONCESIONARIO"** no haya iniciado la prestación de las Actividades Acuáticas a la conclusión del plazo previsto en el **ARTÍCULO SÉPTIMO** del presente instrumento, de conformidad con la cláusula identificada como **SEGUNDA**, del presente contrato y/o título de concesión.

3. Cuando el presente Contrato y/o Título de Concesión no hubiese sido renovado.

j) Destrucción, agotamiento o desaparición de los elementos necesarios para el ejercicio de la Concesión.
k) Liquidación, fusión o escisión del **"CONCESIONARIO"**.
l) Cualquier otra prevista en las leyes, reglamentos, disposiciones administrativas o en el presente Contrato y/o Título de Concesión, que a juicio del **"MUNICIPIO DE QUERÉTARO"** haga imposible o inconveniente su continuación, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro.

QUERÉTARO
MUNICIPIO

DÉCIMO SÉPTIMO (Revocación o Caducidad). En el caso en que el **"MUNICIPIO DE QUERÉTARO"** declare la revocación o caducidad de la Concesión materia del presente instrumento, por causa imputable al **"CONCESIONARIO"**, el Espacio Público Municipal Concesionado, los bienes, mejoras y accesorios, revertirán de pleno derecho al **"MUNICIPIO DE QUERÉTARO"**, sin pago de indemnización alguna al **"CONCESIONARIO"**.

El Procedimiento para la **REVOCACIÓN Y CADUCIDAD** de la Concesión materia del presente instrumento se sustanciará de conformidad con el artículo 40 del Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro.

La revocación de la Concesión podrá decretarse administrativamente y en cualquier tiempo por el Ayuntamiento, siendo causas de revocación de la Concesión, sin responsabilidad para el **"MUNICIPIO DE QUERÉTARO"** las siguientes:

a) Cuando se presten las Actividades Acuáticas en forma diversa a la señalada en el Título de Concesión.
b) Cuando no se presten suficiente, regular y eficientemente la explotación del Espacio Público Municipal Concesionado, causando perjuicio al **"MUNICIPIO DE QUERÉTARO"** y a los Usuarios, a criterio de la **SDHS**.
c) Cuando se deje de cumplir con el fin para el que fue otorgada la Concesión.
d) Cuando se interrumpa temporalmente, todo o parte la explotación del Espacio Público Municipal Concesionado, sin causa justificada o sin previa autorización por escrito de la **SDHS**, salvo caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditado y justificado.
e) Cuando se ceda, hipoteque, enajene o de cualquier manera se grave o transmita la Concesión o alguno de los derechos derivados del Título de Concesión.
f) Cuando se deje de cumplir con las obligaciones del **"CONCESIONARIO"** y condiciones derivadas del Título de Concesión, las normas aplicables o las condiciones de operación que se expidan.
g) Cuando se dejen de pagar en forma oportuna los derechos o productos que se hayan fijado en el Título de Concesión.
h) Cuando el **"CONCESIONARIO"** no conserve ni mantenga los bienes e instalaciones del Espacio Público Municipal Concesionado en buen estado o cuando estos sufran deterioro e impidan la prestación normal de los servicios, por su negligencia, impericia, descuido o mala fe.
i) Cuando se realicen obras no autorizadas.
j) Cuando se causen daños al ecosistema como consecuencia del uso, aprovechamiento o explotación del Espacio Público Municipal Concesionado.

k) Cuando quien deba prestar las Actividades Acuáticas no esté capacitado o carezca de los elementos materiales técnicos y financieros para su prestación.

l) Cuando el **"CONCESIONARIO"** no otorgue las garantías o fianzas que le sean fijadas con motivo de la explotación del Espacio Público Municipal Concesionado.

m) Por cualquier otra causa análoga o igualmente grave que hagan imposible la prestación de las Actividades Acuáticas a criterio del Ayuntamiento, en cuyo caso la determinación correspondiente deberá estar debidamente fundada y motivada.

De la misma forma la **CONCESIÓN CADUCA** cuando no se haya ejercitado dentro del plazo de 90 días naturales contados a partir de que nazca la obligación de brindar el servicio que ampara el presente título de concesión, o cuando debiendo renovarse no se hubiera hecho.

Se entiende que no se ha comenzado a ejercitar la Concesión cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes:

I.- No se haya iniciado con el proceso de construcción de las albercas municipales no obstante de haber obtenido el permiso para ello.

II.- No se iniciare la prestación de actividades acuáticas en el plazo establecido para ello.

En caso de que el Ayuntamiento declare la revocación o caducidad de la Concesión por causa imputable al Concesionario, los bienes materia de la Concesión, sus mejoras y accesorios revertirán de pleno derecho al Municipio, sin pago de indemnización alguna al Concesionario.

Atendiendo a la naturaleza del Espacio Públicos Municipal Concesionado por el **"MUNICIPIO DE QUERÉTARO"**, **"AMBAS PARTES"** están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA (Objeto). El objeto del presente Contrato y/o Título de Concesión es la instalación, explotación, uso, aprovechamiento y construcción de albercas municipales en el inmueble descrito en el **ARTÍCULO SEGUNDO** del presente instrumento (el Espacio Público Municipal Concesionado) para la prestación de Actividades Acuáticas, de conformidad con las disposiciones contenidas en el presente, **LAS BASES DE LICITACIÓN, LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL PROYECTO EJECUTIVO AUTORIZADO Y LOS ANEXOS TÉCNICOS, DE MANERA PARTÍCULAR EL**

IDENTIFICADO COMO (ANEXO 1), mismos que forman parte integral del presente contrato y/o Título de Concesión **(anexo 13).**

SEGUNDA (Inicio de la prestación de las Actividades Acuáticas). La fecha de inicio para la prestación de las Actividades Acuáticas será al día hábil siguiente a la conclusión del plazo de 12 meses previsto en el artículo **SÉPTIMO** del presente Contrato y/o Título de Concesión.

TERCERA (Consideraciones económicas). Para efectos de las consideraciones económicas se estará conforme a lo establecido en los artículos **SEXTO y DÉCIMO TERCERO** del presente Contrato y/o Título de Concesión.

Todas las obligaciones de carácter fiscal derivadas de la prestación de las Actividades Acuáticas, correrán a cargo del **"CONCESIONARIO"**, quien será el único responsable del cumplimiento de las mismas ante las autoridades fiscales competentes.

CUARTA (Dictámenes, permisos, licencia y autorizaciones). Los actos jurídicos y administrativos que realice el **"CONCESIONARIO"** no podrán considerarse como una función pública, ni su personal será considerado como servidores públicos.

El **"CONCESIONARIO",** previamente a la utilización y explotación del Espacio Público Municipal Concesionado, deberá tramitar y obtener por su cuenta, de las autoridades, los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para la ***LA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE ALBERCAS MUNICIPALES***, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro.

QUINTA (De los derechos de los Usuarios del Espacio Público Municipal Concesionado). Los Usuarios tienen el derecho de denunciar ante la autoridad competente del **"MUNICIPIO DE QUERÉTARO"** cualquier irregularidad en la explotación del Espacio Público Municipal Concesionado, así como proponer las medidas que estimen convenientes para mejorar el uso y las Actividades Acuáticas brindadas en el mismo.

Las medidas que tome el **"MUNICIPIO DE QUERÉTARO"**, con motivo de lo señalado en el párrafo anterior, deberán ser notificadas al **"CONCESIONARIO"** y éste se obliga a atender con oportunidad las observaciones que se le hagan y en el caso de que adujera razones técnicas para no atenderlas, deberá someterlas a la consideración del **"MUNICIPIO DE QUERÉTARO"**, mediante comunicación escrita dirigida al mismo o a quien éste haya designado, en un plazo no mayor de 3 tres días hábiles, a fin de que el **"MUNICIPIO DE QUERÉTARO"** resuelva en forma definitiva sobre el impedimento aducido por el **"CONCESIONARIO"**.

QUERÉTARO
MUNICIPIO

SEXTA (Restricciones). "AMBAS PARTES" deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones para el cumplimiento del presente Contrato y/o Título de Concesión:

1. Los bienes afectos a la explotación de esta Concesión no podrán ser gravados, cedidos arrendados o enajenados.
2. La Concesión no podrá ser objeto en todo o en parte de subconcesión, arrendamiento, comodato, gravamen o cualquier acto jurídico por virtud del cual una persona distinta al **"CONCESIONARIO"** goce de los derechos derivados de tales concesiones, especificándose que las cesiones de derechos al cobro sobre el Título de Concesión que, en su caso, realice el **"CONCESIONARIO"** a favor de Instituciones Financieras o cualesquier otra persona o figura jurídica, está permitida, toda vez que el propio **"CONCESIONARIO"** tendrá a salvo sus derechos y la cesión de derechos al cobro es uno de ellos; por lo que se entienden por autorizadas las cesiones de derechos al cobro que pudiera realizar el **"CONCESIONARIO"**, por toda la vigencia del presente Contrato y/o Título de Concesión, previa petición dirigida a **"EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO"**.
3. Cualquier operación que se realice en contravención por lo dispuesto en este Contrato y/o Título de Concesión o en el Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro, será nula de pleno derecho y el **"CONCESIONARIO"** perderá en favor del **"MUNICIPIO DE QUERÉTARO"** los derechos y frutos que deriven de la Concesión y los bienes afectos a ella.
4. El **"CONCESIONARIO"** manifiesta tener la plena capacidad para proporcionar capacitación a operadores; así como contar con la experiencia necesaria para la construcción, instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas, así como contar con el equipo adecuado y personal competente para brindar el servicio de mantenimiento de los bienes que se utilicen para la explotación y uso del Espacio Público Municipal Concesionado, así como prestar la asistencia técnica y de capacitación que se requiera para el adecuado funcionamiento y explotación de dicho bien mediante la construcción de albercas municipales.

SÉPTIMA (Facultades del "MUNICIPIO DE QUERÉTARO"). Son facultades del **"MUNICIPIO DE QUERÉTARO"**:

a) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del **"CONCESIONARIO"** y las modificaciones que estime convenientes, así como vigilar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el **"CONCESIONARIO"**, en virtud del presente Contrato y/o Título de Concesión, de las Leyes y Reglamentos aplicables.
b) Requerir del "**CONCESIONARIO"** los informes que sean necesarios para efectuar la supervisión y evaluación de la propia Concesión.

OCTAVA (Obligaciones del "MUNICIPIO DE QUERÉTARO"). El **"MUNICIPIO DE QUERÉTARO"** tendrá las siguientes obligaciones:

QUERÉTARO
MUNICIPIO

a) Otorgar y renovar, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales por parte del "**CONCESIONARIO"**, anualmente la licencia de funcionamiento para los servicios de explotación del Espacio Público Municipal Concesionado.
b) No otorgar concesiones, contratos, autorizaciones o licencias que de alguna forma implique el Espacio Públicos Municipal Concesionado, o bien, algún otro inmueble para ser destinado a la realización de actividades acuáticas (aun cuando dichas actividades no sean las únicas que se realicen en dicho inmueble) en un radio de seis kilómetros del sitio en que se ubica el Espacio Público Municipal Concesionado; ello, en virtud de que el Monto de Inversión realizado por el **"CONCESIONARIO"** ha sido efectuado tomando como consideración los volúmenes, infraestructura necesaria, características y proyecciones de crecimiento del Municipio de Querétaro, Querétaro.
c) Proporcionar al **"CONCESIONARIO",** el Espacio Público Municipal Concesionado.
d) Guardar confidencialidad respecto de toda información tecnológica, operativa y financiera que obtenga del **"CONCESIONARIO"**.
e) Cumplir con los términos y condiciones de este Contrato y/o Título de Concesión, realizando un eficaz control y verificación de la Concesión.

NOVENA (Supervisión por parte del "MUNICIPIO DE QUERÉTARO"). El **"MUNICIPIO DE QUERÉTARO"**, en forma directa o a través de las personas que al efecto designe, tendrá en todo tiempo el derecho de inspeccionar, supervisar y verificar el Espacio Público Municipal Concesionado, con la finalidad de cuidar que el mismo se esté utilizando de acuerdo con los términos pactados en el presente Título de Concesión y de acuerdo a lo siguiente:

a) El **"MUNICIPIO DE QUERÉTARO"**, por sí o a través de quien designe, podrá hacer por escrito las observaciones que estime pertinentes al "**CONCESIONARIO"**, en relación con el cumplimiento de este Contrato y/o Título de Concesión.
b) El **"CONCESIONARIO"** por su parte, se obliga a atender con oportunidad las observaciones que se le hagan y en el caso de que adujera razones técnicas para no atenderlas, deberá someterlas a la consideración del **"MUNICIPIO DE QUERÉTARO"**, mediante comunicación escrita dirigida al mismo o a quien éste haya designado, en un plazo no mayor de 3 tres días hábiles, a fin de que el **"MUNICIPIO DE QUERÉTARO"** resuelva en forma definitiva sobre el impedimento aducido por el **"CONCESIONARIO"**.
c) El **"MUNICIPIO DE QUERÉTARO"** realizará periódicamente la evaluación de la calidad, la eficiencia y la eficacia de la prestación de las Actividades Acuáticas, ejecutadas por el "**CONCESIONARIO"**.

DÉCIMA (Inversiones, mejoras, modificaciones, ampliaciones). Para garantizar la mejora permanente en el uso, aprovechamiento y explotación del Espacio Público Municipal Concesionado, se observará lo siguiente:

QUERÉTARO
MUNICIPIO

a) El "**CONCESIONARIO**", se compromete a contratar por su cuenta y pago, a los elementos humanos debidamente capacitados; y proporcionar la tecnología e infraestructura necesarias para el correcto uso, aprovechamiento y explotación del Espacio Público Municipal Concesionado.
b) El "**CONCESIONARIO**" se compromete a realizar las inversiones y aportaciones consideradas a realizarse al inicio de la operación.
c) El "**CONCESIONARIO**" se obliga a presentar, sin costo alguno y cuando el **"MUNICIPIO DE QUERÉTARO"** lo considere conveniente y se lo solicite, un estudio técnico y de viabilidad para analizar los nuevos sistemas y procedimientos para la conservación y mantenimiento de los equipos e infraestructura con los que opere.
d) Una vez elaborados los estudios a que se refiere el inciso anterior, el "**CONCESIONARIO**" podrá adquirir las nuevas tecnologías para implementarlos y con ello mejorar el uso, aprovechamiento y explotación del Espacio Público Municipal Concesionado.

DÉCIMA PRIMERA (Suspensión y procedimiento). Se especifica las causas de suspensión y el procedimiento a seguir, en su caso:

I. En el caso de suspensión por causas imputables al **"CONCESIONARIO"**, se estará a lo siguiente:

a) El **"MUNICIPIO DE QUERÉTARO"** puede suspender temporalmente al "**CONCESIONARIO**" del ejercicio parcial o total del uso, aprovechamiento y explotación del Espacio Público Municipal Concesionado justificadamente, en el caso de que el "**CONCESIONARIO**" haga caso omiso de las instrucciones del **"MUNICIPIO DE QUERÉTARO"**, giradas por escrito en relación con sus facultades previstas en este Contrato y/o Título de Concesión.
b) En caso de emergencia, el **"MUNICIPIO DE QUERÉTARO"** se reserva la facultad de resolver la falla u omisión detectada con cargo al **"CONCESIONARIO"**.
c) En caso de suspensión justificada por causas imputables al **"CONCESIONARIO"**, el **"MUNICIPIO DE QUERÉTARO"** notificará la suspensión por escrito, en horas y días hábiles, precisando las fallas u omisiones detectadas. El **"MUNICIPIO DE QUERÉTARO"** concederá un plazo de 10 diez días naturales contados a partir de la notificación, para que el "**CONCESIONARIO**" manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca los medios de prueba que desvirtúen dichas irregularidades, pero sin tener derecho a suspender las Actividades Acuáticas durante dicho periodo.
d) Si el "**CONCESIONARIO**" no desvirtúa las irregularidades detectadas dentro del plazo señalado en el inciso que antecede, el "**CONCESIONARIO**" se verá obligado a corregir las deficiencias correspondientes dentro del plazo de 30 treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha en que venció el plazo

QUERÉTARO
MUNICIPIO

indicado en el inciso anterior, pero sin suspender el uso, aprovechamiento y explotación del Espacio Público Municipal Concesionado, durante todo ese periodo.
e) Si transcurrido el plazo señalado en el inciso que antecede, el "**CONCESIONARIO**" no ha corregido las irregularidades que dieron origen al presente procedimiento de suspensión, el **"MUNICIPIO DE QUERÉTARO"** confirmará la suspensión del uso, aprovechamiento y explotación del Espacio Público Municipal Concesionado, procediendo el **"MUNICIPIO DE QUERÉTARO"** a prestar directamente las Actividades Acuáticas a los Usuarios, asumiendo por tanto todas y cada una de las facultades del "**CONCESIONARIO**". Asimismo, en caso de darse el supuesto anterior, el **"MUNICIPIO DE QUERÉTARO"** podrá determinar e imponer las sanciones correspondientes al "**CONCESIONARIO**" en términos del presente contrato y/o título de concesión, independientemente de ejercer las acciones legales que en su caso procedan por en el incumplimiento del "**CONCESIONARIO**".
f) El **"MUNICIPIO DE QUERÉTARO"** podrá dar por concluida la suspensión a petición del "**CONCESIONARIO**", cuando éste justifique y compruebe plenamente el poder cumplir con sus obligaciones establecidas en este Contrato y/o Título de Concesión, y hubiese corregido las irregularidades que dieron origen a la suspensión, así como haber cubierto los daños y perjuicios causados al **"MUNICIPIO DE QUERÉTARO"** que, en su caso, se hubiesen generado a causa de dicha suspensión.

II. En el caso de suspensión por causas no imputables al **"CONCESIONARIO"**, se estará a lo siguiente:

a) El "**CONCESIONARIO**" podrá suspender justificadamente las actividades a desarrollar en el Espacio Público Municipal Concesionado si se diera el caso de que el **"MUNICIPIO DE QUERÉTARO"** no otorgue la licencia de funcionamiento, por causas imputables a este último.

Si se pone en práctica la suspensión por causas no imputables al **"CONCESIONARIO"** (exceptuado el caso fortuito o la fuera mayor), y el **"MUNICIPIO DE QUERÉTARO"** asume directamente la prestación de las Actividades Acuáticas, este último se compromete a pagar a el "**CONCESIONARIO**" una compensación por el tiempo que dure la suspensión; compensación que será calculada tomando en cuenta el monto que el "**CONCESIONARIO**" hubiese podido percibir en el tiempo que dure la suspensión.

III. En el supuesto de que la suspensión del uso, aprovechamiento y explotación del Espacio Público Municipal Concesionado, derive de causas provenientes de Caso fortuito o de fuerza mayor, **"AMBAS PARTES"** de común acuerdo determinarán la procedencia y el plazo de la suspensión, sin responsabilidad para ninguna de ellas.

QUERÉTARO
MUNICIPIO

DÉCIMA SEGUNDA (Renuncia del "CONCESIONARIO"). El **"CONCESIONARIO"**, sin perjuicio de cualesquier otros derechos que tenga en términos del presente contrato y/o título de Concesión o de las disposiciones aplicables, tendrá derecho a renunciar en caso de que ocurra cualesquiera de los siguientes eventos, en cuyos supuestos el **"MUNICIPIO DE QUERÉTARO"** estará obligado a cubrir al **"CONCESIONARIO"** el pago previsto en la cláusula **DÉCIMA CUARTA** de este instrumento:

1. Que el **"MUNICIPIO DE QUERÉTARO"** incumpla con las obligaciones a su cargo previstas en el presente Título de Concesión y no subsane dicho incumplimiento dentro de un periodo de 60 días hábiles siguientes a la notificación que reciba en dicho sentido del **"CONCESIONARIO"**.

2. Que los bienes afectos a la explotación del Espacio Público Municipal sean expropiados por la autoridad competente.

3. Que el **"CONCESIONARIO"** rechace las modificaciones que en su caso proponga el **"MUNICIPIO DE QUERÉTARO"** al presente contrato y/o título de Concesión conforme a lo previsto en la cláusula inmediata siguiente.

En todo caso, el **"CONCESIONARIO"** deberá notificar al **"MUNICIPIO DE QUERÉTARO"** por escrito la renuncia al presente Título de Concesión con por lo menos 60 días hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda surta efectos la renuncia, en el cual manifestará la causal de que se trate, para cuyos efectos deberá acompañar la documentación e información que la sustente. En todo caso, la negativa del **"MUNICIPIO DE QUERÉTARO"** a la solicitud de renuncia presentada por el **"CONCESIONARIO"** deberá estar debidamente fundada y motivada.

Hasta en tanto no surta efectos la renuncia, el **"CONCESIONARIO"** deberá continuar cumpliendo con las obligaciones a su cargo al amparo de este Título de Concesión.

DÉCIMA TERCERA (Modificaciones al Título de Concesión). **"AMBAS PARTES"** reconocen que, podrán proponer en cualquier tiempo, de buena fe y en estricto apego a las disposiciones aplicables, modificaciones a este Título de Concesión, mismas que deberán ser aprobadas por el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

En todo caso, la modificación de que se trate deberá contemplar la revisión y estudio de la repercusión que tendría en el Espacio Público Municipal Concesionado o en la prestación de las Actividades Acuáticas, o bien, el importe de las inversiones que sea necesario realizar por parte del **"CONCESIONARIO"**, así como los ajustes en el monto de las Tarifas y Cuotas y al contenido y Anexos del presente Título de Concesión que resulten aplicables.

QUERÉTARO
MUNICIPIO

En caso que el **"MUNICIPIO DE QUERÉTARO"** desee proponer cambios al Título de Concesión, lo notificará por escrito al **"CONCESIONARIO"**, a fin de que **"AMBAS PARTES"**, en un plazo no mayor a 60 días hábiles, resuelvan las medidas y las acciones pertinentes y, en su caso, se realicen en conjunto las modificaciones necesarias al presente Título de Concesión y sus Anexos. El **"CONCESIONARIO"** podrá rechazar las modificaciones propuestas por el **"MUNICIPIO DE QUERÉTARO"**, en el evento de que acredite la imposibilidad material de realizar dichas modificaciones, o bien, se requiera una inversión adicional en un porcentaje superior al 5% (cinco por ciento) del Monto de Inversión para el diseño, construcción, operación y equipamiento del Espacio Público Municipal Concesionado. En este caso, el **"CONCESIONARIO"** podrá renunciar al presente Título de Concesión sin responsabilidad alguna, supuesto en el cual tendrá derecho a recibir la indemnización correspondiente conforme a lo previsto en la cláusula Décima Cuarta siguiente.

Tratándose modificaciones a petición del **"CONCESIONARIO"**, éste deberá presentar al **"MUNICIPIO DE QUERÉTARO"** los motivos por los cuales las propone y, en su caso, las pruebas que sustenten dichos motivos, con el fin que el **"MUNICIPIO DE QUERÉTARO"**, en un plazo no mayor a 60 días hábiles, estudie, analice y resuelva la procedencia o improcedencia de la petición del **"CONCESIONARIO"**.

En caso de ser factible dicha modificación, el **"MUNICIPIO DE QUERÉTARO"** la deberá someter al H. Ayuntamiento para su aprobación y posterior modificación al título respectivo.

DÉCIMA CUARTA (Pagos por Terminación Anticipada de la Concesión). En caso de que la Concesión se dé por terminada anticipadamente, el **"CONCESIONARIO"** tendrá derecho a lo que se indica a continuación, dependiendo de la causa:

1. Si la terminación anticipada es por causa no justificada del **"MUNICIPIO DE QUERÉTARO"**, éste deberá pagar al **"CONCESIONARIO"** una pena convencional por el equivalente al importe de la fianza que se encuentre vigente conforme al **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO** del presente contrato y/o título de Concesión, más el Pago por Terminación Anticipada.

2. Si la terminación es por rescate, expropiación del **"CONCESIONARIO"**, o bien, por renuncia del **"CONCESIONARIO"** por alguna de la causas previstas en los numerales 1 a 3 de la cláusula **DÉCIMA SEGUNDA** del presente instrumento, el **"MUNICIPIO DE QUERÉTARO"** deberá pagar al **"CONCESIONARIO"** el **PAGO POR TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

El **PAGO POR TERMINACIÓN ANTICIPADA** se determinará de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes aplicables, así como por lo dispuesto por el Comité de manera fundada y

QUERÉTARO
MUNICIPIO

motivada, pagando al efecto al **"CONCESIONARIO"** el monto de inversión, de así acreditarse.

Los pagos que correspondan de acuerdo con la presente cláusula deberá realizarlos el **"MUNICIPIO DE QUERÉTARO"** dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la terminación anticipada de la vigencia de la Concesión.

DÉCIMA QUINTA (Imagen). El **"CONCESIONARIO"** deberá mantener en todo momento la imagen y las políticas actuales o futuras que se le indiquen por el **"MUNICIPIO DE QUERÉTARO".** El **"CONCESIONARIO"** deberá solicitar la información correspondiente y necesaria al **"MUNICIPIO DE QUERÉTARO"** y someterá a la aprobación técnica de este último cualquier elemento que utilice y que se refiera a la imagen del mismo.

DÉCIMA SEXTA (Interpretación y Jurisdicción). Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato y/o Título de Concesión, **"AMBAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro, así como a la aplicación de las leyes del Estado de Querétaro, renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO QUE EL PRESENTE CONTRATO Y/O TÍTULO CONCESIÓN PARA *"OTORGAR EN CONCESIÓN BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN, USO Y APROVECHAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE ALBERCAS MUNICIPALES"*, MISMO QUE CONSTA EN 23 (VEINTITRES) HOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO Y 15 ANEXOS, ENTERADAS DE SU CONTENIDO, FUERZA Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN, AL MARGEN EN TODAS SUS HOJAS Y CON SU FIRMA AUTÓGRAFA EN LA ÚLTIMA HOJA, EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO., EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017 (DOS MIL DIECISIETE).

POR EL **"MUNICIPIO DE QUERÉTARO"**

LIC. MARCOS AGUILAR VEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE QUERÉTARO

LIC. SONIA ROJAS LORETO
SÍNDICO MUNICIPAL

QUERÉTARO
MUNICIPIO

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C.P. RUBÉN GERARDO ÁLVAREZ LACUMA
SECRETARIO DE FINANZAS

RUBÉN RAYMUNDO GÓMEZ RAMÍREZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

POR EL **"CONCESIONARIO"**

MARGARITA PIMENTEL CARBAJAL.

REPRESENTANTE LEGAL DE "INMOBILIARIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN ARQON", S.A. DE C.V

000577

QUERÉTARO
MUNICIPIO

08 MAR. 2017 10:51
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO

Santiago de Querétaro, Qro., 18 de Enero de 2017
SAY/195/2017
EXP. CHPCPYDUE/313/DPC/2017

C. RUBEN RAYMUNDO GÓMEZ RAMÍREZ.
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, hago de su conocimiento, que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 17 de Enero de 2017, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo por el que se autoriza iniciar el procedimiento para la explotación, uso y aprovechamiento de un predio propiedad del Municipio de Querétaro, para destinarlo a la prestación de actividades acuáticas mediante la construcción de albercas municipales.

Lo anterior, en cumplimiento a los Resolutivos Cuarto, Quinto, Séptimo, Octavo y Transitorio Tercero del acuerdo de mérito, adjuntando certificación de tal resolución administrativa, a efecto de que se observen las disposiciones contenidas en el mismo.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E.
"Ciudad de Todos"

QUERÉTARO
MUNICIPIO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

c.c.p Lic. Jorge Alberto Hernández Cabezza. Director de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios.
RFCC/JACM/CRP/VCBD

CENTRO CÍVICO
Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández
Tel. 01 (442) 238 77 00

QUERÉTARO
MUNICIPIO

LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 17 de Enero de 2017, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo por el que se autoriza iniciar el procedimiento para la explotación, uso y aprovechamiento de un predio propiedad del Municipio de Querétaro, para destinarlo a la prestación de actividades acuáticas mediante la construcción de albercas municipales, el cual textualmente señala:

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6 FRACCIÓN I Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓNES I, IV Y XXXIII, 38, 85, 86, 93, 94 FRACCIONES II, VII Y IX; 96 FRACCIÓN II Y 99 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 FRACCIÓNES II, IV Y VII, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 22, 26 Y 31 DEL REGLAMENTO DE CONCESIONES DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO; 8 FRACCIÓN I, 9 FRACCIÓN II Y IX; Y 14 DEL REGLAMENTO DE BIENES PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO; 22, 23, 32Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. Que el artículo 93 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala que el patrimonio de los municipios lo constituyen los bienes de dominio público, los bienes de dominio privado; los derechos y obligaciones de la Hacienda Municipal, así como todas aquellas obligaciones y derechos que por cualquier concepto se deriven de la aplicación de las leyes, los reglamentos y la ejecución de convenios.

3. Aunado a lo anterior, el artículo 94 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala que los bienes de dominio público son "Los muebles e inmuebles propios destinados a un servicio público municipal o equiparados a éstos", y el artículo 96 fracción II del mismo ordenamiento indica que son bienes afectados a un servicio público los "Inmuebles directamente destinados para a ello, como bibliotecas, museos, teatros, reclusorios, centros de rehabilitación para menores, dispensarios, hospitales, asilos, guarderías infantiles, lavaderos, públicos y en general todos aquellos adquiridos con fondos municipales para tal efecto".

QUERÉTARO
MUNICIPIO

4. El artículo 99 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que el régimen jurídico de las concesiones para el aprovechamiento de los bienes de dominio municipal, su otorgamiento, ejecución y terminación, se regularán por las disposiciones de la ley señalada así como de sus reglamentos. Aunado a esto y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de Bienes Patrimonio del Municipio de Querétaro, los bienes del dominio público municipal, pueden ser concesionados para su explotación, conforme a lo dispuesto por el reglamento en la materia y demás disposiciones legales aplicables.

5. Que el servicio público es una actividad técnica destinada a la población para satisfacer una necesidad de carácter general y es facultad del Ayuntamiento: otorgar concesiones para la explotación, uso y aprovechamiento de bienes del dominio público municipal, para la prestación de los servicios públicos municipales; autorizar la suscripción de los títulos de concesión; aprobar los términos, condiciones, plazos, prórrogas y modificaciones de las concesiones; fijar las condiciones que garanticen la conservación, mantenimiento, reparación y acondicionamiento de los bienes del dominio público que sean sujetos a concesión; celebrar los concursos y licitaciones públicas para el otorgamiento de títulos de concesión, así como las demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

6. Que mediante escrito presentado en la Secretaría del Ayuntamiento el día 20 de diciembre de 2016, el Arquitecto Marco Antonio Usabiaga Suárez representante legal de Inmobiliaria Arquitectura y Construcción Arqon, S.A. de C.V., en base a lo dispuesto por el artículo 2 del Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro solicitó al Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, poner a consideración del H. Ayuntamiento de Querétaro la concesión de un predio propiedad municipal con una superficie aproximada de 8,000 ocho mil metros cuadrados para realizar una inversión importante en materia deportiva para la construcción de albercas olímpicas, semi-olímpicas y canchas de usos deportivos, para incentivar el deporte dentro de la sociedad. Anexando resumen del proyecto ejecutivo de inversión en los siguientes términos:

Proyecto	Inversión
Área techada	$14,789,650.00
Gradas Oriente	$2,365,125.00
Gradas Poniente	$2,365,125.00
Alberca Olímpica	$8,082,500.00
Alberca Semiolímpica	$1,806,875.00
Fosa de clavados	$2,112,500.00
Alberca de iniciación	$991,375.00
Estacionamiento	$250,420.00
Área jardinada	$240,720.00
Pasillos	$574,364.00
Preliminares y terracería	$1,855,700.00
Cubiertas metálicas/EMET	$13,761,416.00
Total de inversión	$49,195,770.00

QUERÉTARO
MUNICIPIO

ETARO
NICIPIO
TARÍA DEL
AMIENTO

7. En atención al oficio referido en el Considerando que precede y mediante oficio SAY/9206/2016 de fecha 20 de diciembre de 2016, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, solicitó al Secretario de Administración, C. Rubén Raymundo Gómez Ramírez, informara si en el inventario municipal se encontraba un predio con una superficie aproximada de 8,000 ocho mil metros cuadrados, a efecto de iniciar el procedimiento correspondiente.

8. En respuesta al oficio SAY/9206/2016 citado en el párrafo que antecede y mediante oficio SA/1074/2016, recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el día 28 de diciembre de 2016, el Secretario de Administración, en atención a la solicitud del Arquitecto Marco Antonio Usabiaga Suárez representante legal de Inmobiliaria Arquitectura y Construcción Arqon, S.A. de C.V., informó que dentro del catálogo de inmuebles propiedad municipal se cuenta con un predio con número de inventario 631, con clasificación de uso de canchas deportivas ubicado en calle Catalina, Fraccionamiento Plutarco Elías Calles, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, con una superficie total de 9,485.00 metros cuadrados, e identificado con la clave catastral 140100109319055, y que coincide con las características solicitadas. Lo que se acredita con la Escritura Pública número 13,713. tomo número V, volumen III, expediente 579.93 del protocolo Licenciado Ernesto Zepeda Vázquez, entonces Titular de la Notaría Pública número 16 de esta adscripción.

9. Asimismo y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14 del Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro, el Secretario del Ayuntamiento solicitó las justificaciones técnica, financiera y jurídica a los titulares del Instituto del Deporte y la Recreación del Municipio de Querétaro, de la Secretaría de Finanzas y de la Oficina del Abogado General, respectivamente, sobre la viabilidad para concesionar el servicio pretendido.

10. De igual manera, con fecha 29 de diciembre de 2016, el Licenciado Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología emitir la opinión, dictamen técnico y/o consideraciones para llevar a cabo el Cambio de Uso de Suelo compatible al Plan Parcial de Desarrollo Urbano Delegacionales, respecto del predio propiedad del Municipio de Querétaro identificado con el número de inventario 631, ubicado en calle Catalina, Fraccionamiento Plutarco Elías Calles, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, con superficie de 9,485.00 m2 e identificándose con clave catastral 140100109319055 con la finalidad de establecer en el mismo una alberca de iniciación, una alberca semiolimpica, una alberca olímpica, una fosa de clavados, dos canchas deportivas y una área techada con diversos servicios.

11. Mediante oficio OAG/105/2017 de fecha 3 de enero de 2017, el Lic. Oscar Rangel González, Titular de la Oficina del Abogado General del Municipio de Querétaro, emitió la justificación correspondiente, considerando jurídicamente viable concesionar el bien inmueble identificado en el considerando 8 del presente acuerdo, señalando medularmente que:

"Primero. Es jurídicamente viable, siempre que se cumplan con los requisitos, condiciones y procedimiento que se determinan en el Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro y en el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, otorgar en Concesión el uso, aprovechamiento y explotación de bienes de dominio público relativos a la construcción , administración y operación

QUERÉTARO
MUNICIPIO

de albercas olímpicas, semi-olímpicas y canchas de usos deportivos en espacios públicos municipales.

Segundo. *Atendiendo a lo que se disponga en los dictámenes técnico y financiero que en su momento emitan las autoridades municipales conforme a su ámbito de competencia, se estima conveniente considerar dentro de la misma concesión como parte de la contraprestación a favor del municipio, la inversión pública que implicará la construcción y equipamiento de los espacios deportivos y albercas, buscando en todo momento las mejores condiciones para el Municipio de Querétaro.*

Tercero. *En razón de que la construcción de dichos espacios se efectuará en bienes del dominio público municipal, se deberá considerar en el Título de Concesión que dicha edificación formará parte del patrimonio municipal, por lo que la inversión que efectúe el concesionario para tal efecto, se podrá constituir como parte de la contraprestación de la concesión en términos de lo dispuesto en el 31, fracción IX del Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro."*

12. Que el día 3 de enero de 2017 y mediante oficio SDHS/IDRMQ/038/2017, el Licenciado Miguel Ángel Álvarez Ramos, Director del Instituto del Deporte y la Recreación del Municipio de Querétaro, emitió el dictamen que le fuera solicitado por la Secretaría del Ayuntamiento, referido en el numeral 9 del presente Acuerdo, estableciendo técnicamente viable concesionar el bien inmueble identificado en el considerando 8 del presente acuerdo, en los siguientes términos:

"Justificación técnica

En el Municipio de Querétaro no se cuenta con la infraestructura suficiente que sirva para poder desarrollar la actividad acuática como medio de desarrollo físico y convivencia social en todas sus delegaciones ya que la demanda supera la oferta en forma considerable. El contar con más y mejores instalaciones para el desarrollo de las actividades físico deportivas, en especial las acuáticas que son de las más recomendadas por lo que aporta a la salud, eleva la calidad de vida de los habitantes; al respecto debemos considerar que actualmente se cuenta con las siguientes instalaciones municipales:

1. *Una Alberca semi-Olímpica en el Centro de Desarrollo Comunitario Reforma Lomas, dentro de la Delegación Josefa Vergara.*
2. *También una piscina semi-olímpica en la Unidad Deportiva Belén en Pie de la Cuesta, de la Delegación Epigmenio González.*
3. *Una más en la Unidad Deportiva Bicentenario en la Colonia Paseos de San Miguel, en la Delegación Félix Osores Sotomayor.*

Por lo tanto considerando que el proyecto de inversión propuesto por el Arquitecto Marco Antonio Usabiaga Suárez, representante legal de Inmobiliaria Arquitectura y Construcción Argon, S.A. de C.V., consistente en la construcción de albercas olímpicas, semi-olímpicas y canchas de usos deportivos, el cual

Implica una inversión aproximada de $50,000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 moneda nacional) para su construcción e inicio de operaciones.

Por lo anteriormente expuesto y después de un análisis del proyecto y viendo la viabilidad de este, me permito proponer lo siguiente:

1. *Que es factible concesionar por 20 años el predio clasificado con número de inventario 631, con uso de albercas y canchas deportivas, ubicado en calle Catalina, Fraccionamiento Plutarco Elías Calles, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, con una superficie total de 9,485.35 metros cuadrados, e identificado con la clave catastral 140100109319055.*

2. *Fijar tarifas sociales considerando las que al momento de inicio de operaciones, se encuentren vigentes en las Albercas Municipales referidas a supra líneas, al dictamen que al efecto emita la Secretaría de Finanzas, y los estudios socio-económicos pertinentes que se realicen en la zona de ubicación, estableciendo un número de becas de cada una de las canchas y albercas en horarios preferentes para la población más vulnerable que serían manejadas por el IMDRQ conforme al procedimiento ya establecido para las albercas existentes.*
3. *El nombre será: "Albercas Municipales".*
4. *La construcción deberá apegarse al Proyecto Ejecutivo propuesto.*
5. *En la segunda etapa se deberá contar con un fondo para iniciar su operación de una plantilla que constaría de vigilantes, responsable de limpieza y mantenimiento, cuarto de maquinas, Coordinador de promotores (instructores) Certificados en enseñanza de la especialidad deportiva, primeros auxilios y salvamento, planilla de instructores en 2 turnos, responsables de actividades, secretarías, recepcionistas y Director de Centro Acuático. Se deberá contar con el material didáctico y de emergencia aprobado por Protección Civil Municipal. Contar con seguro de servicios médicos y de protección al inmueble."*

En atención a las consideraciones vertidas con anterioridad, el suscrito en mi calidad de Director del Instituto del Deporte y la Recreación del Municipio de Querétaro, considero viable y conveniente la concesión para el uso y explotación del predio ubicado en calle Catalina, Fraccionamiento Plutarco Elías Calles, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, con una superficie total de 9,485.35 metros cuadrados, e identificado con la clave catastral 140100109319055, para la construcción de albercas olímpicas, semi-olímpicas y canchas de usos deportivos en los términos propuestos."

13. Mediante oficio SF/2017/108 de fecha 6 de enero del presente año y en respuesta a la solicitud realizada por el Secretario del Ayuntamiento referida en el considerando 9, el C. P. Rubén Gerardo Álvarez Lacuma, Secretario de Finanzas, emitió la justificación correspondiente, justificando financieramente viable concesionar el bien inmueble identificado en el considerando 8 del presente acuerdo, en los siguientes términos:

"...

Justificación Financiera

La construcción de las Albercas están concebidas como un proyecto autofinanciable; es decir, desde el inicio y durante toda la vigencia del título concesión, y en cada ejercicio presupuestal las finanzas del Municipio de Querétaro no se verán afectadas. Es decir, no se destinará recurso alguno o se efectuará erogación en numerario público para el proyecto, construcción, operación y mantenimiento de las mismas. Esta obligación recaerá exclusivamente en el concesionario, quien garantizará el que el proyecto en cuestión sea 100% autofinanciable.

Beneficios, desde el punto de vista económico:

- *Ahorro sustentable para la administración municipal en cuanto a gastos de operatividad y mantenimiento.*
- *Derrama económica derivada de la construcción de las albercas y canchas de usos múltiples.*
- *Generación de empleos directos y permanentes relacionados con la operación del centro.*
- *Generación de empleos indirectos y permanentes relacionados con la proveeduría de insumos y servicios para la operación del centro.*
- *Reactivación y fortalecimiento de la economía en la vecindad de las instalaciones.*
- *Incremento significativo en la productividad laboral de las personas inscritas, por ende un incremento en la productividad de la región.*
- *Se liberan recursos públicos de gasto corriente en el Municipio de Querétaro debido a la auto sustentabilidad del proyecto.*
- *Mejora en el equipamiento, imagen urbana y servicios públicos proporcionados por el Municipio.*

...

Proyecto de inversión

...

Como factor relevante en la factibilidad del otorgamiento de la concesión del terreno para la construcción de las albercas, es la consideración de que el Municipio de Querétaro no cuenta con los recursos necesario y suficientes para solventar esta inversión inicial de construcción de albercas, además no se encuentra en la posibilidad de destinar recursos de esta magnitud que pueden ser utilizados para otras actividades prioritarias en beneficio de los ciudadanos de

QUERÉTARO
MUNICIPIO

Querétaro. De igual forma se ponderan los importes que pidieren resultar necesarios parta la operación y mantenimiento del proyecto.

Las Albercas están concebidas como un proyecto autofinanciable, y no requieren de la erogación con cargo a la Hacienda Municipal en ningún momento durante la vigencia del proyecto.

De tal manera que el Ayuntamiento no afectará ninguna partida presupuestal durante la vigencia del contrato para ningún concepto para construcción, operación y mantenimiento de las albercas y el proyecto general.

El concesionario será el único responsable de realizar las reinversiones necesarias para mantener la calidad en la operación. La conservación, mantenimiento y reparación y acondicionamiento aplicará tanto al bien inmueble como a las instalaciones y equipo de instalación permanente.

Con estos indices, se estima viable y se justifica financieramente la concesión del inmueble de aproximadamente 8,000 metros cuadrados para la construcción de albercas con un costo aproximado de $49,195,770.00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)

No se omite mencionar que la Relación Beneficio-Costo se vera impactada directamente en el valor que adquieran los inmuebles patrimonio municipal objeto de la concesión, con las edificaciones y mejoras al concluir la concesión de mérito."

14. Que en respuesta al oficio citado en el considerando 10 del presente Acuerdo, el Licenciado Daniel Rodríguez Parada, Secretario de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, mediante oficio SEDECO/DDU/COU/EVDU/0019/2017 de fecha 10 de enero de 2017, emitió la opinión técnica con número de folio 003/2017, señalando medularmente lo siguiente:

"...OPINIÓN TÉCNICA:

Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, se considera técnicamente Viable la asignación de destino para instalaciones deportivas y recreativas, para ubicar un Centro Deportivo, en el predio ubicado en calle Catalina, fraccionamiento El Tintero, identificado con clave catastral 14 01 001 09 319 055, y superficie de 9,485.00 m², localizado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo puerto.

Lo anterior, dado que la creación de las instalaciones deportivas que se pretenden ubicar en el predio en estudio, forman parte de los servicios complementarios para satisfacer los requerimientos de los habitantes de la zona y la ciudadanía en general, otorgando un servicio a nivel de Subcentro Urbano a través de la generación de un proyecto destinado a la convivencia social, práctica del deporte, esparcimiento, servicios y recreación de la población del Municipio de Querétaro, por lo que con su habilitación cumplirá una función social, en un área que cuenta con las condiciones y características necesarias que permiten ubicar en su interior instalaciones deportivas, que apoyarán la práctica del deporte y la recreación de los habitantes de los diversos fraccionamientos de la zona, lo que es congruente con el Eje 1 del Plan Municipal 2015 – 2018 que considera en su línea de acción 1.7, el gestionar la creación, equipamiento y mantenimiento de espacios para la práctica deportiva, bajo normas de accesibilidad y corresponsabilidad, así mismo la línea de acción 3.16, considera el incrementar, equipar y rehabilitar espacios y centros deportivos, así como para el desarrollo comunitario en las delegaciones, no obstante se recomienda condicionar a lo siguiente:

- *La superficie asignada debe destinarse como un espacio destinado a la creación de instalaciones para la práctica deportiva, recreación y convivencia social, con espacios destinados a la práctica del deporte, y que cuente con un área de estacionamiento que brinde servicio a los visitantes que acudan al sitio.*

- *Llevar a cabo los trámites necesarios ante la Ventanilla única de gestión para llevar a cabo las obras necesarias en los predios a habilitar, debiendo presentar la documentación que le sea requerida, dando cumplimiento a la normatividad aplicable.*
- *Toda vez que la Secretaría de Administración es la dependencia encargada de resguardar el patrimonio municipal, se sugiere emita su opinión al respecto y en caso de otorgarse la asignación de uso de suelo, debe llevar a cabo el resguardo del inmueble por parte de la instancia que administre el inmueble, a fin de que se de el mantenimiento adecuado y debido al espacio a habilitar.*

El presente es un documento informativo de carácter técnico, que se pone a consideración de las Comisiones correspondientes del H. Ayuntamiento, para su análisis y dictaminación correspondiente, no siendo el presente una autorización o negación a la solicitud presentada por promovente, siendo facultad del H. Ayuntamiento la toma de decisión respecto a la autorización o no, de la solicitud ingresada por el promotor ante la Secretaría del Ayuntamiento."

15. Que el artículo 2 del Código Urbano del Estado de Querétaro dispone que se considera de utilidad pública e interés social, entre otras, las acciones de planear, determinar y ordenar los usos, reservas, provisiones y destinos de las áreas y predios; así como la operación de los programas de desarrollo urbano. Por su parte el artículo 8 de dicho Código señala que los Municipios de la Entidad, son autoridades competentes para planear y ordenar las provisiones, usos, destinos y reservas de los elementos del territorio y del desarrollo integral del mismo.

16. Que el artículo 326 del citado Código Urbano, establece que la autoridad competente podrá autorizar la modificación del uso de suelo de un predio o de una edificación, de conformidad con los programas aprobados para la zona donde se ubique, previo dictamen técnico emitido por la autoridad municipal y, en su caso, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado, documentos que deberán estar fundados y motivados en la factibilidad de servicios y los estudios inherentes y necesarios al proyecto en particular.

17. Asimismo y en términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado en el considerando primero del presente Acuerdo, los Municipios, están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

18. En este sentido y en virtud de los múltiples beneficios que se obtendrían; se propone que se otorgue un título de concesión por un periodo de 20 años, a favor de terceros siempre y cuando se cumplan las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, del Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro, Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Querétaro, del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro, así como al Reglamento de Bienes Patrimonio del Municipio de Querétaro y las demás disposiciones aplicables en la materia.

19. El objeto de llevar a cabo el procedimiento de licitación para el otorgamiento del título de concesión, pretende que se brinde la seguridad de que existe transparencia en la elección del concesionario a efecto de que se presente la mejor propuesta respecto de la calidad, originalidad, precio, estética, financiamiento, oportunidad y en cumplimiento de los requisitos legales y administrativos conducentes de tal manera que garanticen la

QUERÉTARO
MUNICIPIO

generalidad, suficiencia, permanencia, regularidad, continuidad y uniformidad en la prestación del servicio.

20. Que de conformidad con artículo 26 del Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro, se establece el procedimiento correspondiente que deberá observarse:

> *"...I. Podrán presentar ante el Ayuntamiento, petición para concesionar un bien o servicio público, el presidente municipal, los regidores, los titulares de las dependencias o las personas físicas o morales interesadas en la obtención de una concesión, dicha petición se presentará a través de la Secretaría del Ayuntamiento;*
> *II. En caso de que el Ayuntamiento determine favorable el otorgamiento en concesión de determinado bien o servicio público, total o parcialmente, se instruirá a la Secretaría de Administración a efecto de instrumentar el procedimiento respectivo;*
> *Cuando la resolución del Ayuntamiento sea la de no otorgar en concesión determinado bien o servicio se ordenará notificar por escrito al peticionario;*
> *III. La Secretaría de Administración sustanciará y solicitará los dictámenes técnicos a las áreas y dependencias de la administración municipal o mediante consultorías externas cuando el caso lo requiera;*
> *IV. Una vez concluidos los estudios y dictámenes técnicos, la Secretaría de Administración, realizará la convocatoria respectiva de conformidad con el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro y el presente reglamento; y*
> *V. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro resolverá de conformidad con el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro al ganador."*

21. Que el Municipio de Querétaro, fue parte actora en la Controversia Constitucional número 25/2001, en donde se demandó la invalidez de la aprobación, sanción, promulgación, expedición, publicación y vigencia del Decreto de la LIII Legislatura del Estado de Querétaro Arteaga, que contenías la ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publicada en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" en fecha 25 de mayo de 2001, y en lo particular diversos artículos.

22. Que la citada Controversia Constitucional se resolvió mediante sentencia de fecha 07 de julio de dos mil cinco, dictaminándose entre otros en beneficio de éste Ayuntamiento, la invalidez relativa del Artículo 80 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, de lo que deviene la inaplicabilidad del citado numeral.

23. Asimismo, para el otorgamiento de la concesión para la explotación, uso y aprovechamiento, del inmueble identificado en el Considerando 8 del presente Acuerdo, para destinarlo a la prestación de actividades acuáticas mediante la construcción de albercas municipales, se deberá sujetar en todo momento de acuerdo con las bases y lineamientos establecidos en el artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

24. En razón de lo anterior y con la finalidad de instrumentar el procedimiento licitatorio correspondiente, el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, en coordinación con las dependencias involucradas, elaborarán el proyecto consistente en las bases de licitación respectivas para la adjudicación de la autorización para la explotación, uso y aprovechamiento del inmueble identificado en el Considerando 8 del presente Acuerdo, para destinarlo a la prestación de actividades acuáticas mediante la construcción de albercas municipales, en el cual deberán especificase las condiciones de explotación, los requerimientos a cubrir por los concursantes, los procedimientos de evaluación, la evaluación de las propuestas técnicas, así como las propuestas económicas.

25. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió a las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Desarrollo Urbano y Ecología, respectivamente, el expediente en cita para su estudio y consideración. Formándose para tal efecto en el Departamento de Proyectos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento el expediente CHPCPyDUE/313/DPC/2017.

26. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 fracciones II y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que establece la competencia de dichas Comisiones para conocer del presente asunto, y en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal 2015-2018 establece en su Eje 5 "Gobierno Abierto", como objetivo general, aumentar la confianza de la sociedad en la gestión municipal a través del gobierno abierto, la participación ciudadana y la gestión para resultados con sentido ético, partiendo de la estrategia de implementar mecanismos para la simplificación administrativa, la optimización de los recursos, la transparencia y la rendición de cuentas, así como para el logro de resultados en beneficio de la población del Municipio de Querétaro, éste órgano colegiado así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, consideran viable iniciar el procedimiento para concesionar la explotación, uso y aprovechamiento del inmueble ubicado en calle Catalina, Fraccionamiento Plutarco Elías Calles, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, con una superficie total de 9,485.00 metros cuadrados, e identificado con la clave catastral 14010109319055, en los términos precisados en el presente Acuerdo..."

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó en el punto 5, apartado III, inciso 4), por mayoría de votos de sus integrantes, el siguiente:

"...A C U E R D O:

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento autoriza iniciar el procedimiento para otorgar la autorización para la explotación, uso y aprovechamiento, para destinarlo a la prestación de actividades acuáticas mediante la construcción de albercas municipales, del inmueble identificado en el Considerando 8 del presente Acuerdo, a la persona física o moral que resulte ganadora, una vez cumplido el procedimiento licitatorio correspondiente establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro vigente en que tenga verificativo el mismo, instaurado por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, dependiente de la Secretaría de Administración Municipal.

SEGUNDO. Se autoriza la concesión por un plazo de 20 años para la explotación, uso y aprovechamiento, para destinarlo a la prestación de actividades acuáticas mediante la construcción de albercas municipales el inmueble identificado en el Considerando 8 del presente Acuerdo, a la persona física o moral que resulte ganadora del procedimiento referido en el Resolutivo Primero; la que no generará derechos real alguno sobre el bien citado, otorgando exclusivamente, el derecho para llevar a cabo la construcción, explotación, uso y aprovechamiento, en su caso, en los términos y plazos establecidos en el presente acuerdo. La construcción de todas las obras que sean edificadas o

QUERÉTARO
MUNICIPIO

construidas por el concesionario, con motivo de la presente autorización, serán propiedad del Municipio de Querétaro como parte del equipamiento urbano, sin que pueda reservar o ejercer acción legal alguna.

TERCERO. La vigencia de la concesión comenzará a partir de la fecha de inicio de operación de las albercas municipales, y surtirá sus efectos jurídicos a partir de la firma del título respectivo.

CUARTO. Los términos, condiciones, prórrogas, modificaciones y plazos de la autorización no especificados en el presente Acuerdo, serán incluidos en el título concesión correspondiente una vez sustanciado, integrado y resuelto el procedimiento para el otorgamiento de la concesión, en base a los estudios y dictámenes técnicos, jurídicos, financieros generadas en función de la prestación del servicio y beneficios directos del patrimonio municipal, para lo cual se instruye al Secretario de Administración para que substancie y solicite tales justificaciones y precisiones pertinentes a las dependencias de la administración municipal competentes o mediante consultorías externas cuando el caso lo requiera.

QUINTO. Se instruye al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro:

a) Instrumentar el procedimiento de licitación pública respectivo para la autorización para la explotación, uso y aprovechamiento del inmueble identificado en el Considerando 8 del presente Acuerdo;
b) Sustanciar y solicitar los dictámenes técnicos a las áreas y dependencias de la Administración Municipal;
c) Una vez concluidos los estudios y dictámenes técnicos, realice la convocatoria respectiva de conformidad con el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro.

SEXTO. Se instruye al Titular de la Oficina del Abogado General del Municipio de Querétaro, a elaborar el instrumento jurídico correspondiente con el ganador del procedimiento licitatorio, una vez que la Secretaría de Administración haya concluido con el proceso de mérito para el otorgar en concesión para su explotación, uso y aprovechamiento, para destinarlo a la prestación de actividades acuáticas, mediante la construcción de albercas municipales, el inmueble identificado en el considerando 8 del presente Acuerdo; donde habrán de fijarse: las condiciones que garanticen la generalidad, suficiencia, permanencia, regularidad, continuidad y uniformidad en dichos servicios, los requisitos exigibles o el régimen a que se sujetarán las autorizaciones o actividad de que se trate, su término, mecanismos de vigilancia, causas de caducidad, prescripción, renuncia y revocación, así como las demás formas y condiciones necesarias para garantizar la adecuada prestación de los servicios a autorizar, los procedimientos para dirimir las controversias entre el Municipio de Querétaro y el prestador de los servicios, las condiciones en que se otorgarán fianzas y garantías a cargo del ganador del procedimiento licitatorio y a favor del Municipio para asegurar la prestación de los servicios así como las demás condiciones que fueren necesarias, para una eficaz prestación del servicio. Asimismo, se deberán utilizar los procedimientos y métodos establecidos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y demás disposiciones reglamentarias, los mecanismos de actualización y demás responsabilidades que aseguren la atención del interés colectivo, estableciendo las

QUERÉTARO
MUNICIPIO

condiciones para garantizar la equidad entre los interesados en obtener la autorización y donde los requisitos que deberán reunir estarán contenidos en la convocatoria respectiva.

SÉPTIMO. Se instruye a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, de la Secretaría de Administración, de la Secretaría de Finanzas, de la Oficina del Abogado General del Municipio de Querétaro y del Instituto del Deporte y la Recreación del Municipio de Querétaro, se coordinen conjuntamente para que conforme a sus atribuciones y en el ámbito de su respectiva competencia, lleven a cabo la integración, planeación, organización y las gestiones necesarias para la consecución del procedimiento y el cumplimiento de los lineamientos respecto de todas aquellas cuestiones referentes al otorgamiento de la concesión materia del presente Acuerdo, sujetándose a lo establecido en la reglamentación municipal vigente.

OCTAVO. Se instruye al Presidente Municipal, a una de las Síndicos Municipales, al Secretario del Ayuntamiento, al Secretario de Finanzas y al Secretario de Administración, la suscripción del instrumento jurídico que autoriza la explotación, uso y aprovechamiento del inmueble identificado en el Considerando 8 del presente Acuerdo, para destinarlo a la prestación de actividades acuáticas mediante la construcción de albercas municipales.

NOVENO. Para cualquier modificación o revocación total o parcial al presente acuerdo se deberá de contar con el mismo número de votos obtenidos para la presente autorización.

DÉCIMO. SE AUTORIZA la asignación de destino para instalaciones deportivas y recreativas, para ubicar un Centro Deportivo, en el predio ubicado en calle Catalina, fraccionamiento El Tintero, identificado con clave catastral 14 01 001 09 319 055, y superficie de 9,485.00 m^2, localizado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo puerto, lo anterior de conformidad con la opinión técnica 003/17 citada dentro del considerando 14 del presente Acuerdo.

DÉCIMO PRIMERO. El ganador del procedimiento de licitatorio deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro de la opinión técnica 003/17 emitida por la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, citada en el Considerando 14 del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento, constancia de cada uno de los cumplimientos.

DECIMO SEGUNDO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

QUERÉTARO
MUNICIPIO

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, de la Secretaría de Administración, de la Secretaría de Finanzas, de la Oficina del Abogado General del Municipio de Querétaro, del Instituto del Deporte y la Recreación del Municipio de Querétaro y al representante legal de Inmobiliaria Arquitectura y Construcción Arqon, S.A. de C.V."

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN 6 FOJAS ÚTILES EL 18 DE ENERO DE 2017, EN SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

QUERÉTARO
MUNICIPIO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

RFCC/JACM/C.A.R/C.A.

Responsable de la Gaceta Municipal:
Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda
Secretario del Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro
2015 - 2018

14 de Junio de 2017 · Año II · No. 43 Tomo I

ÍNDICE

4 Acuerdo por el que se modifica el similar de fecha 17 de enero de 2017.

7 Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo a Uso Habitacional con Densidad de Población de 300 Hab./Ha. y Servicios, para el predio identificado como Lote 4, manzana 9 ubicado en la calle División del Norte, esquina con Boulevard Antonio Díaz Soto y Gama, del Asentamiento Humano denominado "Revolución", Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor.

13 Acuerdo por el que se autoriza cubrir en efectivo, el área de donación para equipamiento urbano, que se debe otorgar por la autorización de un proyecto comercial y de servicios bajo régimen de propiedad en condominio, desarrollado en el predio ubicado en Boulevard de Las Ciencias N° 3,015, identificado como Fracción 4 de la Ex Hacienda Juriquilla, en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.

17 Acuerdo por el que se autoriza el cambio de uso a Equipamiento de Infraestructura (EIN), para el predio identificado como fracción II de la Parcela 1 Z-1 P 1/1 del Ejido San Miguel Carrillo, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, para instalar una planta de tratamiento de aguas residuales.

22 Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo a Uso Comercial y de Servicios, considerando una Densidad de Población de 600 Hab./Ha., para el predio conformado por las fracciones F2-133 y F3-133, de la Parcela 133 Z-6 P1/2, del Ejido de Tlacote el Bajo, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.

28 Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo a Uso Comercial y de Servicios considerando una Densidad de Población de 600 Hab./Ha., para los predios identificados como F3-134 y F4-134 de la Parcela 134 Z-6 P1/2, del Ejido de Tlacote el Bajo, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.

34 Acuerdo por el que se Autoriza la Entrega - Recepción al Municipio de Querétaro, de las Obras de Urbanización del Fraccionamiento de tipo popular denominado Jardines de Santiago Sección Portal de Santiago, ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González.

44 Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo a Habitacional con Densidad de Población de 400 hab./ha. y Servicios (H4S), para el lote 11, parcela 15 Z-1 P1/1 del Ejido Menchaca, Delegación Municipal Epigmenio González.

50 Acuerdo por el que Se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo a Habitacional con Densidad de Población de 200 hab./ha. y Servicios (H2S), para el predio identificado como lote 5, manzana I, ubicado en Calle Plaza San Pedro No. 229, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández.

55 Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras Urbanización de la Etapa 1 del fraccionamiento de tipo popular denominado "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Misión del Mayorazgo", ubicado en el Boulevard Peña Flor sin número, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.

65 AUTORIZACIÓN DE LA DECLARATORIA DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DE LA VENTA DE UNIDADES PRIVATIVAS, para el condominio de Tipo Comercial denominado "PLAZA PEÑUELAS", ubicado en Avenida Pie de la Cuesta número 2350, Fraccionamiento Lomas de San Pedrito Peñuelas, en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad, consistente en "33 LOCALES COMERCIALES".

70 AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN para el Condominio Habitacional de Tipo Popular denominado "ASTI", ubicado en Circuito Canto Murano sin número, Lote 02, Manzana 01, Fraccionamiento Tres Cantos, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, con una superficie de 15,203.32 m² y clave catastral 140100130075001, consistente en "91 VIVIENDAS".

74 Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para el Condominio Habitacional de Tipo Popular denominado "MARQUES DE CADIZ", ubicado en Avenida Real del Marques sin número, Lote 2, Manzana 1, Fraccionamiento Real del Marques, en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, con una superficie de 13,915.902 m², consistente en "96 ÁREAS PARA VIVIENDAS".

78 Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para el Condominio Habitacional de Tipo Popular denominado "MARQUES DE CASTELLANOS", ubicado en Avenida Marques de Montemayor sin número, Lote 48, Manzana 8, Fraccionamiento Real del Marques, en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, consistente en "101 ÁREAS PARA VIVIENDAS".

83 Autorización para la Venta de Lotes del Fraccionamiento de tipo residencial denominado "Altos Juriquilla", ubicado en las Parcelas 62/64/171/172/174/332/333/F-3 P-170/F-2 Y 3 P-327/F-"A, B y C" P-328/F -2 y 3 P-331/F-3 P-662 de los Ejidos de El Nabo y Ejido Jurica, pertenecientes a la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.

91 AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN para Condominio Habitacional de Tipo Residencial denominado "UNICO", ubicado en Campo Real sin número, Fracción del Lote 1, Manzana 1, Fraccionamiento Ampliación El Refugio, en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad, consistente en "41 ÁREAS PARA VIVIENDA".

95 AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN para el Condominio Habitacional de Tipo Residencial denominado "CATENA COMMUNITY TOWERS", perteneciente a la Unidad Condominal Torres del Lago, ubicada en Lago Ostión 141-3, del fraccionamiento Cumbres del Lago, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, con una superficie de 11,295.95 m², consistente en "87 VIVIENDAS".

99 AUTORIZACIÓN DE LA DECLARATORIA DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DE LA VENTA DE UNIDADES PRIVATIVAS, para el Condominio Habitacional de Tipo Popular denominado "GARZA", ubicado en calle Valle Central número 391, Lote 2, Manzana 2, del fraccionamiento "Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago Sector III", en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, con una superficie de 10,319.78 m², consistente en: "73 VIVIENDAS".

106 Acuerdo relativo a la Autorización de Cambio de Uso de Suelo Comercial y Servicios (CS) con Incremento de densidad de población de 200 Hab./Ha. (H2) a 600 Hab./Ha. (H6), para el predio ubicado en Calle Miguel Ángel Buonarroti s/n, fracción de la Parcela 38 Z-1 P 2/4 del Ejido El Retablo, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández.

LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 13 de junio de 2017, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo por el que se modifica el similar de fecha 17 de enero de 2017, el cual textualmente señala:

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓNES I Y IV, 38 FRACCIÓN II Y VIII, 85, 86, 93, 94 FRACCIONES II Y IX; 96 FRACCIÓN II Y 99 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 8 FRACCIÓN I, 9 FRACCIÓN II Y IX, 12 Y 14 DEL REGLAMENTO DE BIENES PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO; 14 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y

C O N S I D E R A N D O:

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. Que el artículo 93 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala que el patrimonio de los municipios lo constituyen los bienes de dominio público, los bienes de dominio privado; los derechos y obligaciones de la Hacienda Municipal, así como todas aquellas obligaciones y derechos que por cualquier concepto se deriven de la aplicación de las leyes, los reglamentos y la ejecución de convenios.

3. Aunado a lo anterior, el artículo 94 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala que los bienes de dominio público son "Los muebles e inmuebles propios destinados a un servicio público municipal o equiparados a éstos", y 96 fracción II del mismo ordenamiento indica que son bienes afectados a un servicio público los "Inmuebles directamente destinados para a ello, como bibliotecas, museos, teatros, reclusorios, centros de rehabilitación para menores, dispensarios, hospitales, asilos, guarderías infantiles, lavaderos, públicos y en general todos aquellos adquiridos con fondos municipales para tal efecto".

4. Que el servicio público es una actividad técnica destinada a la población para satisfacer una necesidad de carácter general y es facultad del Ayuntamiento: autorizar la explotación, uso y aprovechamiento de bienes del dominio público municipal, para la prestación de los servicios públicos municipales; fijar las condiciones que garanticen la conservación, mantenimiento, reparación y acondicionamiento de los bienes del dominio público.

5. En Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 17 de enero de 2017, el Honorable Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo por el que se autoriza iniciar el procedimiento para la explotación, uso y aprovechamiento de un predio propiedad del Municipio de Querétaro, para destinarlo a la prestación de actividades acuáticas mediante la construcción de albercas Municipales, señalando en el Considerando ocho del referido acuerdo lo siguiente:

> *8. En respuesta al oficio SAY/9206/2016 citado en el párrafo que antecede y mediante oficio SA/1074/2016, recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el día 28 de diciembre de 2016, el* ***Secretario de Administración****, en atención a la solicitud del Arquitecto Marco Antonio Usabiaga Suárez representante legal de Inmobiliaria Arquitectura y Construcción Arqon, S.A. de C.V.,* ***informó que dentro del catálogo de inmuebles propiedad municipal se cuenta con un predio con número de inventario 631, con clasificación de uso de canchas deportivas ubicado en calle Catalina, Fraccionamiento Plutarco Elías Calles, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto****, con una superficie total de 9,485.00 metros cuadrados, e identificado con la clave catastral 140100109319055, y que coincide con las características solicitadas. Lo que se acredita con la Escritura Pública número 13,713. tomo número V, volumen III, expediente 579.93 del protocolo Licenciado Ernesto Zepeda Vázquez, entonces Titular de la Notaría Pública número 16 de esta adscripción.*

En este mismo sentido, en el punto de Acuerdo PRIMERO se aprobó lo siguiente:

> ***PRIMERO: El Honorable Ayuntamiento autoriza iniciar el procedimiento para otorgar la autorización para la explotación, uso y aprovechamiento, para destinarlo a la prestación de actividades acuáticas mediante la construcción de albercas municipales, del inmueble identificado en el Considerando 8 del presente Acuerdo,*** *a la persona física o moral que resulte ganadora, una vez cumplido el procedimiento licitatorio correspondiente establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro vigente en que tenga verificativo el mismo, instaurado por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, dependiente de la Secretaría de Administración Municipal.*

6. Dentro del expediente que se integró para ese efecto en la Secretaría del Ayuntamiento, obra el oficio SA/1074/2016, suscrito por el Secretario de Administración, el C. Rubén Raymundo Gómez Ramírez, donde indica que dentro del inventario inmobiliario del Municipio de Querétaro, los predios que pueden ser considerados para la construcción de albercas olímpicas, semi-olímpicas y canchas de usos múltiples, está el identificado con el número de inventario 1278, ubicado en Av. San Agustín, Fraccionamiento Chula Vista, Delegación Félix Osores Sotomayor, con superficie de 7,624.45 metros cuadrados.

7. Se acredita la propiedad Municipal del inmueble referido líneas arriba, mediante Escritura Pública 84,275 de fecha 27 de mayo de 2005, pasada ante la fe del Notario Público Titular de la Notaría número 8, de esta Demarcación Notarial, hace constar la Protocolización del Acuerdo de Cabildo de fecha 18 de marzo de 2005, emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, mismo que se publicó en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", por el que se autoriza la licencia de ejecución de obras de urbanización de la etapa 1 del Fraccionamiento Denominado Chula Vista, Delegación Félix Osores Soto Mayor; asimismo hace constar el contrato de Donación a título gratuito a favor del Municipio de Querétaro, por concepto de equipamiento urbano y área verde el lote 01 de la manzana M-001, Fraccionamiento Chula Vista, Delegación Félix Osores Sotomayor, de esta Ciudad, con una superficie de 7,624.451 metros cuadrados, así mismo por concepto de vialidades de la etapa 1 del Fraccionamiento Chula Vista, la superficie de 8,761.314 metros cuadrados. Misma que se encentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, bajo el folio real inmobiliario 176750/1 de fecha 20 de julio de 2005.

8. De acuerdo al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, el predio ubicado en *Avenida San Agustín, Fraccionamiento Chula Vista, con una superficie de 7,624.45 metros cuadrados*, mismo que será destinado a la construcción de albercas olímpicas, semi-olímpicas y canchas de usos múltiples; *está como uso permitido en la Zonificación de Equipamiento Institucional,* mismo que se puede apreciar en la imagen siguiente:

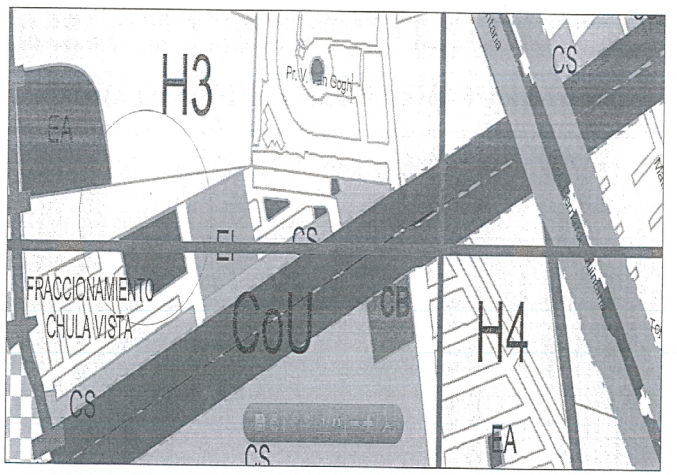

9. Mediante oficio SAY/3583/2017, el Secretario del Ayuntamiento, solicitó al Secretario de Desarrollo Sostenible, se sirva elaborar la asignación de uso de suelo respecto del predio ubicado en Avenida San Agustín, Fraccionamiento Chula Vista, Delegación Félix Osores Sotomayor, con una superficie de 7,624.45 metros cuadrados.

10. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, mediante oficio SAY/3594/2017 de fecha 06 de junio de 2017, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió a las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Desarrollo Urbano y Ecología, respectivamente, el expediente en cita para su estudio y consideración. Formándose para tal efecto en el Departamento de Proyectos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento el expediente CAPCPyDUE/386/DPC/2017.

11. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 fracciones II y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que establece la competencia de las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Desarrollo Urbano y Ecología, para conocer del presente asunto, y en concordancia con el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 establece en su Eje 1, "Ciudad Humana", como objetivo general ampliar el goce y ejercicio de los derechos sociales de las personas y familias del municipio de Querétaro, especialmente en aquellas que se encuentran en condición de vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo humano integral. En el Programa 3, CONVIVE, Programa de Apoyo para la Educación, el Arte y la Cultura, el Deporte y la Recreación, señala dentro de sus metas el incremento en un 30%(treinta por ciento) la cantidad de eventos culturales y deportivos en las siete delegaciones del municipio para impulsar la cultura, la recreación y la convivencia familiar en el Municipio de Querétaro, consideran viable la modificación del similar de fecha 17 de enero de 2017, por el que modifica únicamente el predio que un origen fue destinado a la prestación de actividades acuáticas, mediante la construcción de albercas municipales, ubicado en calle Catalina, Fraccionamiento Plutarco Elías Calles, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, con una superficie total de 9,485.00 metros cuadrados, e identificado con la clave catastral 14010010931905S; para que se sustituya por el ubicado en Av. San Agustín, Fraccionamiento Chula Vista, Delegación Félix Osores Sotomayor, con superficie de 7,624.45 metros cuadrados, en los términos precisados en el presente Acuerdo..."

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó en el punto 4, apartado V, inciso 19) del Orden del Día, por unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

"...A C U E R D O:

PRIMERO. Se modifica el similar de fecha 17 de enero de 2017, en términos del considerando seis y ocho del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se deja subsistente el resto del acuerdo, así como las obligaciones establecidas en el mismo.

TERCERO. Se autoriza que la obligación conferida en el resolutivo SEGUNDO del similar de fecha 17 de enero de 2017, pueda prorrogarse hasta por una ocasión más, por el mismo período de tiempo.

CUARTO. Para el desarrollo del proyecto de construcción deberá de adecuarse para que el mismo, se pueda desarrollar en el predio ubicado en Av. San Agustín, Fraccionamiento Chula Vista. Delegación Félix Osores Sotomayor, con superficie de 7,624.45 metros cuadrados y llevar todas las acciones necesarias tendientes a la referida construcción.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, al Secretario de Finanzas, de la Secretaría de Administración, y al titular de la Oficina del Abogado General del Municipio de Querétaro."

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN 3 FOJAS ÚTILES EL 13 DE JUNIO DE 2017, EN SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

'omiso con el nuevo
a de justicia pide EP
r la ley no es suficiente

ticia implican, desde transformar por completo la manera de realizar algunos procesos ya dominados hasta desarrollar nuevas habilidades. "Este nuevo escenario demanda una nueva mentalidad y una nueva actitud ante los retos que enfrenta la justicia en nuestro país", indicó.

La nueva etapa en la procuración e impartición de justicia, dijo, exige a los abogados su más alto compromiso con la ley pues forman parte de la generación a la que se le encomendó la responsabilidad de hacer realidad uno de los mayores avances para la justicia efectiva en el país.

"La batalla más importante que libramos es la de devolver al ciudadano la confianza en las instituciones, que están para servirle. Debemos hacer que todos los mexicanos, sin excepción, sientan y vivan, en su día a día, el respaldo del Estado mexicano.

"Seamos absolutamente claros: de nuestro empeño, compromiso y liderazgo dependerá el éxito de los cambios [illegible]

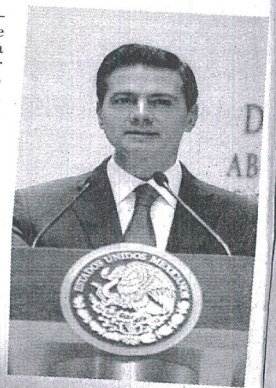

EL PRESIDENTE Enrique Peña Nieto en el Día del Abogado.

lograr que el Derecho siga siendo la herramienta más podero-

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN QUERÉTARO

QUERÉTARO CIUDAD DE TODOS

Convocatoria: LPN-018/2017

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el acuerdo del H. Ayuntamiento de Querétaro de fecha 17(diecisiete) de enero de 2017(dos mil diecisiete) y su modificatorio de fecha 13 (trece) de junio de 2017 (dos mil diecisiete), especificamente basados en lo marcado en la fracción VIII del artículo 8, fracción III del artículo 10, fracción IV del artículo 26 y artículo 27 del Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro, y una vez que concluyeron los estudios y dictámenes técnicos a que hubo lugar, la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, realiza el presente documento, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro, por lo que se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública para "Otorgar en Concesión Bienes Inmuebles del Dominio Público para la Instalación, Explotación, Uso y Aprovechamiento para la prestación de Actividades Acuáticas mediante la Construcción de Albercas Municipales", de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

Costo de las Bases	Inscripción al proceso, venta y entrega de bases de licitación	Presentación de Preguntas	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de propuesta técnica
44.92 UMA ($3,391.01)	13/07/2017 y 14/07/2017	17/07/2017 y 18/07/2017 de 10:00 a 14:00 horas	21/07/2017 12:00 horas	No aplica	01/08/2017 11:00 horas

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Otorgar en Concesión Bienes Inmuebles del Dominio Público para la Instalación, Explotación, Uso y Aprovechamiento para la prestación de Actividades Acuáticas mediante la Construcción de Albercas Municipales	1	Servicio

- 1.- La determinación de los requisitos exigibles.- Se determina que a través del proceso de licitación pública, los interesados deberán presentar diversa documentación donde demuestren que cuentan con los recursos económicos, materiales y humanos necesarios para hacerse cargo de la prestación de servicios que deriven de la presente concesión y las será exigible proponer la prestación del servicio mediante la explotación, uso y aprovechamiento de un predio propiedad del Municipio de Querétaro para destinarlo a la prestación de Actividades Acuáticas mediante la construcción de Albercas Municipales, dentro de otras cosas especificadas en las bases de licitación respectivas. Se determina también que los interesados en obtener la concesión deberán ser personas que cuenten con la capacidad técnica, jurídica y administrativa a través de los requisitos que se exigirán en las bases de licitación correspondientes.
- 2.- Régimen a que se sujetará la concesión.- Se determina que la concesión se sujetará al régimen establecido en el Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro.
- 3.- Término.- Se concesionará la explotación, uso y aprovechamiento de un predio propiedad del Municipio de Querétaro para destinarlo a la prestación de Actividades Acuáticas mediante la construcción de Albercas Municipales, por un plazo de 20 años.
- 4.- Vigilancia.- De acuerdo a la legislación aplicable, la vigilancia de la concesión estará a cargo del H. Ayuntamiento de Querétaro, a través de las Secretarías y/o Direcciones que al efecto designe.
- 5.- Causas de extinción.- La concesión se extinguirá por cumplimiento del plazo señalado para su vigencia; falta de objeto o materia de la concesión; mutuo acuerdo entre concesionante y concesionario; renuncia del concesionario, salvo en los casos en que no sea aceptada; expropiación; rescate; revocación, caducidad; destrucción, agotamiento o desaparición de los elementos necesarios para el ejercicio de la concesión, liquidación, fusión o escisión de la persona moral a la cual fue otorgada la concesión (en caso de ser persona moral); declaración de ausencia, presunción de muerte o muerte del concesionario, y cualquier otra prevista en las leyes, reglamentos, disposiciones administrativas o en el contrato y/o Título de Concesión, que a juicio del Ayuntamiento haga imposible o inconveniente su continuación.
- 6.- Formas y condiciones para garantizar la adecuada presentación de los servicios.- La forma y condiciones para garantizar la adecuada [illegible] servicio que derive de la presente [illegible]

el próximo día 17

La Procuraduría General de a República (PGR, fiscalía) de léxico indicó hoy en un boletín ue estima que entre el 17 y el 21 e julio se haría efectivo el regreso ado de Duarte desde Guatemala.

Duarte tenía en su contra dos rdenes de extradición a su país, na por delitos federales y otra estatales, y ambas las aceptó de orma voluntaria, según él, para demostrar su inocencia en México.

El político supuestamente recibía ayuda de algunas aerolíneas para sus traslados dentro de Guatemala, donde ingresó ilegalmente por vía terrestre, supuestamente el pasado noviembre.



JAVIER Duarte sería trasladado a México el próximo lunes.

mdp para Escuelas al Cien

Financiera de los Recursos Potenciados, los institutos estatales de Infraestructura Educativa podrán iniciar los procesos de contratación y ejecución de Escuelas al CIEN con la mayor celeridad posible", indicó

En un comunicado, detalló que la víspera fueron liberados recursos para dos mil 481 proyectos en 25 estados, los cuales suman cuatro mil 132 millones 354 mil 886.80 pesos para dicho programa. Dichos recursos serán aplicados para la rehabilitación de escuelas en todos los niveles educativos, desde preescolar hasta la universidad.

Gutiérrez de la Garza precisó que las entidades federativas a las cuales se le liberaron los recursos en una primera etapa son: Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Colima, Durango, Estado de México y Guerrero.

Así como Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

Avenida San Agustín Fraccionamiento Chula Vista Delegación Municipal Felix Osores Sotomayor.

- 10.- Las demás que determine el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro.- El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro determina que los interesados en participar en el proceso de licitación para la obtención de la concesión sobre la explotación, uso y aprovechamiento de un predio propiedad del Municipio de Querétaro para destinarlo a la prestación de Actividades Acuáticas mediante la construcción de Albercas Municipales, con efecto de dar mayor y mejor control, claridad y calidad al proceso de licitación, a fin de asegurar al Municipio de Querétaro, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, debiendo acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones, considera necesario exigir a los interesados el requisito de inscripción al proceso que deberán hacer precisamente los días hábiles del 13 trece y 14 catorce de Julio del año 2017 dos mil diecisiete, de las 10:00 diez a las 14:00 catorce horas, donde los interesados presentarán:

a).- Un escrito libre de solicitud de participación en el proceso de licitación pública número LPN-018/2017, relativo al otorgamiento de la concesión mediante la explotación, uso y aprovechamiento de un predio propiedad del Municipio de Querétaro para destinarlo a la prestación de Actividades Acuáticas mediante la construcción de Albercas Municipales, dirigido al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones que pudieran derivar del procedimiento de licitación respectivo, dentro del Municipio de Querétaro, indicando un correo electrónico para que se les puedan realizar las notificaciones correspondientes al proceso de licitación pública número LPN-018/2017, donde acepten que serán válidas las notificaciones que la convocante les realice vía el correo electrónico indicado, el cual deberá presentarse en las oficinas del Municipio de Querétaro, ubicada en Boulevard Bernardo Quintana número 10000, Fracc. Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, Querétaro. Teléfono: (442) 2 38 77 00 ext. 7735 y 7727, en el piso dos acceso B;

b).- Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de que en el momento procesal oportuno presentarán al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, los requisitos legales necesarios como el testimonio del acta constitutiva, si los interesados son personas morales; si los interesados son personas físicas, deberán expresarlo así en el propio escrito, absteniéndose del cumplimiento de éste requisito; poder general de quien representa al solicitante o interesado de la concesión, mandato que deberá ser suficiente, general y con facultades para actos de administración, si los interesados tendrán alguna representación; si los interesados actuarán en nombre propio sin representación alguna, deberán expresarlo así en el propio escrito, absteniéndose del cumplimiento de éste requisito.

c).- Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de que en el momento procesal oportuno presentarán al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, los requisitos administrativos solicitados en las Bases de Licitación.

d).- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no estar en los supuestos del Artículo 16 del Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro.

- Las personas que en la inscripción al proceso presenten documentación falsa y/o con información inexacta, serán sancionados conforme a la Ley de la materia.
- Una vez que el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, compruebe los requisitos solicitados en el proceso de inscripción, les dará una orden de pago para que acudan a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, ubicadas en la planta baja del Centro Cívico, a realizar un pago de $3, 391.01 (Tres mil trescientos noventa y un pesos 01/100 Moneda Nacional); debiendo de regresar los interesados con el citado pago a las oficinas de la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios, para la entrega de las bases de licitación correspondientes. La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a favor del Municipio de Querétaro o en efectivo.
- La información completa motivo de esta Licitación se encuentra contenida dentro de las Bases y anexos técnicos.
- Las preguntas o dudas que surgieran de los concursantes respecto al contenido de las presentes bases de licitación o sus anexos, deberán presentarse dos días hábiles previos al desahogo de la junta de aclaraciones por escrito en papel membretado del concursante y en disco compacto, en formato Word, anexando en su caso copia simple de recibo oficial del pago de bases de licitación, para que las áreas involucradas de este Municipio cuenten con oportunidad para dar respuesta y en consecuencia se pueda preparar su desahogo. Este acto tendrá verificativo los días 17 (diecisiete) y 18 (dieciocho) del mes de Julio del año 2017 dos mil diecisiete, debiendo presentar el escrito que contenga sus preguntas en la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios de la Secretaría del Administración de la Presidencia Municipal, sita en el Edificio de la Presidencia del Municipio de Querétaro, ubicada en el segundo piso letra B, en Boulevard Bernardo Quintana no. 10,000, Fraccionamiento Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, Qro., de las 10:00 a las 14:00 horas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 veintiuno del mes de Julio del año 2017 dos mil diecisiete a las 12:00 doce horas en la sala de juntas de la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios, ubicada en el piso dos, acceso B, del edificio del Centro Cívico, en Boulevard Bernardo Quintana número 10000 Fracc. Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, Querétaro.
- El acto de presentación y apertura de las propuesta técnica se efectuará el día 01 primero del mes de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete a las 11:00 once horas en la sala de juntas de la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios, ubicada en el piso dos acceso B del edificio del Centro Cívico, Boulevard Bernardo Quintana número 10000 Fracc. Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, Querétaro.
- El acto de apertura de las propuestas económicas se efectuará el día 08 ocho del mes de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete, a las 11:00 once horas en la sala de juntas de la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios, ubicada en el piso dos acceso B del edificio del Centro Cívico, Boulevard Bernardo Quintana número 10000 Fracc. Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, Querétaro.
- El acto de comunicación de fallo se llevará a cabo el día 11 once del mes de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete, a las 11:00 once horas en las oficinas de la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración de la Presidencia Municipal, sita en el Edificio de la Presidencia del Municipio de Querétaro, ubicada en el segundo piso letra B, en Boulevard Bernardo Quintana no. 10,000, Fraccionamiento Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, Qro
- El idioma en que deberá presentar la proposición será español.
- La moneda en que deberán ofertarse los contenidos económicos de la Licitación será peso mexicano.
- Plazo de entrega: De acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación correspondientes.
- El pago: se realizará de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación correspondientes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas

QUERÉTARO, QUERÉTARO, 13 DE JULIO DE 2017.
LIC. JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ CABEZZA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
RÚBRICA.

"Esta (obra, programa o acción) es de carácter público, no

egociación del TLC se

ın 5 mil mdp para Escuelas al Cien

ector general del cional de la a Física nified), Héctor Garza, informó ración de cinco es de pesos más anobras para el ıelas al CIEN, se d de la meta de

erados los recurnil 500 millones rte de los encarAdministración

Financiera de los Recursos Potenciados, los institutos estatales de Infraestructura Educativa podrán iniciar los procesos de contratación y ejecución de Escuelas al CIEN con la mayor celeridad posible", indicó

En un comunicado, detalló que la víspera fueron liberados recursos para dos mil 481 proyectos en 25 estados, los cuales suman cuatro mil 132 millones 354 mil 886.80 pesos para dicho programa. Dichos recursos serán aplicados para la rehabilitación de escuelas en todos los niveles educativos, desde preescolar hasta la universidad.

Gutiérrez de la Garza precisó que las entidades federativas a las cuales se le liberaron los recursos en una primera etapa son: Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Colima, Durango, Estado de México y Guerrero.

Así como Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

para dar respuesta y en consecuencia se pueda preparar su desahogo. Este acto tendrá verificativo los días 17 (diecisiete) y 18 (dieciocho) del mes de Julio del año 2017 dos mil diecisiete, debiendo presentar el escrito que contenga sus preguntas en la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios de la Secretaría del Administración de la Presidencia Municipal, sita en el Edificio de la Presidencia del Municipio de Querétaro, ubicada en el segundo piso letra B, en Boulevard Bernardo Quintana no. 10,000, Fraccionamiento Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, Qro., de las 10:00 a las 14:00 horas.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 veintiuno del mes de Julio del año 2017 dos mil diecisiete a las 12:00 doce horas en la sala de juntas de la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios, ubicada en el piso dos, acceso B, del edificio del Centro Cívico, en Boulevard Bernardo Quintana número 10000 Fracc. Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, Querétaro.
- El acto de presentación y apertura de las propuesta técnica se efectuará el día 01 primero del mes de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete a las 11:00 once horas en la sala de juntas de la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios, ubicada en el piso dos acceso B del edificio del Centro Cívico, Boulevard Bernardo Quintana número 10000 Fracc. Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, Querétaro.
- El acto de apertura de las propuestas económicas se efectuará el día 08 ocho del mes de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete, a las 11:00 once horas en la sala de juntas de la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios, ubicada en el piso dos acceso B del edificio del Centro Cívico, Boulevard Bernardo Quintana número 10000 Fracc. Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, Querétaro.
- El acto de comunicación de fallo se llevará a cabo el día 11 once del mes de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete, a las 11:00 once horas en las oficinas de la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración de la Presidencia Municipal, sita en el Edificio de la Presidencia del Municipio de Querétaro, ubicada en el segundo piso letra B, en Boulevard Bernardo Quintana no. 10,000, Fraccionamiento Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, Qro
- El idioma en que deberá presentar la proposición será español.
- La moneda en que deberán ofertarse los contenidos económicos de la Licitación será peso mexicano.
- Plazo de entrega: De acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación correspondientes.
- El pago: se realizará de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación correspondientes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas

QUERÉTARO, QUERÉTARO, 13 DE JULIO DE 2017.
LIC. JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ CABEZZA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
RÚBRICA.

o a renegociación del TLC se
en los titulares de Agricultura

secretarios de le México, José osa, y de Canadá, acAulay, sostenntro para fortaleprevio a las conel sector agroali- el proceso de on del Tratado de io de América del N).

onario llevarán a unión este jueves anadá, para analicios y alcances de

la cooperación científica y tecnológica en los rubros agrícola, pecuario y forestal.

Así como en protocolos de sanidad e inocuidad y el intercambio comercial de ambos países, expuso en un comunicado la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa).

Abundó que los funcionarios han coincidido en el compromiso de lograr una profunda integración del sector agroalimentario en la región, así como el de mantener los mercados abiertos.

En la reunión, los funcionarios evaluarán y ampliarán la cooperación en múltiples rubros, con atención especial en los trabajos para lograr una equivalencia y reconocimiento mutuo en los productos orgánicos y en los procesos de certificación electrónica fito y zoosanitarios.

Además, se fortalecerán las líneas de acción para mejorar la infraestructura y logística, incluidos los sistemas de almacenamiento, cuartos fríos, distribución y comercialización.

"Esta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN QUERÉTARO

QUERÉTARO CIUDAD DE TODOS

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO

Fe de Erratas de la Convocatoria LPN-018/2017

DICE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Otorgar en Concesión Bienes Inmuebles del Dominio Público para la Instalación, Explotación, Uso y Aprovechamiento para la prestación de Actividades Acuáticas mediante la Construcción de Albercas Municipales	1	Servicio

DEBE DECIR:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Otorgar en Concesión Bienes Inmuebles del Dominio Público para la Instalación, Explotación, Uso y Aprovechamiento para la prestación de Actividades Acuáticas mediante la Construcción de Albercas Municipales	1	Concesión

DICE:

• **8.-** Condiciones bajo las que se recibirán las fianzas y garantías a cargo del peticionario a favor del Municipio, a fin de asegurar la correcta prestación del servicio.- El concesionario deberá garantizar al Municipio de Querétaro las finanzas, recursos humanos y materiales para la correcta prestación de los servicios públicos municipales concesionados, mediante póliza de fianza expedida por Institución Afianzadora legalmente autorizada en el País o mediante las formas establecidas en las Bases de la presente licitación

DEBE DECIR:

• **8.-** Condiciones bajo las que se recibirán las fianzas y garantías a cargo del peticionario a favor del Municipio, a fin de asegurar la correcta prestación del servicio.- El concesionario deberá garantizar al Municipio de Querétaro las finanzas, recursos humanos y materiales para la correcta prestación del servicio, mediante póliza de fianza expedida por Institución Afianzadora legalmente autorizada en el País o mediante las formas establecidas en las Bases de la presente licitación

QUERÉTARO, QRO., 14 DE JULIO DE 2017.

LIC. JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ CABEZZA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO.
RÚBRICA

"Esta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

QUERÉTARO MUNICIPIO

Licitación Pública Nacional
LPN-018/2017
"Otorgar en Concesión Bienes Inmuebles del Dominio Público para la Instalación, Explotación, Uso y Aprovechamiento para la Prestación de Actividades Acuáticas mediante la Construcción de Albercas Municipales"

Junta de Aclaraciones

Lugar: Sala de Juntas de La Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios, ubicada en piso dos, letra "B", Presidencia Municipal de Querétaro.

Fecha: 01 de Agosto de 2017.

Domicilio: Boulevard Bernardo Quintana núm. 10,000 Fracc. Centro Sur, Delegación Josefa Vergara y Hernández.

Asunto: **Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional LPN-018/2017 denominado "Otorgar en Concesión Bienes Inmuebles del Dominio Público para la Instalación, Explotación, Uso y Aprovechamiento para la Prestación de Actividades Acuáticas mediante la Construcción de Albercas Municipales".**

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro; 3 y 10 del Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro.

En la Ciudad de Querétaro, siendo las 11:00 horas del día 1 de agosto del 2017, se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, un representante de la Comisión de Transparencia, los representantes del área requirente Instituto del Deporte y la Recreación, un representante de la Secretaría de Obras Públicas, los representante de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, un representante de la Oficina del Abogado General, una representante de la Dirección de Administración Patrimonial y Servicios Internos, así como el licitante participante, cuyos nombres figuran en el contenido de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional LPN-018/2017 denominada **"Otorgar en Concesión Bienes Inmuebles del Dominio Público para la Instalación, Explotación, Uso y Aprovechamiento para la Prestación de Actividades Acuáticas mediante la Construcción de Albercas Municipales"**, instruido mediante Acuerdo de Ayuntamiento, dando inicio conforme al siguiente:

Orden del día

1.- Lista de Asistencia
2.- Aclaraciones
3.- Cierre de sesión

Desahogo del Orden del Día

1.- Lista de Asistencia:

El Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, Lic. Martha Lili Campos Villeda, en desahogo del primer punto del orden del día, con fundamento en los artículos 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro en concatenación con el artículo 10 del Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro, procede al pase de lista, por lo

1/9

QUERÉTARO
MUNICIPIO

Licitación Pública Nacional
LPN-018/2017
"Otorgar en Concesión Bienes Inmuebles del Dominio Público para la Instalación, Explotación, Uso y Aprovechamiento para la Prestación de Actividades Acuáticas mediante la Construcción de Albercas Municipales"

Junta de Aclaraciones

Lugar: Sala de Juntas de La Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios, ubicada en piso dos, letra "B", Presidencia Municipal de Querétaro.
Fecha: 01 de Agosto de 2017.
Domicilio: Boulevard Bernardo Quintana núm. 10,000 Fracc. Centro Sur, Delegación Josefa Vergara y Hernández.
Asunto: **Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional LPN-018/2017 denominado "Otorgar en Concesión Bienes Inmuebles del Dominio Público para la Instalación, Explotación, Uso y Aprovechamiento para la Prestación de Actividades Acuáticas mediante la Construcción de Albercas Municipales".**

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro; 3 y 10 del Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro.

En la Ciudad de Querétaro, siendo las 11:00 horas del día 1 de agosto del 2017, se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, un representante de la Comisión de Transparencia, los representantes del área requirente Instituto del Deporte y la Recreación, un representante de la Secretaría de Obras Públicas, los representante de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, un representante de la Oficina del Abogado General, una representante de la Dirección de Administración Patrimonial y Servicios Internos, así como el licitante participante, cuyos nombres figuran en el contenido de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional LPN-018/2017 denominada **"Otorgar en Concesión Bienes Inmuebles del Dominio Público para la Instalación, Explotación, Uso y Aprovechamiento para la Prestación de Actividades Acuáticas mediante la Construcción de Albercas Municipales"**, instruido mediante Acuerdo de Ayuntamiento, dando inicio conforme al siguiente:

Orden del día

1.- Lista de Asistencia
2.- Aclaraciones
3.- Cierre de sesión

Desahogo del Orden del Día

1.- Lista de Asistencia:

El Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, Lic. Martha Lili Campos Villeda, en desahogo del primer punto del orden del día, con fundamento en los artículos 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro en concatenación con el artículo 10 del Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro, procede al pase de lista, por lo

QUERÉTARO
MUNICIPIO

Licitación Pública Nacional
LPN-018/2017
"Otorgar en Concesión Bienes Inmuebles del Dominio Público para la Instalación, Explotación, Uso y Aprovechamiento para la Prestación de Actividades Acuáticas mediante la Construcción de Albercas Municipales"

Junta de Aclaraciones

que informa a los presentes que existe quórum y capacidad para conocer y resolver los asuntos a tratar en esta sesión con los asistentes que se enlistan al final de la presente.

2.- Aclaraciones:

Con fundamento en el artículo 25 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro, se hacen constar los siguientes puntos modificatorios y aclaratorios de las bases de la licitación por parte de la convocante:

Aclaración 1.- El área requirente en su carácter de Vocal del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, en uso de la voz manifiesta:
Se reitera a los licitantes que, del anexo técnico que forma parte integral de las bases de licitación en que se actúa, dentro del apartado denominado *"Contenido del proyecto ejecutivo (entregables)"*, los licitantes deberán considerar los documentos descritos en dicho apartado, para la integración de sus propuestas técnicas.

Aclaración 2.- La convocante aclara que derivado de la reprogramación de la Junta de Aclaraciones del pasado 21 de julio del año en curso, la calendarización de los actos subsecuentes queda de la manera siguiente:

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
Presentación de proposiciones y apertura de Propuestas Técnicas	11 de agosto de 2017	11:00 Hrs.	Sala de Juntas piso 2 letra B
Apertura de propuestas económicas	17 de agosto de 2017	11:00 Hrs.	
Fallo	22 de agosto de 2017	11:00 Hrs.	

AHORA BIEN, DE LAS PREGUNTAS ELABORADAS POR PARTE DE LOS LICITANTES SE PROCEDE A DAR LA SIGUIENTE CONTESTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE QUERETARO:

Respecto al licitante **INMOBILIARIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN ARQON S.A DE C.V.**:

Pregunta 1.- Cuándo la propuesta se presente en conjunto, ¿se deberán presentar los documentos solicitados en los puntos 5.1.2, 5.1.3 de cada una de las empresas que participaran en conjunto? (SIC)

Respuesta 1.- Es correcta su apreciación, no obstante los demás documentos deberán ser firmados (NO RUBRICA) por el representante común que designen.

Pregunta 2.- En relación al punto de elementos básicos a considerar, la propuesta de la tarifa social – cuotas de inscripción, anualidad y mensualidad, hace referencia a una justificación técnica y una justificación financiera referidas en el considerado Doce del acuerdo de cabildo aprobado en la sesión Ordinaria celebrada el 17 de enero de 2017, esos documentos no se anexaron a las bases, ¿va a ser proporcionada la información que contienen estos documentos para tomarlos en cuenta en la propuesta de cuotas? (SIC)

Respuesta 2.- Esta convocante no proporcionará los documentos a que hace referencia.

Pregunta 3.- ¿Cómo deberán presentarse las propuestas de cuotas? (SIC)

Respuesta 3.- En cuanto a los valores, éstos se encuentran en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, lo que no se considere, se tendrá como base el mercado local, es decir, se consideran los costos actuales de la zona y el ingreso percápita para obtener un costo medio.

Pregunta 4.- En este mismo documento en el punto de Becas, se menciona que se debe establecer un sistema de becas acorde y proporcional al existente con las demás albercas municipales, sin embargo las albercas municipales existentes son albercas semi olímpicas y una de ellas alberca olímpica, en este proyecto se incluyen otras disciplinas como son la de clavados, nado sincronizado y polo acuático, la pregunta es ¿ para las disciplinas de clavados, nado sincronizado y polo acuático en que se tomara como base o referencia el sistema de becas, si en el municipio no existen las instalaciones para estas disciplinas? (SIC)

Respuesta 4.- Para el caso de las disciplinas de nado sincronizado, polo acuático y clavados se considerará los méritos en sus resultados deportivos y/o a talentos deportivos que por su condición económica justifique la necesidad de beca para poder seguir con su carrera deportiva.
En cuanto a becas de enseñanza básica de natación se deberá considerar el 5% del total de usuarios regulares registrados en matricula como mínimo. El instituto podrá otorgar un número de becas completas o el correspondiente número en becas parciales.
Para el caso de los empleados del municipio no se le cobrará inscripción y se les otorgará un 50% de descuento de cuota mensual, la operación de este beneficio lo manejará la concesionaria con la presentación de la credencial y el último recibo de nómina.
Los horarios se asignarán por los concesionarios de acuerdo a la disponibilidad y afinidad del grupo en edad y nivel de dominio de las técnicas.

Pregunta 5.- Dentro del terreno existe un transformador de media tensión, ¿se removera o que tratamiento se le dará? (SIC)

Respuesta 5.- El tratamiento que se le dará está sujeto a la respuesta que emita la Comisión Federal de Electricidad respecto del oficio DAPSI/DABMI/CIBI/1453/2017, de fecha 26 de julio del año en curso, suscrito por la Directora de Administración Patrimonial y Servicios Internos. En todo caso, el Municipio determinará la acción a realizar en función de la respuesta de la Comisión Federal de Electricidad.

QUERÉTARO
MUNICIPIO

Licitación Pública Nacional
LPN-018/2017
"Otorgar en Concesión Bienes Inmuebles del Dominio Público para la Instalación, Explotación, Uso y Aprovechamiento para la Prestación de Actividades Acuáticas mediante la Construcción de Albercas Municipales"

Junta de Aclaraciones

Pregunta 6.- En referencia al punto anterior de quien será la responsabilidad para realizar los trabajos de tratamiento o retiro de este transformador? (SIC)

Respuesta 6.- Remitirse a la respuesta anterior.

Pregunta 7.- En el punto medición de avances, menciona que se deberá identificar los avances, y aquellas actividades que deberían haberse completado en la fecha que se realiza el corte, pero ¿en qué periodo se realizara el corte y a qué dirección se le hará entrega de estos avances? (SIC)

Respuesta 7.- En las bases de licitación se indica un informe quincenal, mismo que deberá remitirse a la Secretaría de Obras Públicas Municipales, para su verificación y seguimiento. El licitante ganador deberá además elaborar y enviar a la Secretaría de Administración, un informe trimestral que sea consistente con lo informado quincenalmente.

Pregunta 8.- En el punto de planos actualizados (as-built) qué planos deberán contener un corresponsable?. (SIC)

Respuesta 8.- Deberá considerar lo que contempla el Reglamento de Construcción del Municipio de Querétaro en el cual se contienen todos los requerimientos.

Pregunta 9.- En el punto de licencias, cuales son los permisos para la construcción y operación del centro acuático, que deberá tramitar el concesionario (SIC)

Respuesta 9.- Remitirse al Código Urbano del Estado de Querétaro y el Reglamento de Construcción del Municipio de Querétaro.

Pregunta 10.- En el punto de tiempo de ejecución de proyecto menciona que la construcción del centro acuático deberá ser finalizado en el término de doce meses contados a partir de la fecha de obtención de las licencias de construcción, y en el punto de caducidad menciona que operara la caducidad, si una vez emitido el título de concesión el beneficiario no inicia las acciones correspondientes conforme a su proyecto de trabajo al termino de tres meses, pregunta ¿ el trámite de la licencia de construcción, cuenta como una acción de inicio de los trabajos? (SIC)

Respuesta 10.- El trámite de la licencia no cuenta como acción de inicio de trabajos. Una vez que se tenga la licencia comenzará a contar el tiempo establecido de 12 meses para la ejecución del proyecto.

Pregunta 11.- En el punto de entregables, en relación a la propuesta de proyecto, ¿se utilizara un formato en especial para los planos o será libre? (SIC)

Respuesta 11.- Será en un formato denominado "PIE DE PLANO", el cual se encuentra disponible en las instalaciones en la Secretaría de Desarrollo Sostenible, o a través de la página de internet del Municipio de Querétaro, en el apartado de trámites de licencia de construcción.

QUERÉTARO
MUNICIPIO

Licitación Pública Nacional
LPN-018/2017
"Otorgar en Concesión Bienes Inmuebles del Dominio Público para la Instalación, Explotación, Uso y Aprovechamiento para la Prestación de Actividades Acuáticas mediante la Construcción de Albercas Municipales"

Junta de Aclaraciones

Pregunta 12.- En referencia a los planos que vayan integrar la propuesta, además del representante legal, ¿qué otra persona o responsable deberá aparecer en los planos? (SIC)

Respuesta 12.- De acuerdo al formato de PIE DE PLANO, además del representante será el Director Responsable de obra y los corresponsables que apliquen.

En relación al licitante **AFFARE COMERCIAL S.A DE C.V.**:

Pregunta 1.- En el punto de contenido del proyecto ejecutivo (entregables) menciona el cronograma de ejecución, que incluya el programa de obra, ¿deberá incluir desde el trámite de licencia y permisos de construcción, ejecución de la obra, y operación del centro acuático? (SIC)

Respuesta 1.- El cronograma deberá iniciar a partir de la obtención de licencia de construcción y hasta el inicio de operaciones del centro acuático.

Pregunta 2.- En referencia al punto anterior se realizará en un formato en especial o formato libre? (SIC)

Respuesta 2.- Será en formato libre.

Pregunta 3.- En este punto se menciona un formato de reporte quincenales, el formato es libre, también hace mención de la bitácora de obra, se llevara solo una bitácora en general o por cada corresponsable? (SIC)

Respuesta 3.- Primeramente el reporte quincenal deberá elaborarse en formato libre, asimismo en cuanto a la bitácora de obra ésta es una sola y abarca todas las especialidades.

Pregunta 4.- Los planos de la propuesta del proyecto, llevaran un formato en especial. (SIC)

Respuesta 4.- Será en un formato denominado "PIE DE PLANO", el cual se encuentra disponible en las instalaciones en la Secretaría de Desarrollo Sostenible y/o a través de la página de internet del Municipio de Querétaro, en el apartado de trámites de licencia de construcción.

Pregunta 5.- En entregables el punto de levantamiento topográfico, se refiere al que se nos brindó junto con las bases de licitación o se tendrá que realizar otro por el licitante? (SIC)

Respuesta 5.- Remitirse a la aclaración 1 de la Convocante.

Pregunta 6.- En relación a la propuesta de la tarifa social hace mención a una justificación técnica y una justificación financiera referidas en el considerado Doce del acuerdo de cabildo aprobado en la sesión Ordinaria celebrada el 17 de enero de 2017, pero estos documentos no fueron anexados, se proporcionara esta información (SIC)

QUERÉTARO
MUNICIPIO

Licitación Pública Nacional
LPN-018/2017
"Otorgar en Concesión Bienes Inmuebles del Dominio Público para la Instalación, Explotación, Uso y Aprovechamiento para la Prestación de Actividades Acuáticas mediante la Construcción de Albercas Municipales"

Junta de Aclaraciones

Respuesta 6.- Esta convocante no proporcionará los documentos a que hace referencia.

Pregunta 7.- ¿En base a que se fijaran las cuotas de las disciplinas de nado sincronizado, polo acuático y clavado? (SIC)

Respuesta 7.- En cuanto a los valores, éstos se encuentran en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, lo que no se considere, se tendrá como base el mercado local, es decir, se consideran los costos actuales de la zona y el ingreso percápita para obtener un costo medio.

Pregunta 8.- Se observó que dentro de la poligonal se encuentra un transformador eléctrico, ¿a quién pertenece este transformador? ¿el transformador se reubicara a otro lugar?, ¿quién realizara los trabajos para reubicarlo? (SIC)

Respuesta 8.- El tratamiento que se le dará está sujeto a la respuesta que emita la Comisión Federal de Electricidad respecto del oficio DAPSI/DABMI/CIBI/1453/2017, de fecha 26 de julio del año en curso, suscrito por la Directora de Administración Patrimonial y Servicios Internos. En todo caso, el Municipio determinará la acción a realizar en función de la respuesta de la Comisión Federal de Electricidad.

Pregunta 9.- Aparte de la licencia de construcción ¿qué otros permisos y licencias debe tramitar para la construcción y operación del centro acuático el concesionario? (SIC)

Respuesta 9.- Remitirse al Código Urbano del Estado de Querétaro y el Reglamento de Construcción del Municipio de Querétaro.

Las respuestas a las preguntas técnicas, fueron elaboradas por el área requirente y las áreas técnicas.

Bajo este contexto, y para efectos de la integración de propuestas los licitantes se encuentran sujetos a los acuerdos que se toman en la presente junta de aclaraciones.

Se notifica en este acto a los presentes que, el acto para la recepción de proposiciones y la apertura de las propuestas técnicas se llevará a cabo el próximo 11 de agosto del presente año a las 11:00 horas, en esta misma sala.

Una vez desahogadas todas y cada una de las preguntas recibidas por parte de los licitantes a que se hace referencia al calce de la presente, se concede el uso de la voz a los licitantes a efecto de garantizar su derecho de audiencia, y no habiendo ningún otro cuestionamiento y/o duda de su parte por solventar se procede a realizar:

3.- Cierre de sesión.

Se da por terminada la sesión en el mismo lugar y fecha señalados, siendo las doce horas con cincuenta y cinco minutos, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

QUERÉTARO
MUNICIPIO

Licitación Pública Nacional
LPN-018/2017
"Otorgar en Concesión Bienes Inmuebles del Dominio Público para la Instalación, Explotación, Uso y Aprovechamiento para la Prestación de Actividades Acuáticas mediante la Construcción de Albercas Municipales"

Junta de Aclaraciones

Por parte del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro.

Lic. Martha Lili Campos Villeda
Suplente del Presidente del Comité

Lic. Victor Manuel Rangel Soria
Suplente del Secretario Ejecutivo del Comité

Lic. Víctor Hugo Cano Jiménez
Vocal Suplente de la Secretaría de Finanzas

Lic. Jorge Alejandro Mauricio Arana Terán
Vocal Suplente de la Secretaría General de Gobierno

Por parte de la Comisión de Transparencia

Lic. María Dessire Duarte Téllez
Representante de la Comisión de Transparencia

Por parte del Área Requirente

Lic. Jorge Ramón Bermejo del Villar
Representante del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación
Área requirente

Ing. Maria Leticia Gómez Chávez
Representante del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación
Área requirente

Ing. Fernando Bravo Villeda
Representante del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación
Área requirente

7/9

QUERÉTARO
MUNICIPIO

Licitación Pública Nacional
LPN-018/2017
"Otorgar en Concesión Bienes Inmuebles del Dominio Público para la Instalación, Explotación, Uso y Aprovechamiento para la Prestación de Actividades Acuáticas mediante la Construcción de Albercas Municipales"

Junta de Aclaraciones

Por parte de la Secretaría de Obras Públicas

Ing. José Luis López Garfias
Representante de la Secretaría de Obras Públicas

Por parte de la Secretaría de Desarrollo Sostenible

Arq. Claudia Irasema Velázquez Ávalos
Representante del Departamento de Licencias Urbanas de la Dirección de Desarrollo Urbano

Arq. Erika Paredes Díaz
Representante del Departamento de Uso de Suelo de la Dirección de Desarrollo Urbano

Arq. José Luis Hernández García
Representante de la Coordinación de Ordenamiento Urbano de la Dirección de Desarrollo Urbano

Por parte de la Oficina del Abogado General

Lic. Roberto Ramos Bonilla
Representante de la Oficina del Abogado General

8/9

QUERÉTARO
MUNICIPIO

Licitación Pública Nacional
LPN-018/2017
"Otorgar en Concesión Bienes Inmuebles del Dominio Público para la Instalación, Explotación, Uso y Aprovechamiento para la Prestación de Actividades Acuáticas mediante la Construcción de Albercas Municipales"

Junta de Aclaraciones

Por parte de la Dirección de Administración Patrimonial y Servicios Internos

Lic. Yareli E. Iturbero Hernández
Representante de la Dirección de Administración Patrimonial y Servicios Internos

Por parte del Licitante

Licitante	Nombre de quien asiste	Firma
INMOBILIARIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN ARQON, S.A. DE C.V.	Margarita Rimontel Carbajal	

QUERÉTARO
MUNICIPIO

Licitación Pública Nacional
LPN-018/2017
"Otorgar en Concesión Bienes Inmuebles del Dominio Público para la Instalación, Explotación, Uso y Aprovechamiento para la Prestación de Actividades Acuáticas mediante la Construcción de Albercas Municipales"

Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuesta Técnica

LUGAR: Sala de Juntas de la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios, ubicada en piso dos, letra "B", de la Presidencia Municipal de Querétaro.

FECHA: 15 de agosto de 2017.

DOMICILIO: Boulevard Bernardo Quintana número 10,000 Fraccionamiento Centro Sur, Delegación Josefa Vergara y Hernández, Querétaro, Qro.

ASUNTO: **Acto de Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuestas Técnicas de la Licitación Pública Nacional de la LPN-018/2017 denominado "Otorgar en Concesión Bienes Inmuebles del Dominio Público para la Instalación, Explotación, Uso y Aprovechamiento para la Prestación de Actividades Acuáticas mediante la Construcción de Albercas Municipales".**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 35 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro; 3 y 10 del Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro.

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, siendo las 13:00 horas del día 15 de agosto del 2017, se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro; un representante de la Auditoría Municipal de Fiscalización, un representante de la Comisión de Transparencia, un representante del área requirente y los licitantes participantes, cuyos nombres figuran en el contenido de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la **Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuesta Técnica** de la Licitación Pública Nacional LPN-018/2017 denominada **"Otorgar en Concesión Bienes Inmuebles del Dominio Público para la Instalación, Explotación, Uso y Aprovechamiento para la Prestación de Actividades Acuáticas mediante la Construcción de Albercas Municipales"**, dando inicio conforme al siguiente:

Orden del día

1.- Lista de Asistencia
2.- Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuestas Técnicas
3.- Cierre de Sesión

Desahogo del Orden del Día

1.- Lista de Asistencia.

El Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, el Lic. Luis Alfonso Alcalá González, en desahogo del primer punto del orden del día, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro en relación con el artículo 10 del Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro, procede al pase de lista, por lo que informa a los presentes que existe quórum legal y capacidad para conocer y resolver los asuntos a tratar en esta Sesión con los asistentes que se enlistan al final de la presente.

2.- Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuestas Técnicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro, en concatenación con el artículo 10 del Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro; se procede a la recepción de los sobres que contienen las Propuestas Técnicas y Económicas de cada uno de los licitantes siguientes:

- AFFARE COMERCIAL, S.A. DE C.V.;
- INMOBILIARIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN ARQON, S.A. DE C.V.

Acto seguido se inicia a la apertura de los sobres que contienen las Propuestas Técnicas de los licitantes que presentaron las mismas, asentándose que, una vez hecha la revisión de la documentación referida de cada una de las propuestas recibidas por parte de los licitantes, se procede a rubricar las propuestas técnicas por cada uno de los miembros de este Comité, el representante de la Comisión de Transparencia, así como el representante del área requirente, aceptándose únicamente para su revisión detallada por parte de Instituto Municipal del Deporte de conformidad al artículo 36 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro en su carácter de área requirente, la siguiente propuesta:

- INMOBILIARIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN ARQON, S.A. DE C.V.

Por cuanto ve al licitante AFFARE COMERCIAL, S.A. DE C.V., se hace constar que exhibe dos cartas poder identificadas como Anexo 4, las cuales se encuentran suscritas únicamente por la C. Erika Balestra Ordaz, sin que en ellas consten la firma del C. Luis Daniel Lecha González, persona que acepta poder, ello contraviene lo establecido en las bases de la licitación que nos ocupa, en específico el apartado 5.1.5. relativo a los documentos que se deberán presentar en original con rúbrica o firma, según corresponda, del representante o apoderado legal y en papel membretado del licitante, punto c, denominado *"**CARTA PODER.- En caso de ser necesario (Anexo 4)** para que una persona distinta al representante legal en nombre y representación del Licitante tramite ante el Comité las gestiones de entregar y recibir documentación ante el mismo, comparecer a los actos de apertura de propuestas tanto técnicas como económicas y fallo".*
De igual manera omite presentar el acta identificada como Junta de Aclaraciones de la licitación en que se actúa, de fecha 21 de julio del año en curso, generando un incumplimiento de acuerdo al apartado 5.1.4 relativo a los documentos que se deberán presentar en copia simple con rúbrica o firma, según corresponda, del representante o apoderado legal del Licitante, punto b, que estipula ***"b.** Junta de Aclaraciones y circulares emitidas por la Convocante, firmadas autógrafamente."*
Bajo este contexto, y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 36 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro y 10 del Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro, este Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro procede a desechar la propuesta del licitante aludido, por las razones expuestas en los párrafos que anteceden.

QUERÉTARO
MUNICIPIO

Licitación Pública Nacional
LPN-018/2017
"Otorgar en Concesión Bienes Inmuebles del Dominio Público para la Instalación, Explotación, Uso y Aprovechamiento para la Prestación de Actividades Acuáticas mediante la Construcción de Albercas Municipales"

Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuesta Técnica

A continuación, en términos de lo dispuesto por el artículo 36 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro se hace entrega de la documentación que integra la Propuesta Técnica presentada por el licitante **INMOBILIARIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN ARQON, S.A. DE C.V.,** al Instituto Municipal del Deporte en su carácter de área requirente para la elaboración del dictamen técnico, el cual deberá entregar a mas tardar el día 23 de agosto del año en curso a las 10:00 horas en la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios.

Asimismo, se hace constar que queda en custodia del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro el sobre que contiene la Propuesta Económica del licitante **INMOBILIARIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN ARQON, S.A. DE C.V.,** mismo que se encuentra debidamente rubricado por cada uno de los miembros del mismo, el representante de la Comisión de Transparencia, así como el representante del área requirente y los licitantes que participaron en la presente, devolviéndose en este acto el sobre identificado como Propuesta Económica del licitante **AFFARE COMERCIAL, S.A. DE C.V.,** a la persona que acudió a presentar las propuestas, el cual se encuentra debidamente sellado de manera inviolable.

Acto seguido y concluido la apertura de propuestas técnicas, encontrándose presentes los miembros del Comité aludido, el representante de la Comisión de Transparencia, el representante área requirente y los licitantes descritos, estando todos de entera conformidad con el contenido íntegro de la presente acta, se informa a los presentes que la Apertura de Propuestas Económicas, se llevará a cabo el día 24 de agosto de 2017 a las 16:00 doce horas, en esta misma sala.

3.- Cierre de Sesión.

Una vez agotados todos los puntos del orden del día y no teniendo otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión en el mismo lugar y fecha señalados, siendo las 15:00 quince horas, firmando de conformidad al margen y al calce todos los presentes.

Por parte del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro.

Lic. Luis Alfonso Alcalá González
Suplente del Presidente del Comité

Lic. Víctor Manuel Rangel Soria
Secretario Ejecutivo Suplente del Comité

Lic. Víctor Hugo Cano Jiménez
Vocal Suplente de la Secretaría de Finanzas

QUERÉTARO
MUNICIPIO

Licitación Pública Nacional
LPN-018/2017
"Otorgar en Concesión Bienes Inmuebles del Dominio Público para la Instalación, Explotación, Uso y Aprovechamiento para la Prestación de Actividades Acuáticas mediante la Construcción de Albercas Municipales"

Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuesta Técnica

Lic. Jorge Alejandro Mauricio Arana Terán
Vocal Suplente de la Secretaría General de Gobierno

Por parte de la Auditoria Municipal de Fiscalización

Lic. Martín Eduardo González Saucedo
Representante del Auditoria Municipal de Fiscalización

Por parte de la Comisión de Transparencia

Lic. Maria Dessire Duarte Tellez
Representante de la Comisión de Transparencia

Por parte del Área Requirente

Mtro. Jorge Ramón Berrmejo del Villar
Representante del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación
Área requirente

Por parte del Licitante

Licitante	Nombre de quien asiste	Firma
INMOBILIARIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN ARQON, S.A. DE C.V.	Margarita Pimentel Carbajal	
ARFARE COMERCIAL, S.A. DE C.V.	Luis Daniel Lecha Gonzalez	

QUERÉTARO
MUNICIPIO

Licitación Pública Nacional
LPN-018/2017
"Otorgar en Concesión Bienes Inmuebles del Dominio Público para la Instalación, Explotación, Uso y Aprovechamiento para la Prestación de Actividades Acuáticas mediante la Construcción de Albercas Municipales"

Apertura de Propuestas Económicas

LUGAR: Sala de Juntas de la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios, ubicada en piso dos, letra "B", de la Presidencia Municipal de Querétaro.
FECHA: 30 de agosto de 2017.
DOMICILIO: Boulevard Bernardo Quintana núm. 10,000 Fracc. Centro Sur, Delegación Josefa Vergara y Hernández.
ASUNTO: Acto de Apertura de Propuestas Económicas de la Licitación Pública Nacional Número **LPN-018/2017 "Otorgar en Concesión Bienes Inmuebles del Dominio Público para la Instalación, Explotación, Uso y Aprovechamiento para la Prestación de Actividades Acuáticas mediante la Construcción de Albercas Municipales"**.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 35 y 36 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro; 3 y 10 del Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro.

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, siendo las 16:00 horas del día 30 de agosto del 2017, se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, un representante de la Secretaría de Obras Públicas, los representantes del área requirente y el licitante participante, cuyos nombres figuran en el contenido de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Apertura de Propuestas Económicas de la Licitación Pública Nacional No. LPN-018/2017 "Otorgar en Concesión Bienes Inmuebles del Dominio Público para la Instalación, Explotación, Uso y Aprovechamiento para la Prestación de Actividades Acuáticas mediante la Construcción de Albercas Municipales", dando inicio conforme al siguiente:

Orden del día

1.- Lista de Asistencia
2.- Apertura de Propuestas Económicas
3.- Cierre de Sesión

Desahogo del Orden del Día

1.- Lista de Asistencia:

La Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, la Lic. Martha Lili Campos Villeda, en desahogo del primer punto del orden del día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro en concatenación con el artículo 10 del Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro, procede al pase de lista, por lo que informa a los presentes que existe quórum legal y capacidad para conocer y resolver los asuntos a tratar en esta Sesión con los asistentes que se enlistan al final de la presente.

2.- Apertura de Propuestas Económicas

Con el objeto de desahogar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas de la licitación que nos ocupa, de conformidad con el artículo 35 y 36 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro; el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro reunido en Cuerpo Colegiado con el quórum legal, expone lo siguiente:

Se procede a dar lectura al resultado del Dictamen Técnico así como el resultado de la evaluación emitida por el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación, en carácter de Área Requirente, remitida mediante oficio SDHS/IDRMQ/599/2017, en el que consta que presentó la documentación exigida para el cumplimiento de los puntos especificados en el Anexo técnico, siendo éste el que a continuación se detalla:

Licitante	Dictamen
Inmobiliaria Arquitectura y Construcción Arqon, S.A. de C.V.	Cumple

De igual manera, al ser el único licitante aceptado en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas por exhibir los documentos administrativos requeridos en las bases de la licitación que nos ocupa, se tiene que, el puntaje máximo predeterminado en el punto 8 denominado *CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN* de las bases del presente proceso de adjudicación es el de 80, siendo este el resultado de la suma de los criterios de valoración y sus porcentajes correspondientes en la propuesta técnica, obteniendo el licitante el resultado siguiente:

Inmobiliaria Arquitectura y Construcción Arqon, S.A. de C.V.		
PUNTUACIÓN MÁXIMA A OBTENER EN PROPUESTA TÉCNICA	PUNTUACIÓN OBTENIDA EN PROPUESTA TÉCNICA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN PROPUESTA TÉCNICA (B/A*100)
80	76	95%

Derivado de lo anterior, se procede a la apertura del sobre que contiene la propuesta económica del licitante **Inmobiliaria Arquitectura y Construcción Arqon, S.A. de C.V.**, mismo que se encuentra debidamente sellado y firmado por los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro.

La Propuesta Económica recibida y verificada en su contenido que resultó completa de manera cuantitativa, de acuerdo a las bases y Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional citada al rubro de la presente, y que se acepta para su revisión detallada, de conformidad a los artículos 35 y 36

QUERÉTARO
MUNICIPIO

Licitación Pública Nacional
LPN-018/2017
"Otorgar en Concesión Bienes Inmuebles del Dominio Público para la Instalación, Explotación, Uso y Aprovechamiento para la Prestación de Actividades Acuáticas mediante la Construcción de Albercas Municipales"

Apertura de Propuestas Económicas

del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro, es la que abajo se indica, con su respectivo importe:

Licitante	Importe total de la propuesta con I.V.A. incluido	Garantía de Sostenimiento de Propuestas
Inmobiliaria Arquitectura y Construcción Arqon, S.A. de C.V.	$53,156,890.8	Póliza de Fianza número 1811713-0000, de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., por un monto de $2,291,245.30

Bajo este contexto, se hace entrega de la propuesta económica a los representantes del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación, como área requirente a efecto de que lleve a cabo la evaluación de la misma, debiendo entregar dicha evaluación a mas tardar el día 1 de septiembre del año en curso a las 13:00 horas en la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios.

Por lo anterior, se concluye que con el método de evaluación establecido en las bases de la Licitación Pública Nacional LPN-018/2017 y lo previsto en su punto 8, las sumatorias finales de los porcentajes obtenidos en cada criterio de evaluación, se obtendrán una vez valorada la propuesta económica del licitante, determinando así, el puntaje a obtener asegurando las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, financiamiento, oportunidad, precio y demás circunstancias técnicas, legales, económicas y financieras en términos de lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, circunstancia que será dada a conocer en el acto de Fallo que se llevará a cabo el próximo 1 de septiembre del año en curso, a las 16:00 horas.

3.- Cierre de Sesión

Una vez agotados todos los puntos del orden del día y no teniendo otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión en el mismo lugar y fecha señalados, siendo las 16:50 dieciséis horas con cincuenta minutos, firmando al margen y al calce cada uno de los presentes, estando todos a entera conformidad con el contenido de la presente Acta.

Por parte del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro.

Lic. Martha Lili Campos Villeda
Suplente del Presidente del Comité

Lic. Sandra Paulina Elizondo Mata
Secretario Ejecutivo Suplente del Comité

QUERÉTARO
MUNICIPIO

Licitación Pública Nacional
LPN-018/2017
"Otorgar en Concesión Bienes Inmuebles del Dominio Público para la Instalación, Explotación, Uso y Aprovechamiento para la Prestación de Actividades Acuáticas mediante la Construcción de Albercas Municipales"

Apertura de Propuestas Económicas

Lic. Víctor Hugo Cano Jiménez
Vocal Suplente de la Secretaría de Finanzas

Lic. Jorge Alejandro Mauricio Arana Terán
Vocal Suplente de la Secretaría General de Gobierno

Por parte del Área Requirente

Mtro. Jorge Ramón Bermejo del Villar
Representante del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación
Área requirente

Ing. Fernando Bravo Villeda
Representante del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación
Área requirente

Por parte de la Secretaría de Obras Públicas

Ing. José Luis López Garfias
Representante de la Secretaría de Obras Públicas

Por parte del Licitante

Licitante	Nombre de quien asiste	Firma
INMOBILIARIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN ARQON, S.A. DE C.V.	C. Margarita Pimentel Carbajal	

QUERÉTARO
MUNICIPIO

Licitación Pública Nacional
LPN-018/2017
"Otorgar en Concesión Bienes Inmuebles del Dominio Público para la Instalación, Explotación, Uso y Aprovechamiento para la Prestación de Actividades Acuáticas mediante la Construcción de Albercas Municipales"

Fallo

LUGAR: Sala de Juntas de la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios, ubicada en piso dos, letra "B", de la Presidencia Municipal de Querétaro.

FECHA: 01 de septiembre de 2017.

DOMICILIO: Boulevard Bernardo Quintana número 10,000 Fraccionamiento Centro Sur, Delegación Josefa Vergara y Hernández.

ASUNTO: **Fallo de la Licitación Pública Nacional Número LPN-018/2017 "Otorgar en Concesión Bienes Inmuebles del Dominio Público para la Instalación, Explotación, Uso y Aprovechamiento para la Prestación de Actividades Acuáticas mediante la Construcción de Albercas Municipales".**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1 y 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro; 3 y 10 del Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro; así como en cumplimiento a los Acuerdos de Cabildo aprobados por el H. Ayuntamiento de Municipio de Querétaro en sesiones ordinarias de fechas 17 de Enero de 2017 y 13 de Junio de 2017.

En la Ciudad de Querétaro, Qro., siendo las 16:00 dieciséis horas del día 01 primero de septiembre del año 2017 dos mil diecisiete, se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, el representante de la Comisión Ciudadana para la Rendición de Cuentas, el representante del Instituto Municipal del Deporte en carácter de área requirente, los licitantes participantes, cuyos nombres figuran en el contenido de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de **Fallo** de la Licitación Pública Nacional **Número LPN-018/2017 "Otorgar en Concesión Bienes Inmuebles del Dominio Público para la Instalación, Explotación, Uso y Aprovechamiento para la Prestación de Actividades Acuáticas mediante la Construcción de Albercas Municipales"**, dando inicio conforme el siguiente:

Orden del día

1.- Lista de Asistencia
2.- Fallo
3.- Cierre de Sesión

Desahogo del Orden del Día

1.- Lista de Asistencia:

La Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, Martha Lili Campos Villeda, quien acredita dicho cargo mediante oficio SA/180/17 de fecha 16 de febrero de 2017, suscrito por el Lic. Rubén Raymundo Gómez Ramírez, Secretario de Administración; quien en desahogo del primer punto del orden del día, con fundamento

en lo dispuesto por el artículo 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, en concatenación con el artículo 10 del Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro, procede al pase de lista, por lo que informa a los presentes que existe quórum legal y capacidad para conocer y resolver los asuntos a tratar en esta Sesión con los asistentes que se enlistan al final de la presente.

Para lo cual se procede a precisar la constitución del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, el cual a letra dice:

> *"**Artículo 4.**- El Comité es un órgano colegiado con las facultades que para tal efecto se señalan en la Ley, sus integrantes tendrán derecho a voz y voto, siendo los siguientes:*
>
> *I. Un Presidente, que será el Secretario de Administración;*
>
> *II. Un Secretario Ejecutivo, que será el Director de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios;*
>
> *III. Tres Vocales que serán:*
>
> *a) El Secretario de Finanzas, asesor económico financiero;*
>
> *b) El Secretario General de Gobierno Municipal, asesor jurídico; y*
>
> *c) El Secretario del área requirente, en caso de que exista más de un área requirente, aquella que represente la mayor cantidad de recursos dentro del procedimiento de adjudicación.*
>
> *Se deberá solicitar la asistencia a las sesiones del Comité, de cuando menos un representante del área que cuente con los conocimientos técnicos necesarios del bien o servicio que se pretenda contratar, quien tendrá derecho de voz.*
>
> *Participará un representante de la Secretaría del Ayuntamiento, cuando en las sesiones del Comité se traten asuntos derivados de acuerdos del Ayuntamiento, únicamente con derecho de voz.*
>
> *A las sesiones del Comité se convocará a un representante del Órgano Interno de Control, quien tendrá voz pero no voto, de igual manera se convocará a un representante de la Comisión de Transparencia, únicamente con derecho de voz.*
>
> *No se afectará la legalidad del acta de sesión del Comité, en caso de que bajo su más estricta responsabilidad, no se presenten a la celebración de cualquier acto, los*

> *representantes del Órgano de Control Interno y de la Comisión de Transparencia, toda vez que bastará con el quórum legal para la integración del Comité.*
>
> *Cada integrante del Comité podrá nombrar hasta dos suplentes que fungirán indistintamente y deberán ser servidores públicos municipales que sean cuando menos titulares de departamento o coordinación."*

En este orden de ideas, se expresa que en el Acta Circunstanciada de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, de fecha 16 de febrero de 2017, se conformó el Comité de acuerdo al marco jurídico aplicable, de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO	NOMBRAMIENTO EN EL COMITÉ	SUPLENTES
Lic. Rubén Raymundo Gómez Ramírez	Secretario de Administración	Presidente	Martha Lili Campos Villeda/ Lic. Luis Alfonso Alcalá González
Lic. Jorge Alberto Hernández Cabezza	Director de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios	Secretario Ejecutivo	Lic. Sandra Paulina Elizondo Mata
C.P. Rubén Gerardo Álvarez Lacuma	Secretario de Finanzas	Vocal Titular de la Secretaría de Finanzas	Lic. Víctor Hugo Cano Jiménez y/o C.P. Gloria Gutiérrez Hurtado
Lic. Lorenzo Manuel Velázquez Pegueros	Secretario de Gobierno Municipal	Vocal Titular de la Secretaría General de Gobierno	Lic. Jorge Alejandro Mauricio Arana Terán
Lic. Óscar Rangel González	Auditor Municipal de Fiscalización del Municipio de Querétaro	Representante de la Auditoría Municipal de Fiscalización	Lic. Martín Eduardo González Saucedo
Lic. Jorge Luis Alarcón Neve	Secretario Ejecutivo de la Comisión de Transparencia	Representante de la Comisión de Transparencia	Lic. Juan Luis Lara Ramírez / Lic. Dessiré Duarte Tellez

En Acta Circunstanciada de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro de fecha 24 de Agosto de 2017, el Lic. Jorge Alberto Hernández Cabezza en su carácter de Secretario Ejecutivo mediante oficio DACBS/3657/2017 nombra como suplente al Lic. Juan Carlos María Padilla de acuerdo al marco jurídico aplicable.

De conformidad al oficio SE/673/2017, suscrito por el Lic. Jorge Luis Alarcón Neve Secretario Ejecutivo, mediante el cual informa que, desaparece la Comisión de Transparencia y se crea la Comisión

Ciudadana para la Rendición de Cuentas, se considera el presente oficio para la integración de este acto.

2.- Fallo:

Con fundamento en lo establecido en los conceptos del artículo 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, artículo 10 del Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro así como lo establecido en los apartados 7, 8 y 9 de las Bases de la Licitación en que se actúa, mediante éste acto que consta por escrito, se da a conocer el fallo de la Licitación Pública LPN-018/2017, relativo al otorgamiento de la Concesión de Bienes Inmuebles del Dominio Público para la Instalación, Explotación, Uso y Aprovechamiento para la Prestación de Actividades Acuáticas mediante la Construcción de Albercas Municipales, para lo cual se expresan los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- En cumplimiento a todos los requisitos legales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; Controversia Constitucional 25/2001, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de noviembre de 2005; artículos 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91 y 92 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; artículos 1 y 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro; Capítulo Primero relativo a Disposiciones Generales, Capítulo Segundo relativo a Derechos y Obligaciones, Capítulo Tercero relativo al Procedimiento, Capítulo Cuarto relativo al Título de Concesión, Capítulo Quinto relativo a Las Tarifas y Capítulo Sexto relativo a la Extinción, todos del Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro; artículos 1, 4, 6, 7, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38 y 41 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro; 74 del Código Municipal; el pasado 17 (diecisiete) de enero de 2017 y 13 (trece) de junio de 2017 (dos mil diecisiete), el Ayuntamiento de Querétaro, aprobó primeramente el Acuerdo por medio del cual se autoriza el otorgamiento de la Concesión de Bienes Inmuebles del Dominio Público para la Instalación, Explotación, Uso y Aprovechamiento para la Prestación de Actividades Acuáticas mediante la Construcción de Albercas Municipales, seguido de la aprobación del Acuerdo por el que se modifica el similar de fecha 17 (diecisiete) de enero de 2017.

II.- De igual manera, guardando todos y cada uno de los requisitos legales aplicables, el pasado día 13 (trece) de julio de 2017 (dos mil diecisiete), se emitió una convocatoria pública relativa al otorgamiento de la Concesión de Bienes Inmuebles del Dominio Público para la Instalación, Explotación, Uso y Aprovechamiento para la Prestación de Actividades Acuáticas mediante la Construcción de Albercas Municipales.

III.- De conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, en fecha 14 (catorce) de Julio de 2017 (dos mil diecisiete), se emitió una Fe de Erratas de la Convocatoria LPN-018/2017 relativa al otorgamiento de la Concesión de Bienes Inmuebles del Dominio Público para la Instalación,

Licitación Pública Nacional
LPN-018/2017
"Otorgar en Concesión Bienes Inmuebles del Dominio Público
para la Instalación, Explotación, Uso y Aprovechamiento
para la Prestación de Actividades Acuáticas mediante la
Construcción de Albercas Municipales"

Fallo

Explotación, Uso y Aprovechamiento para la Prestación de Actividades Acuáticas mediante la Construcción de Albercas Municipales.

IV.- De acuerdo a lo expuesto en la convocatoria, entre los días 13 (trece) y 14 (catorce) de julio de 2017 (dos mil diecisiete), se llevó a cabo el procedimiento de venta de bases de licitación, cumpliendo con los requisitos exigidos y comprando las bases de licitación correspondientes, las siguientes personas:

a) **AFFARE COMERCIAL, S.A. DE C.V.;**
b) **INMOBILIARIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN ARQON, S.A. DE C.V.;**

V.- El día 21 (veintiuno) de julio de 2017 (dos mil diecisiete), previa entrega de preguntas por parte de los interesados, en concordancia con lo descrito en el artículo 7 Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, se hizo constar en acta Circunstanciada que, se presentaron las preguntas realizadas por los licitantes Inmobiliaria Arquitectura y Construcción Arqon, S.A. de C.V. así como Affare comercial, S.A. de C.V., las cuales fueron recibidas en tiempo y forma, y de acuerdo al contenido de las mismas, se reprogramó la Junta de Aclaraciones por parte del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro.

VII.- En fecha 01 (uno) de agosto de 2017 (dos mil diecisiete) se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, donde el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, respondió la siguiente cantidad de preguntas:

a) **12 preguntas de la persona moral Inmobiliaria Arquitectura y Construcción Arqon, S.A. de C.V.;**
b) **9 preguntas de la persona moral Affare comercial, S.A. de C.V.**

VIII.- El día 10 (diez) del mes de agosto de 2017 (dos mil diecisiete), en atención a lo dispuesto por el artículo 7 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro el Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, de acuerdo a la facultad conferida en el artículo citado, emitió oficio DACBS/3328/17, mediante el cual notifica al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro y licitantes participantes la reprogramación del acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.

IX.- En fecha 15 (quince) de agosto de 2017 (dos mil diecisiete), de acuerdo a la legislación aplicable y a lo marcado en las bases de licitación correspondiente, se llevó a cabo el acto de recepción de propuestas y apertura de propuestas técnicas, acto al que asistieron las siguientes personas, quienes previamente habían comprado las bases de licitación:

c) **Inmobiliaria Arquitectura y Construcción Arqon, S.A. de C.V.;**
a) **Affare Comercial, S.A. de C.V.;**

Se hizo constar que el licitante AFFARE COMERCIAL, S.A. DE C.V., exhibe dos cartas poder identificadas como Anexo 4, las cuales se encuentran suscritas únicamente por la C. Erika Balestra Ordaz, sin que en ellas consten la firma del C. Luis Daniel Lecha González, persona que acepta poder, ello contraviene lo establecido en las bases de la licitación que nos ocupa, en específico el apartado 5.1.5. relativo a los documentos que se deberán presentar en original con rúbrica o firma, según corresponda, del representante o apoderado legal y en papel membretado del licitante, punto c, denominado *"**CARTA PODER.- En caso de ser necesario (Anexo 4)** para que una persona distinta al representante legal en nombre y representación del Licitante tramite ante el Comité las gestiones de entregar y recibir documentación ante el mismo, comparecer a los actos de apertura de propuestas tanto técnicas como económicas y fallo"*.

De igual manera omitió presentar el acta identificada como Junta de Aclaraciones de la licitación en que se actúa, de fecha 21 de julio del año en curso, generando un incumplimiento de acuerdo al apartado 5.1.4 relativo a los documentos que se deberán presentar en copia simple con rúbrica o firma, según corresponda, del representante o apoderado legal del Licitante, punto b, que estipula *"b. Junta de Aclaraciones y circulares emitidas por la Convocante, firmadas autógrafamente."*

X.- El día 24 (veinticuatro) del mes de agosto de 2017 (dos mil diecisiete), en atención a lo dispuesto por el artículo 7 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro el Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, de acuerdo a la facultad conferida en el artículo citado, emitió oficio DACBS/3677/17, mediante el cual notifica al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro y licitantes participantes la reprogramación del acto de apertura económica.

XI.- En fecha 30 (treinta) del mes de agosto de 2017 (dos mil diecisiete), con todos y cada uno de los requisitos a que hubo lugar, de acuerdo a la legislación aplicable y a lo marcado en las bases de licitación correspondientes, previa presentación del dictamen técnico y evaluación por parte del Instituto del Deporte y la Recreación como área requirente, se llevó a cabo el acto de apertura de propuestas económicas, derivándose del dictamen referido y evaluación que el licitante Inmobiliaria Arquitectura y Construcción Arqon, S.A. de C.V., presentó todos los requerimientos solicitados en las bases de la presente licitación, anexos y Junta de Aclaraciones y obtuvo su respectivo puntaje.

De igual manera, en dicho acto se dio lectura al monto de la Proyección Financiera y Garantía de seriedad, conceptos todos, establecidos en las bases de licitación respectivas como elementos a considerar en la propuesta, con el objeto de determinar en su conjunto la propuesta más solvente y otorgue las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, financiamiento, oportunidad, precio y demás circunstancias técnicas, legales, económicas y financieras en términos de lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

XI.- En esa tesitura, la Propuesta Económica recibida y verificada en su contenido de acuerdo a las bases de la Licitación Pública Nacional relativa al otorgamiento de la Concesión de Bienes Inmuebles del Dominio Público para la Instalación, Explotación, Uso y Aprovechamiento para la Prestación de Actividades Acuáticas mediante la Construcción de Albercas Municipales, y que se aceptó por parte de

QUERÉTARO
MUNICIPIO

Licitación Pública Nacional
LPN-018/2017
"Otorgar en Concesión Bienes Inmuebles del Dominio Público para la Instalación, Explotación, Uso y Aprovechamiento para la Prestación de Actividades Acuáticas mediante la Construcción de Albercas Municipales"

Fallo

este Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro para su revisión detallada por parte del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación, de conformidad al artículo 36 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, fue la presentada por el licitante denominado Inmobiliaria Arquitectura y Construcción Arqon, S.A. de C.V.

Derivado de lo anterior, y toda vez que de conformidad con lo dispuesto en las bases de la licitación pública nacional LPN-018/2017 respecto del método de evaluación, previsto en el punto 8, las sumatorias finales de los porcentajes obtenidos en cada criterio de evaluación determinarán quién de los licitantes obtiene el mayor porcentaje, asegurando las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, financiamiento, oportunidad, precio y demás circunstancias técnicas, legales, económicas y financieras en términos de lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que en este acto se procede a emitir los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1.- Que este Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios es competente para determinar sobre el particular referido en los antecedentes del presente instrumento de conformidad con el artículo 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro en concatenación con el artículo 10 del Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro.

2.- Es necesario proporcionar la información para que se encuentre ajustado estrictamente al marco jurídico regulatorio debido a que existen los elementos debidamente soportados y justificados. Lo anterior se traduce en los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, como lo dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, acreditados de la siguiente manera:

Criterio de Eficacia.
Para la acreditación de este criterio, se mostrará la capacidad de la entidad para obtener, en relación con el procedimiento licitatorio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad, de forma oportuna y en correspondencia con el financiamiento disponible.

Criterio de Economía
Para la acreditación de este criterio, se cuentan con la evaluación y análisis de la propuesta económica y resultó solvente para el proceso.

Criterio de Eficiencia
Para la acreditación de este criterio, la entidad mostrará que se dispone de procesos y procedimientos claros y expeditos, que aseguren al Municipio de Querétaro las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para la adquisición de los bienes que se pretenda realizar.

Al respecto, la Convocatoria de la licitación así como lo señalado en las juntas de aclaraciones establecen reglas claras para todos los licitantes y en base a lo cual se emite el presente fallo tomando en cuenta las mejores condiciones disponibles para el Municipio en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Criterio de Imparcialidad
Para la acreditación de este criterio, se aportarán los elementos necesarios para hacer constar la falta de designio anticipado o de prevención a favor o en contra de algún licitante o con respecto al proceso licitatorio, lo que permite asegurar la rectitud con la que actúan los servidores públicos involucrados en el procedimiento de contratación.

Por lo cual el criterio de imparcialidad se acredita al establecer dentro de las bases de licitación, anexos técnicos y junta de aclaraciones la posibilidad de ofertar en igualdad de condiciones y sin restricción que cumplieran con las características mínimas señaladas en los documentos en cita para tal efecto, pudiendo cualquier licitante ofrecer los bienes objeto de la licitación, los cuales una vez acreditado ser solventes en su proposiciones así como con las muestras físicas, se procederá a valorar si representan las mejores condiciones en cuanto a precio calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Criterio de Transparencia
Para la acreditación de este criterio, se podrá mostrar que el flujo de información relativa al procedimiento para la contratación que se pretenda realizar, es accesible, clara, oportuna, completa, verificable, y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad.

Criterio que se cumple en razón de que la información relativa al presente procedimiento de licitación oportunamente se le dio la publicidad.

Criterio de Honradez
Para la acreditación de este criterio, se tomará en cuenta la rectitud, responsabilidad e integridad en la actuación, con apego al marco jurídico aplicable, tanto de los servidores públicos como de los licitantes.

Ahora bien en términos de los artículos 134 constitucional se procederá a analizar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad:

Calidad: Se tiene que mediante dictamen técnico y evaluación de las propuestas técnicas remitido a la Convocante mediante oficio SDHS/IDRMQ/599/2017 emitido por el Director del Instituto del Deporte y la Recreación en su carácter de área requirente; señala que el licitante antes descrito cumple técnicamente con los requerimientos solicitados en bases y anexo técnico de la presente licitación.

Oportunidad: Se desprende que el licitante contempla el plazo de ejecución solicitado en las bases, anexo técnico de la Convocatoria de la presente Licitación y lo establecido en el acta de la Junta de Aclaraciones.

QUERÉTARO
MUNICIPIO

Licitación Pública Nacional
LPN-018/2017
"Otorgar en Concesión Bienes Inmuebles del Dominio Público para la Instalación, Explotación, Uso y Aprovechamiento para la Prestación de Actividades Acuáticas mediante la Construcción de Albercas Municipales"

Fallo

Precio: Derivado de la elaboración de las evaluaciones y análisis a la propuesta económica por parte del área requirente, considerando la información desglosada en la propuesta, los valores que se encuentran disponibles en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, además de observar los valores del mercado local y el ingreso percápita, se desprende que la propuesta es viable.

3.- Asimismo, dentro del procedimiento se vigiló el cumplimiento de los principios que rigen el procedimiento administrativo señalado para tal efecto en el artículo 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, siguiendo se rige por los siguientes principios esenciales dentro del procedimiento administrativo de licitación:

1. Concurrencia, que asegura a la administración pública la participación de un mayor número de ofertas, lo cual permite tener posibilidades más amplias de selección y obtención de mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, entre otras;
2. Igualdad, que es la posición que guardan los oferentes frente a la administración, así como la posición de cada uno de ellos frente a los demás;
3. Publicidad, que implica la posibilidad de que los interesados conozcan todo lo relativo a la licitación correspondiente, desde el llamado a formular ofertas hasta sus etapas conclusivas; y,
4. Oposición o contradicción, que deriva del principio de debido proceso que implica la intervención de los interesados en las discusiones de controversia de intereses de dos o más particulares, facultándolos para impugnar las propuestas de los demás y, a su vez, para defender la propia.

4.- Que en este orden de ideas, este Comité de Adquisiciones observa en el "Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Querétaro 2015-2018", específicamente en el EJE 1. CIUDAD HUMANA, dentro del PROGRAMA CIUDAD DE CALIDAD, el cual tiene como estrategia general ampliar el goce y ejercicio de los derechos sociales de las personas y familiar del Municipio de Querétaro, especialmente en aquellas que se encuentran en condición de vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo humano integral.

5.- Sirve de apoyo la siguiente tesis aislada:

Tesis: I.4o.A.587 A	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta	Novena Época	171993 73 de 126
Tribunales Colegiados de Circuito	Tomo XXVI, Julio de 2007	Pag. 2652	Tesis Aislada(Administrativa)

LICITACIÓN PÚBLICA. PRINCIPIOS ESENCIALES QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RESPECTIVO.
El procedimiento administrativo de **licitación** se rige por los siguientes principios esenciales: 1) Concurrencia, que asegura a la administración pública la participación de un mayor número de ofertas, lo cual permite tener posibilidades más amplias de selección y obtención de mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, entre otras; 2) Igualdad, que es la posición que guardan los oferentes frente a la administración, así como la posición de cada uno de ellos frente a los demás; 3) Publicidad, que implica la posibilidad de que los interesados conozcan todo lo relativo a

la **licitación** correspondiente, desde el llamado a formular ofertas hasta sus etapas conclusivas; y, 4) Oposición o contradicción, que deriva del principio de debido proceso que implica la intervención de los interesados en las discusiones de controversia de intereses de dos o más particulares, facultándolos para impugnar las propuestas de los demás y, a su vez, para defender la propia.

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.
Amparo en revisión 290/2006. Transportación Marítima Mexicana, S.A. de C.V. (antes Naviera del Pacífico, S.A. de C.V.). 25 de octubre de 2006. Unanimidad de votos. Ponente: Jean Claude Tron Petit. Secretario: Alfredo A. Martínez Jiménez.

6.- Que se cuenta con Dictamen Técnico de fecha 29 de Agosto de 2017, emitido por la Dirección del Instituto del Deporte y la Recreación del Municipio de Querétaro, documento del que se desprende el resultado del análisis y de la evaluación correspondiente, dictaminando motivadamente si la propuesta cumple o no con los requisitos solicitados en estricto apego a las bases, anexos y junta de aclaraciones para posteriormente proceder a la sumatoria de los puntajes correspondientes.

Es menester precisar que, en cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 36 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro respecto a la elaboración del dictamen y evaluaciones acorde con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases y sus anexos, las modificaciones emanadas de la junta de aclaraciones, aplicando los métodos de evaluación, motivando las causas por las cuales la propuesta presentada se deriva que el licitante cumple con los requisitos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro, se hizo entrega, en hoja membretada y debidamente firmada por el área requirente (Instituto del Deporte y Recreación adscrito a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social), de la evaluación de la oferta técnica presentada por el licitante, aplicando los métodos de evaluación, dictaminando motivadamente si la propuesta cumple o no con los requisitos solicitados en estricto apego a bases, anexos y junta de aclaraciones:

CONTENIDO

I.- Evaluación

Primeramente se procede a realizar una revisión puntual de cada uno de los requisitos exigidos en el Anexo Técnico, revisión que se hace de forma integral y cuantitativa. Para el caso de puntos del anexo técnico que contengan más de un aspecto a cumplir, se establece que se tiene por presentado cuando ofrezcan la mayoría de los aspectos del punto concreto, valorándose por parte del Comité al momento del fallo, con sustento en los puntos en el anexo técnico y el punto 8 de las bases de licitación, excluyendo de esta revisión aquellos aspectos cuyo contenido resulta ser materia de la propuesta económica:

Una vez realizada la evaluación señalada con antelación, se procede al análisis de cada una de las propuestas y la asignación de los puntajes correspondientes.

QUERÉTARO
MUNICIPIO

Licitación Pública Nacional
LPN-018/2017
"Otorgar en Concesión Bienes Inmuebles del Dominio Público para la Instalación, Explotación, Uso y Aprovechamiento para la Prestación de Actividades Acuáticas mediante la Construcción de Albercas Municipales"

Fallo

II.- Análisis de propuestas y asignación de puntajes

A.- Análisis de las propuestas técnicas con relación al anexo técnico de las bases de licitación por tener estrecha relación entre ellos.

Conforme lo dispuesto por las bases de licitación en el apartado número 8, es necesario que los licitantes acrediten experiencia relativa a la materia; de forma concreta se observa que se han solicitado de acuerdo a las bases los criterios de valoración a saber:

Criterios de Evaluación y Adjudicación.

En la presente licitación se evaluarán las propuestas de los Licitantes bajo un sistema de puntos y porcentajes por cada rubro.

Cada uno de ellos tiene un porcentaje de valoración predeterminado y puntuación específica. De ese modo, la puntuación de cada participante deberá ser sometida a una regla de tres mediante la fórmula siguiente:

*POC*VPP/MPP*

Donde:

MPP= Máximos puntos posibles
VPP= Valor de porcentaje predeterminado
POC= Puntos obtenidos para cada caso concreto

Los criterios de valoración y sus porcentajes correspondientes en la propuesta técnica serán los siguientes:

Capacidad del licitante

Criterio	*Valor*
Licitantes que no cuenten con solvencia económica.	*0 puntos*
Acreditar que cuenta con solvencia económica y un capital social de por lo menos un 50% con base al monto de inversión del proyecto, presentando lo siguiente: 1.- Copia de la Declaración Anual del ISR de 2016, 2.- Copia de la última Declaración Provisional del ISR con antigüedad no mayor a 3 meses. En ambos casos acompañada de copia del Acuse de Recibo emitido por el SAT y del comprobante del pago correspondiente.	*20 puntos*

(Valor de porcentaje predeterminado 10%).

Especialidad del licitante.

Criterio	*Valor*
Acreditar que por lo menos en los últimos 3 años previos a la presente Licitación, ha operado centros acuáticos.	*10 puntos*
Acreditar que tiene experiencia como mínimo de 5 años en operación de centros acuáticos.	*30 puntos*

(Valor de porcentaje predeterminado 15%).

Experiencia en operación de albercas.

Criterio	Valor
Acreditar que opera albercas en alguna ciudad de la República Mexicana.	*10 puntos*
Acreditar que opera albercas en dos o más ciudades de la República Mexicana.	*30 puntos*

(Valor de porcentaje predeterminado 10%).

Experiencia en mantenimiento de albercas.

Criterio	Valor
Acreditar que brinda mantenimiento de albercas en alguna ciudad de la República Mexicana.	*10 puntos*
Acreditar que brinda mantenimiento de albercas en dos o más ciudades de la República Mexicana.	*30 puntos*

(Valor de porcentaje predeterminado 10%).

Experiencia del licitante en disciplinas acuáticas.

Criterio	Valor
Experiencia en enseñanza básicas de natación.	*5 puntos*
Experiencia en terapias de rehabilitación acuática.	*10 puntos*
Experiencia en enseñanza avanzada de natación.	*15 puntos*
Experiencia en la disciplina de clavados, polo acuático y nado sincronizado.	*20 puntos*

(Valor de porcentaje predeterminado 10%).

Conformación de equipos de competencia del licitante.

Criterio	Valor
Contar con equipos de competencia a nivel Municipal.	*5 puntos*
Contar con equipos de competencia a nivel Estatal.	*20 puntos*
Contar con equipos de competencia a nivel Nacional.	*25 puntos*

(Valor de porcentaje predeterminado 15%).

Especialidad de los instructores con los que cuenta el licitante.

Criterio	Valor
Contar con instructores certificados en primeros auxilios y salvamento.	*5 puntos*
Contar con instructores certificados en enseñanza de la especialidad deportiva.	*15 puntos*
Contar con instructores certificados y avalados por la Comisión Nacional del Deporte en su programa del Sistema de Certificación y Capacitación de Entrenadores Deportivos (SICCED)	*20 puntos*
Contar con instructores que tengan licenciatura en educación física y certificados ante Comisión Nacional del Deporte (CONADE)	*30 puntos*

(Valor de porcentaje predeterminado 10%).

QUERÉTARO
MUNICIPIO

Licitación Pública Nacional
LPN-018/2017
"Otorgar en Concesión Bienes Inmuebles del Dominio Público para la Instalación, Explotación, Uso y Aprovechamiento para la Prestación de Actividades Acuáticas mediante la Construcción de Albercas Municipales"

Fallo

Los criterios de valoración y sus porcentajes correspondientes en la propuesta económica serán los siguientes:

Costo del proyecto.

Criterio	Valor
Todos los licitantes abajo del tercer lugar señalado en el punto siguiente	*5 puntos*
El tercer licitante que menor costo de propuesta económica del proyecto ofrezca.	*10 puntos*
El segundo licitante que menor costo de propuesta económica del proyecto ofrezca.	*12 puntos*
El licitante que menor costo de propuesta económica del proyecto ofrezca.	*15 puntos*

(Valor de porcentaje predeterminado 10%).

Costo de la tarifa social.

Criterio	Valor
Todos los licitantes abajo del tercer lugar señalado en el punto siguiente	*5 puntos*
El tercer licitante que menor costo de tarifa social ofrezca.	*10 puntos*
El segundo licitante que menor costo de tarifa social ofrezca.	*12 puntos*
El licitante que menor costo de tarifa social ofrezca.	*15 puntos*

(Valor de porcentaje predeterminado 10%).

Se sumarán los porcentajes obtenidos en cada criterio de evaluación tanto en la propuesta técnica como en la económica y se adjudicará al que mayor porcentaje haya obtenido, siempre que se aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, financiamiento, oportunidad, precio y demás circunstancias técnicas, legales, económicas y financieras en términos de lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con la finalidad de reconocer la experiencia señalada, es pertinente recordar que conforme a las bases de licitación en el apartado 8, se toma en consideración la experiencia que documentalmente se acredite respecto del licitante como tal, o bien, la que corresponda a sus accionistas en lo individual.

En consecuencia de todo lo anterior, es viable admitir la calidad de la propuesta conjunta del licitante Inmobiliaria Arquitectura y Construcción Arqon, S.A de C.V. para operación de albercas en el Estado de Guanajuato.

Conclusión: Se observa que la propuesta conjunta del licitante Inmobiliaria Arquitectura y Construcción Arqon, S.A de C.V., ha demostrado la solvencia de su oferta conforme a lo solicitado en las bases de la presente licitación.

Derivado de lo anterior, se procede a la asignación de los puntos y porcentajes que corresponden:

A) Puntuación Máxima a Obtener En Propuesta Técnica	**80**
B) Puntuación Obtenida en Propuesta Técnica	**76**
C) Porcentaje de Cumplimiento en Propuesta Técnica (B/A*100)	**95%**

F.- Concentrado de puntos y porcentajes de acuerdo al análisis técnico :

El presente concentrado de puntos y porcentajes se realiza acorde con el método de evaluación establecido en las bases de la licitación pública nacional LPN-018/2017 y lo previsto en el punto 8, con aquellos factores de valoración que corresponden a la parte técnica, por lo que el concentrado del análisis técnico queda de la siguiente manera:

1.- CAPACIDAD DEL LICITANTE

20 Puntos máximos

Sub rubros	Puntos a recibir	Acreditar	Documentos a entregar	Puntos otorgados	Observaciones
1,1 Capacidad Económica del Licitante	0	Licitantes que no cuenten con solvencia económica		0	
	20	Acreditar que cuenta con solvencia económica y un capital social de por lo menos un 50% con base al monto de inversión del proyecto, presentando lo siguiente: 1.- Copia de la Declaración Anual del ISR de 2016, 2.- Copia de la última Declaración Provisional del ISR con antigüedad no mayor a 3 meses. En ambos casos acompañada de copia del Acuse de Recibo emitido por el SAT y del comprobante de pago correspondiente.	1.- Copia de la Declaración Anual del ISR de 2016, 2.- Copia de la última Declaración Provisional del ISR con antigüedad no mayor a 3 meses. En ambos casos acompañada de copia del Acuse de Recibo emitido por el SAT y del comprobante de pago correspondiente.	20	
			Total de puntos obtenidos	20	
			Porcentaje obtenido	10 %	

(Valor de porcentaje predeterminado 10%)

2.- ESPECIALIDAD DEL LICITANTE

40 Puntos máximos

Sub rubro	Puntos a recibir	Acreditar	Documentos a entregar	Puntos otorgados	Observaciones
2,1 Operación de Centros Acuáticos	10	Acreditar que por lo menos en los últimos 3 años previos a la presente Licitación, ha operado centros acuáticos.	Curriculum de empresa	10	
	30	Acreditar que tiene experiencia como mínimo de 5 años en operación de centros acuáticos	Curriculum de empresa	30	
			Total de puntos obtenidos	40	
			Porcentaje obtenido	15 %	

(Valor de porcentaje predeterminado 15%)

40 Puntos máximos

QUERÉTARO
MUNICIPIO

Licitación Pública Nacional
LPN-018/2017
"Otorgar en Concesión Bienes Inmuebles del Dominio Público para la Instalación, Explotación, Uso y Aprovechamiento para la Prestación de Actividades Acuáticas mediante la Construcción de Albercas Municipales"

Fallo

Sub rubro	Puntos a recibir	Acreditar	Documentos a entregar	Puntos otorgados	Observaciones
2,2 Operación Actual de Centros Acuáticos	10	Acreditar que opera albercas en alguna ciudad de la República Mexicana	Curriculum de la empresa con evidencia fotográfica	10	
	30	Acreditar que opera en dos o más ciudades de la República Mexicana	Curriculum de la empresa con evidencia fotográfica	30	
			Total de puntos obtenidos	40	
			Porcentaje obtenido	10 %	

(Valor de porcentaje predeterminado 10%)

40 Puntos máximos

Sub rubro	Puntos a recibir	Acreditar	Documentos a entregar	Puntos otorgados	Observaciones
2,3 Mantenimiento de Centros Acuáticos	10	Acreditar que brinda mantenimiento de albercas en alguna ciudad de la República Mexicana	Facturas de compra de material	10	
	30	Acreditar que brinda mantenimiento de albercas en dos o más ciudades de la República Mexicana	Facturas de compra de material	30	
			Total de puntos obtenidos	40	
			Porcentaje obtenido	10 %	

50 Puntos máximos

Sub rubro	Puntos a recibir	Acreditar	Documentos a entregar	Puntos otorgados	Observaciones
2,4 Experiencia en Enseñanza de Disciplinas Acuáticas	5	Experiencia en enseñanza básica de natación	Programas de enseñanza	5	
	10	Experiencia en enseñanza de rehabilitación acuática	Programas de enseñanza	10	
	15	Experiencia en enseñanza avanzada de natación	Programas de enseñanza	15	
	20	Experiencia en la disciplina de clavados, polo acuático y nado sincronizado	Programas de enseñanza	20	
			Total de puntos obtenidos	50	
			Porcentaje obtenido	10 %	

(Valor de porcentaje predeterminado 10%)

50 Puntos máximos

Sub rubro	Puntos a recibir	Acreditar	Documentos a entregar	Puntos otorgados	Observaciones
2,5 Experiencia en	5	Contar con equipos de competencia a nivel Municipal	Curriculum de la empresa con evidencia fotográfica de equipos conformados	5	

Conformación de Equipos de Competencia	20	Contar con equipos de competencia a nivel Estatal	Curriculum de la empresa con evidencia fotográfica de equipos conformados	20	
	25	Contar con equipos de competencia a nivel Nacional	Curriculum de la empresa con evidencia fotográfica de equipos conformados	25	
			Total de puntos obtenidos	50	
			Porcentaje obtenido	15 %	

(Valor de porcentaje predeterminado 15%)

			70 Puntos máximos		
Sub rubro	Puntos a recibir	Acreditar	Documentos a entregar	Puntos otorgados	Observaciones
2,6 Especialidad de los Instructores con los que cuenta el licitante	5	Contar con instructores certificados en primeros auxilios y salvamento	Copia de certificados de salvamento y primeros auxilios	5	
	15	Contar con instructores certificados en enseñanza de la especialidad deportiva	Copia de certificado de especialidad de natación	15	
	20	Contar con instructores certificados y avalados por la Comisión Nacional de Deporte en su programa del Sistema de Certificación y Capacitación de Entrenadores Deportivos (SICCED)	Copia de certificado SICCED	20	
	30	Contar con instructores que tengan licenciatura en educación física y certificados ante la Comisión Nacional de Deporte (CONADE)	Copia de Título profesional	0	No presenta título profesional
			Total de puntos obtenidos	40	
			Porcentaje obtenido	6 %	

(Valor de porcentaje predeterminado 10%)

A] PUNTUACIÓN MÁXIMA A OBTENER EN PROPUESTA TÉCNICA	80
B] PUNTUACIÓN OBTENIDA EN PROPUESTA TÉCNICA	76
C] PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN PROPUESTA TÉCNICA (B/A*100)	95%

No. de Part	Especificaciones Técnicas Según Anexo y Junta de Aclaraciones	INMOBILIARIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN ARQON S.A DE C.V	Observaciones
12	Planta Instalación Hidráulica (planta alta de conjunto)	SI CUMPLE	LOS DOCUMENTOS ANALIZADOS SE CONSIDERAN ACEPTABLES COMO EVIDENCIA DE UN ESTUDIO ADECUADO, Y DEBERÁN SER COMPLEMENTADOS A NIVEL EJECUTIVO ANTES DE PROCEDER A SU

QUERÉTARO
MUNICIPIO

Licitación Pública Nacional
LPN-018/2017
"Otorgar en Concesión Bienes Inmuebles del Dominio Público para la Instalación, Explotación, Uso y Aprovechamiento para la Prestación de Actividades Acuáticas mediante la Construcción de Albercas Municipales"

Fallo

13	Plano Instalación Sanitaria (Planta baja)	SI CUMPLE	APLICACIÓN EN OBRA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EL LICITANTE
14	Plano Instalación Sanitaria (Planta Alta)	SI CUMPLE	
15	Plano Instalación Pluvial (Planta de conjunto)	SI CUMPLE	
16	Plano Estructural Alberca Olímpica	SI CUMPLE	
17	Plano Estructural Fosa de Clavados	SI CUMPLE	
18	Plano Estructura Alberca de Iniciación	SI CUMPLE	
19	Plano Programa de Obra	SI CUMPLE	
20	Plano Perspectivas	SI CUMPLE	

CONCLUSIONES

Ahora bien, se cuenta con el DICTAMEN TECNICO Y EVALUACIÓN de las propuestas económicas, que realizó el área requirente Instituto del Deporte y Recreación del Municipio de Querétaro adscrita a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, en los términos siguientes:

"A.- Análisis de las propuestas económicas con relación al punto 8, rubros relativos al costo del proyecto y tarifa social

El licitante Inmobiliaria Arquitectura y Construcción Arqon, S.A de C.V. dentro de su propuesta, ofrece al municipio las tarifas sociales acorde a la existencia en el mercado relacionado con los servicios a ofrecer.

Lo anterior se acredita con la evaluación realizada por Instituto del Deporte y Recreación del Municipio de Querétaro en su carácter de área requirente, la cual tiene como puntaje lo detallado en cuadro subsecuente:

Los criterios de valoración y sus porcentajes correspondientes en la propuesta económica serán los siguientes:

Costo del proyecto.

Criterio	*Valor*
Todos los licitantes abajo del tercer lugar señalado en el punto siguiente	*5 puntos*
El tercer licitante que menor costo de propuesta económica del proyecto ofrezca.	*10 puntos*
El segundo licitante que menor costo de propuesta económica del proyecto ofrezca.	*12 puntos*
El licitante que menor costo de propuesta económica del proyecto ofrezca.	*15 puntos*

(Valor de porcentaje predeterminado 10%).

Costo de la tarifa social.

Criterio	*Valor*
Todos los licitantes abajo del tercer lugar señalado en el punto siguiente	*5 puntos*
El tercer licitante que menor costo de tarifa social ofrezca.	*10 puntos*
El segundo licitante que menor costo de tarifa social ofrezca.	*12 puntos*
El licitante que menor costo de tarifa social ofrezca.	*15 puntos*

(Valor de porcentaje predeterminado 10%).

El presente concentrado de puntos y porcentajes se realiza acorde con el método de evaluación establecido en las bases de la licitación pública nacional LPN-018/2017 y lo previsto en el punto 8, con aquellos factores de valoración que corresponden a la parte económica quedando de la siguiente manera:

1.- COSTO DEL PROYECTO

15 Puntos máximos

Sub rubros	Puntos a recibir	Acreditar	Documentos a entregar	Puntos otorgados	Observaciones
1,1 Costo del Proyecto	5	Todos los solicitantes abajo del tercer lugar señalado en el punto siguiente		n/a	
	10	El tercer licitante que menor costo de propuesta económica de proyecto ofrezca		n/a	
	12	El segundo licitante que menor costo de propuesta económica del proyecto ofrezca		n/a	
	15	El licitante que menor costo de propuesta económica del proyecto ofrezca	Propuesta económica de costo de proyecto	15	
			Total de puntos obtenidos	15	
			Porcentaje obtenido	10 %	

(Valor de porcentaje predeterminado 10%)

2.- TARIFA SOCIAL

15 Puntos máximos

Sub rubros	Puntos a recibir	Acreditar	Documentos a entregar	Puntos otorgados
1,1 Costo de Tarifa Social	5	Todos los solicitantes abajo del tercer lugar señalado en el punto siguiente		n/a
	10	El tercer licitante que menor costo de tarifa social ofrezca		n/a
	12	El segundo licitante que menor costo de tarifa social ofrezca		n/a
	15	El licitante que menor costo de tarifa social ofrezca	Propuesta económica de tarifa social	15
			Total de puntos obtenidos	15
			Porcentaje obtenido	10 %

(Valor de porcentaje predeterminado 10%)

A) PUNTUACIÓN MÁXIMA A OBTENER EN PROPUESTA ECONÓMICA	20
B) PUNTUACIÓN OBTENIDA EN PROPUESTA ECONÓMICA	20
C) PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN PROPUESTA ECONÓMICA (B/A*100)	100%

En esos términos, se procede a analizar la oportunidad, idoneidad y pertinencia de los dictámenes emitidos por el área requirente que han sido descritos a detalle en el cuerpo del presente instrumento, en términos de la legislación aplicable.

Se consideran oportunos los dictámenes referidos en términos del artículo 36 de la Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, en razón que fueron allegados a éste Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro en tiempo y forma, para efecto de ser valorados en los procedimientos correspondientes de la licitación de mérito, lo que consta en la debida prosecución de cada uno de los actos de éste procedimiento licitatorio.

Resultan idóneos dichos dictámenes al ser emitidos por autoridad competente, en términos de lo señalado en el artículo 36 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, y artículo 74 del Código Municipal, así como ser el medio técnico y económico ideal para generar convicción en este órgano colegiado respecto de todos los elementos a evaluar.

Asimismo, los dictámenes descritos son pertinentes en cuanto a que atañen a la congruencia lógica de valoración que debe existir entre la propuesta presentada por el licitante y los supuestos técnicos y normativos establecidos en la bases de licitación y sus anexos, en razón de ser los medios adecuados para sustentar el razonamiento lógico jurídico empleado en el presente fallo.

En razón de lo anterior, este Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, hace suyos y toma como propios los razonamientos, análisis y conclusiones esbozados por el Instituto del Deporte y Recreación del Municipio de Querétaro en los

dictámenes anteriormente descritos, para efecto de emitir el presente fallo. En ese orden y una vez que el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, ha realizado el análisis detallado de la propuesta aceptada por parte del Inmobiliaria Arquitectura y Construcción Arqon, S.A de C.V., así como valorados los DICTÁMENES TÉCNICOS emitidos por el Instituto del Deporte y Recreación de esta Municipalidad, los cuales se hacen propios dentro del presente fallo, por ser la Dependencia considerada como área técnica en términos de lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro encontrándose legalmente constituido, procede a emitir el fallo, en razón de la propuesta que resulta solvente por reunir y satisfacer totalmente lo requerido conforme a los criterios de adjudicación establecidas en los términos de referencia del presente procedimiento, las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante, bajo lo siguiente:

FALLO:

Una vez que fueron evaluados de conformidad al método de puntos y porcentajes determinado en las bases de licitación y sus anexos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, todos y cada uno de los requisitos que se exigieron en las bases de licitación para que fueran cubiertos por los interesados, llegamos a la siguiente conclusión:

I. La interesada denominada **Inmobiliaria Arquitectura y Construcción Arqon, S.A de C.V.**, ha cumplido con todo lo exigido en las bases de licitación correspondientes y la información que presentó reúne todas y cada una de las características solicitadas **de acuerdo a la evaluación realizada por el área requirente**; por lo tanto, la información se encuentra entregada a total satisfacción del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, por cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de Licitación Pública LPN-018/2017, determinando que la interesada denominada **Inmobiliaria Arquitectura y Construcción Arqon, S.A de C.V.,** cuenta con las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, y acredita la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Municipio de Querétaro, mencionados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo cual este Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, de acuerdo a lo enmarcado en la fracción V del artículo 26 del Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro, a los conceptos del artículo 4 y al artículo 36 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, determina que la interesada denominada **INMOBILIARIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN ARQON, S.A DE C.V., ES GANADORA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LPN-018/2017 RELATIVA A LA OTORGAR EN CONCESIÓN BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN, USO Y APROVECHAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE ALBERCAS MUNICIPALES**; todo ello con fundamento en los artículos 115 y

QUERÉTARO
MUNICIPIO

Licitación Pública Nacional
LPN-018/2017
"Otorgar en Concesión Bienes Inmuebles del Dominio Público para la Instalación, Explotación, Uso y Aprovechamiento para la Prestación de Actividades Acuáticas mediante la Construcción de Albercas Municipales"

Fallo

134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; fracción VIII del artículo 31, artículos 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91 y 92 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; Capítulo Primero relativo a Disposiciones Generales, Capítulo Segundo relativo a Derechos y Obligaciones, Capítulo Tercero relativo al Procedimiento, Capítulo Cuarto relativo al Título de Concesión, Capítulo Quinto relativo a Las Tarifas y Capítulo Sexto relativo a la Extinción, todos del Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro, y a las bases y anexos de licitación pública nacional del procedimiento LPN-018/2017.

Por todo lo expuesto, se tiene que el licitante ganador es **INMOBILIARIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN ARQON, S.A DE C.V, debido a que** obtuvo el puntaje de 96 puntos, lo cual se traduce que dicho licitante asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, financiamiento, oportunidad, precio y demás circunstancias técnicas, legales, económicas y financieras en términos de lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Lo anterior de acuerdo a lo siguiente:

Al siguiente cuadro de conclusiones respecto de los puntos y porcentajes obtenidos por parte de los licitantes acorde con los métodos de evaluación establecido en las bases y mediante la fórmula correspondiente a:

POC*VPP/ MPP

Donde:
MPP= Máximos puntos posibles
VPP= Valor de Porcentaje predeterminado
POC= Puntos obtenidos por cada caso concreto.

1.- CAPACIDAD DEL LICITANTE

		20 Puntos máximos			
Sub rubros	Puntos a recibir	Acreditar	Documentos a entregar	Puntos otorgados	Observaciones
1,1 Capacidad Económica del Licitante	0	Licitantes que no cuenten con solvencia económica		0	
	20	Acreditar que cuenta con solvencia económica y un capital social de por lo menos un 50% con base al monto de inversión del proyecto, presentando lo siguiente: 1.- Copia de la Declaración Anual del ISR de 2016, 2.- Copia de la última Declaración Provisional del ISR con antigüedad no mayor a 3 meses. En ambos casos acompañada de copia del Acuse de Recibo emitido por el SAT y del comprobante de pago correspondiente.	1.- Copia de la Declaración Anual del ISR de 2016, 2.- Copia de la última Declaración Provisional del ISR con antigüedad no mayor a 3 meses. En ambos casos acompañada de copia del Acuse de Recibo emitido por el SAT y del comprobante de pago correspondiente.	20	

Total de puntos obtenidos	20	
Porcentaje obtenido	10 %	

(Valor de porcentaje predeterminado 10%)

2,- ESPECIALIDAD DEL LICITANTE

40 Puntos máximos

Sub rubro	Puntos a recibir	Acreditar	Documentos a entregar	Puntos otorgados	Observaciones
2,1 Operación de Centros Acuáticos	10	Acreditar que por lo menos en los últimos 3 años previos a la presente Licitación, ha operado centros acuáticos.	Curriculum de empresa	10	
	30	Acreditar que tiene experiencia como mínimo de 5 años en operación de centros acuáticos	Curriculum de empresa	30	
			Total de puntos obtenidos	40	
			Porcentaje obtenido	15 %	

(Valor de porcentaje predeterminado 15%)

40 Puntos máximos

Sub rubro	Puntos a recibir	Acreditar	Documentos a entregar	Puntos otorgados	Observaciones
2,2 Operación Actual de Centros Acuáticos	10	Acreditar que opera albercas en alguna ciudad de la República Mexicana	Curriculum de la empresa con evidencia fotográfica	10	
	30	Acreditar que opera en dos o más ciudades de la República Mexicana	Curriculum de la empresa con evidencia fotográfica	30	
			Total de puntos obtenidos	40	
			Porcentaje obtenido	10 %	

(Valor de porcentaje predeterminado 10%)

40 Puntos máximos

Sub rubro	Puntos a recibir	Acreditar	Documentos a entregar	Puntos otorgados	Observaciones
2,3 Mantenimiento de Centros Acuáticos	10	Acreditar que brinda mantenimiento de albercas en alguna ciudad de la República Mexicana	Facturas de compra de material	10	
	30	Acreditar que brinda mantenimiento de albercas en dos o más ciudades de la República Mexicana	Facturas de compra de material	30	
			Total de puntos obtenidos	40	
			Porcentaje obtenido	10 %	

QUERÉTARO MUNICIPIO

Licitación Pública Nacional
LPN-018/2017
"Otorgar en Concesión Bienes Inmuebles del Dominio Público para la Instalación, Explotación, Uso y Aprovechamiento para la Prestación de Actividades Acuáticas mediante la Construcción de Albercas Municipales"

Fallo

50 Puntos máximos

Sub rubro	Puntos a recibir	Acreditar	Documentos a entregar	Puntos otorgados	Observaciones
2,4 Experiencia en Enseñanza de Disciplinas Acuáticas	5	Experiencia en enseñanza básica de natación	Programas de enseñanza	5	
	10	Experiencia en enseñanza de rehabilitación acuática	Programas de enseñanza	10	
	15	Experiencia en enseñanza avanzada de natación	Programas de enseñanza	15	
	20	Experiencia en la disciplina de clavados, polo acuático y nado sincronizado	Programas de enseñanza	20	
			Total de puntos obtenidos	50	
			Porcentaje obtenido	10 %	

(Valor de porcentaje predeterminado 10%)

50 Puntos máximos

Sub rubro	Puntos a recibir	Acreditar	Documentos a entregar	Puntos otorgados	Observaciones
2,5 Experiencia en Conformación de Equipos de Competencia	5	Contar con equipos de competencia a nivel Municipal	Curriculum de la empresa con evidencia fotográfica de equipos conformados	5	
	20	Contar con equipos de competencia a nivel Estatal	Curriculum de la empresa con evidencia fotográfica de equipos conformados	20	
	25	Contar con equipos de competencia a nivel Nacional	Curriculum de la empresa con evidencia fotográfica de equipos conformados	25	
			Total de puntos obtenidos	50	
			Porcentaje obtenido	15 %	

(Valor de porcentaje predeterminado 15%)

70 Puntos máximos

Sub rubro	Puntos a recibir	Acreditar	Documentos a entregar	Puntos otorgados	Observaciones
2,6 Especialidad de los Instructores con los que	5	Contar con instructores certificados en primeros auxilios y salvamento	Copia de certificados de salvamento y primeros auxilios	5	
	15	Contar con instructores certificados en enseñanza de la especialidad deportiva	Copia de certificado de especialidad de natación	15	

cuenta el licitante	20	Contar con instructores certificados y avalados por la Comisión Nacional de Deporte en su programa del Sistema de Certificación y Capacitación de Entrenadores Deportivos (SICCED)	Copia de certificado SICCED	20	
	30	Contar con instructores que tengan licenciatura en educación física y certificados ante la Comisión Nacional de Deporte (CONADE)	Copia de Título profesional	0	No presenta título profesional
			Total de puntos obtenidos	40	
			Porcentaje obtenido	6 %	

(Valor de porcentaje predeterminado 10%)

A) PUNTUACIÓN MÁXIMA A OBTENER EN PROPUESTA TÉCNICA	80
B) PUNTUACIÓN OBTENIDA EN PROPUESTA TÉCNICA	76
C) PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN PROPUESTA TÉCNICA (B/A*100)	95%

No. de Part	Especificaciones Técnicas Según Anexo y Junta de Aclaraciones	INMOBILIARIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN ARQON S.A DE C.V	Observaciones
12	Planta Instalación Hidráulica (planta alta de conjunto)	SI CUMPLE	LOS DOCUMENTOS ANALIZADOS SE CONSIDERAN ACEPTABLES COMO EVIDENCIA DE UN ESTUDIO ADECUADO, Y DEBERÁN SER COMPLEMENTADOS A NIVEL EJECUTIVO ANTES DE PROCEDER A SU APLICACIÓN EN OBRA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EL LICITANTE
13	Plano instalación Sanitaria (Planta baja)	SI CUMPLE	
14	Plano Instalación Sanitaria (Planta Alta)	SI CUMPLE	
15	Plano Instalación Pluvial (Planta de conjunto)	SI CUMPLE	
16	Plano Estructural Alberca Olímpica	SI CUMPLE	
17	Plano Estructural Fosa de Clavados	SI CUMPLE	
18	Plano Estructura Alberca de Iniciación	SI CUMPLE	
19	Plano Programa de Obra	SI CUMPLE	

Licitación Pública Nacional
LPN-018/2017
"Otorgar en Concesión Bienes Inmuebles del Dominio Público para la Instalación, Explotación, Uso y Aprovechamiento para la Prestación de Actividades Acuáticas mediante la Construcción de Albercas Municipales"

Fallo

20	Plano Perspectivas	SI CUMPLE	

En cuanto al resultado de la evaluación de la evaluación económica, se tiene el siguiente:

1,- COSTO DEL PROYECTO

15 Puntos máximos

Sub rubros	Puntos a recibir	Acreditar	Documentos a entregar	Puntos otorgados	Observaciones
1,1 Costo del Proyecto	5	Todos los solicitantes abajo del tercer lugar señalado en el punto siguiente		n/a	
	10	El tercer licitante que menor costo de propuesta económica de proyecto ofrezca		n/a	
	12	El segundo licitante que menor costo de propuesta económica del proyecto ofrezca		n/a	
	15	El licitante que menor costo de propuesta económica del proyecto ofrezca	Propuesta económica de costo de proyecto	15	
			Total de puntos obtenidos	15	
			Porcentaje obtenido	10 %	

(Valor de porcentaje predeterminado 10%)

2,- TARIFA SOCIAL

15 Puntos máximos

Sub rubros	Puntos a recibir	Acreditar	Documentos a entregar	Puntos otorgados
1,1 Costo de Tarifa Social	5	Todos los solicitantes abajo del tercer lugar señalado en el punto siguiente		n/a
	10	El tercer licitante que menor costo de tarifa social ofrezca		n/a
	12	El segundo licitante que menor costo de tarifa social ofrezca		n/a
	15	El licitante que menor costo de tarifa social ofrezca	Propuesta económica de tarifa social	15
			Total de puntos obtenidos	15

Porcentaje obtenido	10 %

(Valor de porcentaje predeterminado 10%)

A) PUNTUACIÓN MÁXIMA A OBTENER EN PROPUESTA ECONÓMICA	20
B) PUNTUACIÓN OBTENIDA EN PROPUESTA ECONÓMICA	20
C) PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN PROPUESTA ECONÓMICA (B/A*100)	100%

Suma de puntos obtenidos en la propuesta técnica y económica

A) PUNTUACIÓN MÁXIMA A OBTENER EN PROPUESTA TÉCNICA	80
B) PUNTUACIÓN OBTENIDA EN PROPUESTA TÉCNICA	76
C) PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN PROPUESTA TÉCNICA (B/A*100)	95%
D) PUNTUACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA	20
E) PUNTUACIÓN FINAL OBTENIDA (B+D)	96

Por lo que éste Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, con las facultades conferidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a los artículos 10, 22 y 26 del Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro, al analizar detalladamente las propuestas de la interesada, concluye que el licitante ganador brinda las mejores condiciones objeto de la presente licitación, ya que si bien, hay elementos que no constituyen factores de puntuación establecidos en las bases de licitación y sus anexos, si representan beneficios en términos de calidad y eficiencia. Tales como el otorgamiento de los planos en los que el área técnica identifica elementos accesorios y que representan un beneficio para su propuesta. **Los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico emitido por el área requirente, forman parte del rubro "entregables". El término entregable es utilizado en la gestión de proyectos para describir un objeto, tangible o intangible, como resultado del proyecto. Un entregable puede ser un reporte, un documento, un paquete de trabajo o cualquier otro bloque de construcción resultado del proyecto en su totalidad. Por lo tanto, forman parte integral del Proyecto del Centro Acuático y deben calificarse como acertadamente lo realizó el área requirente.**

Concluyentemente y una vez realizada por parte de este Órgano Colegiado una interpretación hermenéutica de todos y cada uno de los elementos que integran los términos de referencia de la presente licitación, se puede determinar con certeza que la licitante **INMOBILIARIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN ARQON, S.A DE C.V.**, obtuvo el puntaje requerido en términos de las bases de la licitación y sus anexos, asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, financiamiento, oportunidad, precio y demás circunstancias técnicas, legales, económicas y financieras en términos de lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, atendiendo con ello el primordial objetivo de la función pública municipal, el cual constituye la instauración de políticas públicas de calidad en beneficio de la ciudadanía.

QUERÉTARO
MUNICIPIO

Licitación Pública Nacional
LPN-018/2017
"Otorgar en Concesión Bienes Inmuebles del Dominio Público para la Instalación, Explotación, Uso y Aprovechamiento para la Prestación de Actividades Acuáticas mediante la Construcción de Albercas Municipales"

Fallo

Asimismo, se hace constar de la presencia del Lic. José María Hernández Ramos, Notario Público Número 25 de esta Ciudad de Santiago de Querétaro.

3.- Cierre de Sesión.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4 fracción XII de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, se les informa a los interesados que el presente acto es recurrible en términos de lo dispuesto por el capítulo XII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro.

Una vez agotados todos los puntos del orden del día y no teniendo otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión en el mismo lugar y fecha señalados, siendo las 17:00 doce horas, firmando al margen y al calce cada uno de los presentes.

Por parte del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro.

Martha Lili Campos Villeda
Suplente del Presidente del Comité

Lic. Jorge Alberto Hernández Cabezza
Secretario Ejecutivo del Comité

Lic. Víctor Hugo Cano Jiménez
Vocal Suplente de la Secretaría de Finanzas

Lic. Jorge Alejandro Mauricio Arana Terán
Vocal Suplente de la Secretaría General de Gobierno

QUERÉTARO
MUNICIPIO

Licitación Pública Nacional
LPN-018/2017
"Otorgar en Concesión Bienes Inmuebles del Dominio Público para la Instalación, Explotación, Uso y Aprovechamiento para la Prestación de Actividades Acuáticas mediante la Construcción de Albercas Municipales"

Fallo

Por la Comisión Ciudadana para la Rendición de Cuentas

Lic. Maria Dessire Duarte Tellez
Representante

Por parte del Área Requirente

Lic. Miguel Ángel Álvarez Ramos
Director del Instituto del Deporte y Recreación
Área Requirente

Mtro. Jorge Ramón Bermejo del Villar
Representante del Instituto del Deporte y Recreación
Área Requirente

Por parte de los Licitantes

Nombre y Firma

INMOBILIARIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN ARQON, S.A DE C.V.,

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL FALLO DE FECHA 01 UNO DE SEPTIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-018/2017 RELATIVA A OTORGAR EN CONCESIÓN BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN, USO Y APROVECHAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE ALBERCAS MUNICIPALES.

PRIMERO:

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NÚMERO 5,129 CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE, BAJO EL TOMO L QUINCUAGESIMO, QUE CONTIENE: ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "INMOBILIARIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION ARQON", S.A. DE C.V.

CELAYA, GUANAJUATO A 18 DE JULIO DEL 2011.

LIC. JOSE FERNANDO SANCHEZ MENDEZ
NOTARIO PUBLICO 56
Fco. Javier Mina # 102, 3er Piso, Zona Centro, Celaya, Gto.

---------- ESCRITURA 5129 CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE ----------
---------- TOMO L QUINCUAGESIMO ----------

En la ciudad de Celaya, Estado de Guanajuato, a los 2 dos días del mes de Junio del año 2011 dos mil once, ante mí *Licenciado José Fernando Sánchez Méndez Notario Público número 56 cincuenta y seis, en ejercicio de este Partido Judicial* y con domicilio en calle Javier Mina número 102 ciento dos 3er tercer piso, comparecieron los Arquitectos *MARCO ANTONIO USABIAGA SUAREZ* y *MITZI JOCELYN MORALES KOELLIKER*, en mi criterio con capacidad jurídica para obligarse y contratar, quienes manifestaron que vienen a celebrar la constitución de una Sociedad Anónima de Capital Variable, por su propio derecho, la cual para los efectos jurídicos debe constar en escritura pública de acuerdo con los siguientes: ----------

---------- A N T E C E D E N T E S ----------

I.- Se solicitó de la Secretaría de Relaciones Exteriores, un permiso para la constitución de una Sociedad Anónima de Capital Variable, que a la letra dice: "... del lado superior izquierdo: DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.- DIRECCION DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL.- DELEGACION DE LA S.R.E..- del lado superior derecho el Escudo Nacional SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- del margen superior izquierdo PERMISO 2201052.- EXPEDIENTE: 201122009994. FOLIO 110316221012.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, fracción V de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y en atención a la solicitud presentada por el (la) Sr.(a). **OJEDA MATA JUANA IVETTE**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción I inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor, se concede el permiso para constituir una **SA DE CV** bajo la siguiente denominación: **INMOBILIARIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION ARQON.-** Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversion Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- Cabe señalar que el presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.- Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la Constitución de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- Así mismo, el interesado deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- Querétaro, Qro. a 16 de marzo de 2011.- LA DELEGADA.- LIC. CARMEN JOSEPHINE ESPINOSA RAFFUL.- Una firma ilegible.- el sello que dice: Secretaría de Relaciones Exteriores.- Dirección General de Delegaciones.- DELEGACION QUERETARO, QRO.- ----------

II.- Estando acordes los comparecientes, convienen en la celebración y constitución de una **Sociedad Anónima de Capital Variable**, rigiéndose por lo establecido en la Ley de Sociedades Mercantiles, en vigor y de acuerdo con las siguientes: ----------

---------- C L A U S U L A S ----------

PRIMERA.- La Sociedad Mercantil se denominará *"INMOBILIARIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION ARQON", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,* o podrá suscribirse con las siglas "S.A. DE C.V." ----------

SEGUNDA.- El objeto social será el siguiente:- ----------

a).- Servicios de construcción de casas habitación, edificios de toda clase de índole, urbanización, obras públicas y en general de todo tipo de inmueble, incluyendo los servicios como proyectos, supervisión, arquitectónica y cualquier otro tipo de obra, subcontratación, intermediación en operaciones de compraventa y todas aquellas actividades relacionadas con la industria de la construcción permitidas por ley. ----------

b).- Construcción, fabricación, compraventa, importación, exportación y arrendamiento de todo tipo de maquinaria y materiales ----------

c).- Celebración de toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, conexos y anexos con las actividades de la sociedad.- ----------

d).- El adquirir, poseer, administrar bienes raíces, urbanos o industriales, para sus establecimientos, para comerciar con ellos o aprovechar sus productos. ----------

e).- La adquisición, posesión, arrendamiento, uso, usufructo, enajenaciones o negociación de todos los bienes muebles o inmuebles de cualquier naturaleza, especialmente acciones, bonos, obligaciones, títulos de crédito, títulos valor, partes sociales, plantas industriales o comerciales en general, cualquier clase de bien o efecto que se encuentre dentro del comercio. ----------

f).- Celebrar todo genero de operaciones de préstamo, descuento o crédito, tanto acreedora como deudora, fiadora o avalista, siempre que dichas operaciones no requieran de concesión especial para su realización. ----------

g).- Obtener y explotar patentes, marcas, nombres comerciales, opciones y preferenciales, y en general adquirir, enajenar o negociar con toda clase de acciones, partes sociales o participación de sociedades mercantiles o civiles, e incluso asociaciones civiles o de cualquier otra permitida por las leyes mexicanas o extranjeras, bien sean comerciales, industriales o de servicio. ----------

h).- Actuar como comisionista, intermediario administrador, promotor, representante.

LIC. JOSE FERNANDO SANCHEZ MENDEZ
NOTARIO PUBLICO 56
Fco. Javier Mina # 102, 3er Piso, Zona Centro, Celaya, Gto.

almacenista o comerciante en general, respecto a su objeto social. ----------

i).- Participar en todo tipo de uniones, agrupaciones o corporaciones comerciales o técnicas relacionadas con las actividades de la sociedad, establecer sucursales, subsidiarias, agencias, oficinas y/o representaciones de la sociedad en cualquier parte del país o del extranjero. ----------

j).- Celebrar toda clase de operaciones con instituciones de crédito del país, o del extranjero, particularmente créditos, inversiones, contratos de deposito de dinero u otros bienes, fideicomisos y en general todas aquellas operaciones que las leyes permitan al efecto, así como en los términos anteriores, celebrar toda clase de operaciones con casas de bolsa, aseguradoras, afianzadoras, fondos de fomento, organizaciones de crédito o cualquier otra entidad financiera del país o del extranjero.- ----------

k).- Emitir, suscribir, avalar, descontar, ceder o negociar en cualquier forma permitida por las leyes mexicanas o extranjeras, toda clase de títulos de crédito, títulos valor, contratos, convenios, facturas, recibos, contrarecibos o cualquier otra clase de documentos acreditantes de propiedad, posesión, titularidad, uso, usufructo, beneficiaria, arrendamiento, subarrendamiento u otro acto jurídico diverso respecto de bienes muebles e inmuebles, tangibles o intangibles, así como la construcción y fabricación de toda clase de equipos y partes industriales. ----------

l).- Así como otorgar servicios de toda clase, fuere de una manera especial de administraciones técnicas y de asesoramiento, en los campo económicos, inmobiliarios, agrícolas e industriales, en general celebrar toda clase de actos, contratos, convenios u operaciones de cualquier naturaleza legal que tenga relación o contribuya al mejor desarrollo de las actividades de la sociedad, dentro de los límites y bajo las condiciones que establezca la legislación mexicana. ----------

m).- El otorgar, suscribir, emitir, aceptar o avalar títulos de crédito, o de cualquiera otra forma, o con cualquier otro carácter firmarlos, así como otorgar poderes para que esta parte del objeto social se cumpla, en los términos del artículo 9º noveno de la ley general de títulos y operaciones de crédito. ----------

n).- Amortizar sus propias acciones y en su caso, emitir acciones de goce. ----------

o).- En general la ejecución y celebración de todo tipo de actos y contratos lícitos relacionados con los objetos anteriores, sean civiles o mercantiles en el país o en el extranjero ya sean particulares, Gobierno Federal, Gobierno de los estados de la Republica, Municipios, Empresas descentralizadas organismos de participación estatal, departamento del Distrito Federal y demás entes de derecho publico, que se requieran para el mejor cumplimiento de los objetos de la sociedad.- ----------

TERCERA.- El domicilio social será la Ciudad de Celaya, Guanajuato sin perjuicio de establecer sucursales en cualquier parte del territorio nacional o del extranjero, sin que por ello se entienda por cambiado el domicilio social. ----------

CUARTA.- La duración y terminación de la Sociedad será de 99 noventa y nueve años y empezaran a contar a partir de la firma de esta Escritura Constitutiva. ----------

QUINTA.- El capital social en su forma inicial será de $50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mínimo, máximo ilimitado, dividido en 50 cincuenta acciones nominativas con valor de $1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una, que los socios fundadores aportan en la siguiente forma: ----------

SOCIOS ----------

MITZI JOCELYN MORALES KOELLIKER	10 Acciones	$1,000.00 c/u	$10,000.00
MARCO ANTONIO USABIAGA SUAREZ	40 Acciones	$1,000.00 c/u	$40,000.00
T O T A L:	**50 Acciones**	**$1,000.00 c/u**	**$50,000.00**

Capital cuyo importe se encuentra cubierto en acciones nominativas depositadas en la Caja de la Sociedad y que se manifiesta por los socios que están exhibidas en su totalidad.- ----

SEXTA.- Los socios declaran que con la liquidación del importe de sus acciones nominativas, liberan estas y convienen en que habrán de expedir títulos representativos suscritos en forma provisional por el ADMINISTRADOR UNICO, en los términos del Artículo 125 Fracción VIII y 126 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, o conteniendo los requisitos a saber: el nombre del accionista, domicilio de este, su nacionalidad, fecha de la constitución de la Sociedad y los datos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, importe del Capital Social, el número total y el valor nominal de las acciones, con exclusión de extranjería a que se refiere el Artículo 27 Constitucional. ----------

SEPTIMA.- CLAUSULA DE EXTRANJERIA: Se aceptarán extranjeros en esta Sociedad por lo que se incluye la Cláusula Calvo, que consiste en la **Renuncia de los Extranjeros a invocar la protección de sus gobiernos, sin pena de perder lo aportado a la Asociación y en favor de la misma.** La Sociedad es mexicana, quedando sujeta a las leyes y tribunales mexicanos. La Sociedad podrá admitir extranjeros, pero estos quedarán obligados por esta Cláusula con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales respecto de las aportaciones sociales que adquieran o de las que sean titulares, Así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses que sea titular de la Sociedad, o bien de los derechos obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte de la Sociedad con autoridades mexicanas, y a no invocar por lo mismo la protección de sus gobiernos bajo pena en caso contrario, que perder en beneficio de la nación las participaciones sociales que hubieran adquirido. ----------

OCTAVA.- Los Títulos representativos de las acciones, deberán estar expedidos dentro de un plazo que no exceda de un año, contado a partir de la fecha del contrato social. Mientras tanto se entregaran certificados provisionales y que podrán ser canjeados por el título en su oportunidad como definitivo, como lo previene el Artículo 124 de la Legislación

mencionada, para su control de la Sociedad llevara un libro de registros de acciones, conteniendo el nombre, la nacionalidad, el domicilio del accionista y la indicación de las acciones que le pertenezcan, expresándose los números, series, clase y demás particularidades.----------

----------A D M I N I S T R A C I O N----------

NOVENA.- *"INMOBILIARIA AROUITECTURA Y CONSTRUCCION AROON", S.A. DE C.V.*, será administrada por un **ADMINISTRADOR UNICO**, el cual durará en su encargo dos años y se contará su ejercicio a partir del otorgamiento de este instrumento público, pero podrá ser reelecto o revocado en su cargo por la Asamblea Mayoritaria de accionistas.----------

DECIMA.- El Administrador Único de la empresa mercantil, será auxiliado por un COMISARIO, que tendrá a su cargo la vigilancia de la Administración de la Sociedad Mercantil, el cual durará en su encargo el mismo tiempo de dos años, pudiendo ser redesignado o revocado según lo determine la Asamblea mayoritaria.----------

DECIMA PRIMERA.- **EL ADMINISTRADOR UNICO**, tendrá las facultades y atribuciones siguientes: **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.-** Será el Representante Social, así como el Apoderado General tanto en el país como en el extranjero, considerándose este acto amplio para todas las facultades generales y especiales y aun las que requieran cláusula especial; pudiendo comparecer ante toda clase de personas y Autoridades Judiciales y Administrativas, Civiles, Penales y del Trabajo, Federales y Locales, especialmente para articular y absolver posiciones en juicio o fuera de él y con la mayor amplitud posible, autorizándolo expresamente para presentar quejas, querellas, denuncias y constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público, otorgar perdón, y en general, para recursos o arbitrajes y procedimientos en general de cualquier orden, e inclusive para promover y desistirse del Juicio de Amparo. **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION.-** Para otorgar y suscribir toda clase de documentos públicos y privados, manifestaciones, renuncias, en especial las consignadas en el Artículo 27 veintisiete Constitucional y Leyes Reglamentarias del mismo precepto, protestas, etc., de naturaleza Civil, Mercantil o cualquier otra que se requiera para el desempeño de sus funciones administrativas. Para nombrar y remover Gerentes, Subgerentes, factores, empleados y dependientes, fijándoles sus emolumentos, las facultades y la forma en que deban ejercitar el poder que les confiera.----------

PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.- Queda autorizado para otorgar toda clase de actos de dominio, tales como comprar, vender, gravar, etc., en relación con bienes muebles e inmuebles, pero para los fines de la Sociedad exclusivamente, manifestando los socios que sean facultades de la Asamblea, mediante acta de Asamblea Ordinaria o Extraordinaria según sea el caso.----------

SUSCRIBIR, AVALAR TITULOS DE CREDITO Y CONTRATAR OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD.- Podrá hacerlo en forma y términos prescritos por el Artículo 9o. Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.----------

SUSTITUIR EN PARTE ESTE PODER Y OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES.- Podrá sustituir en parte el Poder que se le confiere, con reserva de su ejercicio, otorgar Poderes Generales y Especiales y revocar sustituciones o mandatos, quedando igualmente facultado para que en caso necesario pueda quedar la empresa que representa en algún consorcio empresarial.----------

DECIMA SEGUNDA.- Por el Administrador Único se podrá elegir un suplente para cubrir las faltas temporales o definitivas de este, por la Asamblea Mayoritaria de accionistas, tomándose en consideración el número de accionistas y el capital representativo.----------

DECIMA TERCERA.- El Administrador Único para ejercitar sus funciones podrán depositar cuando menos una cantidad igual a la acción que se reserva en la Caja de la Sociedad, como garantía prendaria, hasta que deje de fungir en su desempeño, previa revisión y aprobación de las cuentas del balance por la Asamblea Mayoritaria.----------

----------A S A M B L E A S----------

DECIMA CUARTA.- Las Asambleas Generales de Socios serán Ordinarias y Extraordinarias.- Unas y otras se reunirán en su domicilio social y sin este requisito serán nulas salvo caso fortuito o de fuerza mayor. Son Asambleas Ordinarias las que se reúnan para tratar cualquier asunto a excepción de los que se enumeran en el Artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Las Asambleas Extraordinarias son las que se reúnan para tratar cualquier asunto de los siguientes: I.- Prorroga de la duración de la Sociedad. II.- Disolución anticipada de la Sociedad.- III.- Aumento o reducción del capital social.- IV.- Cambio del objeto de la Sociedad.- V.- Cambio de Nacionalidad de la Sociedad.- VI.- Transformación de la Sociedad.- VII.- Fusión con otra Sociedad.- VIII.- Emisión de acciones privilegiadas.- IX.- Amortización de la Sociedad de sus propias acciones y emisión de acciones de goce.- X.- Emisión de bonos.- XI.- Cualquier otra modificación del contrato social.----------

DECIMA QUINTA.- La Asamblea Ordinaria se reunirá cuando menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura del ejercicio social y se ocupara además de los asuntos incluidos en el Orden del Día, para discutir, aprobar, o modificar el balance, después de oído el informe del Comisario. Las Asambleas Extraordinarias podrán reunirse en cualquier tiempo.----------

DECIMA SEXTA.- La citación y convocatoria para las Asambleas deberá hacerse por el Administrador Único o por el Comisario, salvo lo dispuesto en los Artículos 168, 184 y 185 de la Legislación ya citada y que se refieren a la falta del Comisario, al derecho representativo del 33 % treinta y tres por ciento del Capital Social o bien al derecho de una

LIC. JOSE FERNANDO SANCHEZ MENDEZ
NOTARIO PUBLICO 56
Fco. Javier Mina # 102, 3er Piso, Zona Centro, Celaya, Gto.

sola acción cuando se rehúsen las que tienen facultad y obligación de convocar y no lo han hecho durante dos ejercicios contínuos. - - -

a).- Los que conforme a la Ley estén inhabilitados para ejercer el comercio. - - - - - - - - - -

b).- Los empleados de la Sociedad, los empleados de aquellas sociedades que sean accionistas de la Sociedad en cuestión por mas de un 25% veinticinco por ciento del Capital Social, ni los empleados de aquellas sociedades de las que la Sociedad en cuestión sea accionista en mas de un 25% veinticinco por ciento. -

c).- Los parientes consanguíneos de los Administradores, en linea recta sin limitación de grado, los colaterales dentro del cuarto y los afines dentro del segundo. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

LIC. JOSE FERNANDO SANCHEZ MENDEZ
NOTARIO PUBLICO 56
Feo. Javier Mina # 102, 3er Piso, Zona Centro, Celaya, Gto.

-6-

2 dos firmas ilegibles. La firma ilegible del Notario. El sello de autorizar de la Notaria que dice: LIC. JOSE FERNANDO SANCHEZ MENDEZ. NOTARIO PUBLICO No.56, CELAYA, GTO., al centro del mismo el Escudo Nacional y la Leyenda Estados Unidos Mexicanos. - - -

PRIMER:

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NÚMERO **8371 OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO,** BAJO EL **TOMO LXXXIV OCTOGESIMO CUARTO**, QUE CONTIENE PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS. ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. A FAVOR DE **MARGARITA PIMENTEL CARBAJAL.**

CELAYA, GUANAJUATO A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

LIC. JOSE FERNANDO SANCHEZ MENDEZ
NOTARIO PUBLICO 56
Fco. Javier Mina # 102, 3er. Piso, Zona Centro, Celaya, Gto.
-1-

LIC. JORGE CRISTIANO ARZATE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NOTARIA PUBLICA No. 38 CELAYA, GTO

==**ESCRITURA NUMERO 8371 OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO** ==========
========== **TOMO LXXXIV OCTOGESIMO CUARTO** ==========

En la Ciudad de Celaya, Estado de Guanajuato; a los 28 veintiocho días del mes de Septiembre del año 2016 dos mil dieciséis, el suscrito ***Licenciado JOSE FERNANDO SANCHEZ MENDEZ, Notario Público Número 56 cincuenta y seis*** y con domicilio en calle Francisco Javier Mina número 102 ciento dos 3er Tercer piso, y en ejercicio de éste Partido Judicial, comparece el Arquitecto **MARCO ANTONIO USABIAGA SUAREZ** en Representación de la Sociedad Mercantil denominada **INMOBILIARIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION ARQON, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** cuya personalidad acredita más adelante, y por medio del presente instrumento viene a ***OTORGAR*** un PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN a favor de **MARGARITA PIMENTEL CARBAJAL** y con capacidad legal para que actúe, de acuerdo con la siguiente:- ----------

==========**C L A U S U L A U N I C A** ==========

Por medio del presente instrumento y como mejor proceda en derecho, el Arquitecto **MARCO ANTONIO USABIAGA SUAREZ** en Representación de la Sociedad Mercantil denominada **INMOBILIARIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION ARQON, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** cuya personalidad acredita más adelante, por medio del presente instrumento ***OTORGA*** un PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, a favor de **MARGARITA PIMENTEL CARBAJAL** y con capacidad legal para que actúe de acuerdo a las siguientes facultades:- ----------

a).- Para contestar demandas, para iniciar, continuar, transigir o desistirse, ya sean judiciales, administrativas, laborales o fiscales, en donde el poderdante tenga o pueda llegar a tener el carácter de actora, demanda, quejosa, tercero perjudicado o cualquier otro carácter, en donde el Poderdante tenga o pueda llegar a tener algún interés, ya sea directo o indirecto. ----------

b).- Para que en los juicios, trámites o diligencias en que intervenga ejercite toda clase de acciones, oponga excepciones, duplique y reconvenga, ofrezca y desahogue toda clase de pruebas permitidas por la Ley incluyendo el Juicio de Amparo, recuse Jueces, Magistrados o secretarios, articule y absuelva posiciones, conceda quitas y esperas, transija, convenga, comprometa en arbitrios los negocios sociales, para recibir y hacer pagos, hacer posturas o mejoras, pedir o tomar posesión de bienes muebles e inmuebles. ----------

c).- Para presentar denuncias y querellas penales, en los casos en que resulte ofendido el poderdante, aún en casos concretos y especiales y por ende, en los casos a que se hace mención el Artículo 112 ciento doce del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Guanajuato, su correlativo del Código de Procedimientos Penales vigente en el Distrito Federal, y sus correlativos de las demás Entidades Federativas en donde se ejerza el presente mandato, pudiendo en estos casos coadyuvar con el Ministerio Público, y en su caso, otorgar el perdón correspondiente. ----------

d).- Para representar ante todo Juicio o acción al otorgante.- ----------

e).- Para intentar desistir de toda clase de procedimientos inclusive el juicio de Amparo.- ----------

f).- Para transigir.- ----------

g).- Para comprometer en árbitros. ----------

h).- Para absolver y articular posiciones. ----------

i).- Para recusar. ----------

j).- Para otorgar recibos y finiquitos. ----------

K).- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistir de ellas cuando lo permita la Ley, así como otorgar el perdón del ofendido. ----------

l).- Para la realización de todo tipo de trámites relacionados con los vehículos de la empresa tales como tramitar placas, altas, bajas, etc, ante la Secretaría de Comunicaciones y Transporte y/o la Secretaría de Finanzas del Estado de Guanajuato y/o sus correlativos en las demás entidades del País.- ----------

m).- Facultades suficientes para suscribir propuestas en materia de licitaciones y concursos de Obra Pública y Privada, y servicios relacionados con las mismas así como la realización de todo tipo de convenios y contratos de cualquier índole teniendo la obligación de rendir cuentas en

cualquier momento en que se le solicite la Sociedad.- - - -

*KOELLIKER a favor de los Señores en los siguientes porcentajes: ENAJENANTE.- ACCIONES.- ADQUIRIENTE- MITZI JOCELYN MORALES KOELLIKER.- 123.- MARCO ANTONIO USABIAGA SUAREZ.- MITZI JOCELYN MORALES KOELLIKER.- 7.- DAVID EUGENIO DIAZ DE LEÓN Y VALDIVIA.- TOTALES.- 130... **CLAUSULA.- UNICA.-** A solicitud del Señor **MARCO ANTONIO USABIAGA SUAREZ**, en su carácter de Delegado Especial de la Sociedad denominada **"INMOBILIARIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION ARQON"**, **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, queda **PROTOCOLIZADA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS**, de fecha 14 catorce de Agosto del 2014 dos mil catorce, y firmados todos y cada uno de los acuerdos que en la misma se contienen, para cuyo efecto quedan insertados en el cuerpo de esta escritura para la aplicación conforme a derecho. Y que comparece como Delegado Especial el Señor **MARCO ANTONIO USABIAGA SUAREZ**, para firmar la presente acta...".*

Dicha escritura se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Mercantil Electrónico numero 20291*7 en fecha 21 veintiuno de Abril del 2015 dos mil quince.

El compareciente me manifiesta que sus facultades no le ha sido revocadas ni limitadas en forma alguna bajo protesta de decir verdad.

==========**G E N E R A L E S**==========

El compareciente bajo protesta de decir verdad, manifestó ser: **MARCO ANTONIO USABIAGA SUAREZ,** mexicano, mayor de edad, casado, originario y vecino de esta ciudad de Celaya, Guanajuato con domicilio en calle Héroe de Nacozari número 419 cuatrocientos diecinueve, colonia Alameda, Arquitecto y al corriente en el Pago del Impuesto Sobre la Renta, según lo manifestó bajo protesta de decir verdad, sin probarlo, quien se identificó con su credencial para votar con fotografía con número de clave: USSRMR74070211H400, a quien le hice saber y lo entere de las penas en que incurre quienes declaran falsamente ante la autoridad. - El suscrito Notario certifica y da fe: a) Que los antecedentes narrados son ciertos por la manera clara y precisa en que el Mándate me pidió redactar este instrumento. b) Que el compareciente es de mi conocimiento personal y tiene en mi concepto capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este instrumento. c) Leída que fue la presente al compareciente y enterado de su fuerza y valor legal con la misma se manifestó conforme, la ratifico y firmó en unión y presencia del suscrito. Se autoriza desde luego la presente por no causar más impuestos que los derechos del protocolo.-

En este acto se utilizó el folio notarial número **16646** dieciséis mil seiscientos cuarenta y seis al ~~16647~~ diecisiete mil seiscientos cuarenta y siete.- DOY FE. -

Una firma ilegible.- La firma ilegible del Licenciado. El Sello de autorizar de la Notaría que dice: LIC. JOSÉ FERNANDO SÁNCHEZ MÉNDEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 56, CELAYA, GTO., al centro del mismo el Escudo Nacional y la Leyenda Estados Unidos Mexicanos. - ARTÍCULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, DE IDENTICA REDACCIÓN AL ARTÍCULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.- "*En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para el que apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los notarios insertaran este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen*".-

ES **PRIMER TESTIMONIO** QUE SE COMPULSA DE SU MATRIZ Y QUE OBRA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, BAJO EL TOMO **LXXXIV OCTOGESIMO CUARTO**, MISMO QUE EN 2 DOS FOJAS UTILES, SELLADAS, IRMADAS, COTEJADAS, Y RUBRICADAS AL FINAL SE EXPIDE LA PRESENTE PARA LOS USOS DE **MARGARITA PIMENTEL CARBAJAL,** EN LA CIUDAD DE CELAYA, ESTADO DE GUANAJUATO A LOS 28 VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS.-

LIC. JOSE FERNANDO SANCHEZ MENDEZ
NOTARIO PÚBLICO No. 56
CED. PROF. FED.2098979

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
Servicio de Administración Tributaria

ACUSE DE RECIBO
DECLARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES

Hoja 1 de 2

RFC:	IAC110602AN3
Denominación o razón social:	INMOBILIARIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION ARQON SA DE CV

Tipo de declaración:	Normal		
Tipo de periodicidad:	Mensual		
Periodo de la declaración:	Junio	**Ejercicio:**	2017
Fecha y hora de presentación:	19/07/2017 14:16	**Medio de presentación:**	Internet
Número de operación:	224515764		

Impuestos que declara:

Concepto de pago 1:	ISR PERSONAS MORALES
Impuesto a cargo:	0
Cantidad a cargo:	0
Cantidad a pagar:	0
Concepto de pago 2:	ISR RETENCIONES POR SALARIOS
Impuesto a cargo:	0
Cantidad a cargo:	0
Cantidad a pagar:	0
Concepto de pago 3:	ISR RETENCIONES POR ASIMILADOS A SALARIOS
Impuesto a cargo:	0
Cantidad a cargo:	0
Cantidad a pagar:	0
Concepto de pago 4:	ISR RETENCIONES POR SERVICIOS PROFESIONALES
Impuesto a cargo:	0
Cantidad a cargo:	0
Cantidad a pagar:	0
Concepto de pago 5:	ISR POR PAGOS POR CUENTA DE TERCEROS O RETENCIONES POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES
Impuesto a cargo:	0
Cantidad a cargo:	0
Cantidad a pagar:	0
Concepto de pago 6:	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
Impuesto a favor:	164,651
Concepto de pago 7:	IVA RETENCIONES
Impuesto a cargo:	0
Cantidad a cargo:	0
Cantidad a pagar:	0

Sello Digital : EbQpAXq68xH2dEJSwJR9seiglyzA8ly7fXNxbUg3kYMelj7lMn/KvPJiUhxfYU7gSz08m4UOv0foezH9H4KwLkQ/YnBcldlgEKdjozinJpzw4ky9UxpfKFTpV/pB8AHrBvYnWryteABAI8TipyoYkRhQ8C8i2ozyUogK2u2FM=

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ACUSE DE RECIBO
DECLARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES

SAT
Servicio de Administración Tributaria

RFC:	IAC110602AN3		Hoja 2 de 2
Denominación o razón social:	INMOBILIARIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION ARQON SA DE CV		
Tipo de declaración:	Normal		
Tipo de periodicidad:	Mensual		
Período de la declaración:	Junio	**Ejercicio:**	2017
Fecha y hora de presentación:	19/07/2017 14:16	**Medio de presentación:**	Internet
Número de operación:	224515764		

Es recomendable verificar que el importe calculado de la parte actualizada esté correcto, en virtud de que puede haber cambiado el índice nacional de precios al consumidor y el cálculo debe estar basado en el último publicado.

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Para modificar o corregir datos personales visita sat.gob.mx

Este acuse es emitido sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados ni el cumplimiento dentro de los plazos establecidos. Quedan a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscal.

Sello Digital : EbQpAXq68xH2dEJSwJR9seiglyzA8ly7fXNxbUg3kYMelj7IMn/KvPJiUhxfYU7gSz08m4UOv0foezH9H4KwLkQ/YnBcIdlgEKd
jozinJpzw4ky9UxpfKFTpV/nB8AUrBQwpWryteABAI8TipyoYkRhQ8C8i2ozyUogK2u2FM=

ARQ.ON — CONSTRUCTORA & ARQUITECTURA

Anexo 7

"Formato que servirá como constancia de recepción de documentos entregados en el acto de presentación y apertura de proposiciones".

DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAN EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LAS BASES (SOBRE UNO)	RECIBIDO
COPIA CERTIFICADA DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL.	
EN CASO DE QUE QUIEN PRESENTE LAS PROPUESTAS NO SEA EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL QUE FIRME LAS PROPUESTAS: CARTA PODER SIMPLE EN ORIGINAL Y COPIA CERTIFICADA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL OTORGANTE ASÍ COMO ORIGINAL DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE Y COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO DE QUIEN ACEPTA EL PODER.	
DOCUMENTO QUE ACREDITE EL REGISTRO AL PADRÓN DE PROVEEDORES 2017.	
PARA PERSONA MORAL PODER NOTARIAL ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE, PARA PERSONA FÍSICA INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C.	
DECLARACIÓN ANUAL 2016.	
COMPROBANTE DE PAGO PARCIAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) E IMSS DEL MES DE JUNIO DE 2017	
BASES Y JUNTA DE ACLARACIONES DE LICITACIÓN FIRMADAS	
ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y JUNTA DE ACLARACIONES (ANEXO 2).	
ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE (ANEXO 3)	
CARTA PODER SIMPLE EN CASO DE TERCERA PERSONA (ANEXO 4)	
DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD (ANEXO 5).	
MODELO DE MANIFESTACIÓN DE CONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO DE CONCESIONES DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO (ANEXO 6).	
PROPUESTA TÉCNICA	
DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAN EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE DOS)	**RECIBIDO**
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (ANEXO 8)	
PROPUESTA ECONÓMICA	

Corregidora #55, int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

ARQ.ON — CONSTRUCTORA & ARQUITECTURA

PROPUESTA ECONÓMICA

Corregidora #55, int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

ARQ.ON — CONSTRUCTORA & ARQUITECTURA

Anexo 8

Proyecto de fianza para garantizar la seriedad y sostenimiento de la propuesta.

La fianza deberá otorgarse a favor del Municipio de Querétaro.

Para garantizar por INMOBILIARIA **ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN ARQON, S.A DE C.V** con domicilio en **Calle Corregidora No. 55 interior 202 3er piso, Colonia Centro C.P 76000, Querétaro, Qro** la seriedad y sostenimiento de la propuesta presentada por el Licitante dentro de la Licitación número **LPN-018/2017**, por lo que en caso de incumplimiento a la seriedad o al sostenimiento de la propuesta, aunque dicho incumplimiento sea parcial, el Municipio de Querétaro, hará exigible la fianza por su monto total. La fianza tendrá vigencia hasta que se firme el pedido o Contrato objeto de la Licitación. Para ser cancelada esta fianza, es requisito indispensable la conformidad previa y por escrito otorgada por el Municipio de Querétaro, a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios. En el caso de que la presente fianza se haga exigible, la afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de La Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas al punto 2.4. de las Bases de la Licitación número **LPN-018/2017** y a las disposiciones legales vigentes y manifiesta su conformidad en que se aplique dicho procedimiento con exclusión de cualquier otro. Asimismo, la afianzadora renovará ininterrumpidamente la vigencia de esta fianza cobrando al fiado la renovación anual, hasta en tanto la afianzada no tramite su cancelación y presente a la compañía afianzadora, original de la fianza y un tanto de la orden de compra de compraventa celebrado con el Municipio de Querétaro, como consecuencia de la Licitación señalada.

Atentamente

INMOBILIARIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN ARQON S.A DE C.V
L.A.E Margarita Pimentel Carbajal
REPRESENTANTE COMÚN

Corregidora #55, int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

ARQ.ON — CONSTRUCTORA & ARQUITECTURA

OFERTA ECONÓMICA

ARQ.ON — CONSTRUCTORA & ARQUITECTURA

Querétaro, Qro. A 15 de Agosto de 2017

Lic. Jorge Alberto Hernández Cabezza
Secretario Ejecutivo del
Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios
del Municipio de Querétaro.
Presente.

En atención a la licitación **N°. LPN-018/2017** referente a "OTORGAR EN CONCESIÓN BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN, USO Y APROVECHAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE ALBERCAS MUNICIPALES" me permito mencionar que el plan de inversión por los 20 años de duración del título de concesión, en relación a los recursos que serán canalizados a la mejora y modernización de los espacios públicos a concesionar, se encuentran mostrados en esta propuesta económica.

Atentamente

INMOBILIARIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN ARQON S.A DE C.V
L.A.E Margarita Pimentel Carbajal
REPRESENTANTE COMÚN

Corregidora #55, int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

Corregidora #55, int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

ARQ.ON — CONSTRUCTORA & ARQUITECTURA

Modelo Rentabilidad de Capital de Riesgo

MULTIDEPORTIVO QUERETARO

Documento Confidencial

La información contenida en este documento esta sujeta a cambios adicionales, aclaraciones o substituciones. El presente modelo contiene informacion y proyecciones basadas en distintos supuestos y condiciones de mercado que pueden variar y por lo tanto modificar los escenarios mostrados respecto del comportamiento real.

El presente modelo NO debe ser considerada como una recomendación de inversión.

Atentamente

INMOBILIARIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN ARQON S.A DE C.V
L.A.E Margarita Pimentel Carbajal
REPRESENTANTE COMUN

Corregidora #55, int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

ARQ.ON — CONSTRUCTORA & ARQUITECTURA

Indice

Concepto	*Pestaña*
Supuestos	*1*
Programa de Obra	*2*
Origen y Aplicación en Construcción (Mensual)	*3*
Actualización Cuotas y Gastos (Anual) en Operación	*4*
Estacionalidad (Mensual)	*5*
Demanda Mensual Promedio (INPUT)	*6*
Estado de Resultado (Mensual)	*7*
Flujo de Efectivo (Mensual)	*8*
SALIDA.- Estado de Resultado (Anual)	*9*
SALIDA.- Flujo de Efectivo (Anual)	*10*
Depreciion	*11*
Impuestos	*12*
Datos	[redacted]
Formulas o Titulos	[redacted]

Atentamente

INMOBILIARIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN ARQON S.A DE C.V
L.A.E Margarita Pimentel Carbajal
REPRESENTANTE COMÚN

Corregidora #55, int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

Supuestos

Concesión	
Plazo	20 años
Fecha Inicio Construcción	02-oct-17
Plazo Construcción	12 meses
Fecha Terminación Construcción	02-oct-18
Fecha Inicio Operación	03-oct-18
Vigencia de Concesión	03-oct-38

Supuestos Inversión	INVERSIÓN	IVA	TOTAL
Obra	42,299,905.9	6,767,984.9	49,067,890.8
Ingeniero Independiente	1,300,000.0	208,000.0	1,508,000.0
Fideicomiso	825,000.0	132,000.0	957,000.0
Asesor Legal & Fiscal	1,000,000.0	160,000.0	1,160,000.0
Auditor	400,000.0	64,000.0	464,000.0
TOTAL INVERSIÓN	**45,824,905.9**	**7,331,984.9**	**53,156,890.8**

Fondo de Caja (meses de Operación) 3 meses

Supuestos Demanda	
# Miembros Promedio Mensuales (Año Base)	500.0
TMAC (5 Años)	56.51%
TMAC (10 Años)	23.38%
TMAC (20 Años)	10.46%
TMAC (30 Años)	6.99%

El input de demanda se ingresa en pestaña # 8

Supuestos Operación		
MACROECONOMICO		
Inflacion annual		3.50%
Tasa de ISR		30.00%
Escenario de Devolución de IVA		No
Meses en que tarda devolución de IVA		6.00
CUOTA		
Cuota promedio (Incluyendo IVA)		519.95 Pesos
Incremento annual en Cuota (% Inflacion)	100.00%	3.50%
COSTO VARIABLE		
Costo Varible por miembro (Sin IVA)		0.00 Pesos

GASTO ANUAL DE OPERACION Y MANTENIMIENTO

	GASTO	IVA	TOTAL
Supervisor Independiente	360,000.0	57,600.00	417,600.00
Fideicomiso	240,000.0	38,400.00	278,400.00
Auditos	400,000.0	64,000.00	464,000.00
Nóminas	3,000,000.0		3,000,000.00
IMSS	240,000.0		240,000.00
INFONAVIT	120,000.0		120,000.00
E.E.	960,000.0		960,000.00
Agua	240,000.0		240,000.00
Mantenimiento	480,000.0	76,800.00	556,800.00
Gas	60,000.0	9,600.00	69,600.00
Limpieza	120,000.0	19,200.00	139,200.00
Varios	300,000.0	48,000.00	348,000.00

RESULTADOS	
TIR NOMINAL	11.96%
TIR REAL	8.18%
PAY BACK NOMINAL (MESES)	117.00

Atentamente

INMOBILIARIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN ARQON S.A DE C.V
L.A.E Margarita Pimentel Carbajal
REPRESENTANTE COMÚN

Corregidora #55, int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

Programa de Obra

Monto Inversión 42,299,905.89

Inicio Periodo					02-oct-17	01-nov-17	01-dic-17	01-ene-18	01-feb-18	01-mar-18	01-abr-18	01-may-18	01-jun-18	01-jul-18	01-ago-18	01-sep-18	01-oct-18	
Fin Periodo					31-oct-17	30-nov-17	31-dic-17	31-ene-18	28-feb-18	31-mar-18	30-abr-18	31-may-18	30-jun-18	31-jul-18	31-ago-18	30-sep-18	31-oct-18	
Código	Descripción	Unidad	Inicio	Fin	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	Total
9001	Preliminares y terracerias	Pda	24-jul-17	06-sep-17	386,132.03	1,630,999.91	208,237.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,222,339.64
2001	Cimentación	Pda	27-nov-17	09-dic-17	0.00	0.00	0.00	0.00	106,512.58	239,644.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	346,157.19
2002	Estructura	Pda	27-nov-17	10-ene-18	0.00	0.00	0.00	0.00	62,665.77	485,606.92	156,629.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	704,901.87
2003	Cubierta metalica	Pda	15-ene-18	15-ene-18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	220,281.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	220,281.85
2004	Albañileria	Pda	22-dic-17	20-ene-18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	157,326.45	314,704.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	472,032.53
2005	Acabados	Pda	18-ene-18	23-ene-18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	188,813.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	188,813.01
2006	Cancelería	Pda	20-ene-18	25-ene-18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	188,813.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	188,813.01
2007	Instalación electrica	Pda	03-ene-18	15-ene-18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	125,875.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	125,875.34
3001	Cimentación	Pda	04-sep-17	08-sep-17	0.00	0.00	35,659.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,659.89
3002	Estructura	Pda	04-sep-17	16-sep-17	0.00	0.00	83,205.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	83,205.73
3003	Acabados	Pda	17-sep-17	29-sep-17	0.00	0.00	106,975.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	106,975.80
3004	Cancelería	Pda	06-oct-17	18-oct-17	0.00	0.00	0.00	91,434.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	91,434.87
3005	Instalación electrica	Pda	17-sep-17	29-sep-17	0.00	0.00	121,913.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	121,913.16
3006	Equipamiento	Pda	06-oct-17	18-oct-17	0.00	0.00	0.00	182,669.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	182,669.75
4001	Cimentación	Pda	20-nov-17	09-dic-17	0.00	0.00	0.00	0.00	617,802.58	505,474.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,123,277.42
4002	Estructura	Pda	20-nov-17	18-ene-18	0.00	0.00	0.00	0.00	617,680.29	1,741,192.33	1,010,849.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,369,832.29
4003	Albañileria	Pda	15-ene-18	13-feb-18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	424,374.21	324,477.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	748,851.66
4004	Acabados	Pda	13-feb-18	14-mar-18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	319,490.03	279,591.23	0.00	0.00	0.00	0.00	599,081.29
4005	Cancelería	Pda	28-feb-18	19-mar-18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28,661.54	533,556.77	0.00	0.00	0.00	0.00	561,638.71
4006	Instalación electrica	Pda	15-ene-18	28-feb-18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	237,849.55	391,365.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	629,635.39
4007	Instalación Hidraulica	Pda	15-ene-18	28-feb-18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	56,583.22	93,167.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	149,770.32
4008	Instalación sanitaria	Pda	15-ene-18	28-feb-18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28,291.61	46,593.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	74,885.16
4009	Equipamiento	Pda	28-feb-18	19-mar-18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,607.20	220,536.80	0.00	0.00	0.00	0.00	232,144.00
5001	Cimentación	Pda	16-oct-17	21-oct-17	0.00	0.00	125,722.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	125,722.95
5002	Estructura	Pda	16-oct-17	14-nov-17	0.00	0.00	0.00	178,794.80	156,466.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	335,261.20
5003	Acabados	Pda	06-nov-17	24-nov-17	0.00	0.00	0.00	0.00	293,353.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	293,353.55
5004	Instalación electrica	Pda	17-nov-17	28-nov-17	0.00	0.00	0.00	0.00	41,907.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,907.65
5005	Equipamiento	Pda	17-nov-17	28-nov-17	0.00	0.00	0.00	0.00	67,052.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	67,052.24
6001	Cimentación	Pda	04-sep-17	09-sep-17	0.00	0.00	35,659.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,659.89
6002	Estructura	Pda	04-sep-17	16-sep-17	0.00	0.00	83,205.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	83,205.73
6003	Acabados	Pda	16-sep-17	28-sep-17	0.00	0.00	95,092.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	95,092.27
6004	Instalación electrica	Pda	29-sep-17	18-oct-17	0.00	0.00	18,783.06	160,867.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	179,650.60
6005	Equipamiento	Pda	29-sep-17	18-oct-17	0.00	0.00	22,656.72	205,728.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	228,385.18
7001	Cimentación	Pda	22-ene-18	20-feb-18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	619,028.38	1,238,242.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,857,270.86
7002	Estructura	Pda	22-ene-18	22-mar-18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	722,416.47	2,022,508.07	1,588,709.48	0.00	0.00	0.00	0.00	4,333,632.02
7003	Acabados	Pda	22-abr-18	21-may-18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,465,816.69	3,466,905.61	0.00	0.00	4,932,722.31
7004	Instalación electrica	Pda	07-abr-18	21-may-18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	97,324.44	85,345.31	0.00	0.00	182,669.75
7005	Instalación Hidraulica	Pda	07-abr-18	21-may-18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	132,994.34	115,571.78	0.00	0.00	247,636.12
7006	Instalación sanitaria	Pda	07-abr-18	06-may-18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	99,054.45	24,783.61	0.00	0.00	123,838.06
7007	Equipamiento	Pda	22-abr-18	21-may-18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	267,698.45	624,555.05	0.00	0.00	892,221.49
8001	Cimentación	Pda	01-mar-18	30-mar-18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,371,523.10	0.00	0.00	0.00	0.00	1,371,523.10
8002	Estructura metalica	Pda	01-mar-18	29-abr-18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,692,617.07	2,705,839.44	0.00	0.00	0.00	5,398,252.51
8003	Cubierta metalica	Pda	25-abr-18	24-may-18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	467,652.66	1,950,510.63	0.00	0.00	2,418,263.29
8004	Albañileria	Pda	05-may-18	03-jun-18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	895,330.28	99,481.14	0.00	994,811.42
8005	Acabados	Pda	20-may-18	18-jun-18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	265,283.05	397,924.57	0.00	663,207.61

Corregidora #55, int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

5006	Instalación eléctrica	Pda	15-may-18	28-jun-18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	287,667.48	474,089.82	0.00	761,957.28
5007	Iluminación	Pda	30-may-18	28-jun-18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	162,632.18	2,275,631.13	0.00	2,438,263.29
10001	Estacionamiento	Pda	04-jul-18	24-jul-18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	547,918.80	547,918.80
11001	Pasillos	Pda	04-jun-18	03-jul-18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	547,918.80	547,918.80
12001	Areas jardinadas	Pda	19-jul-18	24-jul-18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	887,859.38	77,539.62	775,399.20
TOTAL DEL PRESUPUESTO			24-jul-17	24-jul-18	395,132.03	1,530,968.91	897,574.58	935,418.38	1,963,451.03	3,129,247.16	4,294,409.64	4,475,571.80	6,886,534.46	5,275,414.48	7,878,864.84	3,944,985.04	692,332.67	42,299,905.89
PRESUPUESTO ACUMULADO					395,132.03	1,926,101.94	2,823,676.52	3,759,094.90	5,722,545.92	8,851,793.08	13,146,202.72	17,621,774.32	24,508,308.78	29,783,723.24	37,662,588.10	41,607,573.22	42,299,905.89	42,299,905.89
PORCENTAJE PERIODO					0.934%	3.619%	2.122%	2.211%	4.642%	7.398%	10.152%	10.581%	16.280%	12.471%	18.626%	9.326%	1.637%	100.00%
PORCENTAJE ACUMULADO					0.934%	4.553%	6.675%	8.887%	13.529%	20.926%	31.079%	41.659%	57.939%	70.411%	89.037%	98.363%	100.000%	100.00%
IVA GENERADO					63,221.12	244,955.19	143,611.93	149,666.94	314,152.16	500,679.55	687,105.54	716,091.49	1,101,845.51	844,066.31	1,260,618.38	631,197.61	110,773.23	6,767,984.94
IVA ACUMULADO					63,221.12	308,176.31	451,788.24	601,455.18	915,607.35	1,416,286.88	2,103,392.44	2,819,483.89	3,921,329.41	4,765,395.72	6,026,014.11	6,657,211.72	6,767,984.94	6,767,984.94

Atentamente

INMOBILIARIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN ARQON S.A DE C.V
L.A.E Margarita Pimentel Carbajal
REPRESENTANTE COMÚN

Corregidora #55, int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

Origen y Aplicación en Construcción (Mensual)

Fecha Terminación Construcción 02-oct-18

Año		2017	2017	2017	2018	2018	2018	2018	2018	2018	2018	2018	2018	2018
Inicio Periodo		02-oct-17	01-nov-17	01-dic-17	01-ene-18	01-feb-18	01-mar-18	01-abr-18	01-may-18	01-jun-18	01-jul-18	01-ago-18	01-sep-18	01-oct-18
Fin Periodo		31-oct-17	30-nov-17	31-dic-17	31-ene-18	28-feb-18	31-mar-18	30-abr-18	31-may-18	30-jun-18	31-jul-18	31-ago-18	30-sep-18	31-oct-18
Dias	7,305	30	30	31	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31
Mes	180	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Periodo		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Obra	42,299,905	395,132	1,530,970	897,575	935,418	1,963,451	3,129,247	4,294,410	4,475,572	6,886,534	5,275,414	7,878,865	3,944,985	692,333
Ingeniero Independiente	1,200,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	0
Fideicomiso	761,938	63,462	63,462	63,462	63,462	63,462	63,462	63,462	63,462	63,462	63,462	63,462	63,462	0
Asesor Legal & Fiscal	1,000,000	1,000,000												
Auditor	400,000	0	0	100,000	0	0	100,000	0	0	100,000	0	0	100,000	0
TOTAL INVERSIÓN	45,661,444	**1,558,594**	**1,694,431**	**1,161,036**	**1,098,880**	**2,126,913**	**3,392,709**	**4,457,871**	**4,639,033**	**7,149,996**	**5,438,876**	**8,042,326**	**4,208,447**	**692,333**
Requerimiento IVA	7,305,831	**249,375**	**271,109**	**185,766**	**175,821**	**340,306**	**542,833**	**713,259**	**742,245**	**1,143,999**	**870,220**	**1,286,772**	**673,351**	**110,773**
Aportación Fondo de Caja	1,630,000	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1,630,000**	**0**
APORTACIONES														
Capital de Riesgo	45,661,444	1,558,594	1,694,431	1,161,036	1,098,880	2,126,913	3,392,709	4,457,871	4,639,033	7,149,996	5,438,876	8,042,326	4,208,447	692,333
Pago de IVA	7,305,831	249,375	271,109	185,766	175,821	340,306	542,833	713,259	742,245	1,143,999	870,220	1,286,772	673,351	110,773
Fondo de Caja	1,630,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,630,000	0
TOTAL APORTACIONES	54,597,275	**1,807,969**	**1,965,540**	**1,346,802**	**1,274,701**	**2,467,219**	**3,935,542**	**5,171,131**	**5,381,278**	**8,293,995**	**6,309,096**	**9,329,099**	**6,511,798**	**803,106**
APORTACIONES ACUM	54,597,275	**1,807,969**	**3,773,509**	**5,120,311**	**6,395,012**	**8,862,230**	**12,797,772**	**17,968,903**	**23,350,181**	**31,644,177**	**37,953,273**	**47,282,372**	**53,794,170**	**54,597,275**

Atentamente

INMOBILIARIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN ARQON S.A DE C.V
L.A.E Margarita Pimentel Carbajal
REPRESENTANTE COMÚN

Corregidora #55, int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

ARQ.ON CONSTRUCTORA & ARQUITECTURA

Actualización Cuotas y Gastos Anuales en Operación

Año		2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
Inflacion		3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%
Cuota Sin IVA												
Cuota Sin IVA		448.23	463.92	480.16	496.96	514.36	532.36	550.99	570.28	590.24	610.90	632.28
Costo Variable sin IVA												
Costo Variable sin IVA		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Gastos de Operacion Sin IVA												
Supervisor Independiente		360,000	372,600	385,641	399,138	413,108	427,567	442,532	458,021	474,051	490,643	507,816
Fideicomiso		240,000	248,400	257,094	266,092	275,406	285,045	295,021	305,347	316,034	327,095	338,544
Auditos		400,000	414,000	428,490	443,487	459,009	475,075	491,702	508,912	526,724	545,159	564,240
Nóminas		3,000,000	3,105,000	3,213,675	3,326,154	3,442,569	3,563,059	3,687,766	3,816,838	3,950,427	4,088,692	4,231,796
IMSS		240,000	248,400	257,094	266,092	275,406	285,045	295,021	305,347	316,034	327,095	338,544
INFONAVIT		120,000	124,200	128,547	133,046	137,703	142,522	147,511	152,674	158,017	163,548	169,272
E.E.		960,000	993,600	1,028,376	1,064,369	1,101,622	1,140,179	1,180,085	1,221,388	1,264,137	1,308,381	1,354,175
Agua		240,000	248,400	257,094	266,092	275,406	285,045	295,021	305,347	316,034	327,095	338,544
Mantenimiento		480,000	496,800	514,188	532,185	550,811	570,089	590,043	610,694	632,068	654,191	677,087
Gas		60,000	62,100	64,274	66,523	68,851	71,261	73,755	76,337	79,009	81,774	84,636
Limpieza		120,000	124,200	128,547	133,046	137,703	142,522	147,511	152,674	158,017	163,548	169,272
Varios		300,000	310,500	321,368	332,615	344,257	356,306	368,777	381,684	395,043	408,869	423,180
TOTAL		**6,520,000**	**6,748,200**	**6,984,387**	**7,228,841**	**7,481,850**	**7,743,715**	**8,014,745**	**8,295,261**	**8,585,595**	**8,886,091**	**9,197,104**

Corregidora #55, int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

ARQ.ON CONSTRUCTORA & ARQUITECTURA

Actualización Cuotas y Gastos

Año		2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038
Inflacion		3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%
Cuota Sin IVA											
Cuota Sin IVA		654.41	677.31	701.02	725.55	750.95	777.23	804.43	832.59	861.73	891.89
Costo Variable sin IVA											
Costo Variable sin IVA		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Gastos de Operacion Sin IVA											
Supervisor Independiente		525,589	543,985	563,024	582,730	603,126	624,235	646,083	668,696	692,100	716,324
Fideicomiso		350,393	362,656	375,349	388,487	402,084	416,157	430,722	445,797	461,400	477,549
Auditos		583,988	604,427	625,582	647,478	670,140	693,594	717,870	742,996	769,001	795,916
Nóminas		4,379,909	4,533,206	4,691,868	4,856,084	5,026,046	5,201,958	5,384,027	5,572,468	5,767,504	5,969,367
IMSS		350,393	362,656	375,349	388,487	402,084	416,157	430,722	445,797	461,400	477,549
INFONAVIT		175,196	181,328	187,675	194,243	201,042	208,078	215,361	222,899	230,700	238,775
E.E.		1,401,571	1,450,626	1,501,398	1,553,947	1,608,335	1,664,627	1,722,889	1,783,190	1,845,601	1,910,197
Agua		350,393	362,656	375,349	388,487	402,084	416,157	430,722	445,797	461,400	477,549
Mantenimiento		700,785	725,313	750,699	776,973	804,167	832,313	861,444	891,595	922,801	955,099
Gas		87,598	90,664	93,837	97,122	100,521	104,039	107,681	111,449	115,350	119,387
Limpieza		175,196	181,328	187,675	194,243	201,042	208,078	215,361	222,899	230,700	238,775
Varios		437,991	453,321	469,187	485,608	502,605	520,196	538,403	557,247	576,750	596,937
TOTAL		**9,519,003**	**9,852,168**	**10,196,994**	**10,553,888**	**10,923,274**	**11,305,589**	**11,701,285**	**12,110,830**	**12,534,709**	**12,973,423**

Atentamente

INMOBILIARIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN ARQON S.A DE C.V
L.A.E Margarita Pimentel Carbajal
REPRESENTANTE COMÚN

Corregidora #55, int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

ARQ.ON CONSTRUCTORA & ARQUITECTURA

Estacionalidad de Demanda

	Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Periodo	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Demanda	100.00%	8.0%	8.5%	8.5%	8.5%	8.5%	8.5%	8.5%	8.5%	8.5%	8.0%	8.0%	8.0%

Atentamente

INMOBILIARIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN ARQON S.A DE C.V
L.A.E Margarita Pimentel Carbajal
REPRESENTANTE COMÚN

Corregidora #55, int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

ARQ.ON CONSTRUCTORA & ARQUITECTURA

Demanda Promedio Mensual

CAGR 5 AÑOS	56.51%
CAGR 10 AÑOS	23.38%
CAGR 20 AÑOS	10.46%
CAGR 29 AÑOS	6.99%

Año de Concesión		11.0	12.0	13.0	14.0	15.0	16.0	17.0	18.0	19.0	20.0
Demanda Promedio Mensual	2,898	3,312	3,312	3,312	3,312	3,312	3,312	3,312	3,312	3,312	3,312
Demanda Anual	34,770	39,739	39,739	39,739	39,739	39,739	39,739	39,739	39,739	39,739	39,739

Atentamente

INMOBILIARIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN ARQON S.A DE C.V
L.A.E Margarita Pimentel Carbajal
REPRESENTANTE COMÚN

Corregidora #55, int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

ARQ.ON — CONSTRUCTORA & ARQUITECTURA

Demanda Promedio Mensual

CAGR 5 AÑOS	56.51%
CAGR 10 AÑOS	23.38%
CAGR 20 AÑOS	10.46%
CAGR 29 AÑOS	6.99%

Año de Concesión		1.0	2.0	3.0	4.0	5.0	6.0	7.0	8.0	9.0	10.0
Demanda Promedio Mensual	2,898	500	500	783	1,225	1,917	3,000	3,075	3,152	3,231	3,312
Demanda Anual	34,770	6,000	6,000	9,391	14,697	23,003	36,001	36,901	37,824	38,770	39,739

Corregidora #55, int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

ARQ.ON — CONSTRUCTORA & ARQUITECTURA

TARIFA SOCIAL

CENTROS DE REFERENCIA		INSCRIPCIÓN	2 DÍAS	%	3 DÍAS	%	OBSERVACIONES
NATACIÓN							
	INFANTIL	$ 669.78	$ 630.38	18%			NATACIÓN
	PUBLICO GRAL	$ 669.78	$ 630.38	12%			NATACIÓN
	TERCERA EDAD	$ 551.53	$ 472.79	31%			NATACIÓN
NAUTILQUE	INFANTIL	$ 787.98			$ 669.78	6%	NATACIÓN
	PUBLICO GRAL	$ 787.98			$ 669.78	10%	NATACIÓN
	TERCERA EDAD	$ 630.38			$ 551.53	22%	NATACIÓN
T PROMEDIO REAL		$ 519.95					

Atentamente

INMOBILIARIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN ARQON S.A DE C.V

L.A.E Margarita Pimentel Carbajal
REPRESENTANTE COMÚN

Corregidora #55, int.202 3er piso, Col. Centro, C.P 76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

ARQ.ON — CONSTRUCTORA & ARQUITECTURA

SISTEMA DE BECAS

PARA DICIPLINAS DE NADO SINCRONIZADO, POLO ACUÁTICO Y CLAVADOS

PARA OTORGAR UNA BECA SE CONSIDERARAN LOS RESULTADOS DEPORTIVOS Y/O TALENTOS DEPORTIVOS, TOMANDO ENCUENTA SU CONDICIÓN ECONÓMICA.

EN CUANTO A BECAS DE ENSEÑANZA BÁSICAS DE NATACIÓN

-SE CONSIDERARÁ EL 5% DEL TOTAL DE USUARIOS REGULARES REGISTRADOS EN MATRÍCULA COMO MÍNIMO.
-PARA EL CASO DE EMPLEADOS DEL MUNICIPIO NO SE COBRARÁ INSCRIPCIÓN Y SE LES OTORGARA EL 50% DE DESCUENTO EN SU CUOTA MENSUAL (DEBERAN PRESENTAR LA CREDENCIAL Y EL ULTIMO RECIBO DE NÓMINA)

LAS BECAS Y HORARIOS SE ASIGNARAN POR EL CONCESIONARIO DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD.

Atentamente

INMOBILIARIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN
ARQON S.A DE C.V
L.A.E Margarita Pimentel Carbajal
REPRESENTANTE COMÚN

Corregidora #55, int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

Estado de Resultados

Fecha Inicio Operacion 03-oct-18
Mes Inicio Concesión 10
Vigencia de Concesion 03-oct-38

Año		2017	2017	2018	2018	2018	2018	2018	2018	2018	2018	2018	2018	2018	2018	2019	2019	2019	2019
Inicio Periodo		02-oct-17	01-nov-17	01-dic-17	01-ene-18	01-feb-18	01-mar-18	01-abr-18	01-may-18	01-jun-18	01-jul-18	01-ago-18	01-sep-18	01-oct-18	01-nov-18	01-dic-18	01-ene-19	01-feb-19	01-mar-19	01-abr-19
Fin Periodo		31-oct-17	30-nov-17	31-dic-17	31-ene-18	28-feb-18	31-mar-18	30-abr-18	31-may-18	30-jun-18	31-jul-18	31-ago-18	30-sep-18	31-oct-18	30-nov-18	31-dic-18	31-ene-19	28-feb-19	31-mar-19	30-abr-19
Dias		30	30	31	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	31	28	31	30
Periodo Operacion		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6
Año Concesión		0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2
Estacionalidad		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2
		8.00%	8.00%	8.00%	8.00%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	8.00%	8.00%	8.00%	8.00%	8.50%	8.50%	8.50%
Cuota Sin IVA		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	448.23	448.23	448.23	463.92	463.92	463.92	463.92
Demanda		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	480	480	480	480	510	510	510
TOTAL INGRESOS		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	215,152	215,152	222,682	236,600	236,600	236,600	236,600
Costo Directo		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL INGRESOS NETOS		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	215,152	215,152	222,682	236,600	236,600	236,600	236,600
Gastos de Operacion Sin IVA																				
Supervisor Independiente		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30,000	30,000	30,000	31,050	31,050	31,050	31,050
Fideicomiso		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20,000	20,000	20,000	20,700	20,700	20,700	20,700
Anuncios		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	103,500	0
Mantenimiento		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	250,000	250,000	250,000	258,750	258,750	258,750	258,750
Nomina		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	250,000	250,000	250,000	258,750	258,750	258,750	258,750
INFONAVIT		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10,000	10,000	10,000	10,350	10,350	10,350	10,350
F.E.		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	80,000	80,000	80,000	82,800	82,800	82,800	82,800
Agua		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20,000	20,000	20,000	20,700	20,700	20,700	20,700
Mantenimiento		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40,000	40,000	40,000	41,400	41,400	41,400	41,400
Gas		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5,000	5,000	5,000	5,175	5,175	5,175	5,175
Limpieza		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10,000	10,000	10,000	10,350	10,350	10,350	10,350
Varios		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	25,000	25,000	25,000	25,875	25,875	25,875	25,875
TOTAL GASTOS		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	930,000	930,000	930,000	962,850	962,850	962,850	962,850
Depreciación		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Utilidad Antes Impuesto		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-714,848	-714,848	-707,318	-725,950	-725,950	-725,950	-725,950
Impuesto		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	22,864	23,313	24,129	25,638	25,638	25,638	25,638
Utilidad Neta		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-737,712	-738,161	-731,447	-751,588	-751,588	-751,588	-751,588

ARQ.ON — CONSTRUCTORA & ARQUITECTURA

Corregidora #55, int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

ARQ.ON — CONSTRUCTORA & ARQUITECTURA

Estado de Resultados

Fecha Inicio Operacion
Mes Inicio Concesión
Vigencia de Concesion

Año		2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020
Inicio Periodo		01-may-19	01-jun-19	01-jul-19	01-ago-19	01-sep-19	01-oct-19	01-nov-19	01-dic-19	01-ene-20	01-feb-20	01-mar-20	01-abr-20	01-may-20	01-jun-20	01-jul-20	01-ago-20	01-sep-20
Fin Periodo		31-may-19	30-jun-19	31-jul-19	31-ago-19	30-sep-19	31-oct-19	30-nov-19	31-dic-19	31-ene-20	29-feb-20	31-mar-20	30-abr-20	31-may-20	30-jun-20	31-jul-20	31-ago-20	30-sep-20
Dias		31	30	31	31	30	31	30	31	31	29	31	30	31	30	31	31	30
Mes		5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Periodo Operacion		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Año Concesión		2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Estacionalidad		8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	8.00%	8.00%	8.00%	8.00%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%
Cuota Sin IVA		463.92	463.92	463.92	463.92	463.92	463.92	463.92	463.92	480.16	480.16	480.16	480.16	480.16	480.16	480.16	480.16	480.16
Demanda		510	510	510	510	510	751	751	751	751	798	798	798	798	798	798	798	798
TOTAL INGRESOS		236,600	236,600	236,600	236,600	236,600	348,520	348,520	348,520	360,718	383,263	383,263	383,263	383,263	383,263	383,263	383,263	383,263
Costos Directos		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL INGRESOS NETOS		236,600	236,600	236,600	236,600	236,600	348,520	348,520	348,520	360,718	383,263	383,263	383,263	383,263	383,263	383,263	383,263	383,263
Gastos de Operacion Sin IVA																		
Supervisor Independiente		31,050	31,050	31,050	31,050	31,050	31,050	31,050	31,050	32,137	32,137	32,137	32,137	32,137	32,137	32,137	32,137	32,137
Fideicomiso		20,700	20,700	20,700	20,700	20,700	20,700	20,700	20,700	21,425	21,425	21,425	21,425	21,425	21,425	21,425	21,425	21,425
Auditos		0	103,500	0	0	103,500	0	0	103,500	0	0	107,123	0	0	107,123	0	0	107,123
Nóminas		258,750	258,750	258,750	258,750	258,750	258,750	258,750	258,750	267,806	267,806	267,806	267,806	267,806	267,806	267,806	267,806	267,806
IMSS		20,700	20,700	20,700	20,700	20,700	20,700	20,700	20,700	21,425	21,425	21,425	21,425	21,425	21,425	21,425	21,425	21,425
INFONAVIT		10,350	10,350	10,350	10,350	10,350	10,350	10,350	10,350	10,712	10,712	10,712	10,712	10,712	10,712	10,712	10,712	10,712
E.E.		82,800	82,800	82,800	82,800	82,800	82,800	82,800	82,800	85,698	85,698	85,698	85,698	85,698	85,698	85,698	85,698	85,698
Agua		20,700	20,700	20,700	20,700	20,700	20,700	20,700	20,700	21,425	21,425	21,425	21,425	21,425	21,425	21,425	21,425	21,425
Mantenimiento		41,400	41,400	41,400	41,400	41,400	41,400	41,400	41,400	42,849	42,849	42,849	42,849	42,849	42,849	42,849	42,849	42,849
Gas		5,175	5,175	5,175	5,175	5,175	5,175	5,175	5,175	5,356	5,356	5,356	5,356	5,356	5,356	5,356	5,356	5,356
Limpieza		10,350	10,350	10,350	10,350	10,350	10,350	10,350	10,350	10,712	10,712	10,712	10,712	10,712	10,712	10,712	10,712	10,712
Varios		25,875	25,875	25,875	25,875	25,875	25,875	25,875	25,875	26,781	26,781	26,781	26,781	26,781	26,781	26,781	26,781	26,781
TOTAL GASTOS		527,850	631,350	527,850	527,850	631,350	527,850	527,850	631,350	546,325	546,325	653,447	546,325	546,325	653,447	546,325	546,325	653,447
Depreciación		25,638	25,638	25,638	25,638	25,638	37,765	37,765	37,765	39,087	41,530	41,530	41,530	41,530	41,530	41,530	41,530	41,530
Utilidad Antes Impuesto		-316,888	-420,388	-316,888	-316,888	-420,388	-217,095	-217,095	-320,595	-224,694	-204,592	-311,714	-204,592	-204,592	-311,714	-204,592	-204,592	-311,714
Impuesto		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Utilidad Neta		-316,888	-420,388	-316,888	-316,888	-420,388	-217,095	-217,095	-320,595	-224,694	-204,592	-311,714	-204,592	-204,592	-311,714	-204,592	-204,592	-311,714

Corregidora #55, Int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

ARQ.ON — CONSTRUCTORA & ARQUITECTURA

Estado de Resultados

Fecha Inicio Operacion
Mes Inicio Concesión
Vigencia de Concesion

Año		2020	2020	2020	2021	2021	2021	2021	2021	2021	2021	2021	2021	2021	2021	2021	2022	2022
Inicio Periodo		01-oct-20	01-nov-20	01-dic-20	01-ene-21	01-feb-21	01-mar-21	01-abr-21	01-may-21	01-jun-21	01-jul-21	01-ago-21	01-sep-21	01-oct-21	01-nov-21	01-dic-21	01-ene-22	01-feb-22
Fin Periodo		31-oct-20	30-nov-20	31-dic-20	31-ene-21	28-feb-21	31-mar-21	30-abr-21	31-may-21	30-jun-21	31-jul-21	31-ago-21	30-sep-21	31-oct-21	30-nov-21	31-dic-21	31-ene-22	28-feb-22
Dias		31	30	31	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	31	28
Mes		10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2
Periodo Operacion		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Año Concesión		4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5
Estacionalidad		8.00%	8.00%	8.00%	8.00%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	8.00%	8.00%	8.00%	8.00%	8.50%
Cuota Sin IVA		480.16	480.16	480.16	496.96	496.96	496.96	496.96	496.96	496.96	496.96	496.96	496.96	496.96	496.96	496.96	514.36	514.36
Demanda		1,176	1,176	1,176	1,176	1,249	1,249	1,249	1,249	1,249	1,249	1,249	1,249	1,840	1,840	1,840	1,840	1,955
TOTAL INGRESOS		564,559	564,559	564,559	584,319	620,839	620,839	620,839	620,839	620,839	620,839	620,839	620,839	914,518	914,518	914,518	946,526	1,005,684
Costos Directos		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL INGRESOS NETOS		564,559	564,559	564,559	584,319	620,839	620,839	620,839	620,839	620,839	620,839	620,839	620,839	914,518	914,518	914,518	946,526	1,005,684
Gastos de Operacion Sin IVA																		
Supervisor Independiente		32,137	32,137	32,137	33,262	33,262	33,262	33,262	33,262	33,262	33,262	33,262	33,262	33,262	33,262	33,262	34,426	34,426
Fideicomiso		21,425	21,425	21,425	22,174	22,174	22,174	22,174	22,174	22,174	22,174	22,174	22,174	22,174	22,174	22,174	22,950	22,950
Auditos		0	0	107,123	0	0	110,872	0	0	110,872	0	0	110,872	0	0	110,872	0	0
Nóminas		267,806	267,806	267,806	277,179	277,179	277,179	277,179	277,179	277,179	277,179	277,179	277,179	277,179	277,179	277,179	286,881	286,881
IMSS		21,425	21,425	21,425	22,174	22,174	22,174	22,174	22,174	22,174	22,174	22,174	22,174	22,174	22,174	22,174	22,950	22,950
INFONAVIT		10,712	10,712	10,712	11,087	11,087	11,087	11,087	11,087	11,087	11,087	11,087	11,087	11,087	11,087	11,087	11,475	11,475
E.E.		85,698	85,698	85,698	88,697	88,697	88,697	88,697	88,697	88,697	88,697	88,697	88,697	88,697	88,697	88,697	91,802	91,802
Agua		21,425	21,425	21,425	22,174	22,174	22,174	22,174	22,174	22,174	22,174	22,174	22,174	22,174	22,174	22,174	22,950	22,950
Mantenimiento		42,849	42,849	42,849	44,349	44,349	44,349	44,349	44,349	44,349	44,349	44,349	44,349	44,349	44,349	44,349	45,901	45,901
Gas		5,356	5,356	5,356	5,544	5,544	5,544	5,544	5,544	5,544	5,544	5,544	5,544	5,544	5,544	5,544	5,738	5,738
Limpieza		10,712	10,712	10,712	11,087	11,087	11,087	11,087	11,087	11,087	11,087	11,087	11,087	11,087	11,087	11,087	11,475	11,475
Varios		26,781	26,781	26,781	27,718	27,718	27,718	27,718	27,718	27,718	27,718	27,718	27,718	27,718	27,718	27,718	28,688	28,688
TOTAL GASTOS		546,325	546,325	653,447	565,446	565,446	676,318	565,446	565,446	676,318	565,446	565,446	676,318	565,446	565,446	676,318	585,237	585,237
Depreciación		61,175	61,175	61,175	63,816	67,273	67,273	67,273	67,273	67,273	67,273	67,273	67,273	99,095	99,095	99,095	102,564	108,974
Utilidad Antes Impuesto		-42,940	-42,940	-150,062	-44,443	-11,880	-122,752	-11,880	-11,880	-122,752	-11,880	-11,880	-122,752	249,976	249,976	139,104	258,725	311,473
Impuesto		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Utilidad Neta		-42,940	-42,940	-150,062	-44,443	-11,880	-122,752	-11,880	-11,880	-122,752	-11,880	-11,880	-122,752	249,976	249,976	139,104	258,725	311,473

Corregidora #55, Int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

ARQ.ON — CONSTRUCTORA & ARQUITECTURA

Estado de Resultados

Fecha Inicio Operacion
Mes Inicio Concesión
Vigencia de Concesion

Año		2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2023	2023	2023	2023	2023	2023	2023
Inicio Periodo		01-mar-22	01-abr-22	01-may-22	01-jun-22	01-jul-22	01-ago-22	01-sep-22	01-oct-22	01-nov-22	01-dic-22	01-ene-23	01-feb-23	01-mar-23	01-abr-23	01-may-23	01-jun-23	01-jul-23
Fin Periodo		31-mar-22	30-abr-22	31-may-22	30-jun-22	31-jul-22	31-ago-22	30-sep-22	31-oct-22	30-nov-22	31-dic-22	31-ene-23	28-feb-23	31-mar-23	30-abr-23	31-may-23	30-jun-23	31-jul-23
Dias		31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	31	28	31	30	31	30	31
Mes		3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7
Periodo Operacion		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Año Concesión		5	5	5	5	5	5	5	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
Estacionalidad		8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	8.00%	8.00%	8.00%	8.00%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%
Cuota Sin IVA		514.36	514.36	514.36	514.36	514.36	514.36	514.36	514.36	514.36	514.36	532.36	532.36	532.36	532.36	532.36	532.36	532.36
Demanda		1,955	1,955	1,955	1,955	1,955	1,955	1,955	2,880	2,880	2,880	2,880	3,060	3,060	3,060	3,060	3,060	3,060
TOTAL INGRESOS		1,005,684	1,005,684	1,005,684	1,005,684	1,005,684	1,005,684	1,005,684	1,481,408	1,481,408	1,481,408	1,533,257	1,629,086	1,629,086	1,629,086	1,629,086	1,629,086	1,629,086
Costos Directos		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL INGRESOS NETOS		1,005,684	1,005,684	1,005,684	1,005,684	1,005,684	1,005,684	1,005,684	1,481,408	1,481,408	1,481,408	1,533,257	1,629,086	1,629,086	1,629,086	1,629,086	1,629,086	1,629,086
Gastos de Operacion Sin IVA																		
Supervisor Independiente		34,426	34,426	34,426	34,426	34,426	34,426	34,426	34,426	34,426	34,426	35,631	35,631	35,631	35,631	35,631	35,631	35,631
Fideicomiso		22,950	22,950	22,950	22,950	22,950	22,950	22,950	22,950	22,950	22,950	23,754	23,754	23,754	23,754	23,754	23,754	23,754
Auditos		114,752	0	0	114,752	0	0	114,752	0	0	114,752	0	0	118,769	0	0	118,769	0
Nóminas		286,881	286,881	286,881	286,881	286,881	286,881	286,881	286,881	286,881	286,881	296,922	296,922	296,922	296,922	296,922	296,922	296,922
IMSS		22,950	22,950	22,950	22,950	22,950	22,950	22,950	22,950	22,950	22,950	23,754	23,754	23,754	23,754	23,754	23,754	23,754
INFONAVIT		11,475	11,475	11,475	11,475	11,475	11,475	11,475	11,475	11,475	11,475	11,877	11,877	11,877	11,877	11,877	11,877	11,877
E.E.		91,802	91,802	91,802	91,802	91,802	91,802	91,802	91,802	91,802	91,802	95,015	95,015	95,015	95,015	95,015	95,015	95,015
Agua		22,950	22,950	22,950	22,950	22,950	22,950	22,950	22,950	22,950	22,950	23,754	23,754	23,754	23,754	23,754	23,754	23,754
Mantenimiento		45,901	45,901	45,901	45,901	45,901	45,901	45,901	45,901	45,901	45,901	47,507	47,507	47,507	47,507	47,507	47,507	47,507
Gas		5,738	5,738	5,738	5,738	5,738	5,738	5,738	5,738	5,738	5,738	5,938	5,938	5,938	5,938	5,938	5,938	5,938
Limpieza		11,475	11,475	11,475	11,475	11,475	11,475	11,475	11,475	11,475	11,475	11,877	11,877	11,877	11,877	11,877	11,877	11,877
Varios		28,688	28,688	28,688	28,688	28,688	28,688	28,688	28,688	28,688	28,688	29,692	29,692	29,692	29,692	29,692	29,692	29,692
TOTAL GASTOS		699,989	585,237	585,237	699,989	585,237	585,237	699,989	585,237	585,237	699,989	605,720	605,720	724,489	605,720	605,720	724,489	605,720
Depreciación		108,974	108,974	108,974	108,974	108,974	108,974	108,974	160,523	160,523	160,523	166,141	176,525	176,525	176,525	176,525	176,525	176,525
Utilidad Antes Impuesto		196,721	311,473	311,473	196,721	311,473	311,473	196,721	735,648	735,648	620,896	761,396	846,841	728,072	846,841	846,841	728,072	846,841
Impuesto		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Utilidad Neta		196,721	311,473	311,473	196,721	311,473	311,473	196,721	735,648	735,648	620,896	761,396	846,841	728,072	846,841	846,841	728,072	846,841

Corregidora #55, int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

ARQ.ON — CONSTRUCTORA & ARQUITECTURA

Estado de Resultados

Fecha Inicio Operacion
Mes Inicio Concesión
Vigencia de Concesion

Año		2023	2023	2023	2023	2023	2024	2024	2024	2024	2024	2024	2024	2024	2024	2024	2024	2024
Inicio Periodo		01-ago-23	01-sep-23	01-oct-23	01-nov-23	01-dic-23	01-ene-24	01-feb-24	01-mar-24	01-abr-24	01-may-24	01-jun-24	01-jul-24	01-ago-24	01-sep-24	01-oct-24	01-nov-24	01-dic-24
Fin Periodo		31-ago-23	30-sep-23	31-oct-23	30-nov-23	31-dic-23	31-ene-24	29-feb-24	31-mar-24	30-abr-24	31-may-24	30-jun-24	31-jul-24	31-ago-24	30-sep-24	31-oct-24	30-nov-24	31-dic-24
Dias		31	30	31	30	31	31	29	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31
Mes		8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Periodo Operacion		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Año Concesión		6	6	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	8	8	8
Estacionalidad		8.50%	8.50%	8.00%	8.00%	8.00%	8.00%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	8.00%	8.00%	8.00%
Cuota Sin IVA		532.36	532.36	532.36	532.36	532.36	550.99	550.99	550.99	550.99	550.99	550.99	550.99	550.99	550.99	550.99	550.99	550.99
Demanda		3,060	3,060	2,952	2,952	2,952	3,137	3,137	3,137	3,137	3,137	3,137	3,137	3,137	3,137	3,026	3,026	3,026
TOTAL INGRESOS		1,629,086	1,629,086	1,571,588	1,571,588	1,571,588	1,626,594	1,728,256	1,728,256	1,728,256	1,728,256	1,728,256	1,728,256	1,728,256	1,728,256	1,667,259	1,667,259	1,667,259
Costos Directos		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL INGRESOS NETOS		1,629,086	1,629,086	1,571,588	1,571,588	1,571,588	1,626,594	1,728,256	1,728,256	1,728,256	1,728,256	1,728,256	1,728,256	1,728,256	1,728,256	1,667,259	1,667,259	1,667,259
Gastos de Operacion Sin IVA																		
Supervisor Independiente		35,631	35,631	35,631	35,631	35,631	36,878	36,878	36,878	36,878	36,878	36,878	36,878	36,878	36,878	36,878	36,878	36,878
Fideicomiso		23,754	23,754	23,754	23,754	23,754	24,585	24,585	24,585	24,585	24,585	24,585	24,585	24,585	24,585	24,585	24,585	24,585
Auditos		0	118,769	0	0	118,769	0	0	122,926	0	0	122,926	0	0	122,926	0	0	122,926
Nóminas		296,922	296,922	296,922	296,922	296,922	307,314	307,314	307,314	307,314	307,314	307,314	307,314	307,314	307,314	307,314	307,314	307,314
IMSS		23,754	23,754	23,754	23,754	23,754	24,585	24,585	24,585	24,585	24,585	24,585	24,585	24,585	24,585	24,585	24,585	24,585
INFONAVIT		11,877	11,877	11,877	11,877	11,877	12,293	12,293	12,293	12,293	12,293	12,293	12,293	12,293	12,293	12,293	12,293	12,293
E.E.		95,015	95,015	95,015	95,015	95,015	98,340	98,340	98,340	98,340	98,340	98,340	98,340	98,340	98,340	98,340	98,340	98,340
Agua		23,754	23,754	23,754	23,754	23,754	24,585	24,585	24,585	24,585	24,585	24,585	24,585	24,585	24,585	24,585	24,585	24,585
Mantenimiento		47,507	47,507	47,507	47,507	47,507	49,170	49,170	49,170	49,170	49,170	49,170	49,170	49,170	49,170	49,170	49,170	49,170
Gas		5,938	5,938	5,938	5,938	5,938	6,146	6,146	6,146	6,146	6,146	6,146	6,146	6,146	6,146	6,146	6,146	6,146
Limpieza		11,877	11,877	11,877	11,877	11,877	12,293	12,293	12,293	12,293	12,293	12,293	12,293	12,293	12,293	12,293	12,293	12,293
Varios		29,692	29,692	29,692	29,692	29,692	30,731	30,731	30,731	30,731	30,731	30,731	30,731	30,731	30,731	30,731	30,731	30,731
TOTAL GASTOS		605,720	724,489	605,720	605,720	724,489	626,920	626,920	749,846	626,920	626,920	749,846	626,920	626,920	749,846	626,920	626,920	749,846
Depreciación		176,525	176,525	170,294	170,294	170,294	176,255	187,271	187,271	187,271	187,271	187,271	187,271	187,271	187,271	180,661	180,661	180,661
Utilidad Antes Impuesto		846,841	728,072	795,574	795,574	676,805	823,419	914,065	791,140	914,065	914,065	791,140	914,065	914,065	791,140	859,677	859,677	736,752
Impuesto		0	0	0	0	0	48,833	272,543	231,675	270,548	268,553	233,670	268,553	268,553	233,670	250,253	252,249	213,376
Utilidad Neta		846,841	728,072	795,574	795,574	676,805	774,586	641,522	559,465	643,517	645,513	557,470	645,513	645,513	557,470	609,424	607,429	523,376

Corregidora #55, int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

ARQ.ON — CONSTRUCTORA & ARQUITECTURA

Estado de Resultados

Fecha Inicio Operacion
Mes Inicio Concesión
Vigencia de Concesion

Año		2025	2025	2025	2025	2025	2025	2025	2025	2025	2025	2025	2025	2026	2026	2026	2026	2026
Inicio Periodo		01-ene-25	01-feb-25	01-mar-25	01-abr-25	01-may-25	01-jun-25	01-jul-25	01-ago-25	01-sep-25	01-oct-25	01-nov-25	01-dic-25	01-ene-26	01-feb-26	01-mar-26	01-abr-26	01-may-26
Fin Periodo		31-ene-25	28-feb-25	31-mar-25	30-abr-25	31-may-25	30-jun-25	31-jul-25	31-ago-25	30-sep-25	31-oct-25	30-nov-25	31-dic-25	31-ene-26	28-feb-26	31-mar-26	30-abr-26	31-may-26
Dias	[illegible]	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	31	28	31	30	31
Mes	[illegible]	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5
Periodo Operacion		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Año Concesión		8	8	8	8	8	8	8	8	8	9	9	9	9	9	9	9	9
Estacionalidad		8.00%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	8.00%	8.00%	8.00%	8.00%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%
Cuota Sin IVA		570.28	570.28	570.28	570.28	570.28	570.28	570.28	570.28	570.28	570.28	570.28	570.28	590.24	590.24	590.24	590.24	590.24
Demanda	[illegible]	3,026	3,215	3,215	3,215	3,215	3,215	3,215	3,215	3,215	3,102	3,102	3,102	3,102	3,295	3,295	3,295	3,295
TOTAL INGRESOS	[illegible]	1,725,613	1,833,464	1,833,464	1,833,464	1,833,464	1,833,464	1,833,464	1,833,464	1,833,464	1,768,753	1,768,753	1,768,753	1,830,660	1,945,076	1,945,076	1,945,076	1,945,076
Costos Directos	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL INGRESOS NETOS	[illegible]	1,725,613	1,833,464	1,833,464	1,833,464	1,833,464	1,833,464	1,833,464	1,833,464	1,833,464	1,768,753	1,768,753	1,768,753	1,830,660	1,945,076	1,945,076	1,945,076	1,945,076
Gastos de Operacion Sin IVA																		
Supervisor Independiente	[illegible]	38,168	38,168	38,168	38,168	38,168	38,168	38,168	38,168	38,168	38,168	38,168	38,168	39,504	39,504	39,504	39,504	39,504
Fideicomiso	[illegible]	25,446	25,446	25,446	25,446	25,446	25,446	25,446	25,446	25,446	25,446	25,446	25,446	26,336	26,336	26,336	26,336	26,336
Auditos	[illegible]	0	0	127,228	0	0	127,228	0	0	127,228	0	0	127,228	0	0	131,681	0	0
Nóminas	[illegible]	318,070	318,070	318,070	318,070	318,070	318,070	318,070	318,070	318,070	318,070	318,070	318,070	329,202	329,202	329,202	329,202	329,202
IMSS	[illegible]	25,446	25,446	25,446	25,446	25,446	25,446	25,446	25,446	25,446	25,446	25,446	25,446	26,336	26,336	26,336	26,336	26,336
INFONAVIT	[illegible]	12,723	12,723	12,723	12,723	12,723	12,723	12,723	12,723	12,723	12,723	12,723	12,723	13,168	13,168	13,168	13,168	13,168
E.E.	[illegible]	101,782	101,782	101,782	101,782	101,782	101,782	101,782	101,782	101,782	101,782	101,782	101,782	105,345	105,345	105,345	105,345	105,345
Agua	[illegible]	25,446	25,446	25,446	25,446	25,446	25,446	25,446	25,446	25,446	25,446	25,446	25,446	26,336	26,336	26,336	26,336	26,336
Mantenimiento	[illegible]	50,891	50,891	50,891	50,891	50,891	50,891	50,891	50,891	50,891	50,891	50,891	50,891	52,672	52,672	52,672	52,672	52,672
Gas	[illegible]	6,361	6,361	6,361	6,361	6,361	6,361	6,361	6,361	6,361	6,361	6,361	6,361	6,584	6,584	6,584	6,584	6,584
Limpieza	[illegible]	12,723	12,723	12,723	12,723	12,723	12,723	12,723	12,723	12,723	12,723	12,723	12,723	13,168	13,168	13,168	13,168	13,168
Varias	[illegible]	31,807	31,807	31,807	31,807	31,807	31,807	31,807	31,807	31,807	31,807	31,807	31,807	32,920	32,920	32,920	32,920	32,920
TOTAL GASTOS	[illegible]	648,862	648,862	776,090	648,862	648,862	776,090	648,862	648,862	776,090	648,862	648,862	776,090	671,573	671,573	803,254	671,573	671,573
Depreciación	[illegible]	186,984	198,671	198,671	198,671	198,671	198,671	198,671	198,671	198,671	191,659	191,659	191,659	198,367	210,765	210,765	210,765	210,765
Utilidad Antes Impuesto	[illegible]	889,766	985,930	858,703	985,930	985,930	858,703	985,930	985,930	858,703	928,232	928,232	801,004	960,720	1,062,738	931,057	1,062,738	1,062,738
Impuesto	[illegible]	261,177	299,518	255,364	295,527	293,532	257,359	293,532	293,532	257,359	274,119	276,114	235,951	285,878	326,188	280,699	322,198	320,203
Utilidad Neta	[illegible]	628,589	686,413	603,339	690,403	692,398	601,344	692,398	692,398	601,344	654,113	652,118	565,053	674,842	736,550	650,359	740,540	742,535

Corregidora #55, Int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

ARQ.ON — CONSTRUCTORA & ARQUITECTURA

Estado de Resultados

Fecha Inicio Operacion
Mes Inicio Concesión
Vigencia de Concesion

Año		2026	2026	2026	2026	2026	2026	2026	2027	2027	2027	2027	2027	2027	2027	2027	2027	2027	2027	2027
Inicio Periodo		01-jun-26	01-jul-26	01-ago-26	01-sep-26	01-oct-26	01-nov-26	01-dic-26	01-ene-27	01-feb-27	01-mar-27	01-abr-27	01-may-27	01-jun-27	01-jul-27	01-ago-27	01-sep-27	01-oct-27	01-nov-27	01-dic-27
Fin Periodo		30-jun-26	31-jul-26	31-ago-26	30-sep-26	31-oct-26	30-nov-26	31-dic-26	31-ene-27	28-feb-27	31-mar-27	30-abr-27	31-may-27	30-jun-27	31-jul-27	31-ago-27	30-sep-27	31-oct-27	30-nov-27	31-dic-27
Dias	[illegible]	30	31	31	30	31	30	31	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31
Mes	[illegible]	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Periodo Operacion		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Año Concesión		9	9	9	9	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	11	11	11
Estacionalidad		8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	8.00%	8.00%	8.00%	8.00%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	8.00%	8.00%	8.00%
Cuota Sin IVA		590.24	590.24	590.24	590.24	590.24	590.24	590.24	610.90	610.90	610.90	610.90	610.90	610.90	610.90	610.90	610.90	610.90	610.90	610.90
Demanda	[illegible]	3,295	3,295	3,295	3,295	3,179	3,179	3,179	3,179	3,378	3,378	3,378	3,378	3,378	3,378	3,378	3,378	3,179	3,179	3,179
TOTAL INGRESOS	[illegible]	1,945,076	1,945,076	1,945,076	1,945,076	1,876,426	1,876,426	1,876,426	1,942,101	2,063,482	2,063,482	2,063,482	2,063,482	2,063,482	2,063,482	2,063,482	2,063,482	1,942,101	1,942,101	1,942,101
Costos Directos	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL INGRESOS NETOS	[illegible]	1,945,076	1,945,076	1,945,076	1,945,076	1,876,426	1,876,426	1,876,426	1,942,101	2,063,482	2,063,482	2,063,482	2,063,482	2,063,482	2,063,482	2,063,482	2,063,482	1,942,101	1,942,101	1,942,101
Gastos de Operacion Sin IVA																				
Supervisor Independiente	[illegible]	39,504	39,504	39,504	39,504	39,504	39,504	39,504	40,887	40,887	40,887	40,887	40,887	40,887	40,887	40,887	40,887	40,887	40,887	40,887
Fideicomiso	[illegible]	26,336	26,336	26,336	26,336	26,336	26,336	26,336	27,258	27,258	27,258	27,258	27,258	27,258	27,258	27,258	27,258	27,258	27,258	27,258
Auditos	[illegible]	131,681	0	0	0	0	0	131,681	0	0	136,290	0	0	136,290	0	0	136,290	0	0	136,290
Nóminas	[illegible]	329,202	329,202	329,202	329,202	329,202	329,202	329,202	340,724	340,724	340,724	340,724	340,724	340,724	340,724	340,724	340,724	340,724	340,724	340,724
IMSS	[illegible]	26,336	26,336	26,336	26,336	26,336	26,336	26,336	27,258	27,258	27,258	27,258	27,258	27,258	27,258	27,258	27,258	27,258	27,258	27,258
INFONAVIT	[illegible]	13,168	13,168	13,168	13,168	13,168	13,168	13,168	13,629	13,629	13,629	13,629	13,629	13,629	13,629	13,629	13,629	13,629	13,629	13,629
E.E.	[illegible]	105,345	105,345	105,345	105,345	105,345	105,345	105,345	109,032	109,032	109,032	109,032	109,032	109,032	109,032	109,032	109,032	109,032	109,032	109,032
Agua	[illegible]	26,336	26,336	26,336	26,336	26,336	26,336	26,336	27,258	27,258	27,258	27,258	27,258	27,258	27,258	27,258	27,258	27,258	27,258	27,258
Mantenimiento	[illegible]	52,672	52,672	52,672	52,672	52,672	52,672	52,672	54,516	54,516	54,516	54,516	54,516	54,516	54,516	54,516	54,516	54,516	54,516	54,516
Gas	[illegible]	6,584	6,584	6,584	6,584	6,584	6,584	6,584	6,814	6,814	6,814	6,814	6,814	6,814	6,814	6,814	6,814	6,814	6,814	6,814
Limpieza	[illegible]	13,168	13,168	13,168	13,168	13,168	13,168	13,168	13,629	13,629	13,629	13,629	13,629	13,629	13,629	13,629	13,629	13,629	13,629	13,629
Varias	[illegible]	32,920	32,920	32,920	32,920	32,920	32,920	32,920	34,072	34,072	34,072	34,072	34,072	34,072	34,072	34,072	34,072	34,072	34,072	34,072
TOTAL GASTOS	[illegible]	803,254	671,573	671,573	803,254	671,573	671,573	803,254	695,078	695,078	831,367	695,078	695,078	831,367	695,078	695,078	831,367	695,078	695,078	831,367
Depreciación	[illegible]	210,765	210,765	210,765	210,765	203,326	203,326	203,326	210,443	223,595	223,595	223,595	223,595	223,595	223,595	223,595	223,595	210,443	210,443	210,443
Utilidad Antes Impuesto	[illegible]	931,057	1,062,738	1,062,738	931,057	1,001,527	1,001,527	869,846	1,036,581	1,144,809	1,008,520	1,144,809	1,144,809	1,008,520	1,144,809	1,144,809	1,008,520	1,036,581	1,036,581	900,291
Impuesto	[illegible]	282,694	320,203	320,203	282,694	299,608	301,603	260,104	312,259	354,659	307,786	350,668	348,673	309,781	348,673	348,673	309,781	312,259	314,254	271,372
Utilidad Neta	[illegible]	648,364	742,535	742,535	648,364	701,919	699,924	609,743	724,322	790,151	700,733	794,141	796,136	698,738	796,136	796,136	698,738	724,322	722,327	628,919

Corregidora #55, Int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

Estado de Resultados

Fecha Inicio Operacion
Mes Inicio Concesión
Vigencia de Concesion

Año		2028	2028	2028	2028	2028	2028	2028	2028	2028	2028	2028	2028	2029	2029	2029	2029	2029	2029	2029
Inicio Periodo		01-ene-28	01-feb-28	01-mar-28	01-abr-28	01-may-28	01-jun-28	01-jul-28	01-ago-28	01-sep-28	01-oct-28	01-nov-28	01-dic-28	01-ene-29	01-feb-29	01-mar-29	01-abr-29	01-may-29	01-jun-29	01-jul-29
Fin Periodo		31-ene-28	29-feb-28	31-mar-28	30-abr-28	31-may-28	30-jun-28	31-jul-28	31-ago-28	30-sep-28	31-oct-28	30-nov-28	31-dic-28	31-ene-29	28-feb-29	31-mar-29	30-abr-29	31-may-29	30-jun-29	31-jul-29
Dias	[illegible]	31	29	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	31	28	31	30	31	30	31
Mes	[illegible]	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7
Periodo Operacion		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Año Concesión		11	11	11	11	11	11	11	11	11	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
Estacionalidad		8.00%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	8.00%	8.00%	8.00%	8.00%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%
Cuota Sin IVA		632.28	632.28	632.28	632.28	632.28	632.28	632.28	632.28	632.28	632.28	632.28	632.28	654.41	654.41	654.41	654.41	654.41	654.41	654.41
Demanda	[illegible]	3,179	3,378	3,378	3,378	3,378	3,378	3,378	3,378	3,378	3,179	3,179	3,179	3,179	3,378	3,378	3,378	3,378	3,378	3,378
TOTAL INGRESOS	[illegible]	2,010,075	2,135,704	2,135,704	2,135,704	2,135,704	2,135,704	2,135,704	2,135,704	2,135,704	2,010,075	2,010,075	2,010,075	2,080,427	2,210,454	2,210,454	2,210,454	2,210,454	2,210,454	2,210,454
Costos Directos	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL INGRESOS NETOS	[illegible]	2,010,075	2,135,704	2,135,704	2,135,704	2,135,704	2,135,704	2,135,704	2,135,704	2,135,704	2,010,075	2,010,075	2,010,075	2,080,427	2,210,454	2,210,454	2,210,454	2,210,454	2,210,454	2,210,454
Gastos de Operacion Sin IVA																				
Supervisor Independiente	[illegible]	42,318	42,318	42,318	42,318	42,318	42,318	42,318	42,318	42,318	42,318	42,318	42,318	43,799	43,799	43,799	43,799	43,799	43,799	43,799
Fideicomiso	[illegible]	28,212	28,212	28,212	28,212	28,212	28,212	28,212	28,212	28,212	28,212	28,212	28,212	29,199	29,199	29,199	29,199	29,199	29,199	29,199
Auditos	[illegible]	0	0	141,060	0	0	141,060	0	0	141,060	0	0	141,060	0	0	145,997	0	0	145,997	0
Nóminas	[illegible]	352,650	352,650	352,650	352,650	352,650	352,650	352,650	352,650	352,650	352,650	352,650	352,650	364,992	364,992	364,992	364,992	364,992	364,992	364,992
IMSS	[illegible]	28,212	28,212	28,212	28,212	28,212	28,212	28,212	28,212	28,212	28,212	28,212	28,212	29,199	29,199	29,199	29,199	29,199	29,199	29,199
INFONAVIT	[illegible]	14,106	14,106	14,106	14,106	14,106	14,106	14,106	14,106	14,106	14,106	14,106	14,106	14,600	14,600	14,600	14,600	14,600	14,600	14,600
E.E.	[illegible]	112,848	112,848	112,848	112,848	112,848	112,848	112,848	112,848	112,848	112,848	112,848	112,848	116,798	116,798	116,798	116,798	116,798	116,798	116,798
Agua	[illegible]	28,212	28,212	28,212	28,212	28,212	28,212	28,212	28,212	28,212	28,212	28,212	28,212	29,199	29,199	29,199	29,199	29,199	29,199	29,199
Mantenimiento	[illegible]	56,424	56,424	56,424	56,424	56,424	56,424	56,424	56,424	56,424	56,424	56,424	56,424	58,399	58,399	58,399	58,399	58,399	58,399	58,399
Gas	[illegible]	7,053	7,053	7,053	7,053	7,053	7,053	7,053	7,053	7,053	7,053	7,053	7,053	7,300	7,300	7,300	7,300	7,300	7,300	7,300
Limpieza	[illegible]	14,106	14,106	14,106	14,106	14,106	14,106	14,106	14,106	14,106	14,106	14,106	14,106	14,600	14,600	14,600	14,600	14,600	14,600	14,600
Varios	[illegible]	35,265	35,265	35,265	35,265	35,265	35,265	35,265	35,265	35,265	35,265	35,265	35,265	36,499	36,499	36,499	36,499	36,499	36,499	36,499
TOTAL GASTOS	[illegible]	719,405	719,405	860,465	719,405	719,405	860,465	719,405	719,405	860,465	719,405	719,405	860,465	744,585	744,585	890,582	744,585	744,585	890,582	744,585
Depreciación	[illegible]	217,808	231,421	231,421	231,421	231,421	231,421	231,421	231,421	231,421	217,808	217,808	217,808	225,431	239,521	239,521	239,521	239,521	239,521	239,521
Utilidad Antes Impuesto	[illegible]	1,072,861	1,184,878	1,043,818	1,184,878	1,184,878	1,043,818	1,184,878	1,184,878	1,043,818	1,072,861	1,072,861	931,801	1,110,411	1,226,349	1,080,352	1,226,349	1,226,349	1,080,352	1,226,349
Impuesto	[illegible]	325,353	367,032	320,724	365,037	363,042	322,719	363,042	363,042	322,719	325,353	327,348	283,035	338,905	383,898	334,114	379,908	377,913	336,109	377,913
Utilidad Neta	[illegible]	747,508	817,846	723,094	819,841	821,836	721,099	821,836	821,836	721,099	747,508	745,513	648,767	771,507	842,451	746,238	846,441	848,436	744,243	848,436

Corregidora #55, Int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

Estado de Resultados

Fecha Inicio Operacion
Mes Inicio Concesión
Vigencia de Concesion

Año		2029	2029	2029	2029	2029	2030	2030	2030	2030	2030	2030	2030	2030	2030	2030	2030	2030	2030	2031	2031
Inicio Periodo		01-ago-29	01-sep-29	01-oct-29	01-nov-29	01-dic-29	01-ene-30	01-feb-30	01-mar-30	01-abr-30	01-may-30	01-jun-30	01-jul-30	01-ago-30	01-sep-30	01-oct-30	01-nov-30	01-dic-30	01-ene-31	01-feb-31
Fin Periodo		31-ago-29	30-sep-29	31-oct-29	30-nov-29	31-dic-29	31-ene-30	28-feb-30	31-mar-30	30-abr-30	31-may-30	30-jun-30	31-jul-30	31-ago-30	30-sep-30	31-oct-30	30-nov-30	31-dic-30	31-ene-31	28-feb-31
Dias	[illegible]	31	30	31	30	31	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	31	28
Mes	[illegible]	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2
Periodo Operacion		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Año Concesión		12	12	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	14	14	14	14	14
Estacionalidad		8.50%	8.50%	8.00%	8.00%	8.00%	8.00%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	8.00%	8.00%	8.00%	8.00%	8.50%
Cuota Sin IVA		654.41	654.41	654.41	654.41	654.41	677.31	677.31	677.31	677.31	677.31	677.31	677.31	677.31	677.31	677.31	677.31	677.31	701.02	701.02
Demanda	[illegible]	3,378	3,378	3,179	3,179	3,179	3,179	3,378	3,378	3,378	3,378	3,378	3,378	3,378	3,378	3,179	3,179	3,179	3,179	3,378
TOTAL INGRESOS	[illegible]	2,210,454	2,210,454	2,080,427	2,080,427	2,080,427	2,153,242	2,287,820	2,287,820	2,287,820	2,287,820	2,287,820	2,287,820	2,287,820	2,287,820	2,287,820	2,153,242	2,153,242	2,228,606	2,367,893
Costos Directos	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL INGRESOS NETOS	[illegible]	2,210,454	2,210,454	2,080,427	2,080,427	2,080,427	2,153,242	2,287,820	2,287,820	2,287,820	2,287,820	2,287,820	2,287,820	2,287,820	2,287,820	2,287,820	2,153,242	2,153,242	2,228,606	2,367,893
Gastos de Operacion Sin IVA																				
Supervisor Independiente	[illegible]	43,799	43,799	43,799	43,799	43,799	45,332	45,332	45,332	45,332	45,332	45,332	45,332	45,332	45,332	45,332	45,332	45,332	46,919	46,919
Fideicomiso	[illegible]	29,199	29,199	29,199	29,199	29,199	30,221	30,221	30,221	30,221	30,221	30,221	30,221	30,221	30,221	30,221	30,221	30,221	31,279	31,279
Auditos	[illegible]	0	145,997	0	0	145,997	0	0	151,107	0	0	151,107	0	0	151,107	0	0	151,107	0	0
Nóminas	[illegible]	364,992	364,992	364,992	364,992	364,992	377,767	377,767	377,767	377,767	377,767	377,767	377,767	377,767	377,767	377,767	377,767	377,767	390,989	390,989
IMSS	[illegible]	29,199	29,199	29,199	29,199	29,199	30,221	30,221	30,221	30,221	30,221	30,221	30,221	30,221	30,221	30,221	30,221	30,221	31,279	31,279
INFONAVIT	[illegible]	14,600	14,600	14,600	14,600	14,600	15,111	15,111	15,111	15,111	15,111	15,111	15,111	15,111	15,111	15,111	15,111	15,111	15,640	15,640
E.E.	[illegible]	116,798	116,798	116,798	116,798	116,798	120,885	120,885	120,885	120,885	120,885	120,885	120,885	120,885	120,885	120,885	120,885	120,885	125,116	125,116
Agua	[illegible]	29,199	29,199	29,199	29,199	29,199	30,221	30,221	30,221	30,221	30,221	30,221	30,221	30,221	30,221	30,221	30,221	30,221	31,279	31,279
Mantenimiento	[illegible]	58,399	58,399	58,399	58,399	58,399	60,443	60,443	60,443	60,443	60,443	60,443	60,443	60,443	60,443	60,443	60,443	60,443	62,558	62,558
Gas	[illegible]	7,300	7,300	7,300	7,300	7,300	7,555	7,555	7,555	7,555	7,555	7,555	7,555	7,555	7,555	7,555	7,555	7,555	7,820	7,820
Limpieza	[illegible]	14,600	14,600	14,600	14,600	14,600	15,111	15,111	15,111	15,111	15,111	15,111	15,111	15,111	15,111	15,111	15,111	15,111	15,640	15,640
Varios	[illegible]	36,499	36,499	36,499	36,499	36,499	37,777	37,777	37,777	37,777	37,777	37,777	37,777	37,777	37,777	37,777	37,777	37,777	39,099	39,099
TOTAL GASTOS	[illegible]	744,585	890,582	744,585	744,585	890,582	770,645	770,645	921,752	770,645	770,645	921,752	770,645	770,645	921,752	770,645	770,645	921,752	797,618	797,618
Depreciación	[illegible]	239,521	239,521	225,431	225,431	225,431	233,321	247,904	247,904	247,904	247,904	247,904	247,904	247,904	247,904	233,321	233,321	233,321	241,488	256,581
Utilidad Antes Impuesto	[illegible]	1,226,349	1,080,352	1,110,411	1,110,411	964,414	1,149,276	1,269,271	1,118,164	1,269,271	1,269,271	1,118,164	1,269,271	1,269,271	1,118,164	1,149,276	1,149,276	998,169	1,189,500	1,313,695
Impuesto	[illegible]	377,913	336,109	338,905	340,900	295,106	352,931	399,290	347,972	395,299	393,304	349,967	393,304	393,304	349,967	352,931	354,926	307,599	367,448	415,220
Utilidad Neta	[illegible]	848,436	744,243	771,507	769,512	669,309	796,345	869,981	770,192	873,971	875,966	768,197	875,966	875,966	768,197	796,345	794,350	690,570	822,052	898,475

Corregidora #55, Int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

ARQ.ON — CONSTRUCTORA & ARQUITECTURA

Estado de Resultados

Fecha Inicio Operacion
Mes Inicio Concesión
Vigencia de Concesion

Año		2031	2031	2031	2031	2031	2031	2031	2031	2031	2031	2032	2032	2032	2032	2032	2032	2032	2032	2032
Inicio Periodo		01-mar-31	01-abr-31	01-may-31	01-jun-31	01-jul-31	01-ago-31	01-sep-31	01-oct-31	01-nov-31	01-dic-31	01-ene-32	01-feb-32	01-mar-32	01-abr-32	01-may-32	01-jun-32	01-jul-32	01-ago-32	01-sep-32
Fin Periodo		31-mar-31	30-abr-31	31-may-31	30-jun-31	31-jul-31	31-ago-31	30-sep-31	31-oct-31	30-nov-31	31-dic-31	31-ene-32	29-feb-32	31-mar-32	30-abr-32	31-may-32	30-jun-32	31-jul-32	31-ago-32	30-sep-32
Dias	7,304	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	31	29	31	30	31	30	31	31	30
Mes	360	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Periodo Operacion		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Año Concesión		14	14	14	14	14	14	14	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
Estacionalidad		8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	8.00%	8.00%	8.00%	8.00%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%
Cuota Sin IVA		701.02	701.02	701.02	701.02	701.02	701.02	701.02	701.02	701.02	701.02	725.55	725.55	725.55	725.55	725.55	725.55	725.55	725.55	725.55
Demanda	639,714	3,378	3,378	3,378	3,378	3,378	3,378	3,378	3,179	3,179	3,179	3,179	3,378	3,378	3,378	3,378	3,378	3,378	3,378	3,378
TOTAL INGRESOS	425,932,913	2,367,893	2,367,893	2,367,893	2,367,893	2,367,893	2,367,893	2,367,893	2,228,606	2,228,606	2,228,606	2,306,607	2,450,770	2,450,770	2,450,770	2,450,770	2,450,770	2,450,770	2,450,770	2,450,770
Costos Directos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL INGRESOS NETOS	425,932,913	2,367,893	2,367,893	2,367,893	2,367,893	2,367,893	2,367,893	2,367,893	2,228,606	2,228,606	2,228,606	2,306,607	2,450,770	2,450,770	2,450,770	2,450,770	2,450,770	2,450,770	2,450,770	2,450,770
Gastos de Operacion Sin IVA																				
Supervisor Independiente	9,737,660	46,919	46,919	46,919	46,919	46,919	46,919	46,919	46,919	46,919	46,919	48,561	48,561	48,561	48,561	48,561	48,561	48,561	48,561	48,561
Fideicomiso	6,491,774	31,279	31,279	31,279	31,279	31,279	31,279	31,279	31,279	31,279	31,279	32,374	32,374	32,374	32,374	32,374	32,374	32,374	32,374	32,374
Auditos	10,819,625	156,396	0	0	156,396	0	0	156,396	0	0	156,396	0	0	161,869	0	0	161,869	0	0	161,869
Nóminas	81,147,169	390,989	390,989	390,989	390,989	390,989	390,989	390,989	390,989	390,989	390,989	404,674	404,674	404,674	404,674	404,674	404,674	404,674	404,674	404,674
IMSS	6,491,774	31,279	31,279	31,279	31,279	31,279	31,279	31,279	31,279	31,279	31,279	32,374	32,374	32,374	32,374	32,374	32,374	32,374	32,374	32,374
INFONAVIT	3,245,887	15,640	15,640	15,640	15,640	15,640	15,640	15,640	15,640	15,640	15,640	16,187	16,187	16,187	16,187	16,187	16,187	16,187	16,187	16,187
E.E.	25,967,094	125,116	125,116	125,116	125,116	125,116	125,116	125,116	125,116	125,116	125,116	129,496	129,496	129,496	129,496	129,496	129,496	129,496	129,496	129,496
Agua	6,491,774	31,279	31,279	31,279	31,279	31,279	31,279	31,279	31,279	31,279	31,279	32,374	32,374	32,374	32,374	32,374	32,374	32,374	32,374	32,374
Mantenimiento	12,983,547	62,558	62,558	62,558	62,558	62,558	62,558	62,558	62,558	62,558	62,558	64,748	64,748	64,748	64,748	64,748	64,748	64,748	64,748	64,748
Gas	1,622,943	7,820	7,820	7,820	7,820	7,820	7,820	7,820	7,820	7,820	7,820	8,093	8,093	8,093	8,093	8,093	8,093	8,093	8,093	8,093
Limpieza	3,245,887	15,640	15,640	15,640	15,640	15,640	15,640	15,640	15,640	15,640	15,640	16,187	16,187	16,187	16,187	16,187	16,187	16,187	16,187	16,187
Varios	8,114,717	39,099	39,099	39,099	39,099	39,099	39,099	39,099	39,099	39,099	39,099	40,467	40,467	40,467	40,467	40,467	40,467	40,467	40,467	40,467
TOTAL GASTOS	176,959,848	954,013	797,618	797,618	954,013	797,618	797,618	954,013	797,618	797,618	954,013	825,534	825,534	987,404	825,534	825,534	987,404	825,534	825,534	987,404
Depreciación	46,152,962	256,581	256,581	256,581	256,581	256,581	256,581	256,581	241,488	241,488	241,488	249,940	265,561	265,561	265,561	265,561	265,561	265,561	265,561	265,561
Utilidad Antes Impuesto	203,420,103	1,157,300	1,313,695	1,313,695	1,157,300	1,313,695	1,313,695	1,157,300	1,189,500	1,189,500	1,033,105	1,231,133	1,359,675	1,197,805	1,359,675	1,359,675	1,197,805	1,359,675	1,359,675	1,197,805
Impuesto	61,026,854	362,316	411,230	409,235	364,311	409,235	409,235	364,311	367,448	369,443	320,530	382,474	429,713	377,162	427,718	425,723	379,157	425,723	425,723	379,157
Utilidad Neta	142,393,249	794,984	902,465	904,461	792,989	904,461	904,461	792,989	822,052	820,057	712,575	848,659	929,962	820,643	931,957	933,952	818,648	933,952	933,952	818,648

Corregidora #55, int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

ARQ.ON — CONSTRUCTORA & ARQUITECTURA

Estado de Resultados

Fecha Inicio Operacion
Mes Inicio Concesión
Vigencia de Concesion

Año		2032	2032	2032	2033	2033	2033	2033	2033	2033	2033	2033	2033	2033	2033	2033	2034	2034	2034
Inicio Periodo		01-oct-32	01-nov-32	01-dic-32	01-ene-33	01-feb-33	01-mar-33	01-abr-33	01-may-33	01-jun-33	01-jul-33	01-ago-33	01-sep-33	01-oct-33	01-nov-33	01-dic-33	01-ene-34	01-feb-34	01-mar-34
Fin Periodo		31-oct-32	30-nov-32	31-dic-32	31-ene-33	28-feb-33	31-mar-33	30-abr-33	31-may-33	30-jun-33	31-jul-33	31-ago-33	30-sep-33	31-oct-33	30-nov-33	31-dic-33	31-ene-34	28-feb-34	31-mar-34
Dias	7,304	31	30	31	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	31	28	31
Mes	360	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3
Periodo Operacion		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Año Concesión		16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	17	17	17	17	17	17
Estacionalidad		8.00%	8.00%	8.00%	8.00%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	8.00%	8.00%	8.00%	8.00%	8.50%	8.50%
Cuota Sin IVA		725.55	725.55	725.55	750.95	750.95	750.95	750.95	750.95	750.95	750.95	750.95	750.95	750.95	750.95	750.95	777.23	777.23	777.23
Demanda	639,714	3,179	3,179	3,179	3,179	3,378	3,378	3,378	3,378	3,378	3,378	3,378	3,378	3,179	3,179	3,179	3,179	3,378	3,378
TOTAL INGRESOS	425,932,913	2,306,607	2,306,607	2,306,607	2,387,338	2,536,547	2,536,547	2,536,547	2,536,547	2,536,547	2,536,547	2,536,547	2,536,547	2,387,338	2,387,338	2,387,338	2,470,895	2,625,326	2,625,326
Costos Directos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL INGRESOS NETOS	425,932,913	2,306,607	2,306,607	2,306,607	2,387,338	2,536,547	2,536,547	2,536,547	2,536,547	2,536,547	2,536,547	2,536,547	2,536,547	2,387,338	2,387,338	2,387,338	2,470,895	2,625,326	2,625,326
Gastos de Operacion Sin IVA																			
Supervisor Independiente	9,737,660	48,561	48,561	48,561	50,260	50,260	50,260	50,260	50,260	50,260	50,260	50,260	50,260	50,260	50,260	50,260	52,020	52,020	52,020
Fideicomiso	6,491,774	32,374	32,374	32,374	33,507	33,507	33,507	33,507	33,507	33,507	33,507	33,507	33,507	33,507	33,507	33,507	34,680	34,680	34,680
Auditos	10,819,625	0	0	161,869	0	0	167,535	0	0	167,535	0	0	167,535	0	0	167,535	0	0	173,399
Nóminas	81,147,169	404,674	404,674	404,674	418,837	418,837	418,837	418,837	418,837	418,837	418,837	418,837	418,837	418,837	418,837	418,837	433,497	433,497	433,497
IMSS	6,491,774	32,374	32,374	32,374	33,507	33,507	33,507	33,507	33,507	33,507	33,507	33,507	33,507	33,507	33,507	33,507	34,680	34,680	34,680
INFONAVIT	3,245,887	16,187	16,187	16,187	16,753	16,753	16,753	16,753	16,753	16,753	16,753	16,753	16,753	16,753	16,753	16,753	17,340	17,340	17,340
E.E.	25,967,094	129,496	129,496	129,496	134,028	134,028	134,028	134,028	134,028	134,028	134,028	134,028	134,028	134,028	134,028	134,028	138,719	138,719	138,719
Agua	6,491,774	32,374	32,374	32,374	33,507	33,507	33,507	33,507	33,507	33,507	33,507	33,507	33,507	33,507	33,507	33,507	34,680	34,680	34,680
Mantenimiento	12,983,547	64,748	64,748	64,748	67,014	67,014	67,014	67,014	67,014	67,014	67,014	67,014	67,014	67,014	67,014	67,014	69,359	69,359	69,359
Gas	1,622,943	8,093	8,093	8,093	8,377	8,377	8,377	8,377	8,377	8,377	8,377	8,377	8,377	8,377	8,377	8,377	8,670	8,670	8,670
Limpieza	3,245,887	16,187	16,187	16,187	16,753	16,753	16,753	16,753	16,753	16,753	16,753	16,753	16,753	16,753	16,753	16,753	17,340	17,340	17,340
Varios	8,114,717	40,467	40,467	40,467	41,884	41,884	41,884	41,884	41,884	41,884	41,884	41,884	41,884	41,884	41,884	41,884	43,350	43,350	43,350
TOTAL GASTOS	176,959,848	825,534	825,534	987,404	854,428	854,428	1,021,963	854,428	854,428	1,021,963	854,428	854,428	1,021,963	854,428	854,428	1,021,963	884,333	884,333	1,057,731
Depreciación	46,152,962	249,940	249,940	249,940	258,688	274,856	274,856	274,856	274,856	274,856	274,856	274,856	274,856	258,688	258,688	258,688	267,742	284,475	284,475
Utilidad Antes Impuesto	203,420,103	1,231,133	1,231,133	1,069,263	1,274,222	1,407,263	1,239,728	1,407,263	1,407,263	1,239,728	1,407,263	1,407,263	1,239,728	1,274,222	1,274,222	1,106,688	1,318,820	1,456,517	1,283,119
Impuesto	61,026,854	382,474	384,469	333,913	398,025	448,773	392,527	444,783	442,788	394,522	442,788	442,788	394,522	398,025	400,020	347,764	414,120	466,435	408,430
Utilidad Neta	142,393,249	848,659	846,664	735,351	876,198	958,490	847,201	962,481	964,476	845,206	964,476	964,476	845,206	876,198	874,202	758,923	904,700	990,082	874,689

Corregidora #55, int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

ARQ.ON — CONSTRUCTORA & ARQUITECTURA

Estado de Resultados

Fecha Inicio Operacion
Mes Inicio Concesión
Vigencia de Concesion

Año		2034	2034	2034	2034	2034	2034	2034	2034	2034	2035	2035	2035	2035	2035	2035	2035	2035	2035
Inicio Periodo		01-abr-34	01-may-34	01-jun-34	01-jul-34	01-ago-34	01-sep-34	01-oct-34	01-nov-34	01-dic-34	01-ene-35	01-feb-35	01-mar-35	01-abr-35	01-may-35	01-jun-35	01-jul-35	01-ago-35	01-sep-35
Fin Periodo		30-abr-34	31-may-34	30-jun-34	31-jul-34	31-ago-34	30-sep-34	31-oct-34	30-nov-34	31-dic-34	31-ene-35	28-feb-35	31-mar-35	30-abr-35	31-may-35	30-jun-35	31-jul-35	31-ago-35	30-sep-35
Dias	7,304	30	31	30	31	31	30	31	30	31	31	28	31	30	31	30	31	31	30
Mes	240	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Periodo Operacion		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Año Concesión		17	17	17	17	17	17	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
Estacionalidad		8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	8.00%	8.00%	8.00%	8.00%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%
Cuota Sin IVA		777.23	777.23	777.23	777.23	777.23	777.23	777.23	777.23	777.23	804.43	804.43	804.43	804.43	804.43	804.43	804.43	804.43	804.43
Demanda	830,714	3,378	3,378	3,378	3,378	3,378	3,378	3,179	3,179	3,179	3,179	3,378	3,378	3,378	3,378	3,378	3,378	3,378	3,378
TOTAL INGRESOS	425,932,913	2,625,326	2,625,326	2,625,326	2,625,326	2,625,326	2,625,326	2,470,895	2,470,895	2,470,895	2,557,376	2,717,212	2,717,212	2,717,212	2,717,212	2,717,212	2,717,212	2,717,212	2,717,212
Costos Directos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL INGRESOS NETOS	425,932,913	2,625,326	2,625,326	2,625,326	2,625,326	2,625,326	2,625,326	2,470,895	2,470,895	2,470,895	2,557,376	2,717,212	2,717,212	2,717,212	2,717,212	2,717,212	2,717,212	2,717,212	2,717,212
Gastos de Operacion Sin IVA																			
Supervisor Independiente	9,737,690	52,020	52,020	52,020	52,020	52,020	52,020	52,020	52,020	52,020	53,840	53,840	53,840	53,840	53,840	53,840	53,840	53,840	53,840
Fideicomiso	6,491,774	34,680	34,680	34,680	34,680	34,680	34,680	34,680	34,680	34,680	35,894	35,894	35,894	35,894	35,894	35,894	35,894	35,894	35,894
Auditos	10,819,623	0	0	173,399	0	0	173,399	0	0	173,399	0	0	179,468	0	0	179,468	0	0	179,468
Nóminas	81,147,169	433,497	433,497	433,497	433,497	433,497	433,497	433,497	433,497	433,497	448,669	448,669	448,669	448,669	448,669	448,669	448,669	448,669	448,669
IMSS	6,491,774	34,680	34,680	34,680	34,680	34,680	34,680	34,680	34,680	34,680	35,894	35,894	35,894	35,894	35,894	35,894	35,894	35,894	35,894
INFONAVIT	3,245,887	17,340	17,340	17,340	17,340	17,340	17,340	17,340	17,340	17,340	17,947	17,947	17,947	17,947	17,947	17,947	17,947	17,947	17,947
E.E.	25,997,094	138,719	138,719	138,719	138,719	138,719	138,719	138,719	138,719	138,719	143,574	143,574	143,574	143,574	143,574	143,574	143,574	143,574	143,574
Agua	6,491,774	34,680	34,680	34,680	34,680	34,680	34,680	34,680	34,680	34,680	35,894	35,894	35,894	35,894	35,894	35,894	35,894	35,894	35,894
Mantenimiento	12,983,547	69,359	69,359	69,359	69,359	69,359	69,359	69,359	69,359	69,359	71,787	71,787	71,787	71,787	71,787	71,787	71,787	71,787	71,787
Gas	1,622,943	8,670	8,670	8,670	8,670	8,670	8,670	8,670	8,670	8,670	8,973	8,973	8,973	8,973	8,973	8,973	8,973	8,973	8,973
Limpieza	3,245,887	17,340	17,340	17,340	17,340	17,340	17,340	17,340	17,340	17,340	17,947	17,947	17,947	17,947	17,947	17,947	17,947	17,947	17,947
Varios	8,114,717	43,350	43,350	43,350	43,350	43,350	43,350	43,350	43,350	43,350	44,867	44,867	44,867	44,867	44,867	44,867	44,867	44,867	44,867
TOTAL GASTOS	176,319,846	884,333	884,333	1,057,731	884,333	884,333	1,057,731	884,333	884,333	1,057,731	915,285	915,285	1,094,752	915,285	915,285	1,094,752	915,285	915,285	1,094,752
Depreciación	46,152,962	284,475	284,475	284,475	284,475	284,475	284,475	267,742	267,742	267,742	277,113	294,432	294,432	294,432	294,432	294,432	294,432	294,432	294,432
Utilidad Antes Impuesto	203,459,105	1,456,517	1,456,517	1,283,119	1,456,517	1,456,517	1,283,119	1,318,820	1,318,820	1,145,422	1,364,979	1,507,495	1,328,028	1,507,495	1,507,495	1,328,028	1,507,495	1,507,495	1,328,028
Impuesto	61,026,854	462,445	460,450	410,425	460,450	460,450	410,425	414,120	416,116	362,101	430,779	484,715	424,890	480,725	478,730	426,885	478,730	478,730	426,885
Utilidad Neta	142,393,249	994,072	996,068	872,693	996,068	996,068	872,693	904,700	902,705	783,321	934,200	1,022,780	903,138	1,026,770	1,028,765	901,143	1,028,765	1,028,765	901,143

Corregidora #55, Int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

ARQ.ON — CONSTRUCTORA & ARQUITECTURA

Estado de Resultados

Fecha Inicio Operacion
Mes Inicio Concesión
Vigencia de Concesion

Año		2035	2035	2035	2036	2036	2036	2036	2036	2036	2036	2036	2036	2036	2036	2036	2037	2037	2037	2037
Inicio Periodo		01-oct-35	01-nov-35	01-dic-35	01-ene-36	01-feb-36	01-mar-36	01-abr-36	01-may-36	01-jun-36	01-jul-36	01-ago-36	01-sep-36	01-oct-36	01-nov-36	01-dic-36	01-ene-37	01-feb-37	01-mar-37	01-abr-37
Fin Periodo		31-oct-35	30-nov-35	31-dic-35	31-ene-36	29-feb-36	31-mar-36	30-abr-36	31-may-36	30-jun-36	31-jul-36	31-ago-36	30-sep-36	31-oct-36	30-nov-36	31-dic-36	31-ene-37	28-feb-37	31-mar-37	30-abr-37
Dias	7,304	31	30	31	31	29	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	31	28	31	30
Mes	240	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4
Periodo Operacion		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Año Concesión		19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	20	20	20	20	20	20	20
Estacionalidad		8.00%	8.00%	8.00%	8.00%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	8.00%	8.00%	8.00%	8.00%	8.50%	8.50%	8.50%
Cuota Sin IVA		804.43	804.43	804.43	832.59	832.59	832.59	832.59	832.59	832.59	832.59	832.59	832.59	832.59	832.59	832.59	861.73	861.73	861.73	861.73
Demanda	830,714	3,179	3,179	3,179	3,179	3,378	3,378	3,378	3,378	3,378	3,378	3,378	3,378	3,179	3,179	3,179	3,179	3,378	3,378	3,378
TOTAL INGRESOS	425,932,913	2,557,376	2,557,376	2,557,376	2,646,884	2,812,315	2,812,315	2,812,315	2,812,315	2,812,315	2,812,315	2,812,315	2,812,315	2,646,884	2,646,884	2,646,884	2,739,525	2,910,746	2,910,746	2,910,746
Costos Directos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL INGRESOS NETOS	425,932,913	2,557,376	2,557,376	2,557,376	2,646,884	2,812,315	2,812,315	2,812,315	2,812,315	2,812,315	2,812,315	2,812,315	2,812,315	2,646,884	2,646,884	2,646,884	2,739,525	2,910,746	2,910,746	2,910,746
Gastos de Operacion Sin IVA																				
Supervisor Independiente	9,737,690	53,840	53,840	53,840	55,725	55,725	55,725	55,725	55,725	55,725	55,725	55,725	55,725	55,725	55,725	55,725	57,675	57,675	57,675	57,675
Fideicomiso	6,491,774	35,894	35,894	35,894	37,150	37,150	37,150	37,150	37,150	37,150	37,150	37,150	37,150	37,150	37,150	37,150	38,450	38,450	38,450	38,450
Auditos	10,819,623	0	0	179,468	0	0	185,749	0	0	185,749	0	0	185,749	0	0	185,749	0	0	192,250	0
Nóminas	81,147,169	448,669	448,669	448,669	464,372	464,372	464,372	464,372	464,372	464,372	464,372	464,372	464,372	464,372	464,372	464,372	480,625	480,625	480,625	480,625
IMSS	6,491,774	35,894	35,894	35,894	37,150	37,150	37,150	37,150	37,150	37,150	37,150	37,150	37,150	37,150	37,150	37,150	38,450	38,450	38,450	38,450
INFONAVIT	3,245,887	17,947	17,947	17,947	18,575	18,575	18,575	18,575	18,575	18,575	18,575	18,575	18,575	18,575	18,575	18,575	19,225	19,225	19,225	19,225
E.E.	25,997,094	143,574	143,574	143,574	148,599	148,599	148,599	148,599	148,599	148,599	148,599	148,599	148,599	148,599	148,599	148,599	153,800	153,800	153,800	153,800
Agua	6,491,774	35,894	35,894	35,894	37,150	37,150	37,150	37,150	37,150	37,150	37,150	37,150	37,150	37,150	37,150	37,150	38,450	38,450	38,450	38,450
Mantenimiento	12,983,547	71,787	71,787	71,787	74,300	74,300	74,300	74,300	74,300	74,300	74,300	74,300	74,300	74,300	74,300	74,300	76,900	76,900	76,900	76,900
Gas	1,622,943	8,973	8,973	8,973	9,287	9,287	9,287	9,287	9,287	9,287	9,287	9,287	9,287	9,287	9,287	9,287	9,613	9,613	9,613	9,613
Limpieza	3,245,887	17,947	17,947	17,947	18,575	18,575	18,575	18,575	18,575	18,575	18,575	18,575	18,575	18,575	18,575	18,575	19,225	19,225	19,225	19,225
Varios	8,114,717	44,867	44,867	44,867	46,437	46,437	46,437	46,437	46,437	46,437	46,437	46,437	46,437	46,437	46,437	46,437	48,063	48,063	48,063	48,063
TOTAL GASTOS	176,319,846	915,285	915,285	1,094,752	947,319	947,319	1,133,068	947,319	947,319	1,133,068	947,319	947,319	1,133,068	947,319	947,319	1,133,068	980,476	980,476	1,172,726	980,476
Depreciación	46,152,962	277,113	277,113	277,113	286,812	304,737	304,737	304,737	304,737	304,737	304,737	304,737	304,737	286,812	286,812	286,812	296,850	315,403	315,403	315,403
Utilidad Antes Impuesto	203,459,105	1,364,979	1,364,979	1,185,511	1,412,753	1,560,258	1,374,509	1,560,258	1,560,258	1,374,509	1,560,258	1,560,258	1,374,509	1,412,753	1,412,753	1,227,004	1,462,200	1,614,867	1,422,617	1,614,867
Impuesto	61,026,854	430,779	432,774	376,939	448,021	501,641	441,926	499,646	497,650	443,921	497,650	497,650	443,921	448,021	450,016	392,297	465,867	523,218	459,558	519,228
Utilidad Neta	142,393,249	934,200	932,205	808,572	964,732	1,058,617	932,583	1,060,612	1,062,607	930,588	1,062,607	1,062,607	930,588	964,732	962,737	834,708	996,333	1,091,649	963,059	1,095,639

Corregidora #55, Int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

Estado de Resultados

Fecha Inicio Operacion
Mes Inicio Concesión
Vigencia de Concesión

Año		2037	2037	2037	2037	2037	2037	2037	2037	2038	2038	2038	2038	2038	2038	2038	2038	2038	2038
Inicio Período		01-may-37	01-jun-37	01-jul-37	01-ago-37	01-sep-37	01-oct-37	01-nov-37	01-dic-37	01-ene-38	01-feb-38	01-mar-38	01-abr-38	01-may-38	01-jun-38	01-jul-38	01-ago-38	01-sep-38	01-oct-38
Fin Período		31-may-37	30-jun-37	31-jul-37	31-ago-37	30-sep-37	31-oct-37	30-nov-37	31-dic-37	31-ene-38	28-feb-38	31-mar-38	30-abr-38	31-may-38	30-jun-38	31-jul-38	31-ago-38	30-sep-38	31-oct-38
Días	[illegible]	31	30	31	31	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mes	[illegible]	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Periodo Operacion		1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Año Concesión		20	20	20	20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estacionalidad		8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	8.00%	8.00%	8.00%	8.00%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	8.50%	8.00%
Cuota Sin IVA		861.73	861.73	861.73	861.73	861.73	861.73	861.73	861.73	891.89	891.89	891.89	891.89	891.89	891.89	891.89	891.89	891.89	891.89
Demanda	[illegible]	3,378	3,378	3,378	3,378	3,378	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL INGRESOS	[illegible]	2,910,746	2,910,746	2,910,746	2,910,746	2,910,746	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Costos Directos	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL INGRESOS NETOS	[illegible]	2,910,746	2,910,746	2,910,746	2,910,746	2,910,746	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gastos de Operacion Sin IVA																			
Supervisor Independiente	[illegible]	57,675	57,675	57,675	57,675	57,675	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fideicomiso	[illegible]	38,450	38,450	38,450	38,450	38,450	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Auditos	[illegible]	0	192,250	0	0	192,250	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nóminas	[illegible]	480,625	480,625	480,625	480,625	480,625	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
IMSS	[illegible]	38,450	38,450	38,450	38,450	38,450	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INFONAVIT	[illegible]	19,225	19,225	19,225	19,225	19,225	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C.F.E.	[illegible]	153,800	153,800	153,800	153,800	153,800	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Agua	[illegible]	38,450	38,450	38,450	38,450	38,450	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mantenimiento	[illegible]	76,900	76,900	76,900	76,900	76,900	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gas	[illegible]	9,613	9,613	9,613	9,613	9,613	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Limpieza	[illegible]	19,225	19,225	19,225	19,225	19,225	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Varios	[illegible]	48,063	48,063	48,063	48,063	48,063	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL GASTOS	[illegible]	980,476	1,172,726	980,476	980,476	1,172,726	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Depreciación	[illegible]	315,403	315,403	315,403	315,403	315,403	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Utilidad Antes Impuesto	[illegible]	1,614,867	1,422,617	1,614,867	1,614,867	1,422,617	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Impuesto	[illegible]	517,233	461,553	517,233	517,233	461,553	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Utilidad Neta	[illegible]	1,097,634	961,064	1,097,634	1,097,634	961,064	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Atentamente

INMOBILIARIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN ARQON S.A DE C.V
L.A.E Margarita Pimentel Carbajal
REPRESENTANTE COMÚN

Corregidora #55, int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

Flujo de Efectivo (Mensual)

Fecha Inicio Operación 03-oct-18
Fecha de Vencimiento Concesión 03-oct-38

Año		2017	2017	2017	2018	2018	2018	2018	2018	2018	2018	2018	2018	2018	2018	2018	2019	2019	2019
Inicio Período		02-oct-17	01-nov-17	01-dic-17	01-ene-18	01-feb-18	01-mar-18	01-abr-18	01-may-18	01-jun-18	01-jul-18	01-ago-18	01-sep-18	01-oct-18	01-nov-18	01-dic-18	01-ene-19	01-feb-19	01-mar-19
Fin Período		31-oct-17	30-nov-17	31-dic-17	31-ene-18	28-feb-18	31-mar-18	30-abr-18	31-may-18	30-jun-18	31-jul-18	31-ago-18	30-sep-18	31-oct-18	30-nov-18	31-dic-18	31-ene-19	28-feb-19	31-mar-19
Días	[illegible]	30	30	31	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	31	28	31
Mes	[illegible]	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3
Periodo		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
Inflación Periodo		0.28%	0.28%	0.29%	0.29%	0.26%	0.29%	0.28%	0.29%	0.28%	0.29%	0.29%	0.28%	0.29%	0.28%	0.29%	0.29%	0.26%	0.29%
Ajuste Inflación	[illegible]	1.0028	1.0057	1.0086	1.0116	1.0142	1.0172	1.0201	1.0231	1.0260	1.0290	1.0320	1.0349	1.0379	1.0409	1.0439	1.0470	1.0497	1.0528
Saldo Objetivo de Caja	[illegible]	0	0	0	1,630,000	1,630,000	1,630,000	1,630,000	1,630,000	1,630,000	1,630,000	1,630,000	1,630,000	1,630,000	1,630,000	1,630,000	1,630,000	1,687,050	1,687,050
Saldo Inicial de Caja	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,630,000	1,348,776	1,067,552	672,704	381,637	106,714
Aportación fondo de caja	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,630,000	0	0	0	0	0
Utilidad Antes de Impuestos	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-317,812	-318,162	-418,162	-329,297	-316,888
Depreciación	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	22,964	23,313	23,313	24,129	25,638
Impuestos	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Devolución de IVA	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
IVA Por Acreditar	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
														0	13,624	13,624	0	14,101	16,328
Aportacion En Operación	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-288,036
Dividendos	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Liberación Caja	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Saldo Final de Caja	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,630,000	1,348,776	1,067,552	672,704	381,637	106,714	-576,072
Aportaciones Inversión																			
Capital de Riesgo	[illegible]	1,558,594	1,694,431	1,161,036	1,098,880	2,126,913	3,392,709	4,457,871	4,639,033	7,148,996	5,438,876	8,042,326	4,208,447	692,333	0	0	0	0	0
Pago de IVA	[illegible]	249,375	271,109	185,766	175,821	340,306	542,833	713,259	742,245	1,143,999	870,220	1,286,772	673,351	110,773	0	0	0	0	0
Fondo de Caja	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,630,000	0	0	0	0	0	0
Aportacion En Operación	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Aportación	[illegible]	1,807,969	1,965,540	1,346,802	1,274,701	2,467,219	3,935,542	5,171,131	5,381,278	8,293,995	6,309,096	9,329,099	6,511,798	803,106	0	0	0	0	-288,036
Liberación Caja	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Dividendos	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recuperación Inversión	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL FCF	[illegible]	-1,807,969	-1,965,540	-1,346,802	-1,274,701	-2,467,219	-3,935,542	-5,171,131	-5,381,278	-8,293,995	-6,309,096	-9,329,099	-6,511,798	-803,106	0	0	0	0	288,036
TOTAL FCF ACUM	[illegible]	-1,807,969	-3,773,509	-5,120,311	-6,395,012	-8,862,230	-12,797,772	-17,968,903	-23,350,181	-31,644,177	-37,953,273	-47,282,372	-53,794,170	-54,597,275	-54,597,275	-54,597,275	-54,597,275	-54,597,275	-54,309,240
TOTAL FCF REAL	[illegible]	-1,802,864	-1,954,457	-1,335,300	-1,260,127	-2,432,584	-3,868,974	-5,069,309	-5,259,928	-8,084,072	-6,131,470	-9,019,996	-6,292,185	-773,757	0	0	0	0	279,588
TOTAL FCF ACUM REAL	[illegible]	-1,802,864	-3,757,320	-5,092,620	-6,352,748	-8,785,331	-12,654,305	-17,723,614	-22,983,542	-31,067,614	-37,199,084	-46,299,080	-52,531,265	-53,305,022	-53,305,022	-53,305,022	-53,305,022	-53,305,022	-53,031,434
TIR Nominal		11.98%																	
Pay Back Nominal (Meses)		117.00																	
TIR Real		8.19%																	

Corregidora #55, int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

Flujo de Efectivo (Mensual)

Fecha Inicio Operación
Fecha de Vencimiento Concesion

Año		2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020
Inicio Periodo		01-abr-19	01-may-19	01-jun-19	01-jul-19	01-ago-19	01-sep-19	01-oct-19	01-nov-19	01-dic-19	01-ene-20	01-feb-20	01-mar-20	01-abr-20	01-may-20	01-jun-20	01-jul-20	01-ago-20
Fin Periodo		30-abr-19	31-may-19	30-jun-19	31-jul-19	31-ago-19	30-sep-19	31-oct-19	30-nov-19	31-dic-19	31-ene-20	29-feb-20	31-mar-20	30-abr-20	31-may-20	30-jun-20	31-jul-20	31-ago-20
Dias		30	31	30	31	31	30	31	30	31	31	29	31	30	31	30	31	31
Mes		4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8
Periodo		19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35
Inflación Periodo		0.28%	0.29%	0.28%	0.29%	0.29%	0.28%	0.29%	0.28%	0.29%	0.29%	0.27%	0.29%	0.28%	0.29%	0.28%	0.29%	0.29%
Ajuste Inflación		1.0558	1.0589	1.0619	1.0650	1.0681	1.0711	1.0743	1.0773	1.0805	1.0836	1.0866	1.0898	1.0928	1.0960	1.0991	1.1024	1.1056
Saldo Objetivo de Caja		1,687,050	1,687,050	1,687,050	1,687,050	1,687,050	1,687,050	1,687,050	1,687,050	1,687,050	1,746,097	1,746,097	1,746,097	1,746,097	1,746,097	1,746,097	1,746,097	1,746,097
Saldo Inicial de Caja		-576,072	-1,701,988	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aportación fondo de caja		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Utilidad Antes de Impuestos		-316,888	-316,888	-420,388	-316,888	-316,888	-420,388	-217,095	-217,095	-320,595	-224,694	-204,592	-311,714	-204,592	-204,592	-311,714	-204,592	-204,592
Depreciación		25,638	25,638	25,638	25,638	25,638	25,638	37,765	37,765	37,765	39,087	41,530	41,530	41,530	41,530	41,530	41,530	41,530
Impuestos		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Devolución de IVA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
IVA Por Acreditar		16,328	16,328	0	16,328	16,328	0	34,235	34,235	17,675	35,433	39,041	21,901	39,041	39,041	21,901	39,041	39,041
Aportacion En Operación		-850,994	1,976,911	394,750	274,922	274,922	394,750	145,095	145,095	265,155	150,174	124,021	248,284	124,021	124,021	248,284	124,021	124,021
Dividendos		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Liberación Caja		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Saldo Final de Caja		-1,701,988	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aportaciones Inversión																		
Capital de Riesgo		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pago de IVA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fondo de Caja		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aportacion En Operación		-850,994	1,976,911	394,750	274,922	274,922	394,750	145,095	145,095	265,155	150,174	124,021	248,284	124,021	124,021	248,284	124,021	124,021
Total Aportación		**-850,994**	**1,976,911**	**394,750**	**274,922**	**274,922**	**394,750**	**145,095**	**145,095**	**265,155**	**150,174**	**124,021**	**248,284**	**124,021**	**124,021**	**248,284**	**124,021**	**124,021**
Liberación Caja		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Dividendos		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recuperación Inversión		**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
TOTAL FCF		**850,994**	**-1,976,911**	**-394,750**	**-274,922**	**-274,922**	**-394,750**	**-145,095**	**-145,095**	**-265,155**	**-150,174**	**-124,021**	**-248,284**	**-124,021**	**-124,021**	**-248,284**	**-124,021**	**-124,021**
TOTAL FCF ACUM		**-53,458,246**	**-55,435,156**	**-55,829,906**	**-56,104,829**	**-56,379,751**	**-56,774,502**	**-56,919,597**	**-57,064,692**	**-57,329,847**	**-57,480,021**	**-57,604,042**	**-57,852,326**	**-57,976,347**	**-58,100,369**	**-58,348,652**	**-58,472,674**	**-58,596,695**
TOTAL FCF REAL		**806,027**	**-1,866,986**	**-371,748**	**-258,147**	**-257,394**	**-368,538**	**-135,065**	**-134,684**	**-245,411**	**-138,586**	**-114,139**	**-227,834**	**-113,465**	**-113,154**	**-225,888**	**-112,505**	**-112,177**
TOTAL FCF ACUM REAL		**-52,225,407**	**-54,092,393**	**-54,464,141**	**-54,722,288**	**-54,979,682**	**-55,348,220**	**-55,483,286**	**-55,617,970**	**-55,863,381**	**-56,001,967**	**-56,116,106**	**-56,343,940**	**-56,457,425**	**-56,570,579**	**-56,796,467**	**-56,908,972**	**-57,021,149**
TIR Nominal		**11.98%**																
Pay Back Nominal (Meses)		**117.00**																
TIR Real		**8.19%**																

Corregidora #55, int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

Flujo de Efectivo (Mensual)

Fecha Inicio Operación
Fecha de Vencimiento Concesion

Año		2020	2020	2020	2020	2021	2021	2021	2021	2021	2021	2021	2021	2021	2021	2021	2021	2022
Inicio Periodo		01-sep-20	01-oct-20	01-nov-20	01-dic-20	01-ene-21	01-feb-21	01-mar-21	01-abr-21	01-may-21	01-jun-21	01-jul-21	01-ago-21	01-sep-21	01-oct-21	01-nov-21	01-dic-21	01-ene-22
Fin Periodo		30-sep-20	31-oct-20	30-nov-20	31-dic-20	31-ene-21	28-feb-21	31-mar-21	30-abr-21	31-may-21	30-jun-21	31-jul-21	31-ago-21	30-sep-21	31-oct-21	30-nov-21	31-dic-21	31-ene-22
Dias		30	31	30	31	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	31
Mes		9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1
Periodo		36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52
Inflación Periodo		0.28%	0.29%	0.28%	0.29%	0.29%	0.28%	0.29%	0.28%	0.29%	0.28%	0.29%	0.29%	0.28%	0.29%	0.28%	0.29%	0.29%
Ajuste Inflación		1.1087	1.1120	1.1151	1.1184	1.1216	1.1246	1.1279	1.1311	1.1344	1.1376	1.1409	1.1443	1.1475	1.1509	1.1541	1.1575	1.1609
Saldo Objetivo de Caja		1,746,097	1,746,097	1,746,097	1,746,097	1,807,210	1,807,210	1,807,210	1,807,210	1,807,210	1,807,210	1,807,210	1,807,210	1,807,210	1,807,210	1,807,210	1,807,210	1,870,462
Saldo Inicial de Caja		0	0	86,283	172,566	134,586	223,889	355,555	358,609	490,275	621,941	624,995	756,661	888,327	891,382	1,363,715	1,807,210	1,807,210
Aportación fondo de caja		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Utilidad Antes de Impuestos		-311,714	-42,940	-42,940	-150,062	-44,443	-11,880	-122,752	-11,880	-11,880	-122,752	-11,880	-11,880	-122,752	249,976	249,976	139,104	258,725
Depreciación		41,530	61,175	61,175	61,175	63,316	67,273	67,273	67,273	67,273	67,273	67,273	67,273	67,273	99,095	99,095	99,095	102,564
Impuestos		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Devolución de IVA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
IVA Por Acreditar		21,901	68,048	68,048	50,908	70,430	76,273	58,533	76,273	76,273	58,533	76,273	76,273	58,533	123,262	123,262	105,522	127,576
Aportacion En Operación		248,284	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Dividendos		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	28,838	343,722	425,612
Liberación Caja		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Saldo Final de Caja		0	86,283	172,566	134,586	223,889	355,555	358,609	490,275	621,941	624,995	756,661	888,327	891,382	1,363,715	1,807,210	1,807,210	1,870,462
Aportaciones Inversión																		
Capital de Riesgo		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pago de IVA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fondo de Caja		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aportacion En Operación		248,284	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Aportación		**248,284**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Liberación Caja		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Dividendos		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	28,838	343,722	425,612
Recuperación Inversión		**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**28,838**	**343,722**	**425,612**
TOTAL FCF		**-248,284**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**28,838**	**343,722**	**425,612**
TOTAL FCF ACUM		**-58,844,979**	**-58,844,979**	**-58,844,979**	**-58,844,979**	**-58,844,979**	**-58,844,979**	**-58,844,979**	**-58,844,979**	**-58,844,979**	**-58,844,979**	**-58,844,979**	**-58,844,979**	**-58,844,979**	**-58,844,979**	**-58,816,141**	**-58,472,419**	**-58,046,807**
TOTAL FCF REAL		**-223,938**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**24,986**	**296,948**	**366,622**
TOTAL FCF ACUM REAL		**-57,245,087**	**-57,245,087**	**-57,245,087**	**-57,245,087**	**-57,245,087**	**-57,245,087**	**-57,245,087**	**-57,245,087**	**-57,245,087**	**-57,245,087**	**-57,245,087**	**-57,245,087**	**-57,245,087**	**-57,245,087**	**-57,220,100**	**-56,923,152**	**-56,556,531**
TIR Nominal		**11.98%**																
Pay Back Nominal (Meses)		**117.00**																
TIR Real		**8.19%**																

Corregidora #55, int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

Flujo de Efectivo (Mensual)

Fecha Inicio Operación
Fecha de Vencimiento Concesion

Año		2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2023	2023	2023	2023	2023	2023
Inicio Periodo		01-feb-22	01-mar-22	01-abr-22	01-may-22	01-jun-22	01-jul-22	01-ago-22	01-sep-22	01-oct-22	01-nov-22	01-dic-22	01-ene-23	01-feb-23	01-mar-23	01-abr-23	01-may-23	01-jun-23
Fin Periodo		28-feb-22	31-mar-22	30-abr-22	31-may-22	30-jun-22	31-jul-22	31-ago-22	30-sep-22	31-oct-22	30-nov-22	31-dic-22	31-ene-23	28-feb-23	31-mar-23	30-abr-23	31-may-23	30-jun-23
Dias		28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	31	28	31	30	31	30
Mes		2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6
Periodo		53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69
Inflación Periodo		0.26%	0.29%	0.28%	0.29%	0.28%	0.29%	0.29%	0.28%	0.29%	0.28%	0.29%	0.29%	0.26%	0.29%	0.28%	0.29%	0.28%
Ajuste Inflación		1.1640	1.1674	1.1707	1.1741	1.1774	1.1809	1.1843	1.1877	1.1912	1.1945	1.1980	1.2015	1.2047	1.2082	1.2117	1.2152	1.2186
Saldo Objetivo de Caja		1,870,462	1,870,462	1,870,462	1,870,462	1,870,462	1,870,462	1,870,462	1,870,462	1,870,462	1,870,462	1,870,462	1,935,929	1,935,929	1,935,929	1,935,929	1,935,929	1,935,929
Saldo Inicial de Caja		1,870,462	1,870,462	1,870,462	1,870,462	1,870,462	1,870,462	1,870,462	1,870,462	1,870,462	1,870,462	1,870,462	1,870,462	1,935,929	1,935,929	1,935,929	1,935,929	1,935,929
Aportación fondo de caja		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Utilidad Antes de Impuestos		311,473	196,721	311,473	311,473	196,721	311,473	311,473	196,721	735,648	735,648	620,896	761,396	846,841	728,072	846,841	846,841	728,072
Depreciación		108,974	108,974	108,974	108,974	108,974	108,974	108,974	108,974	160,523	160,523	160,523	166,141	176,525	176,525	176,525	176,525	176,525
Impuestos		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Devolución de IVA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
IVA Por Acreditar		137,041	118,681	137,041	137,041	118,681	137,041	137,041	118,681	213,157	213,157	194,796	220,617	235,950	216,947	235,950	235,950	216,947
Aportacion En Operación		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Dividendos		557,488	424,375	557,488	557,488	424,375	557,488	557,488	424,375	1,109,328	1,109,328	976,215	1,082,688	1,259,315	1,121,544	1,259,315	1,259,315	1,121,544
Liberación Caja		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Saldo Final de Caja		1,870,462	1,870,462	1,870,462	1,870,462	1,870,462	1,870,462	1,870,462	1,870,462	1,870,462	1,870,462	1,870,462	1,935,929	1,935,929	1,935,929	1,935,929	1,935,929	1,935,929
Aportaciones Inversión																		
Capital de Riesgo		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pago de IVA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fondo de Caja		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aportacion En Operación		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Aportación		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Liberación Caja		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Dividendos		557,488	424,375	557,488	557,488	424,375	557,488	557,488	424,375	1,109,328	1,109,328	976,215	1,082,688	1,259,315	1,121,544	1,259,315	1,259,315	1,121,544
Recuperación Inversión		557,488	424,375	557,488	557,488	424,375	557,488	557,488	424,375	1,109,328	1,109,328	976,215	1,082,688	1,259,315	1,121,544	1,259,315	1,259,315	1,121,544
TOTAL FCF		557,488	424,375	557,488	557,488	424,375	557,488	557,488	424,375	1,109,328	1,109,328	976,215	1,082,688	1,259,315	1,121,544	1,259,315	1,259,315	1,121,544
TOTAL FCF ACUM		-57,489,319	-57,064,943	-56,507,455	-55,949,968	-55,525,592	-54,968,104	-54,410,616	-53,986,241	-52,876,913	-51,767,586	-50,791,371	-49,708,683	-48,449,367	-47,327,823	-46,068,508	-44,809,193	-43,687,649
TOTAL FCF REAL		478,953	363,529	476,208	474,818	360,424	472,096	470,719	357,313	931,299	928,670	814,851	901,087	1,045,326	928,250	1,039,334	1,036,302	920,322
TOTAL FCF ACUM REAL		-56,077,577	-55,714,048	-55,237,841	-54,763,022	-54,402,598	-53,930,501	-53,459,782	-53,102,470	-52,171,171	-51,242,501	-50,427,651	-49,526,563	-48,483,237	-47,552,987	-46,513,653	-45,477,352	-44,557,030
TIR Nominal	11.98%																	
Pay Back Nominal (Meses)	117.00																	
TIR Real	8.19%																	

Corregidora #55, int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

Flujo de Efectivo (Mensual)

Fecha Inicio Operación
Fecha de Vencimiento Concesion

Año		2023	2023	2023	2023	2023	2023	2024	2024	2024	2024	2024	2024	2024	2024	2024	2024	2024
Inicio Periodo		01-jul-23	01-ago-23	01-sep-23	01-oct-23	01-nov-23	01-dic-23	01-ene-24	01-feb-24	01-mar-24	01-abr-24	01-may-24	01-jun-24	01-jul-24	01-ago-24	01-sep-24	01-oct-24	01-nov-24
Fin Periodo		31-jul-23	31-ago-23	30-sep-23	31-oct-23	30-nov-23	31-dic-23	31-ene-24	29-feb-24	31-mar-24	30-abr-24	31-may-24	30-jun-24	31-jul-24	31-ago-24	30-sep-24	31-oct-24	30-nov-24
Dias		31	31	30	31	30	31	31	29	31	30	31	30	31	31	30	31	30
Mes		7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Periodo		70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86
Inflación Periodo		0.29%	0.29%	0.28%	0.29%	0.28%	0.29%	0.29%	0.27%	0.29%	0.28%	0.29%	0.28%	0.29%	0.29%	0.28%	0.29%	0.28%
Ajuste Inflación		1.2222	1.2258	1.2293	1.2329	1.2363	1.2400	1.2436	1.2470	1.2506	1.2542	1.2579	1.2614	1.2651	1.2688	1.2724	1.2761	1.2797
Saldo Objetivo de Caja		1,935,929	1,935,929	1,935,929	1,935,929	1,935,929	1,935,929	2,003,686	2,003,686	2,003,686	2,003,686	2,003,686	2,003,686	2,003,686	2,003,686	2,003,686	2,003,686	2,003,686
Saldo Inicial de Caja		1,935,929	1,935,929	1,935,929	1,935,929	1,935,929	1,935,929	1,935,929	2,003,686	2,003,686	2,003,686	2,003,686	2,003,686	2,003,686	2,003,686	2,003,686	2,003,686	2,003,686
Aportación fondo de caja		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Utilidad Antes de Impuestos		846,841	846,841	728,072	795,574	795,574	676,805	823,419	914,065	791,140	914,065	914,065	791,140	914,065	914,065	791,140	859,677	859,677
Depreciación		176,525	176,525	176,525	170,294	170,294	170,294	176,255	187,271	187,271	187,271	187,271	187,271	187,271	187,271	187,271	180,661	180,661
Impuestos		0	0	0	0	0	0	48,833	272,543	231,675	270,548	268,553	233,670	268,553	268,553	233,670	250,253	252,249
Devolución de IVA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
IVA Por Acreditar		235,950	235,950	216,947	226,750	226,750	207,747	234,687	250,952	231,284	250,952	163,651	0	0	0	0	0	0
Aportacion En Operación		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Dividendos		1,259,315	1,259,315	1,121,544	1,192,619	1,192,619	1,054,847	1,117,770	1,079,745	978,020	1,081,741	996,434	744,740	832,783	832,783	744,740	790,085	788,090
Liberación Caja		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Saldo Final de Caja		1,935,929	1,935,929	1,935,929	1,935,929	1,935,929	1,935,929	2,003,686	2,003,686	2,003,686	2,003,686	2,003,686	2,003,686	2,003,686	2,003,686	2,003,686	2,003,686	2,003,686
Aportaciones Inversión																		
Capital de Riesgo		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pago de IVA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fondo de Caja		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aportacion En Operación		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Aportación		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Liberación Caja		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Dividendos		1,259,315	1,259,315	1,121,544	1,192,619	1,192,619	1,054,847	1,117,770	1,079,745	978,020	1,081,741	996,434	744,740	832,783	832,783	744,740	790,085	788,090
Recuperación Inversión		1,259,315	1,259,315	1,121,544	1,192,619	1,192,619	1,054,847	1,117,770	1,079,745	978,020	1,081,741	996,434	744,740	832,783	832,783	744,740	790,085	788,090
TOTAL FCF		1,259,315	1,259,315	1,121,544	1,192,619	1,192,619	1,054,847	1,117,770	1,079,745	978,020	1,081,741	996,434	744,740	832,783	832,783	744,740	790,085	788,090
TOTAL FCF ACUM		-42,428,334	-41,169,019	-40,047,475	-38,854,856	-37,662,238	-36,607,391	-35,489,621	-34,409,875	-33,431,855	-32,350,115	-31,353,681	-30,608,941	-29,776,157	-28,943,374	-28,198,634	-27,408,549	-26,620,459
TOTAL FCF REAL		1,030,361	1,027,355	912,377	967,365	964,634	850,710	898,826	865,880	782,015	862,507	792,171	590,401	658,272	656,352	585,304	619,130	615,823
TOTAL FCF ACUM REAL		-43,526,669	-42,499,314	-41,586,938	-40,619,572	-39,654,938	-38,804,228	-37,905,402	-37,039,523	-36,257,508	-35,395,001	-34,602,830	-34,012,429	-33,354,157	-32,697,805	-32,112,501	-31,493,372	-30,877,549
TIR Nominal	11.98%																	
Pay Back Nominal (Meses)	117.00																	
TIR Real	8.19%																	

Corregidora #55, int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

Flujo de Efectivo (Mensual)

Fecha Inicio Operación
Fecha de Vencimiento Concesion

Año		2024	2025	2025	2025	2025	2025	2025	2025	2025	2025	2025	2025	2025	2025	2026	2026	2026
Inicio Periodo		01-dic-24	01-ene-25	01-feb-25	01-mar-25	01-abr-25	01-may-25	01-jun-25	01-jul-25	01-ago-25	01-sep-25	01-oct-25	01-nov-25	01-dic-25	01-ene-26	01-feb-26	01-mar-26	01-abr-26
Fin Periodo		31-dic-24	31-ene-25	28-feb-25	31-mar-25	30-abr-25	31-may-25	30-jun-25	31-jul-25	31-ago-25	30-sep-25	31-oct-25	30-nov-25	31-dic-25	31-ene-26	28-feb-26	31-mar-26	30-abr-26
Dias		31	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	31	28	31	30
Mes		12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4
Periodo		87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103
Inflación Periodo		0.29%	0.29%	0.26%	0.29%	0.28%	0.29%	0.28%	0.29%	0.29%	0.28%	0.29%	0.28%	0.29%	0.29%	0.26%	0.29%	0.28%
Ajuste Inflación		1.2835	1.2872	1.2906	1.2944	1.2981	1.3019	1.3056	1.3094	1.3132	1.3169	1.3208	1.3245	1.3284	1.3323	1.3358	1.3397	1.3435
Saldo Objetivo de Caja		2,003,686	2,073,815	2,073,815	2,073,815	2,073,815	2,073,815	2,073,815	2,073,815	2,073,815	2,073,815	2,073,815	2,073,815	2,073,815	2,073,815	2,146,399	2,146,399	2,146,399
Saldo Inicial de Caja		2,003,686	2,003,686	2,073,815	2,073,815	2,073,815	2,073,815	2,073,815	2,073,815	2,073,815	2,073,815	2,073,815	2,073,815	2,073,815	2,073,815	2,146,399	2,146,399	2,146,399
Aportación fondo de caja		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Utilidad Antes de Impuestos		736,752	889,768	985,930	858,703	985,930	985,930	858,703	985,930	985,930	858,703	928,232	928,232	801,004	960,720	1,062,738	931,057	1,062,738
Depreciación		180,661	186,984	198,671	198,671	198,671	198,671	198,671	198,671	198,671	198,671	191,659	191,659	198,867	210,765	210,765	210,765	210,765
Impuestos		213,376	261,177	299,518	255,364	295,527	293,532	257,359	293,532	293,532	257,359	274,119	276,114	235,951	285,878	326,188	280,699	322,198
Devolución de IVA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
IVA Por Acreditar		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aportacion En Operación		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Dividendos		704,037	745,444	885,084	802,009	889,074	891,069	800,014	891,069	891,069	800,014	845,772	843,777	756,712	800,625	947,315	861,124	951,305
Liberación Caja		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Saldo Final de Caja		2,003,686	2,073,815	2,073,815	2,073,815	2,073,815	2,073,815	2,073,815	2,073,815	2,073,815	2,073,815	2,073,815	2,073,815	2,073,815	2,146,399	2,146,399	2,146,399	2,146,399
Aportaciones Inversión																		
Capital de Riesgo		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pago de IVA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fondo de Caja		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aportacion En Operación		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Aportación		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Liberación Caja		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Dividendos		704,037	745,444	885,084	802,009	889,074	891,069	800,014	891,069	891,069	800,014	845,772	843,777	756,712	800,625	947,315	861,124	951,305
Recuperación Inversión		**704,037**	**745,444**	**885,084**	**802,009**	**889,074**	**891,069**	**800,014**	**891,069**	**891,069**	**800,014**	**845,772**	**843,777**	**756,712**	**800,625**	**947,315**	**861,124**	**951,305**
TOTAL FCF		**704,037**	**745,444**	**885,084**	**802,009**	**889,074**	**891,069**	**800,014**	**891,069**	**891,069**	**800,014**	**845,772**	**843,777**	**756,712**	**800,625**	**947,315**	**861,124**	**951,305**
TOTAL FCF ACUM		**-25,916,421**	**-25,170,977**	**-24,285,893**	**-23,483,884**	**-22,594,810**	**-21,703,741**	**-20,903,727**	**-20,012,658**	**-19,121,589**	**-18,321,574**	**-17,475,803**	**-16,632,026**	**-15,875,314**	**-15,074,689**	**-14,127,374**	**-13,266,250**	**-12,314,945**
TOTAL FCF REAL		**548,538**	**579,105**	**685,773**	**619,593**	**684,915**	**684,449**	**612,773**	**680,526**	**678,540**	**607,483**	**640,355**	**637,040**	**569,641**	**600,940**	**709,169**	**642,765**	**708,074**
TOTAL FCF ACUM REAL		**-30,329,012**	**-29,749,907**	**-29,064,134**	**-28,444,541**	**-27,759,626**	**-27,075,177**	**-26,462,403**	**-25,781,878**	**-25,103,338**	**-24,495,855**	**-23,855,500**	**-23,218,460**	**-22,648,819**	**-22,047,879**	**-21,338,710**	**-20,695,945**	**-19,987,872**
TIR Nominal		**11.98%**																
Pay Back Nominal (Meses)		**117.00**																
TIR Real		**8.19%**																

Corregidora #55, int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

Flujo de Efectivo (Mensual)

Fecha Inicio Operación
Fecha de Vencimiento Concesion

Año		2026	2026	2026	2026	2026	2026	2026	2026	2027	2027	2027	2027	2027	2027	2027	2027	2027
Inicio Periodo		01-may-26	01-jun-26	01-jul-26	01-ago-26	01-sep-26	01-oct-26	01-nov-26	01-dic-26	01-ene-27	01-feb-27	01-mar-27	01-abr-27	01-may-27	01-jun-27	01-jul-27	01-ago-27	01-sep-27
Fin Periodo		31-may-26	30-jun-26	31-jul-26	31-ago-26	30-sep-26	31-oct-26	30-nov-26	31-dic-26	31-ene-27	28-feb-27	31-mar-27	30-abr-27	31-may-27	30-jun-27	31-jul-27	31-ago-27	30-sep-27
Dias		31	30	31	31	30	31	30	31	31	28	31	30	31	30	31	31	30
Mes		5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Periodo		104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120
Inflación Periodo		0.29%	0.28%	0.29%	0.29%	0.28%	0.29%	0.28%	0.29%	0.25%	0.26%	0.29%	0.28%	0.29%	0.28%	0.29%	0.29%	0.28%
Ajuste Inflación		1.3474	1.3513	1.3552	1.3592	1.3630	1.3670	1.3709	1.3749	1.3789	1.3826	1.3866	1.3905	1.3946	1.3986	1.4026	1.4067	1.4107
Saldo Objetivo de Caja		2,146,399	2,146,399	2,146,399	2,146,399	2,146,399	2,146,399	2,146,399	2,146,399	2,221,523	2,221,523	2,221,523	2,221,523	2,221,523	2,221,523	2,221,523	2,221,523	2,221,523
Saldo Inicial de Caja		2,146,399	2,146,399	2,146,399	2,146,399	2,146,399	2,146,399	2,146,399	2,146,399	2,146,399	2,221,523	2,221,523	2,221,523	2,221,523	2,221,523	2,221,523	2,221,523	2,221,523
Aportación fondo de caja		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Utilidad Antes de Impuestos		1,062,738	931,057	1,062,738	1,062,738	931,057	1,001,527	1,001,527	869,846	1,036,581	1,144,809	1,008,520	1,144,809	1,144,809	1,008,520	1,144,809	1,144,809	1,008,520
Depreciación		210,765	210,765	210,765	210,765	210,765	203,326	203,326	203,326	210,443	223,595	223,595	223,595	223,595	223,595	223,595	223,595	223,595
Impuestos		320,203	282,694	320,203	320,203	282,694	299,608	301,603	260,104	312,259	354,659	307,786	350,668	348,673	309,781	348,673	348,673	309,781
Devolución de IVA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
IVA Por Acreditar		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aportacion En Operación		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Dividendos		953,300	859,129	953,300	953,300	859,129	905,246	903,250	813,069	859,640	1,013,746	924,329	1,017,736	1,019,731	922,333	1,019,731	1,019,731	922,333
Liberación Caja		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Saldo Final de Caja		2,146,399	2,146,399	2,146,399	2,146,399	2,146,399	2,146,399	2,146,399	2,146,399	2,221,523	2,221,523	2,221,523	2,221,523	2,221,523	2,221,523	2,221,523	2,221,523	2,221,523
Aportaciones Inversión																		
Capital de Riesgo		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pago de IVA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fondo de Caja		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aportacion En Operación		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Aportación		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Liberación Caja		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Dividendos		953,300	859,129	953,300	953,300	859,129	905,246	903,250	813,069	859,640	1,013,746	924,329	1,017,736	1,019,731	922,333	1,019,731	1,019,731	922,333
Recuperación Inversión		**953,300**	**859,129**	**953,300**	**953,300**	**859,129**	**905,246**	**903,250**	**813,069**	**859,640**	**1,013,746**	**924,329**	**1,017,736**	**1,019,731**	**922,333**	**1,019,731**	**1,019,731**	**922,333**
TOTAL FCF		**953,300**	**859,129**	**953,300**	**953,300**	**859,129**	**905,246**	**903,250**	**813,069**	**859,640**	**1,013,746**	**924,329**	**1,017,736**	**1,019,731**	**922,333**	**1,019,731**	**1,019,731**	**922,333**
TOTAL FCF ACUM		**-11,361,644**	**-10,502,516**	**-9,549,215**	**-8,595,915**	**-7,736,787**	**-6,831,541**	**-5,928,291**	**-5,115,222**	**-4,255,581**	**-3,241,835**	**-2,317,507**	**-1,299,770**	**-280,039**	**642,294**	**1,662,026**	**2,681,757**	**3,604,090**
TOTAL FCF REAL		**707,489**	**635,799**	**703,433**	**701,380**	**630,310**	**662,206**	**658,881**	**591,368**	**623,416**	**733,237**	**666,611**	**731,903**	**731,198**	**659,492**	**727,006**	**724,885**	**653,798**
TOTAL FCF ACUM REAL		**-19,280,383**	**-18,644,584**	**-17,941,151**	**-17,239,771**	**-16,609,461**	**-15,947,255**	**-15,288,373**	**-14,697,006**	**-14,073,589**	**-13,340,353**	**-12,673,741**	**-11,941,839**	**-11,210,640**	**-10,551,149**	**-9,824,142**	**-9,099,257**	**-8,445,459**
TIR Nominal		**11.96%**																
Pay Back Nominal (Meses)		**117.00**																
TIR Real		**8.19%**																

Corregidora #55, int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

A R Q . O N — C O N S T R U C T O R A & A R Q U I T E C T U R A

Flujo de Efectivo (Mensual)
Fecha Inicio Operación
Fecha de Vencimiento Concesion

	Año	[redacted]	2027	2027	2027	2028	2028	2028	2028	2028	2028	2028	2028	2028	2028	2028	2028	2029	2029
	Inicio Periodo	[redacted]	01-oct-27	01-nov-27	01-dic-27	01-ene-28	01-feb-28	01-mar-28	01-abr-28	01-may-28	01-jun-28	01-jul-28	01-ago-28	01-sep-28	01-oct-28	01-nov-28	01-dic-28	01-ene-29	01-feb-29
	Fin Periodo	[redacted]	31-oct-27	30-nov-27	31-dic-27	31-ene-28	29-feb-28	31-mar-28	30-abr-28	31-may-28	30-jun-28	31-jul-28	31-ago-28	30-sep-28	31-oct-28	30-nov-28	31-dic-28	31-ene-29	28-feb-29
	Dias	7,304	31	30	31	31	29	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	31	28
>0	Mes	360	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2
	Periodo	[redacted]	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137
	Inflación Periodo	[redacted]	0.29%	0.28%	0.29%	0.29%	0.27%	0.29%	0.28%	0.29%	0.28%	0.29%	0.29%	0.28%	0.29%	0.28%	0.29%	0.29%	0.26%
	Ajuste Inflación	1	1.4149	1.4189	1.4230	1.4272	1.4311	1.4353	1.4393	1.4436	1.4476	1.4519	1.4561	1.4602	1.4645	1.4687	1.4730	1.4773	1.4812
3	**Saldo Objetivo de Caja**	2,767,996	2,221,523	2,221,523	2,221,523	2,299,276	2,299,276	2,299,276	2,299,276	2,299,276	2,299,276	2,299,276	2,299,276	2,299,276	2,299,276	2,299,276	2,299,276	2,379,751	2,379,751
	Saldo Inicial de Caja	[redacted]	2,221,523	2,221,523	2,221,523	2,221,523	2,299,276	2,299,276	2,299,276	2,299,276	2,299,276	2,299,276	2,299,276	2,299,276	2,299,276	2,299,276	2,299,276	2,299,276	2,379,751
	Aportación fondo de caja	1,630,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Utilidad Antes de Impuestos	203,420,103	1,036,581	1,036,581	900,291	1,072,861	1,184,878	1,043,818	1,184,878	1,184,878	1,043,818	1,184,878	1,184,878	1,043,818	1,072,861	1,072,861	931,801	1,110,411	1,226,349
	Depreciación	46,152,962	210,443	210,443	210,443	217,808	231,421	231,421	231,421	231,421	231,421	231,421	231,421	231,421	217,808	217,808	217,808	225,431	239,521
	Impuestos	61,026,854	312,259	314,254	271,372	325,353	367,032	320,724	365,037	363,042	322,719	363,042	363,042	322,719	325,353	327,348	283,035	338,905	383,898
	Devolución de IVA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	IVA Por Acreditar	7,305,831	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Aportacion En Operación	4,247,703	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Dividendos	198,596,068	934,764	932,769	839,362	887,563	1,049,267	954,515	1,051,262	1,053,257	952,520	1,053,257	1,053,257	952,520	965,316	963,321	866,575	916,463	1,081,971
	Liberación Caja	3,133,677	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Saldo Final de Caja	[redacted]	2,221,523	2,221,523	2,221,523	2,299,276	2,299,276	2,299,276	2,299,276	2,299,276	2,299,276	2,299,276	2,299,276	2,299,276	2,299,276	2,299,276	2,299,276	2,379,751	2,379,751
	Aportaciones Inversión																		
	Capital de Riesgo	45,661,444	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Pago de IVA	7,305,831	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Fondo de Caja	1,630,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Aportacion En Operación	4,247,703	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Total Aportación	58,844,979	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Liberación Caja	3,133,677	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Dividendos	198,596,068	934,764	932,769	839,362	887,563	1,049,267	954,515	1,051,262	1,053,257	952,520	1,053,257	1,053,257	952,520	965,316	963,321	866,575	916,463	1,081,971
	Recuperación Inversión	201,729,745	934,764	932,769	839,362	887,563	1,049,267	954,515	1,051,262	1,053,257	952,520	1,053,257	1,053,257	952,520	965,316	963,321	866,575	916,463	1,081,971
	TOTAL FCF	142,884,766	934,764	932,769	839,362	887,563	1,049,267	954,515	1,051,262	1,053,257	952,520	1,053,257	1,053,257	952,520	965,316	963,321	866,575	916,463	1,081,971
	TOTAL FCF ACUM	142,884,766	4,538,855	5,471,624	6,310,986	7,198,549	8,247,816	9,202,331	10,253,594	11,306,851	12,259,371	13,312,628	14,365,886	15,318,406	16,283,722	17,247,044	18,113,618	19,030,082	20,112,053
	TOTAL FCF REAL	73,876,740	660,676	657,405	589,846	621,899	733,196	665,040	730,379	729,630	657,982	725,447	723,330	652,302	659,136	655,917	588,321	620,376	730,481
	TOTAL FCF ACUM REAL	73,876,740	-7,784,783	-7,127,378	-6,537,531	-5,915,632	-5,182,436	-4,517,396	-3,787,018	-3,057,388	-2,399,406	-1,673,959	-950,628	-298,327	360,809	1,016,726	1,605,047	2,225,423	2,955,904
	TIR Nominal	11.98%																	
	Pay Back Nominal (Meses)	117.00																	
	TIR Real	8.19%																	

Corregidora #55, int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

A R Q . O N — C O N S T R U C T O R A & A R Q U I T E C T U R A

Flujo de Efectivo (Mensual)
Fecha Inicio Operación
Fecha de Vencimiento Concesion

	Año	[redacted]	2029	2029	2029	2029	2029	2029	2029	2029	2029	2029	2030	2030	2030	2030	2030	2030	2030
	Inicio Periodo	[redacted]	01-mar-29	01-abr-29	01-may-29	01-jun-29	01-jul-29	01-ago-29	01-sep-29	01-oct-29	01-nov-29	01-dic-29	01-ene-30	01-feb-30	01-mar-30	01-abr-30	01-may-30	01-jun-30	01-jul-30
	Fin Periodo	[redacted]	31-mar-29	30-abr-29	31-may-29	30-jun-29	31-jul-29	31-ago-29	30-sep-29	31-oct-29	30-nov-29	31-dic-29	31-ene-30	28-feb-30	31-mar-30	30-abr-30	31-may-30	30-jun-30	31-jul-30
	Dias	7,304	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	31	28	31	30	31	30	31
>0	Mes	360	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7
	Periodo	[redacted]	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154
	Inflación Periodo	[redacted]	0.29%	0.28%	0.29%	0.28%	0.29%	0.29%	0.28%	0.29%	0.28%	0.29%	0.29%	0.26%	0.29%	0.28%	0.29%	0.28%	0.29%
	Ajuste Inflación	1	1.4855	1.4897	1.4941	1.4983	1.5027	1.5071	1.5114	1.5158	1.5201	1.5245	1.5290	1.5330	1.5375	1.5419	1.5464	1.5507	1.5553
3	**Saldo Objetivo de Caja**	2,767,996	2,379,751	2,379,751	2,379,751	2,379,751	2,379,751	2,379,751	2,379,751	2,379,751	2,379,751	2,379,751	2,463,042	2,463,042	2,463,042	2,463,042	2,463,042	2,463,042	2,463,042
	Saldo Inicial de Caja	[redacted]	2,379,751	2,379,751	2,379,751	2,379,751	2,379,751	2,379,751	2,379,751	2,379,751	2,379,751	2,379,751	2,379,751	2,463,042	2,463,042	2,463,042	2,463,042	2,463,042	2,463,042
	Aportación fondo de caja	1,630,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Utilidad Antes de Impuestos	208,420,103	1,080,352	1,226,349	1,226,349	1,080,352	1,226,349	1,226,349	1,080,352	1,110,411	1,110,411	964,414	1,149,276	1,269,271	1,118,164	1,269,271	1,269,271	1,118,164	1,269,271
	Depreciación	46,152,982	239,521	239,521	239,521	239,521	239,521	239,521	239,521	225,431	225,431	225,431	233,321	247,904	247,904	247,904	247,904	247,904	247,904
	Impuestos	61,026,854	334,114	379,908	377,913	336,109	377,913	377,913	336,109	338,905	340,900	295,106	352,931	399,290	347,972	395,299	393,304	349,967	393,304
	Devolución de IVA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	IVA Por Acreditar	7,305,831	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Aportacion En Operación	4,247,708	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Dividendos	198,596,068	985,759	1,085,961	1,087,957	983,764	1,087,957	1,087,957	983,764	996,938	994,943	894,740	946,375	1,117,885	1,018,096	1,121,875	1,123,870	1,016,100	1,123,870
	Liberación Caja	3,133,677	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Saldo Final de Caja	[redacted]	2,379,751	2,379,751	2,379,751	2,379,751	2,379,751	2,379,751	2,379,751	2,379,751	2,379,751	2,379,751	2,463,042	2,463,042	2,463,042	2,463,042	2,463,042	2,463,042	2,463,042
	Aportaciones Inversión																		
	Capital de Riesgo	45,661,444	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Pago de IVA	7,305,831	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Fondo de Caja	1,630,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Aportacion En Operación	4,247,703	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Total Aportación	58,844,979	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Liberación Caja	3,133,677	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Dividendos	198,596,068	985,759	1,085,961	1,087,957	983,764	1,087,957	1,087,957	983,764	996,938	994,943	894,740	946,375	1,117,885	1,018,096	1,121,875	1,123,870	1,016,100	1,123,870
	Recuperación Inversión	201,729,745	985,759	1,085,961	1,087,957	983,764	1,087,957	1,087,957	983,764	996,938	994,943	894,740	946,375	1,117,885	1,018,096	1,121,875	1,123,870	1,016,100	1,123,870
	TOTAL FCF	142,884,766	985,759	1,085,961	1,087,957	983,764	1,087,957	1,087,957	983,764	996,938	994,943	894,740	946,375	1,117,885	1,018,096	1,121,875	1,123,870	1,016,100	1,123,870
	TOTAL FCF ACUM	142,884,766	21,097,811	22,183,773	23,271,730	24,255,493	25,343,450	26,431,406	27,415,170	28,412,108	29,407,051	30,301,791	31,248,165	32,366,050	33,384,146	34,506,021	35,629,892	36,645,992	37,769,862
	TOTAL FCF REAL	73,876,740	663,583	728,972	728,181	656,584	724,006	721,894	650,916	657,708	654,538	586,901	618,960	729,206	662,175	727,614	726,781	655,233	722,615
	TOTAL FCF ACUM REAL	73,876,740	3,619,487	4,348,459	5,076,640	5,733,225	6,457,231	7,179,125	7,830,041	8,487,749	9,142,287	9,729,188	10,348,148	11,077,354	11,739,529	12,467,143	13,193,924	13,849,157	14,571,772
	TIR Nominal	11.98%																	
	Pay Back Nominal (Meses)	117.00																	
	TIR Real	8.19%																	

Corregidora #55, int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

ARQ.ON — CONSTRUCTORA & ARQUITECTURA

Flujo de Efectivo (Mensual)

Fecha Inicio Operación
Fecha de Vencimiento Concesion

Año	[redacted]	2030	2030	2030	2030	2030	2031	2031	2031	2031	2031	2031	2031	2031	2031	2031	2031	2031
Inicio Periodo		01-ago-30	01-sep-30	01-oct-30	01-nov-30	01-dic-30	01-ene-31	01-feb-31	01-mar-31	01-abr-31	01-may-31	01-jun-31	01-jul-31	01-ago-31	01-sep-31	01-oct-31	01-nov-31	01-dic-31
Fin Periodo		31-ago-30	30-sep-30	31-oct-30	30-nov-30	31-dic-30	31-ene-31	28-feb-31	31-mar-31	30-abr-31	31-may-31	30-jun-31	31-jul-31	31-ago-31	30-sep-31	31-oct-31	30-nov-31	31-dic-31
Dias	7,304	31	30	31	30	31	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31
Mes	[illegible]	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Periodo	[redacted]	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171
Inflación Periodo		0.29%	0.28%	0.29%	0.28%	0.29%	0.29%	0.26%	0.29%	0.28%	0.29%	0.28%	0.29%	0.29%	0.28%	0.29%	0.28%	0.29%
Ajuste Inflación	1	1.5598	1.5643	1.5688	1.5733	1.5779	1.5825	1.5867	1.5913	1.5958	1.6005	1.6050	1.6097	1.6144	1.6190	1.6237	1.6283	1.6331
Saldo Objetivo de Caja	2,767,996	2,463,042	2,463,042	2,463,042	2,463,042	2,463,042	2,549,248	2,549,248	2,549,248	2,549,248	2,549,248	2,549,248	2,549,248	2,549,248	2,549,248	2,549,248	2,549,248	2,549,248
Saldo Inicial de Caja	[redacted]	2,463,042	2,463,042	2,463,042	2,463,042	2,463,042	2,463,042	2,549,248	2,549,248	2,549,248	2,549,248	2,549,248	2,549,248	2,549,248	2,549,248	2,549,248	2,549,248	2,549,248
Aportación fondo de caja	1,630,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Utilidad Antes de Impuestos	203,420,103	1,269,271	1,118,164	1,149,276	1,149,276	998,169	1,189,500	1,313,695	1,157,300	1,313,695	1,313,695	1,157,300	1,313,695	1,313,695	1,157,300	1,189,500	1,189,500	1,033,105
Depreciación	48,152,962	247,904	247,904	233,321	233,321	233,321	241,488	256,581	256,581	256,581	256,581	256,581	256,581	256,581	256,581	241,488	241,488	241,488
Impuestos	61,026,854	393,304	349,967	352,931	354,926	307,599	367,448	415,220	362,316	411,230	409,235	364,311	409,235	409,235	364,311	367,448	369,443	320,530
Devolución de IVA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
IVA Por Acreditar	7,305,831	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aportacion En Operación	4,247,703	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Dividendos	198,596,068	1,123,870	1,016,100	1,029,666	1,027,671	923,891	977,333	1,155,056	1,051,564	1,159,046	1,161,041	1,049,569	1,161,041	1,161,041	1,049,569	1,063,540	1,061,545	954,063
Liberación Caja	3,133,677	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Saldo Final de Caja	[redacted]	2,463,042	2,463,042	2,463,042	2,463,042	2,463,042	2,549,248	2,549,248	2,549,248	2,549,248	2,549,248	2,549,248	2,549,248	2,549,248	2,549,248	2,549,248	2,549,248	2,549,248
Aportaciones Inversión																		
Capital de Riesgo	45,661,444	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pago de IVA	7,305,831	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fondo de Caja	1,630,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aportacion En Operación	4,247,703	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Aportación	58,844,979	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Liberación Caja	3,133,677	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Dividendos	198,596,068	1,123,870	1,016,100	1,029,666	1,027,671	923,891	977,333	1,155,056	1,051,564	1,159,046	1,161,041	1,049,569	1,161,041	1,161,041	1,049,569	1,063,540	1,061,545	954,063
Recuperación Inversión	201,729,745	1,123,870	1,016,100	1,029,666	1,027,671	923,891	977,333	1,155,056	1,051,564	1,159,046	1,161,041	1,049,569	1,161,041	1,161,041	1,049,569	1,063,540	1,061,545	954,063
TOTAL FCF	142,884,766	1,123,870	1,016,100	1,029,666	1,027,671	923,891	977,333	1,155,056	1,051,564	1,159,046	1,161,041	1,049,569	1,161,041	1,161,041	1,049,569	1,063,540	1,061,545	954,063
TOTAL FCF ACUM	142,884,766	38,893,733	39,909,833	40,939,499	41,967,170	42,891,062	43,868,395	45,023,451	46,075,015	47,234,061	48,395,102	49,444,671	50,605,712	51,766,753	52,816,323	53,879,862	54,941,407	55,895,470
TOTAL FCF REAL	73,876,740	720,506	649,576	656,328	653,207	585,529	617,592	727,974	660,815	726,301	725,428	653,928	721,270	719,165	648,282	654,995	651,920	584,204
TOTAL FCF ACUM REAL	73,876,740	15,292,278	15,941,854	16,598,183	17,251,389	17,836,919	18,454,511	19,182,484	19,843,299	20,569,600	21,295,029	21,948,957	22,670,227	23,389,392	24,037,675	24,692,670	25,344,590	25,928,794
TIR Nominal	11.98%																	
Pay Back Nominal (Meses)	117.00																	
TIR Real	8.19%																	

Corregidora #55, int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

ARQ.ON — CONSTRUCTORA & ARQUITECTURA

Flujo de Efectivo (Mensual)

Fecha Inicio Operación
Fecha de Vencimiento Concesion

Año	[redacted]	2032	2032	2032	2032	2032	2032	2032	2032	2032	2032	2032	2032	2033	2033	2033	2033	2033	2033
Inicio Periodo		01-ene-32	01-feb-32	01-mar-32	01-abr-32	01-may-32	01-jun-32	01-jul-32	01-ago-32	01-sep-32	01-oct-32	01-nov-32	01-dic-32	01-ene-33	01-feb-33	01-mar-33	01-abr-33	01-may-33	01-jun-33
Fin Periodo		31-ene-32	29-feb-32	31-mar-32	30-abr-32	31-may-32	30-jun-32	31-jul-32	31-ago-32	30-sep-32	31-oct-32	30-nov-32	31-dic-32	31-ene-33	28-feb-33	31-mar-33	30-abr-33	31-may-33	30-jun-33
Dias	7,304	31	29	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	31	28	31	30	31	30
Mes	[illegible]	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6
Periodo	[redacted]	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189
Inflación Periodo		0.29%	0.27%	0.29%	0.28%	0.29%	0.28%	0.29%	0.29%	0.28%	0.29%	0.28%	0.29%	0.29%	0.26%	0.29%	0.28%	0.29%	0.28%
Ajuste Inflación	1	1.6379	1.6424	1.6472	1.6518	1.6567	1.6614	1.6662	1.6711	1.6758	1.6807	1.6855	1.6904	1.6954	1.6998	1.7048	1.7096	1.7146	1.7195
Saldo Objetivo de Caja	2,767,996	2,638,472	2,638,472	2,638,472	2,638,472	2,638,472	2,638,472	2,638,472	2,638,472	2,638,472	2,638,472	2,638,472	2,638,472	2,730,819	2,730,819	2,730,819	2,730,819	2,730,819	2,730,819
Saldo Inicial de Caja	[redacted]	2,549,248	2,638,472	2,638,472	2,638,472	2,638,472	2,638,472	2,638,472	2,638,472	2,638,472	2,638,472	2,638,472	2,638,472	2,638,472	2,730,819	2,730,819	2,730,819	2,730,819	2,730,819
Aportación fondo de caja	1,630,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Utilidad Antes de Impuestos	203,420,103	1,231,133	1,359,675	1,197,805	1,359,675	1,359,675	1,197,805	1,359,675	1,359,675	1,197,805	1,231,133	1,231,133	1,069,263	1,274,222	1,407,263	1,239,728	1,407,263	1,407,263	1,239,728
Depreciación	48,152,962	249,940	265,561	265,561	265,561	265,561	265,561	265,561	265,561	265,561	249,940	249,940	249,940	258,688	274,856	274,856	274,856	274,856	274,856
Impuestos	61,026,854	382,474	429,713	377,162	427,718	425,723	379,157	425,723	425,723	379,157	382,474	384,469	333,913	398,025	448,773	392,527	444,783	442,788	394,522
Devolución de IVA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
IVA Por Acreditar	7,305,831	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aportacion En Operación	4,247,703	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Dividendos	198,596,068	1,009,375	1,195,523	1,086,204	1,197,518	1,199,513	1,084,209	1,199,513	1,199,513	1,084,209	1,098,599	1,096,604	985,290	1,042,539	1,233,346	1,122,057	1,237,336	1,239,331	1,120,062
Liberación Caja	3,133,677	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Saldo Final de Caja	[redacted]	2,638,472	2,638,472	2,638,472	2,638,472	2,638,472	2,638,472	2,638,472	2,638,472	2,638,472	2,638,472	2,638,472	2,638,472	2,730,819	2,730,819	2,730,819	2,730,819	2,730,819	2,730,819
Aportaciones Inversión																			
Capital de Riesgo	45,661,444	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pago de IVA	7,305,831	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fondo de Caja	1,630,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aportacion En Operación	4,247,703	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Aportación	58,844,979	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Liberación Caja	3,133,677	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Dividendos	198,596,068	1,009,375	1,195,523	1,086,204	1,197,518	1,199,513	1,084,209	1,199,513	1,199,513	1,084,209	1,098,599	1,096,604	985,290	1,042,539	1,233,346	1,122,057	1,237,336	1,239,331	1,120,062
Recuperación Inversión	201,729,745	1,009,375	1,195,523	1,086,204	1,197,518	1,199,513	1,084,209	1,199,513	1,199,513	1,084,209	1,098,599	1,096,604	985,290	1,042,539	1,233,346	1,122,057	1,237,336	1,239,331	1,120,062
TOTAL FCF	142,884,766	1,009,375	1,195,523	1,086,204	1,197,518	1,199,513	1,084,209	1,199,513	1,199,513	1,084,209	1,098,599	1,096,604	985,290	1,042,539	1,233,346	1,122,057	1,237,336	1,239,331	1,120,062
TOTAL FCF ACUM	142,884,766	56,904,845	58,100,367	59,186,572	60,384,089	61,583,602	62,667,812	63,867,325	65,066,837	66,151,047	67,249,645	68,346,249	69,331,539	70,374,078	71,607,424	72,729,481	73,966,817	75,206,148	76,326,210
TOTAL FCF REAL	73,876,740	616,270	727,930	659,438	724,964	724,053	652,606	719,903	717,802	646,971	653,645	650,616	582,868	614,935	725,565	658,168	723,739	722,791	651,387
TOTAL FCF ACUM REAL	73,876,740	26,545,064	27,272,994	27,932,432	28,657,396	29,381,449	30,034,055	30,753,958	31,471,760	32,118,731	32,772,377	33,422,993	34,005,861	34,620,796	35,346,361	36,004,529	36,728,268	37,451,059	38,102,447
TIR Nominal	11.98%																		
Pay Back Nominal (Meses)	117.00																		
TIR Real	8.19%																		

Corregidora #55, int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

ARQ.ON — CONSTRUCTORA & ARQUITECTURA

Flujo de Efectivo (Mensual)

Fecha Inicio Operación
Fecha de Vencimiento Concesion

Año		2033	2033	2033	2033	2033	2033	2034	2034	2034	2034	2034	2034	2034	2034	2034	2034	2034
Inicio Periodo		01-jul-33	01-ago-33	01-sep-33	01-oct-33	01-nov-33	01-dic-33	01-ene-34	01-feb-34	01-mar-34	01-abr-34	01-may-34	01-jun-34	01-jul-34	01-ago-34	01-sep-34	01-oct-34	01-nov-34
Fin Periodo		31-jul-33	31-ago-33	30-sep-33	31-oct-33	30-nov-33	31-dic-33	31-ene-34	28-feb-34	31-mar-34	30-abr-34	31-may-34	30-jun-34	31-jul-34	31-ago-34	30-sep-34	31-oct-34	30-nov-34
Dias		31	31	30	31	30	31	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30
Mes		7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Periodo		190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206
Inflación Periodo		0.29%	0.29%	0.28%	0.29%	0.28%	0.29%	0.29%	0.26%	0.29%	0.28%	0.29%	0.28%	0.29%	0.29%	0.28%	0.29%	0.28%
Ajuste Inflación		1.7245	1.7296	1.7345	1.7396	1.7445	1.7496	1.7547	1.7593	1.7645	1.7695	1.7747	1.7797	1.7849	1.7901	1.7952	1.8004	1.8055
Saldo Objetivo de Caja		2,730,819	2,730,819	2,730,819	2,730,819	2,730,819	2,730,819	2,826,397	2,826,397	2,826,397	2,826,397	2,826,397	2,826,397	2,826,397	2,826,397	2,826,397	2,826,397	2,826,397
Saldo inicial de Caja		2,730,819	2,730,819	2,730,819	2,730,819	2,730,819	2,730,819	2,730,819	2,826,397	2,826,397	2,826,397	2,826,397	2,826,397	2,826,397	2,826,397	2,826,397	2,826,397	2,826,397
Aportación fondo de caja		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Utilidad Antes de Impuestos		1,407,263	1,407,263	1,239,728	1,274,222	1,274,222	1,106,688	1,318,820	1,458,517	1,283,119	1,456,517	1,456,517	1,283,119	1,456,517	1,456,517	1,283,119	1,318,820	1,318,820
Depreciación		274,856	274,856	274,856	258,688	258,688	258,688	267,742	284,475	284,475	284,475	284,475	284,475	284,475	284,475	284,475	267,742	267,742
Impuestos		442,788	442,788	394,522	398,025	400,020	347,764	414,120	466,435	408,430	462,445	460,450	410,425	460,450	460,450	410,425	414,120	416,116
Devolución de IVA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
IVA Por Acreditar		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aportacion En Operación		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Dividendos		1,239,331	1,239,331	1,120,062	1,134,885	1,132,890	1,017,611	1,076,863	1,274,558	1,159,164	1,278,548	1,280,543	1,157,169	1,280,543	1,280,543	1,157,169	1,172,441	1,170,446
Liberación Caja		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Saldo Final de Caja		2,730,819	2,730,819	2,730,819	2,730,819	2,730,819	2,730,819	2,826,397	2,826,397	2,826,397	2,826,397	2,826,397	2,826,397	2,826,397	2,826,397	2,826,397	2,826,397	2,826,397
Aportaciones Inversión																		
Capital de Riesgo		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pago de IVA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fondo de Caja		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aportacion En Operación		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Aportación		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Liberación Caja		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Dividendos		1,239,331	1,239,331	1,120,062	1,134,885	1,132,890	1,017,611	1,076,863	1,274,558	1,159,164	1,278,548	1,280,543	1,157,169	1,280,543	1,280,543	1,157,169	1,172,441	1,170,446
Recuperación Inversión		**1,239,331**	**1,239,331**	**1,120,062**	**1,134,885**	**1,132,890**	**1,017,611**	**1,076,863**	**1,274,558**	**1,159,164**	**1,278,548**	**1,280,543**	**1,157,169**	**1,280,543**	**1,280,543**	**1,157,169**	**1,172,441**	**1,170,446**
TOTAL FCF		**3,239,331**	**3,239,331**	**3,120,062**	**3,134,885**	**3,132,890**	**3,017,611**	**3,076,863**	**3,274,558**	**3,159,164**	**3,278,548**	**3,280,543**	**3,157,169**	**3,280,543**	**3,280,543**	**3,157,169**	**3,172,441**	**3,170,446**
TOTAL FCF ACUM		**77,565,541**	**78,804,872**	**79,924,934**	**81,059,819**	**82,192,709**	**83,210,320**	**84,287,182**	**85,561,740**	**86,720,904**	**87,999,452**	**89,279,995**	**90,437,164**	**91,717,707**	**92,998,250**	**94,155,419**	**95,327,861**	**96,498,307**
TOTAL FCF REAL		**738,647**	**716,551**	**645,764**	**652,401**	**649,415**	**581,631**	**613,702**	**724,453**	**656,942**	**722,555**	**721,571**	**650,210**	**717,435**	**715,342**	**644,597**	**651,199**	**648,255**
TOTAL FCF ACUM REAL		**38,821,094**	**39,537,645**	**40,183,408**	**40,835,809**	**41,485,225**	**42,066,856**	**42,680,557**	**43,405,010**	**44,061,952**	**44,784,507**	**45,506,078**	**46,156,289**	**46,873,723**	**47,589,065**	**48,233,661**	**48,884,860**	**49,533,115**
TIR Nominal		**11.98%**																
Pay Back Nominal (Meses)		**117.00**																
TIR Real		**8.19%**																

Corregidora #55, int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

ARQ.ON — CONSTRUCTORA & ARQUITECTURA

Flujo de Efectivo (Mensual)

Fecha Inicio Operación
Fecha de Vencimiento Concesion

Año		2034	2035	2035	2035	2035	2035	2035	2035	2035	2035	2035	2035	2035	2036	2036	2036	2036
Inicio Periodo		01-dic-34	01-ene-35	01-feb-35	01-mar-35	01-abr-35	01-may-35	01-jun-35	01-jul-35	01-ago-35	01-sep-35	01-oct-35	01-nov-35	01-dic-35	01-ene-36	01-feb-36	01-mar-36	01-abr-36
Fin Periodo		31-dic-34	31-ene-35	28-feb-35	31-mar-35	30-abr-35	31-may-35	30-jun-35	31-jul-35	31-ago-35	30-sep-35	31-oct-35	30-nov-35	31-dic-35	31-ene-36	29-feb-36	31-mar-36	30-abr-36
Dias		31	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	31	29	31	30
Mes		12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4
Periodo		207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223
Inflación Periodo		0.29%	0.29%	0.26%	0.29%	0.28%	0.29%	0.28%	0.29%	0.29%	0.28%	0.29%	0.28%	0.29%	0.29%	0.27%	0.29%	0.28%
Ajuste Inflación		1.8108	1.8161	1.8209	1.8262	1.8314	1.8368	1.8420	1.8474	1.8528	1.8580	1.8635	1.8687	1.8742	1.8797	1.8848	1.8903	1.8957
Saldo Objetivo de Caja		2,826,397	2,925,321	2,925,321	2,925,321	2,925,321	2,925,321	2,925,321	2,925,321	2,925,321	2,925,321	2,925,321	2,925,321	2,925,321	3,027,707	3,027,707	3,027,707	3,027,707
Saldo inicial de Caja		2,826,397	2,826,397	2,925,321	2,925,321	2,925,321	2,925,321	2,925,321	2,925,321	2,925,321	2,925,321	2,925,321	2,925,321	2,925,321	2,925,321	3,027,707	3,027,707	3,027,707
Aportación fondo de caja		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Utilidad Antes de Impuestos		1,145,422	1,364,979	1,507,495	1,328,028	1,507,495	1,507,495	1,328,028	1,507,495	1,507,495	1,328,028	1,364,979	1,364,979	1,185,511	1,412,753	1,560,258	1,374,509	1,560,258
Depreciación		267,742	277,113	294,432	294,432	294,432	294,432	294,432	294,432	294,432	294,432	277,113	277,113	277,113	280,812	304,737	304,737	304,737
Impuestos		362,101	430,779	484,715	424,890	480,725	478,730	426,885	478,730	478,730	426,885	430,779	432,774	376,939	448,021	501,641	461,926	499,646
Devolución de IVA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
IVA Por Acreditar		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aportacion En Operación		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Dividendos		1,051,062	1,112,388	1,317,212	1,197,570	1,321,202	1,323,197	1,195,575	1,323,197	1,323,197	1,195,575	1,211,312	1,209,317	1,085,685	1,149,157	1,363,354	1,237,320	1,365,350
Liberación Caja		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Saldo Final de Caja		2,826,397	2,925,321	2,925,321	2,925,321	2,925,321	2,925,321	2,925,321	2,925,321	2,925,321	2,925,321	2,925,321	2,925,321	2,925,321	3,027,707	3,027,707	3,027,707	3,027,707
Aportaciones Inversión																		
Capital de Riesgo		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pago de IVA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fondo de Caja		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aportacion En Operación		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Aportación		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Liberación Caja		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Dividendos		1,051,062	1,112,388	1,317,212	1,197,570	1,321,202	1,323,197	1,195,575	1,323,197	1,323,197	1,195,575	1,211,312	1,209,317	1,085,685	1,149,157	1,363,354	1,237,320	1,365,350
Recuperación Inversión		**1,051,062**	**1,112,388**	**1,317,212**	**1,197,570**	**1,321,202**	**1,323,197**	**1,195,575**	**1,323,197**	**1,323,197**	**1,195,575**	**1,211,312**	**1,209,317**	**1,085,685**	**1,149,157**	**1,363,354**	**1,237,320**	**1,365,350**
TOTAL FCF		**1,051,062**	**1,112,388**	**1,317,212**	**1,197,570**	**1,321,202**	**1,323,197**	**1,195,575**	**1,323,197**	**1,323,197**	**1,195,575**	**1,211,312**	**1,209,317**	**1,085,685**	**1,149,157**	**1,363,354**	**1,237,320**	**1,365,350**
TOTAL FCF ACUM		**97,549,370**	**98,661,758**	**99,978,970**	**101,176,540**	**102,497,742**	**103,820,940**	**105,016,515**	**106,339,712**	**107,662,910**	**108,858,485**	**110,069,797**	**111,279,114**	**112,364,799**	**113,513,956**	**114,877,311**	**116,114,631**	**117,479,981**
TOTAL FCF REAL		**580,436**	**612,510**	**723,379**	**655,756**	**721,411**	**720,393**	**649,073**	**716,263**	**714,173**	**643,469**	**650,037**	**647,134**	**579,281**	**611,358**	**723,332**	**654,549**	**720,238**
TOTAL FCF ACUM REAL		**50,113,551**	**50,726,060**	**51,449,440**	**52,105,196**	**52,826,607**	**53,547,000**	**54,196,073**	**54,912,336**	**55,626,509**	**56,269,978**	**56,920,015**	**57,567,149**	**58,146,430**	**58,757,788**	**59,481,120**	**60,135,670**	**60,855,908**
TIR Nominal		**11.98%**																
Pay Back Nominal (Meses)		**117.00**																
TIR Real		**8.19%**																

Corregidora #55, int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

Flujo de Efectivo (Mensual)

Fecha Inicio Operación
Fecha de Vencimiento Concesion

Año		2036	2036	2036	2036	2036	2036	2036	2036	2037	2037	2037	2037	2037	2037	2037	2037
Inicio Periodo		01-may-36	01-jun-36	01-jul-36	01-ago-36	01-sep-36	01-oct-36	01-nov-36	01-dic-36	01-ene-37	01-feb-37	01-mar-37	01-abr-37	01-may-37	01-jun-37	01-jul-37	01-ago-37
Fin Periodo		31-may-36	30-jun-36	31-jul-36	31-ago-36	30-sep-36	31-oct-36	30-nov-36	31-dic-36	31-ene-37	28-feb-37	31-mar-37	30-abr-37	31-may-37	30-jun-37	31-jul-37	31-ago-37
Dias		31	30	31	31	30	31	30	31	31	28	31	30	31	30	31	31
Mes		5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8
Periodo		224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239
Inflación Periodo		0.29%	0.28%	0.29%	0.29%	0.28%	0.29%	0.28%	0.29%	0.29%	0.26%	0.29%	0.28%	0.29%	0.28%	0.29%	0.29%
Ajuste Inflación		1.9012	1.9066	1.9122	1.9178	1.9232	1.9289	1.9343	1.9400	1.9457	1.9508	1.9565	1.9620	1.9678	1.9734	1.9791	1.9849
Saldo Objetivo de Caja		3,027,707	3,027,707	3,027,707	3,027,707	3,027,707	3,027,707	3,027,707	3,027,707	3,133,677	3,133,677	3,133,677	3,133,677	3,133,677	3,133,677	3,133,677	3,133,677
Saldo Inicial de Caja		3,027,707	3,027,707	3,027,707	3,027,707	3,027,707	3,027,707	3,027,707	3,027,707	3,027,707	3,133,677	3,133,677	3,133,677	3,133,677	3,133,677	3,133,677	3,133,677
Aportación fondo de caja		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Utilidad Antes de Impuestos		1,560,258	1,374,509	1,560,258	1,560,258	1,374,509	1,412,753	1,412,753	1,227,004	1,462,200	1,614,867	1,422,617	1,614,867	1,614,867	1,422,617	1,614,867	1,614,867
Depreciación		304,737	304,737	304,737	304,737	304,737	286,812	286,812	286,812	296,850	315,403	315,403	315,403	315,403	315,403	315,403	315,403
Impuestos		497,650	443,921	497,650	497,650	443,921	448,021	450,016	392,297	465,867	523,218	459,558	519,228	517,233	461,553	517,233	517,233
Devolución de IVA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
IVA Por Acreditar		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aportacion En Operación		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Dividendos		1,367,345	1,235,325	1,367,345	1,367,345	1,235,325	1,251,543	1,249,548	1,121,519	1,187,213	1,407,052	1,278,462	1,411,042	1,413,037	1,276,467	1,413,037	1,413,037
Liberación Caja		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Saldo Final de Caja		3,027,707	3,027,707	3,027,707	3,027,707	3,027,707	3,027,707	3,027,707	3,027,707	3,133,677	3,133,677	3,133,677	3,133,677	3,133,677	3,133,677	3,133,677	3,133,677
Aportaciones Inversión																	
Capital de Riesgo		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pago de IVA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fondo de Caja		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aportacion En Operación		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Aportación		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Liberación Caja		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Dividendos		1,367,345	1,235,325	1,367,345	1,367,345	1,235,325	1,251,543	1,249,548	1,121,519	1,187,213	1,407,052	1,278,462	1,411,042	1,413,037	1,276,467	1,413,037	1,413,037
Recuperación Inversión		1,367,345	1,235,325	1,367,345	1,367,345	1,235,325	1,251,543	1,249,548	1,121,519	1,187,213	1,407,052	1,278,462	1,411,042	1,413,037	1,276,467	1,413,037	1,413,037
TOTAL FCF		1,367,345	1,235,325	1,367,345	1,367,345	1,235,325	1,251,543	1,249,548	1,121,519	1,187,213	1,407,052	1,278,462	1,411,042	1,413,037	1,276,467	1,413,037	1,413,037
TOTAL FCF ACUM		118,847,325	120,082,650	121,449,996	122,817,340	124,052,665	125,304,208	126,553,757	127,675,276	128,862,489	130,269,541	131,548,003	132,959,045	134,372,082	135,648,548	137,061,585	138,474,622
TOTAL FCF REAL		719,186	647,913	715,063	712,977	642,319	648,853	645,990	578,110	610,188	721,272	653,443	719,170	718,086	646,852	713,970	711,887
TOTAL FCF ACUM REAL		61,575,094	62,223,007	62,938,071	63,651,048	64,293,367	64,942,220	65,588,210	66,166,321	66,776,508	67,497,780	68,151,223	68,870,394	69,588,480	70,235,331	70,949,301	71,661,187
TIR Nominal	11.98%																
Pay Back Nominal (Meses)	117.00																
TIR Real	8.19%																

Corregidora #55, int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

ARQ.ON — CONSTRUCTORA & ARQUITECTURA

Flujo de Efectivo (Mensual)

Fecha Inicio Operación
Fecha de Vencimiento Concesion

Año		2037	2037	2037	2037	2038	2038	2038	2038	2038	2038	2038	2038	2038	2038
Inicio Periodo		01-sep-37	01-oct-37	01-nov-37	01-dic-37	01-ene-38	01-feb-38	01-mar-38	01-abr-38	01-may-38	01-jun-38	01-jul-38	01-ago-38	01-sep-38	01-oct-38
Fin Periodo		30-sep-37	31-oct-37	30-nov-37	31-dic-37	31-ene-38	28-feb-38	31-mar-38	30-abr-38	31-may-38	30-jun-38	31-jul-38	31-ago-38	30-sep-38	31-oct-38
Dias		30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mes		9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Periodo		240	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inflación Periodo		0.28%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Ajuste Inflación		1.9905	1.9905	1.9905	1.9905	1.9905	1.9905	1.9905	1.9905	1.9905	1.9905	1.9905	1.9905	1.9905	1.9905
Saldo Objetivo de Caja		3,133,677	3,133,677	3,133,677	3,133,677	3,243,356	3,243,356	3,243,356	3,243,356	3,243,356	3,243,356	3,243,356	3,243,356	3,243,356	3,243,356
Saldo Inicial de Caja		3,133,677	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aportación fondo de caja		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Utilidad Antes de Impuestos		1,422,617	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Depreciación		315,403	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Impuestos		461,553	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Devolución de IVA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
IVA Por Acreditar		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aportacion En Operación		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Dividendos		1,276,467	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Liberación Caja		3,133,677	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Saldo Final de Caja		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aportaciones Inversión															
Capital de Riesgo		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pago de IVA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fondo de Caja		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aportacion En Operación		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Aportación		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Liberación Caja		3,133,677	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Dividendos		1,276,467	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recuperación Inversión		4,410,144	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL FCF		4,410,144	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL FCF ACUM		142,884,766	142,884,766	142,884,766	142,884,766	142,884,766	142,884,766	142,884,766	142,884,766	142,884,766	142,884,766	142,884,766	142,884,766	142,884,766	142,884,766
TOTAL FCF REAL		2,215,552	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL FCF ACUM REAL		73,876,740	73,876,740	73,876,740	73,876,740	73,876,740	73,876,740	73,876,740	73,876,740	73,876,740	73,876,740	73,876,740	73,876,740	73,876,740	73,876,740
TIR Nominal	11.98%														
Pay Back Nominal (Meses)	117.00														
TIR Real	8.19%														

Atentamente

INMOBILIARIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN ARQON S.A DE C.V
L.A.E Margarita Pimentel Carbajal
REPRESENTANTE COMÚN

Corregidora #55, int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

ARQ.ON — CONSTRUCTORA & ARQUITECTURA

ARQ.ON — CONSTRUCTORA & ARQUITECTURA

Estado de Resultados - Anual

		2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Demanda Mensual Promedio		0	480	568	889	1,391	2,177	3,018	3,094	3,171	3,250	3,312
TOTAL INGRESOS	425,932,913	0	645,455	3,161,038	5,120,498	8,294,585	13,436,219	19,280,706	20,454,419	21,699,582	23,020,544	24,276,262
Costos Directos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL INGRESOS NETOS	425,932,913	0	645,455	3,161,038	5,120,498	8,294,585	13,436,219	19,280,706	20,454,419	21,699,582	23,020,544	24,276,262
Gastos de Operacion Sin IVA												
Supervisor Independiente	9,737,660	0	90,000	372,600	385,641	399,138	413,108	427,567	442,532	458,021	474,051	490,643
Fideicomiso	6,491,774	0	60,000	248,400	257,094	266,092	275,406	285,045	295,021	305,347	316,034	327,095
Auditos	10,819,623	0	100,000	414,000	428,490	443,487	459,009	475,075	491,702	508,912	526,724	545,159
Nóminas	81,147,169	0	750,000	3,105,000	3,213,675	3,326,154	3,442,569	3,563,059	3,687,766	3,816,838	3,950,427	4,088,692
IMSS	6,491,774	0	60,000	248,400	257,094	266,092	275,406	285,045	295,021	305,347	316,034	327,095
INFONAVIT	3,245,887	0	30,000	124,200	128,547	133,046	137,703	142,522	147,511	152,674	158,017	163,548
E.E.	25,967,094	0	240,000	993,600	1,028,376	1,064,369	1,101,622	1,140,179	1,180,085	1,221,388	1,264,137	1,308,381
Agua	6,491,774	0	60,000	248,400	257,094	266,092	275,406	285,045	295,021	305,347	316,034	327,095
Mantenimiento	12,983,547	0	120,000	496,800	514,188	532,185	550,811	570,089	590,043	610,694	632,068	654,191
Gas	1,622,943	0	15,000	62,100	64,274	66,523	68,851	71,261	73,755	76,337	79,009	81,774
Limpieza	3,245,887	0	30,000	124,200	128,547	133,046	137,703	142,522	147,511	152,674	158,017	163,548
Varios	8,114,717	0	75,000	310,500	321,368	332,615	344,257	356,306	368,777	381,684	395,043	408,869
TOTAL GASTOS	176,359,848	0	1,630,000	6,748,200	6,984,387	7,228,841	7,481,850	7,743,715	8,014,745	8,295,261	8,585,595	8,886,091
Depreciación	46,152,962	0	69,591	342,524	554,848	898,786	1,455,924	2,089,222	2,216,403	2,351,327	2,494,464	2,630,531
Utilidad Antes Impuesto	203,420,103	0	-1,054,135	-3,929,686	-2,418,737	166,958	4,498,445	9,447,770	10,223,271	11,052,994	11,940,485	12,759,640
Impuesto	61,026,854	0	0	0	0	0	0	0	2,812,475	3,293,085	3,602,273	3,888,840
Utilidad Neta	142,393,249	0	-1,054,135	-3,929,686	-2,418,737	166,958	4,498,445	9,447,770	7,410,796	7,759,909	8,338,212	8,870,800

Corregidora #55, int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

ARQ.ON — CONSTRUCTORA & ARQUITECTURA

Estado de Resultados - Anual

		2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038
Demanda Mensual Promedio		3,312	3,312	3,312	3,312	3,312	3,312	3,312	3,312	3,312	3,356	
TOTAL INGRESOS	425,932,913	25,125,931	26,005,339	26,915,526	27,857,569	28,832,584	29,841,725	30,886,185	31,967,201	33,086,053	26,025,490	0
Costos Directos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL INGRESOS NETOS	425,932,913	25,125,931	26,005,339	26,915,526	27,857,569	28,832,584	29,841,725	30,886,185	31,967,201	33,086,053	26,025,490	0
Gastos de Operacion Sin IVA												
Supervisor Independiente	9,737,660	507,816	525,589	543,985	563,024	582,730	603,126	624,235	646,083	668,696	519,075	0
Fideicomiso	6,491,774	338,544	350,393	362,656	375,349	388,487	402,084	416,157	430,722	445,797	346,050	0
Auditos	10,819,623	564,240	583,988	604,427	625,582	647,478	670,140	693,594	717,870	742,996	576,750	0
Nóminas	81,147,169	4,231,796	4,379,909	4,533,206	4,691,868	4,856,084	5,026,046	5,201,958	5,384,027	5,572,468	4,325,628	0
IMSS	6,491,774	338,544	350,393	362,656	375,349	388,487	402,084	416,157	430,722	445,797	346,050	0
INFONAVIT	3,245,887	169,272	175,196	181,328	187,675	194,243	201,042	208,078	215,361	222,899	173,025	0
E.E.	25,967,094	1,354,175	1,401,571	1,450,626	1,501,398	1,553,947	1,608,335	1,664,627	1,722,889	1,783,190	1,384,201	0
Agua	6,491,774	338,544	350,393	362,656	375,349	388,487	402,084	416,157	430,722	445,797	346,050	0
Mantenimiento	12,983,547	677,087	700,785	725,313	750,699	776,973	804,167	832,313	861,444	891,595	692,100	0
Gas	1,622,943	84,636	87,598	90,664	93,837	97,122	100,521	104,039	107,681	111,449	86,513	0
Limpieza	3,245,887	169,272	175,196	181,328	187,675	194,243	201,042	208,078	215,361	222,899	173,025	0
Varios	8,114,717	423,180	437,991	453,321	469,187	485,608	502,605	520,196	538,403	557,247	432,563	0
TOTAL GASTOS	176,359,848	9,197,104	9,519,003	9,852,168	10,196,994	10,553,888	10,923,274	11,305,589	11,701,285	12,110,830	9,401,031	0
Depreciación	46,152,962	2,722,600	2,817,891	2,916,517	3,018,595	3,124,246	3,233,595	3,346,771	3,463,907	3,585,144	2,820,074	0
Utilidad Antes Impuesto	203,420,103	13,206,227	13,668,445	14,146,841	14,641,980	15,154,450	15,684,856	16,233,825	16,802,009	17,390,080	13,804,384	0
Impuesto	61,026,854	4,048,442	4,217,689	4,390,796	4,569,961	4,753,402	4,947,324	5,145,967	5,351,564	5,562,361	4,442,675	0
Utilidad Neta	142,393,249	9,157,786	9,450,756	9,756,045	10,072,019	10,401,048	10,737,532	11,087,858	11,450,446	11,827,719	9,361,709	0

Atentamente

INMOBILIARIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN ARQON S.A DE C.V
L.A.E Margarita Pimentel Carbajal
REPRESENTANTE COMÚN

Corregidora #55, int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

ARQ.ON CONSTRUCTORA & ARQUITECTURA

Flujo de Efectivo - Anual

		2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Saldo Objetivo de Caja		0	1,630,000	1,687,050	1,746,097	1,807,210	1,870,462	1,935,929	2,003,686	2,073,815	2,146,399	2,221,523	2,299,276	2,379,751
Saldo Inicial de Caja			0	672,704	0	134,586	1,807,210	1,870,462	1,935,929	2,003,686	2,073,815	2,146,399	2,221,523	2,299,276
Aportación fondo de caja	1,630,000	0	1,630,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Utilidad Antes de Impuestos	203,420,103	0	-1,054,135	-3,929,686	-2,418,737	166,958	4,498,445	9,447,770	10,223,271	11,052,994	11,940,485	12,759,640	13,206,227	13,668,445
Depreciación	46,152,962	0	69,591	342,524	554,848	898,786	1,455,924	2,089,222	2,216,403	2,351,327	2,494,464	2,630,531	2,722,600	2,817,891
Impuestos	61,026,854	0	0	0	0	0	0	0	2,812,475	3,293,085	3,602,273	3,888,840	4,048,442	4,217,689
Devolución de IVA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
IVA Por Acreditar	7,305,831	0	27,249	181,886	483,344	979,440	1,789,932	2,712,455	1,131,527	0	0	0	0	0
Aportacion En Operación	4,247,703	0	0	2,732,572	1,515,132	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Dividendos	198,596,068	0	0	0	0	372,560	7,681,049	14,183,980	10,690,969	10,041,107	10,760,092	11,426,208	11,802,632	12,188,172
Liberación Caja	3,133,677	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Saldo Final de Caja		0	672,704	0	134,586	1,807,210	1,870,462	1,935,929	2,003,686	2,073,815	2,146,399	2,221,523	2,299,276	2,379,751
Rentabilidad de Proyecto														
Aportaciones Inversión														
Capital de Riesgo	45,661,444	4,414,061	41,247,383	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pago de IVA	7,305,831	706,250	6,599,581	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fondo de Caja	1,630,000	0	1,630,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aportacion En Operación	4,247,703	0	0	2,732,572	1,515,132	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Aportación	58,844,978	5,120,311	49,476,965	2,732,572	1,515,132	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Liberación Caja	3,133,677	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Dividendos	198,596,068	0	0	0	0	372,560	7,681,049	14,183,980	10,690,969	10,041,107	10,760,092	11,426,208	11,802,632	12,188,172
Recuperación Inversión	201,729,745	0	0	0	0	372,560	7,681,049	14,183,980	10,690,969	10,041,107	10,760,092	11,426,208	11,802,632	12,188,172
TOTAL FCF	142,884,766	-5,120,311	-49,476,965	-2,732,572	-1,515,132	372,560	7,681,049	14,183,980	10,690,969	10,041,107	10,760,092	11,426,208	11,802,632	12,188,172
TOTAL FCF REAL	73,876,740	-5,092,620	-48,212,402	-2,558,359	-1,381,705	321,934	6,495,502	11,623,422	8,475,217	7,680,192	7,951,813	8,159,474	8,142,579	8,124,141

TIR NOMINAL	11.96%
TIR REAL	8.18%
PAY BACK NOMINAL (MESES)	117.00

Corregidora #55, int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

ARQ.ON CONSTRUCTORA & ARQUITECTURA

Flujo de Efectivo - Anual

		2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038
Saldo Objetivo de Caja		2,463,042	2,549,248	2,638,472	2,730,819	2,826,397	2,925,321	3,027,707	3,133,677	3,243,356
Saldo Inicial de Caja		2,379,751	2,463,042	2,549,248	2,638,472	2,730,819	2,826,397	2,925,321	3,027,707	0
Aportación fondo de caja	1,630,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Utilidad Antes de Impuestos	203,420,103	14,146,841	14,641,980	15,154,450	15,684,856	16,233,825	16,802,009	17,390,080	13,804,384	0
Depreciación	46,152,962	2,916,517	3,018,595	3,124,246	3,233,595	3,346,771	3,463,907	3,585,144	2,820,074	0
Impuestos	61,026,854	4,390,796	4,569,961	4,753,402	4,947,324	5,145,967	5,351,564	5,562,361	4,442,675	0
Devolución de IVA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
IVA Por Acreditar	7,305,831	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aportacion En Operación	4,247,703	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Dividendos	198,596,068	12,589,271	13,004,408	13,436,070	13,878,780	14,339,050	14,815,429	15,310,477	12,075,813	0
Liberación Caja	3,133,677	0	0	0	0	0	0	0	3,133,677	0
Saldo Final de Caja		2,463,042	2,549,248	2,638,472	2,730,819	2,826,397	2,925,321	3,027,707	0	0
Rentabilidad de Proyecto										
Aportaciones Inversión										
Capital de Riesgo	45,661,444	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pago de IVA	7,305,831	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fondo de Caja	1,630,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aportacion En Operación	4,247,703	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Aportación	58,844,979	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Liberación Caja	3,133,677	0	0	0	0	0	0	0	3,133,677	0
Dividendos	198,596,068	12,589,271	13,004,408	13,436,070	13,878,780	14,339,050	14,815,429	15,310,477	12,075,813	0
Recuperación Inversión	201,729,745	12,589,271	13,004,408	13,436,070	13,878,780	14,339,050	14,815,429	15,310,477	15,209,490	0
TOTAL FCF	142,884,766	12,589,271	13,004,408	13,436,070	13,878,780	14,339,050	14,815,429	15,310,477	15,209,490	0
TOTAL FCF REAL	73,876,740	8,107,731	8,091,875	8,077,067	8,060,994	8,046,695	8,032,879	8,019,891	7,710,419	0

TIR NOMINAL	11.96%
TIR REAL	8.18%
PAY BACK NOMINAL (MESES)	117.00

Atentamente

INMOBILIARIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN ARQON S.A DE C.V
L.A.E Margarita Pimentel Carbajal
REPRESENTANTE COMÚN

Corregidora #55, int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

CONSTRUCTORA & ARQUITECTURA

Depreciación

Fecha Inicio Operación 03-oct-18
Vigencia de Concesion 03-oct-38

Año		2018	2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019	2020	2020
Inicio Periodo		01-dic-18	01-ene-19	01-feb-19	01-mar-19	01-abr-19	01-may-19	01-jun-19	01-jul-19	01-ago-19	01-sep-19	01-oct-19	01-nov-19	01-dic-19	01-ene-20	01-feb-20
Fin Periodo		31-dic-18	31-ene-19	28-feb-19	31-mar-19	30-abr-19	31-may-19	30-jun-19	31-jul-19	31-ago-19	30-sep-19	31-oct-19	30-nov-19	31-dic-19	31-ene-20	29-feb-20
Dias		31	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	31	29
Mes		12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2
Periodo		15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29
Inflación Anual		3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%
Inflación Periodo		0.29%	0.29%	0.26%	0.29%	0.28%	0.29%	0.28%	0.29%	0.29%	0.28%	0.29%	0.28%	0.29%	0.29%	0.27%
Inversión																
Saldo Inicial		46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311
Actualización		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inversión		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Saldo Final		46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311
Depreciación Contable																
Ingresos		215,152	222,682	236,600	236,600	236,600	236,600	236,600	236,600	236,600	236,600	348,520	348,520	348,520	360,718	383,263
Depreciación (%)		0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%
Depreciación Acum. (%)		0.2%	0.2%	0.3%	0.3%	0.4%	0.4%	0.5%	0.5%	0.6%	0.6%	0.7%	0.8%	0.9%	1.0%	1.1%
Depreciación ($)		23,313	24,129	25,638	25,638	25,638	25,638	25,638	25,638	25,638	25,638	37,765	37,765	37,765	39,087	41,530
Depreciación Acum. ($)		69,591	93,720	119,358	144,995	170,633	196,270	221,908	247,545	273,183	298,820	336,585	374,350	412,115	451,202	492,731
Activo Neto		46,083,721	46,059,591	46,033,954	46,008,316	45,982,679	45,957,041	45,931,404	45,905,766	45,880,129	45,854,491	45,816,726	45,778,961	45,741,197	45,702,110	45,660,580
Depreciación Fiscal																
Dias de Concesión		31	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	31	29
Depreciación (%)		0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%
Depreciación Acum. (%)		1.3%	1.8%	2.2%	2.6%	3.1%	3.5%	3.9%	4.4%	4.8%	5.3%	5.7%	6.1%	6.6%	7.0%	7.4%
Depreciación ($)		206,160	206,160	186,209	206,160	199,510	206,160	199,510	206,160	206,160	199,510	206,160	199,510	206,160	206,160	192,860
Depreciación Acum. ($)		608,738	814,898	1,001,108	1,207,268	1,406,778	1,612,938	1,812,448	2,018,609	2,224,769	2,424,279	2,630,439	2,829,949	3,036,110	3,242,270	3,435,130
Activo Neto		45,544,573	45,338,413	45,152,204	44,946,043	44,746,533	44,540,373	44,340,863	44,134,703	43,928,542	43,729,032	43,522,872	43,323,362	43,117,202	42,911,041	42,718,182

ARQ

Corregidora #55, int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

CONSTRUCTORA & ARQUITECTURA

Depreciación

Fecha Inicio Operación 03-oct-18
Vigencia de Concesion 03-oct-38

Año		2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2021	2021	2021	2021	2021
Inicio Periodo		01-mar-20	01-abr-20	01-may-20	01-jun-20	01-jul-20	01-ago-20	01-sep-20	01-oct-20	01-nov-20	01-dic-20	01-ene-21	01-feb-21	01-mar-21	01-abr-21	01-may-21
Fin Periodo		31-mar-20	30-abr-20	31-may-20	30-jun-20	31-jul-20	31-ago-20	30-sep-20	31-oct-20	30-nov-20	31-dic-20	31-ene-21	28-feb-21	31-mar-21	30-abr-21	31-may-21
Dias		31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	31	28	31	30	31
Mes		3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5
Periodo		30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44
Inflación Anual		3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%
Inflación Periodo		0.29%	0.28%	0.29%	0.28%	0.29%	0.29%	0.28%	0.29%	0.28%	0.29%	0.29%	0.26%	0.29%	0.28%	0.29%
Inversión																
Saldo Inicial		46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311
Actualización		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inversión		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Saldo Final		46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311
Depreciación Contable																
Ingresos		383,263	383,263	383,263	383,263	383,263	383,263	383,263	564,559	564,559	564,559	584,319	620,839	620,839	620,839	620,839
Depreciación (%)		0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%
Depreciación Acum. (%)		1.2%	1.2%	1.3%	1.4%	1.5%	1.6%	1.7%	1.8%	2.0%	2.1%	2.2%	2.4%	2.5%	2.7%	2.8%
Depreciación ($)		41,530	41,530	41,530	41,530	41,530	41,530	41,530	61,175	61,175	61,175	63,316	67,273	67,273	67,273	67,273
Depreciación Acum. ($)		534,261	575,791	617,320	658,850	700,380	741,909	783,439	844,613	905,788	966,963	1,030,278	1,097,551	1,164,824	1,232,097	1,299,370
Activo Neto		45,619,051	45,577,521	45,535,991	45,494,462	45,452,932	45,411,402	45,369,873	45,308,698	45,247,523	45,186,349	45,123,033	45,055,760	44,988,487	44,921,214	44,853,941
Depreciación Fiscal																
Dias de Concesión		31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	31	28	31	30	31
Depreciación (%)		0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%
Depreciación Acum. (%)		7.9%	8.3%	8.8%	9.2%	9.7%	10.1%	10.5%	11.0%	11.4%	11.9%	12.3%	12.7%	13.2%	13.6%	14.0%
Depreciación ($)		206,160	199,510	206,160	199,510	206,160	206,160	199,510	206,160	199,510	206,160	206,160	186,209	206,160	199,510	206,160
Depreciación Acum. ($)		3,641,290	3,840,800	4,046,960	4,246,470	4,452,631	4,658,791	4,858,301	5,064,461	5,263,971	5,470,132	5,676,292	5,862,501	6,068,662	6,268,172	6,474,332
Activo Neto		42,512,022	42,312,512	42,106,351	41,906,841	41,700,681	41,494,521	41,295,011	41,088,850	40,889,340	40,683,180	40,477,020	40,290,810	40,084,650	39,885,140	39,678,980

ARQ

Corregidora #55, int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

ARQ. CONSTRUCTORA & ARQUITECTURA

Depreciación

Fecha Inicio Operación 03-oct-18
Vigencia de Concesion 03-oct-38

Año	[redacted]	2021	2021	2021	2021	2021	2021	2021	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022
Inicio Periodo		01-jun-21	01-jul-21	01-ago-21	01-sep-21	01-oct-21	01-nov-21	01-dic-21	01-ene-22	01-feb-22	01-mar-22	01-abr-22	01-may-22	01-jun-22	01-jul-22	01-ago-22
Fin Periodo		30-jun-21	31-jul-21	31-ago-21	30-sep-21	31-oct-21	30-nov-21	31-dic-21	31-ene-22	28-feb-22	31-mar-22	30-abr-22	31-may-22	30-jun-22	31-jul-22	31-ago-22
Dias	[redacted]	30	31	31	30	31	30	31	31	28	31	30	31	30	31	31
Mes		6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8
Periodo		45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59
Inflación Anual		3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%
Inflación Periodo		0.28%	0.29%	0.29%	0.28%	0.29%	0.28%	0.29%	0.29%	0.26%	0.29%	0.28%	0.29%	0.28%	0.29%	0.29%
Inversión																
Saldo Inicial	[redacted]	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311
Actualización	[redacted]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inversión	[redacted]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Saldo Final		46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311
Depreciación Contable																
Ingresos	[redacted]	620,839	620,839	620,839	620,839	914,518	914,518	914,518	946,526	1,005,684	1,005,684	1,005,684	1,005,684	1,005,684	1,005,684	1,005,684
Depreciación (%)	[redacted]	0.1%	0.1%	0.1%	0.1%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%
Depreciación Acum. (%)	[redacted]	3.0%	3.1%	3.3%	3.4%	3.6%	3.8%	4.0%	4.3%	4.5%	4.7%	5.0%	5.2%	5.4%	5.7%	5.9%
Depreciación ($)	[redacted]	67,273	67,273	67,273	67,273	99,095	99,095	99,095	102,564	108,974	108,974	108,974	108,974	108,974	108,974	108,974
Depreciación Acum. ($)	[redacted]	1,366,643	1,433,916	1,501,189	1,568,462	1,667,558	1,766,653	1,865,749	1,968,313	2,077,287	2,186,261	2,295,235	2,404,209	2,513,183	2,622,157	2,731,131
Activo Neto	[redacted]	44,786,668	44,719,395	44,652,122	44,584,849	44,485,754	44,386,658	44,287,563	44,184,999	44,076,025	43,967,051	43,858,077	43,749,103	43,640,129	43,531,155	43,422,181
Depreciación Fiscal																
Días de Concesión	[redacted]	30	31	31	30	31	30	31	31	28	31	30	31	30	31	31
Depreciación (%)	[redacted]	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%
Depreciación Acum. (%)	[redacted]	14.5%	14.9%	15.4%	15.8%	16.2%	16.7%	17.1%	17.6%	18.0%	18.4%	18.8%	19.3%	19.7%	20.2%	20.6%
Depreciación ($)	[redacted]	199,510	206,160	206,160	199,510	206,160	199,510	206,160	206,160	186,209	206,160	199,510	206,160	199,510	206,160	206,160
Depreciación Acum. ($)	[redacted]	6,673,842	6,880,002	7,086,162	7,285,672	7,491,833	7,691,343	7,897,503	8,103,663	8,289,873	8,496,033	8,695,543	8,901,703	9,101,213	9,307,374	9,513,534
Activo Neto	[redacted]	39,479,470	39,273,309	39,067,149	38,867,639	38,661,479	38,461,969	38,255,808	38,049,648	37,863,439	37,657,278	37,457,768	37,251,608	37,052,098	36,845,938	36,639,777

Corregidora #55, int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

ARQ. CONSTRUCTORA & ARQUITECTURA

Depreciación

Fecha Inicio Operación 03-oct-18
Vigencia de Concesion 03-oct-38

Año	[redacted]	2022	2022	2022	2022	2023	2023	2023	2023	2023	2023	2023	2023	2023	2023	2023
Inicio Periodo		01-sep-22	01-oct-22	01-nov-22	01-dic-22	01-ene-23	01-feb-23	01-mar-23	01-abr-23	01-may-23	01-jun-23	01-jul-23	01-ago-23	01-sep-23	01-oct-23	01-nov-23
Fin Periodo		30-sep-22	31-oct-22	30-nov-22	31-dic-22	31-ene-23	28-feb-23	31-mar-23	30-abr-23	31-may-23	30-jun-23	31-jul-23	31-ago-23	30-sep-23	31-oct-23	30-nov-23
Dias	[redacted]	30	31	30	31	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30
Mes		9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Periodo		60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74
Inflación Anual		3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%
Inflación Periodo		0.28%	0.29%	0.28%	0.29%	0.29%	0.26%	0.29%	0.28%	0.29%	0.28%	0.29%	0.29%	0.28%	0.29%	0.28%
Inversión																
Saldo Inicial	[redacted]	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311
Actualización	[redacted]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inversión	[redacted]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Saldo Final		46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311
Depreciación Contable																
Ingresos	[redacted]	1,005,684	1,481,408	1,481,408	1,481,408	1,533,257	1,629,086	1,629,086	1,629,086	1,629,086	1,629,086	1,629,086	1,629,086	1,629,086	1,571,588	1,571,588
Depreciación (%)	[redacted]	0.2%	0.3%	0.3%	0.3%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%
Depreciación Acum. (%)	[redacted]	6.2%	6.5%	6.8%	7.2%	7.6%	7.9%	8.3%	8.7%	9.1%	9.5%	9.9%	10.2%	10.6%	11.0%	11.4%
Depreciación ($)	[redacted]	108,974	160,523	160,523	160,523	166,141	176,525	176,525	176,525	176,525	176,525	176,525	176,525	176,525	170,294	170,294
Depreciación Acum. ($)	[redacted]	2,840,105	3,000,628	3,161,150	3,321,673	3,487,814	3,664,339	3,840,863	4,017,388	4,193,913	4,370,437	4,546,962	4,723,487	4,900,012	5,070,306	5,240,601
Activo Neto	[redacted]	43,313,206	43,152,684	42,992,161	42,831,639	42,665,498	42,488,973	42,312,448	42,135,923	41,959,399	41,782,874	41,606,349	41,429,825	41,253,300	41,083,005	40,912,711
Depreciación Fiscal																
Días de Concesión	[redacted]	30	31	30	31	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30
Depreciación (%)	[redacted]	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%
Depreciación Acum. (%)	[redacted]	21.1%	21.5%	21.9%	22.4%	22.8%	23.2%	23.7%	24.1%	24.6%	25.0%	25.4%	25.9%	26.3%	26.8%	27.2%
Depreciación ($)	[redacted]	199,510	206,160	199,510	206,160	206,160	186,209	206,160	199,510	206,160	199,510	206,160	206,160	199,510	206,160	199,510
Depreciación Acum. ($)	[redacted]	9,713,044	9,919,204	10,118,714	10,324,875	10,531,035	10,717,244	10,923,405	11,122,915	11,329,075	11,528,585	11,734,745	11,940,906	12,140,416	12,346,576	12,546,086
Activo Neto	[redacted]	36,440,267	36,234,107	36,034,597	35,828,437	35,622,276	35,436,067	35,229,907	35,030,397	34,824,236	34,624,726	34,418,566	34,212,406	34,012,896	33,806,736	33,607,226

Corregidora #55, int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

ARQ·ON CONSTRUCTORA & ARQUITECTURA

Depreciación

Fecha Inicio Operación 03-oct-18
Vigencia de Concesión 03-oct-38

Año	[redacted]	2023	2024	2024	2024	2024	2024	2024	2024	2024	2024	2024	2024	2024	2025	2025
Inicio Periodo		01-dic-23	01-ene-24	01-feb-24	01-mar-24	01-abr-24	01-may-24	01-jun-24	01-jul-24	01-ago-24	01-sep-24	01-oct-24	01-nov-24	01-dic-24	01-ene-25	01-feb-25
Fin Periodo		31-dic-23	31-ene-24	29-feb-24	31-mar-24	30-abr-24	31-may-24	30-jun-24	31-jul-24	31-ago-24	30-sep-24	31-oct-24	30-nov-24	31-dic-24	31-ene-25	28-feb-25
Dias	[redacted]	31	31	29	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	31	28
Mes		12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2
Periodo		75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89
Inflación Anual		3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%
Inflación Periodo		0.29%	0.29%	0.27%	0.29%	0.28%	0.29%	0.28%	0.29%	0.29%	0.28%	0.29%	0.28%	0.29%	0.29%	0.26%
Inversión																
Saldo Inicial	[redacted]	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311
Actualización	[redacted]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inversión	[redacted]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Saldo Final	[redacted]	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311
Depreciación Contable																
Ingresos	[redacted]	1,571,588	1,626,594	1,728,256	1,728,256	1,728,256	1,728,256	1,728,256	1,728,256	1,728,256	1,728,256	1,667,259	1,667,259	1,667,259	1,725,613	1,833,464
Depreciación (%)	[redacted]	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%
Depreciación Acum. (%)	[redacted]	11.7%	12.1%	12.5%	12.9%	13.3%	13.7%	14.1%	14.5%	14.9%	15.4%	15.7%	16.1%	16.5%	16.9%	17.4%
Depreciación ($)	[redacted]	170,294	176,255	187,271	187,271	187,271	187,271	187,271	187,271	187,271	187,271	180,661	180,661	180,661	186,984	198,671
Depreciación Acum. ($)	[redacted]	5,410,895	5,587,150	5,774,420	5,961,691	6,148,962	6,336,232	6,523,503	6,710,774	6,898,044	7,085,315	7,265,976	7,446,637	7,627,298	7,814,283	8,012,953
Activo Neto	[redacted]	40,742,417	40,566,162	40,378,891	40,191,620	40,004,350	39,817,079	39,629,808	39,442,538	39,255,267	39,067,996	38,887,335	38,706,674	38,526,013	38,339,029	38,140,358
Depreciación Fiscal																
Días de Concesión	[redacted]	31	31	29	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	31	28
Depreciación (%)	[redacted]	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%
Depreciación Acum. (%)	[redacted]	27.6%	28.1%	28.5%	28.9%	29.4%	29.8%	30.3%	30.7%	31.2%	31.6%	32.0%	32.5%	32.9%	33.4%	33.8%
Depreciación ($)	[redacted]	206,160	206,160	192,860	206,160	199,510	206,160	199,510	206,160	206,160	199,510	206,160	199,510	206,160	206,160	186,209
Depreciación Acum. ($)	[redacted]	12,752,246	12,958,407	13,151,266	13,357,427	13,556,937	13,763,097	13,962,607	14,168,767	14,374,928	14,574,438	14,780,598	14,980,108	15,186,268	15,392,428	15,578,638
Activo Neto	[redacted]	33,401,065	33,194,905	33,002,045	32,795,885	32,596,375	32,390,215	32,190,705	31,984,544	31,778,384	31,578,874	31,372,714	31,173,204	30,967,043	30,760,883	30,574,674

Corregidora #55, int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

ARQ·ON CONSTRUCTORA & ARQUITECTURA

Depreciación

Fecha Inicio Operación 03-oct-18
Vigencia de Concesión 03-oct-38

Año	[redacted]	2025	2025	2025	2025	2025	2025	2025	2025	2025	2025	2026	2026	2026	2026	2026
Inicio Periodo		01-mar-25	01-abr-25	01-may-25	01-jun-25	01-jul-25	01-ago-25	01-sep-25	01-oct-25	01-nov-25	01-dic-25	01-ene-26	01-feb-26	01-mar-26	01-abr-26	01-may-26
Fin Periodo		31-mar-25	30-abr-25	31-may-25	30-jun-25	31-jul-25	31-ago-25	30-sep-25	31-oct-25	30-nov-25	31-dic-25	31-ene-26	28-feb-26	31-mar-26	30-abr-26	31-may-26
Dias	[redacted]	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	31	28	31	30	31
Mes		3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5
Periodo		90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104
Inflación Anual		3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%
Inflación Periodo		0.29%	0.28%	0.29%	0.28%	0.29%	0.29%	0.28%	0.29%	0.28%	0.29%	0.29%	0.26%	0.29%	0.28%	0.29%
Inversión																
Saldo Inicial	[redacted]	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311
Actualización	[redacted]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inversión	[redacted]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Saldo Final	[redacted]	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311
Depreciación Contable																
Ingresos	[redacted]	1,833,464	1,833,464	1,833,464	1,833,464	1,833,464	1,833,464	1,833,464	1,768,753	1,768,753	1,768,753	1,830,660	1,945,076	1,945,076	1,945,076	1,945,076
Depreciación (%)	[redacted]	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%
Depreciación Acum. (%)	[redacted]	17.8%	18.2%	18.7%	19.1%	19.5%	19.9%	20.4%	20.8%	21.2%	21.6%	22.1%	22.5%	23.0%	23.4%	23.9%
Depreciación ($)	[redacted]	198,671	198,671	198,671	198,671	198,671	198,671	198,671	191,659	191,659	191,659	198,367	210,765	210,765	210,765	210,765
Depreciación Acum. ($)	[redacted]	8,211,624	8,410,295	8,608,966	8,807,637	9,006,307	9,204,978	9,403,649	9,595,308	9,786,967	9,978,625	10,176,992	10,387,757	10,598,522	10,809,287	11,020,052
Activo Neto	[redacted]	37,941,687	37,743,016	37,544,346	37,345,675	37,147,004	36,948,333	36,749,663	36,558,004	36,366,345	36,174,686	35,976,319	35,765,554	35,554,789	35,344,025	35,133,260
Depreciación Fiscal																
Días de Concesión	[redacted]	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	31	28	31	30	31
Depreciación (%)	[redacted]	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%
Depreciación Acum. (%)	[redacted]	34.2%	34.6%	35.1%	35.5%	36.0%	36.4%	36.8%	37.3%	37.7%	38.2%	38.6%	39.0%	39.5%	39.9%	40.3%
Depreciación ($)	[redacted]	206,160	199,510	206,160	199,510	206,160	206,160	199,510	206,160	199,510	206,160	206,160	186,209	206,160	199,510	206,160
Depreciación Acum. ($)	[redacted]	15,784,798	15,984,308	16,190,468	16,389,978	16,596,139	16,802,299	17,001,809	17,207,969	17,407,479	17,613,640	17,819,800	18,006,009	18,212,170	18,411,680	18,617,840
Activo Neto	[redacted]	30,368,513	30,169,003	29,962,843	29,763,333	29,557,173	29,351,012	29,151,502	28,945,342	28,745,832	28,539,672	28,333,511	28,147,302	27,941,142	27,741,632	27,535,471

Corregidora #55, int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

ARQ.ON CONSTRUCTORA & ARQUITECTURA

Depreciación

Fecha Inicio Operación 03-oct-18
Vigencia de Concesión 03-oct-38

Año		2026	2026	2026	2026	2026	2026	2026	2027	2027	2027	2027	2027	2027	2027	2027	2027
Inicio Periodo		01-jun-26	01-jul-26	01-ago-26	01-sep-26	01-oct-26	01-nov-26	01-dic-26	01-ene-27	01-feb-27	01-mar-27	01-abr-27	01-may-27	01-jun-27	01-jul-27	01-ago-27	
Fin Periodo		30-jun-26	31-jul-26	31-ago-26	30-sep-26	31-oct-26	30-nov-26	31-dic-26	31-ene-27	28-feb-27	31-mar-27	30-abr-27	31-may-27	30-jun-27	31-jul-27	31-ago-27	
Dias		30	31	31	30	31	30	31	31	28	31	30	31	30	31	31	
Mes		6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	
Periodo		105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	
Inflación Anual		3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	
Inflación Periodo		0.28%	0.29%	0.29%	0.28%	0.29%	0.28%	0.29%	0.29%	0.26%	0.29%	0.28%	0.29%	0.28%	0.29%	0.29%	
Inversión																	
Saldo Inicial		46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	
Actualización		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Inversión		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Saldo Final		46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	
Depreciación Contable																	
Ingresos		1,945,076	1,945,076	1,945,076	1,945,076	1,876,426	1,876,426	1,876,426	1,942,101	2,063,482	2,063,482	2,063,482	2,063,482	2,063,482	2,063,482	2,063,482	
Depreciación (%)		0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	0.4%	0.4%	0.4%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	
Depreciación Acum. (%)		24.3%	24.8%	25.2%	25.7%	26.1%	26.6%	27.0%	27.5%	28.0%	28.5%	28.9%	29.4%	29.9%	30.4%	30.9%	
Depreciación ($)		210,765	210,765	210,765	210,765	203,326	203,326	203,326	210,443	223,595	223,595	223,595	223,595	223,595	223,595	223,595	
Depreciación Acum. ($)		11,230,817	11,441,582	11,652,346	11,863,111	12,066,437	12,269,763	12,473,090	12,683,532	12,907,127	13,130,722	13,354,318	13,577,913	13,801,508	14,025,103	14,248,698	
Activo Neto		34,922,495	34,711,730	34,500,965	34,290,200	34,086,874	33,883,548	33,680,222	33,469,779	33,246,184	33,022,589	32,798,994	32,575,399	32,351,804	32,128,208	31,904,613	
Depreciación Fiscal																	
Días de Concesión		30	31	31	30	31	30	31	31	28	31	30	31	30	31	31	
Depreciación (%)		0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	
Depreciación Acum. (%)		40.8%	41.2%	41.7%	42.1%	42.6%	43.0%	43.4%	43.9%	44.3%	44.7%	45.2%	45.6%	46.0%	46.5%	46.9%	
Depreciación ($)		199,510	206,160	206,160	199,510	206,160	199,510	206,160	206,160	186,209	206,160	199,510	206,160	199,510	206,160	206,160	
Depreciación Acum. ($)		18,817,350	19,023,510	19,229,671	19,429,181	19,635,341	19,834,851	20,041,011	20,247,172	20,433,381	20,639,541	20,839,051	21,045,212	21,244,722	21,450,882	21,657,042	
Activo Neto		27,335,961	27,129,801	26,923,641	26,724,131	26,517,970	26,318,460	26,112,300	25,906,140	25,719,931	25,513,770	25,314,260	25,108,100	24,908,590	24,702,430	24,496,269	

Corregidora #55, int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

ARQ.ON CONSTRUCTORA & ARQUITECTURA

Depreciación

Fecha Inicio Operación 03-oct-18
Vigencia de Concesión 03-oct-38

Año		2027	2027	2027	2027	2028	2028	2028	2028	2028	2028	2028	2028	2028	2028	2028	
Inicio Periodo		01-sep-27	01-oct-27	01-nov-27	01-dic-27	01-ene-28	01-feb-28	01-mar-28	01-abr-28	01-may-28	01-jun-28	01-jul-28	01-ago-28	01-sep-28	01-oct-28	01-nov-28	
Fin Periodo		30-sep-27	31-oct-27	30-nov-27	31-dic-27	31-ene-28	29-feb-28	31-mar-28	30-abr-28	31-may-28	30-jun-28	31-jul-28	31-ago-28	30-sep-28	31-oct-28	30-nov-28	
Dias		30	31	30	31	31	29	31	30	31	30	31	31	30	31	30	
Mes		9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	
Periodo		120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	
Inflación Anual		3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	
Inflación Periodo		0.28%	0.29%	0.28%	0.29%	0.29%	0.27%	0.29%	0.28%	0.29%	0.28%	0.29%	0.29%	0.28%	0.29%	0.28%	
Inversión																	
Saldo Inicial		46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	
Actualización		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Inversión		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Saldo Final		46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	
Depreciación Contable																	
Ingresos		2,063,482	1,942,101	1,942,101	1,942,101	2,010,075	2,135,704	2,135,704	2,135,704	2,135,704	2,135,704	2,135,704	2,135,704	2,135,704	2,010,075	2,010,075	
Depreciación (%)		0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	
Depreciación Acum. (%)		31.4%	31.8%	32.3%	32.7%	33.2%	33.7%	34.2%	34.7%	35.2%	35.7%	36.2%	36.7%	37.2%	37.7%	38.2%	
Depreciación ($)		223,595	210,443	210,443	210,443	217,808	231,421	231,421	231,421	231,421	231,421	231,421	231,421	231,421	217,808	217,808	
Depreciación Acum. ($)		14,472,293	14,682,736	14,893,178	15,103,621	15,321,429	15,552,850	15,784,271	16,015,692	16,247,113	16,478,534	16,709,955	16,941,376	17,172,797	17,390,605	17,608,413	
Activo Neto		31,681,018	31,470,576	31,260,133	31,049,691	30,831,883	30,600,462	30,369,041	30,137,620	29,906,199	29,674,778	29,443,357	29,211,936	28,980,515	28,762,707	28,544,899	
Depreciación Fiscal																	
Días de Concesión		30	31	30	31	31	29	31	30	31	30	31	31	30	31	30	
Depreciación (%)		0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	
Depreciación Acum. (%)		47.4%	47.8%	48.2%	48.7%	49.1%	49.6%	50.0%	50.4%	50.9%	51.3%	51.8%	52.2%	52.6%	53.1%	53.5%	
Depreciación ($)		199,510	206,160	199,510	206,160	206,160	192,860	206,160	199,510	206,160	199,510	206,160	206,160	199,510	206,160	199,510	
Depreciación Acum. ($)		21,856,552	22,062,713	22,262,223	22,468,383	22,674,543	22,867,403	23,073,563	23,273,073	23,479,234	23,678,743	23,884,904	24,091,064	24,290,574	24,496,734	24,696,244	
Activo Neto		24,296,759	24,090,599	23,891,089	23,684,929	23,478,768	23,285,909	23,079,748	22,880,238	22,674,078	22,474,568	22,268,408	22,062,247	21,862,737	21,656,577	21,457,067	

Corregidora #55, int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

ARQ.ON — CONSTRUCTORA & ARQUITECTURA

Depreciación

Fecha Inicio Operación 03-oct-18
Vigencia de Concesión 03-oct-38

Año	[redacted]	2028	2029	2029	2029	2029	2029	2029	2029	2029	2029	2029	2029	2029	2030	2030
Inicio Periodo		01-dic-28	01-ene-29	01-feb-29	01-mar-29	01-abr-29	01-may-29	01-jun-29	01-jul-29	01-ago-29	01-sep-29	01-oct-29	01-nov-29	01-dic-29	01-ene-30	01-feb-30
Fin Periodo		31-dic-28	31-ene-29	28-feb-29	31-mar-29	30-abr-29	31-may-29	30-jun-29	31-jul-29	31-ago-29	30-sep-29	31-oct-29	30-nov-29	31-dic-29	31-ene-30	28-feb-30
Días	[redacted]	31	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	31	28
Mes		12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2
Periodo		135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149
Inflación Anual		3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%
Inflación Periodo		0.29%	0.29%	0.26%	0.29%	0.28%	0.29%	0.28%	0.29%	0.29%	0.28%	0.29%	0.28%	0.29%	0.29%	0.26%
Inversión																
Saldo Inicial	[redacted]	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311
Actualización	[redacted]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inversión	[redacted]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Saldo Final	[redacted]	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311
Depreciación Contable																
Ingresos	[redacted]	2,010,075	2,080,427	2,210,454	2,210,454	2,210,454	2,210,454	2,210,454	2,210,454	2,210,454	2,210,454	2,080,427	2,080,427	2,080,427	2,153,242	2,287,820
Depreciación (%)	[redacted]	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%
Depreciación Acum. (%)	[redacted]	38.6%	39.1%	39.6%	40.2%	40.7%	41.2%	41.7%	42.2%	42.7%	43.3%	43.8%	44.2%	44.7%	45.2%	45.8%
Depreciación ($)	[redacted]	217,808	225,431	239,521	239,521	239,521	239,521	239,521	239,521	239,521	239,521	225,431	225,431	225,431	233,321	247,904
Depreciación Acum. ($)	[redacted]	17,826,221	18,051,652	18,291,173	18,530,694	18,770,214	19,009,735	19,249,256	19,488,777	19,728,297	19,967,818	20,193,249	20,418,681	20,644,112	20,877,433	21,125,337
Activo Neto	[redacted]	28,327,091	28,101,659	27,862,139	27,622,618	27,383,097	27,143,576	26,904,056	26,664,535	26,425,014	26,185,493	25,960,062	25,734,631	25,509,200	25,275,878	25,027,974
Depreciación Fiscal																
Días de Concesión	[redacted]	31	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	31	28
Depreciación (%)	[redacted]	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%
Depreciación Acum. (%)	[redacted]	54.0%	54.4%	54.8%	55.3%	55.7%	56.1%	56.6%	57.0%	57.5%	57.9%	58.3%	58.8%	59.2%	59.7%	60.1%
Depreciación ($)	[redacted]	206,160	206,160	186,209	206,160	199,510	206,160	199,510	206,160	206,160	199,510	206,160	199,510	206,160	206,160	186,209
Depreciación Acum. ($)	[redacted]	24,902,405	25,108,565	25,294,774	25,500,935	25,700,445	25,906,605	26,106,115	26,312,275	26,518,436	26,717,946	26,924,106	27,123,616	27,329,776	27,535,937	27,722,146
Activo Neto	[redacted]	21,250,907	21,044,746	20,858,537	20,652,377	20,452,867	20,246,706	20,047,196	19,841,036	19,634,876	19,435,366	19,229,205	19,029,695	18,823,535	18,617,375	18,431,165

Corregidora #55, int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

ARQ.ON — CONSTRUCTORA & ARQUITECTURA

Depreciación

Fecha Inicio Operación 03-oct-18
Vigencia de Concesión 03-oct-38

Año	[redacted]	2030	2030	2030	2030	2030	2030	2030	2030	2030	2030	2031	2031	2031	2031	2031
Inicio Periodo		01-mar-30	01-abr-30	01-may-30	01-jun-30	01-jul-30	01-ago-30	01-sep-30	01-oct-30	01-nov-30	01-dic-30	01-ene-31	01-feb-31	01-mar-31	01-abr-31	01-may-31
Fin Periodo		31-mar-30	30-abr-30	31-may-30	30-jun-30	31-jul-30	31-ago-30	30-sep-30	31-oct-30	30-nov-30	31-dic-30	31-ene-31	28-feb-31	31-mar-31	30-abr-31	31-may-31
Días	[redacted]	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	31	28	31	30	31
Mes		3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5
Periodo		150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164
Inflación Anual		3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%
Inflación Periodo		0.29%	0.28%	0.29%	0.28%	0.29%	0.29%	0.28%	0.29%	0.28%	0.29%	0.29%	0.26%	0.29%	0.28%	0.29%
Inversión																
Saldo Inicial	[redacted]	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311
Actualización	[redacted]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inversión	[redacted]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Saldo Final	[redacted]	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311
Depreciación Contable																
Ingresos	[redacted]	2,287,820	2,287,820	2,287,820	2,287,820	2,287,820	2,287,820	2,287,820	2,153,242	2,153,242	2,153,242	2,228,606	2,367,893	2,367,893	2,367,893	2,367,893
Depreciación (%)	[redacted]	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	0.6%	0.6%	0.6%	0.6%
Depreciación Acum. (%)	[redacted]	46.3%	46.8%	47.4%	47.9%	48.5%	49.0%	49.5%	50.0%	50.5%	51.0%	51.6%	52.1%	52.7%	53.2%	53.8%
Depreciación ($)	[redacted]	247,904	247,904	247,904	247,904	247,904	247,904	247,904	233,321	233,321	233,321	241,488	256,581	256,581	256,581	256,581
Depreciación Acum. ($)	[redacted]	21,373,241	21,621,145	21,869,049	22,116,953	22,364,857	22,612,761	22,860,665	23,093,986	23,327,308	23,560,629	23,802,117	24,058,697	24,315,278	24,571,858	24,828,439
Activo Neto	[redacted]	24,780,070	24,532,166	24,284,262	24,036,358	23,788,455	23,540,551	23,292,647	23,059,325	22,826,004	22,592,682	22,351,195	22,094,614	21,838,034	21,581,453	21,324,872
Depreciación Fiscal																
Días de Concesión	[redacted]	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	31	28	31	30	31
Depreciación (%)	[redacted]	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%
Depreciación Acum. (%)	[redacted]	60.5%	61.0%	61.4%	61.8%	62.3%	62.7%	63.2%	63.6%	64.0%	64.5%	64.9%	65.3%	65.8%	66.2%	66.7%
Depreciación ($)	[redacted]	206,160	199,510	206,160	199,510	206,160	206,160	199,510	206,160	199,510	206,160	206,160	186,209	206,160	199,510	206,160
Depreciación Acum. ($)	[redacted]	27,928,306	28,127,816	28,333,977	28,533,487	28,739,647	28,945,807	29,145,317	29,351,478	29,550,988	29,757,148	29,963,308	30,149,518	30,355,678	30,555,188	30,761,348
Activo Neto	[redacted]	18,225,005	18,025,495	17,819,335	17,619,825	17,413,665	17,207,504	17,007,994	16,801,834	16,602,324	16,396,164	16,190,003	16,003,794	15,797,634	15,598,124	15,391,963

Corregidora #55, int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

ARQ.ON — CONSTRUCTORA & ARQUITECTURA

Depreciación

Fecha Inicio Operación: 03-oct-18
Vigencia de Concesion: 03-oct-38

Año	[redacted]	2031	2031	2031	2031	2031	2031	2031	2032	2032	2032	2032	2032	2032	2032	2032
Inicio Periodo		01-jun-31	01-jul-31	01-ago-31	01-sep-31	01-oct-31	01-nov-31	01-dic-31	01-ene-32	01-feb-32	01-mar-32	01-abr-32	01-may-32	01-jun-32	01-jul-32	01-ago-32
Fin Periodo		30-jun-31	31-jul-31	31-ago-31	30-sep-31	31-oct-31	30-nov-31	31-dic-31	31-ene-32	29-feb-32	31-mar-32	30-abr-32	31-may-32	30-jun-32	31-jul-32	31-ago-32
Dias	[redacted]	30	31	31	30	31	30	31	31	29	31	30	31	30	31	31
Mes		6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8
Periodo		165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179
Inflación Anual		3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%
Inflación Periodo		0.28%	0.29%	0.29%	0.28%	0.29%	0.28%	0.29%	0.29%	0.27%	0.29%	0.28%	0.29%	0.28%	0.29%	0.29%
Inversión																
Saldo Inicial		46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311
Actualización	[redacted]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inversión	[redacted]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Saldo Final		46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311
Depreciación Contable																
Ingresos	[redacted]	2,367,893	2,367,893	2,367,893	2,367,893	2,228,606	2,228,606	2,228,606	2,306,607	2,450,770	2,450,770	2,450,770	2,450,770	2,450,770	2,450,770	2,450,770
Depreciación (%)	[redacted]	0.6%	0.6%	0.6%	0.6%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	0.6%	0.6%	0.6%	0.6%	0.6%	0.6%	0.6%
Depreciación Acum. (%)	[redacted]	54.4%	54.9%	55.5%	56.0%	56.5%	57.1%	57.6%	58.1%	58.7%	59.3%	59.9%	60.4%	61.0%	61.6%	62.2%
Depreciación ($)	[redacted]	256,581	256,581	256,581	256,581	241,488	241,488	241,488	249,940	265,561	265,561	265,561	265,561	265,561	265,561	265,561
Depreciación Acum. ($)	[redacted]	25,085,020	25,341,600	25,598,181	25,854,761	26,096,249	26,337,737	26,579,224	26,829,164	27,094,725	27,360,286	27,625,847	27,891,408	28,156,969	28,422,529	28,688,090
Activo Neto	[redacted]	21,068,292	20,811,711	20,555,131	20,298,550	20,057,062	19,815,575	19,574,087	19,324,148	19,058,587	18,793,026	18,527,465	18,261,904	17,996,343	17,730,782	17,465,221
Depreciación Fiscal																
Días de Concesión	[redacted]	30	31	31	30	31	30	31	31	29	31	30	31	30	31	31
Depreciación (%)	[redacted]	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%
Depreciación Acum. (%)	[redacted]	67.1%	67.5%	68.0%	68.4%	68.9%	69.3%	69.7%	70.2%	70.6%	71.1%	71.5%	71.9%	72.4%	72.8%	73.3%
Depreciación ($)	[redacted]	199,510	206,160	206,160	199,510	206,160	199,510	206,160	206,160	192,860	206,160	199,510	206,160	199,510	206,160	206,160
Depreciación Acum. ($)	[redacted]	30,960,858	31,167,019	31,373,179	31,572,689	31,778,849	31,978,359	32,184,519	32,390,680	32,583,539	32,789,700	32,989,210	33,195,370	33,394,880	33,601,040	33,807,201
Activo Neto	[redacted]	15,192,453	14,986,293	14,780,133	14,580,623	14,374,462	14,174,952	13,968,792	13,762,632	13,569,772	13,363,612	13,164,102	12,957,941	12,758,431	12,552,271	12,346,111

Corregidora #55, int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

ARQ.ON — CONSTRUCTORA & ARQUITECTURA

Depreciación

Fecha Inicio Operación: 03-oct-18
Vigencia de Concesion: 03-oct-38

Año	[redacted]	2032	2032	2032	2032	2033	2033	2033	2033	2033	2033	2033	2033	2033	2033	2033
Inicio Periodo		01-sep-32	01-oct-32	01-nov-32	01-dic-32	01-ene-33	01-feb-33	01-mar-33	01-abr-33	01-may-33	01-jun-33	01-jul-33	01-ago-33	01-sep-33	01-oct-33	01-nov-33
Fin Periodo		30-sep-32	31-oct-32	30-nov-32	31-dic-32	31-ene-33	28-feb-33	31-mar-33	30-abr-33	31-may-33	30-jun-33	31-jul-33	31-ago-33	30-sep-33	31-oct-33	30-nov-33
Dias	[redacted]	30	31	30	31	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30
Mes		9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Periodo		180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194
Inflación Anual		3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%
Inflación Periodo		0.28%	0.29%	0.28%	0.29%	0.29%	0.26%	0.29%	0.28%	0.29%	0.28%	0.29%	0.29%	0.28%	0.29%	0.28%
Inversión																
Saldo Inicial		46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311
Actualización	[redacted]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inversión	[redacted]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Saldo Final		46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311
Depreciación Contable																
Ingresos	[redacted]	2,450,770	2,306,607	2,306,607	2,306,607	2,387,338	2,536,547	2,536,547	2,536,547	2,536,547	2,536,547	2,536,547	2,536,547	2,536,547	2,387,338	2,387,338
Depreciación (%)	[redacted]	0.6%	0.5%	0.5%	0.5%	0.6%	0.6%	0.6%	0.6%	0.6%	0.6%	0.6%	0.6%	0.6%	0.6%	0.6%
Depreciación Acum. (%)	[redacted]	62.7%	63.3%	63.8%	64.4%	64.9%	65.5%	66.1%	66.7%	67.3%	67.9%	68.5%	69.1%	69.7%	70.2%	70.8%
Depreciación ($)	[redacted]	265,561	249,940	249,940	249,940	258,688	274,856	274,856	274,856	274,856	274,856	274,856	274,856	274,856	258,688	258,688
Depreciación Acum. ($)	[redacted]	28,953,651	29,203,591	29,453,531	29,703,470	29,962,158	30,237,013	30,511,869	30,786,725	31,061,580	31,336,436	31,611,291	31,886,147	32,161,002	32,419,690	32,678,377
Activo Neto	[redacted]	17,199,660	16,949,721	16,699,781	16,449,841	16,191,154	15,916,298	15,641,442	15,366,587	15,091,731	14,816,876	14,542,020	14,267,165	13,992,309	13,733,622	13,474,934
Depreciación Fiscal																
Días de Concesión	[redacted]	30	31	30	31	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30
Depreciación (%)	[redacted]	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%
Depreciación Acum. (%)	[redacted]	73.7%	74.1%	74.6%	75.0%	75.5%	75.9%	76.3%	76.7%	77.2%	77.6%	78.1%	78.5%	78.9%	79.4%	79.8%
Depreciación ($)	[redacted]	199,510	206,160	199,510	206,160	206,160	186,209	206,160	199,510	206,160	199,510	206,160	206,160	199,510	206,160	199,510
Depreciación Acum. ($)	[redacted]	34,006,711	34,212,871	34,412,381	34,618,541	34,824,702	35,010,911	35,217,071	35,416,581	35,622,742	35,822,252	36,028,412	36,234,572	36,434,082	36,640,243	36,839,753
Activo Neto	[redacted]	12,146,601	11,940,440	11,740,930	11,534,770	11,328,610	11,142,400	10,936,240	10,736,730	10,530,570	10,331,060	10,124,899	9,918,739	9,719,229	9,513,069	9,313,559

Corregidora #55, int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

ARQ.ON — CONSTRUCTORA & ARQUITECTURA

Depreciación

Fecha Inicio Operación 03-oct-18
Vigencia de Concesion 03-oct-38

Año	[redacted]	2033	2034	2034	2034	2034	2034	2034	2034	2034	2034	2034	2034	2034	2035	2035
Inicio Periodo		01-dic-33	01-ene-34	01-feb-34	01-mar-34	01-abr-34	01-may-34	01-jun-34	01-jul-34	01-ago-34	01-sep-34	01-oct-34	01-nov-34	01-dic-34	01-ene-35	01-feb-35
Fin Periodo		31-dic-33	31-ene-34	28-feb-34	31-mar-34	30-abr-34	31-may-34	30-jun-34	31-jul-34	31-ago-34	30-sep-34	31-oct-34	01-nov-34	31-dic-34	31-ene-35	28-feb-35
Dias	[redacted]	31	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	31	28
Mes		12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2
Periodo		195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209
Inflación Anual		3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%
Inflación Periodo		0.29%	0.29%	0.26%	0.29%	0.28%	0.29%	0.28%	0.29%	0.29%	0.28%	0.29%	0.28%	0.29%	0.29%	0.26%
Inversión																
Saldo Inicial		46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311
Actualización	[redacted]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inversión	[redacted]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Saldo Final		46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311
Depreciación Contable																
Ingresos	[redacted]	2,387,338	2,470,895	2,625,326	2,625,326	2,625,326	2,625,326	2,625,326	2,625,326	2,625,326	2,625,326	2,625,326	2,470,895	2,470,895	2,557,376	2,717,212
Depreciación (%)	[redacted]	0.6%	0.6%	0.6%	0.6%	0.6%	0.6%	0.6%	0.6%	0.6%	0.6%	0.6%	0.6%	0.6%	0.6%	0.6%
Depreciación Acum. (%)	[redacted]	71.4%	71.9%	72.6%	73.2%	73.8%	74.4%	75.0%	75.6%	76.3%	76.9%	77.5%	78.0%	78.6%	79.2%	79.9%
Depreciación ($)	[redacted]	258,688	267,742	284,475	284,475	284,475	284,475	284,475	284,475	284,475	284,475	267,742	267,742	267,742	277,113	294,432
Depreciación Acum. ($)	[redacted]	32,937,065	33,204,807	33,489,282	33,773,758	34,058,233	34,342,709	34,627,184	34,911,660	35,196,135	35,480,611	35,748,352	36,016,094	36,283,836	36,560,948	36,855,380
Activo Neto	[redacted]	13,216,246	12,948,505	12,664,029	12,379,554	12,095,078	11,810,603	11,526,127	11,241,652	10,957,176	10,672,701	10,404,959	10,137,218	9,869,476	9,592,363	9,297,931
Depreciación Fiscal																
Días de Concesión	[redacted]	31	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	31	28
Depreciación (%)	[redacted]	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%
Depreciación Acum. (%)	[redacted]	80.3%	80.7%	81.1%	81.6%	82.0%	82.4%	82.9%	83.3%	83.8%	84.2%	84.7%	85.1%	85.5%	86.0%	86.4%
Depreciación ($)	[redacted]	206,160	206,160	186,209	206,160	199,510	206,160	199,510	206,160	206,160	199,510	206,160	199,510	206,160	206,160	186,209
Depreciación Acum. ($)	[redacted]	37,045,913	37,252,073	37,438,283	37,644,443	37,843,953	38,050,113	38,249,623	38,455,784	38,661,944	38,861,454	39,067,614	39,267,124	39,473,285	39,679,445	39,865,654
Activo Neto	[redacted]	9,107,399	8,901,238	8,715,029	8,508,869	8,309,359	8,103,198	7,903,688	7,697,528	7,491,368	7,291,858	7,085,697	6,886,187	6,680,027	6,473,867	6,287,657

Corregidora #55, int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

ARQ.ON — CONSTRUCTORA & ARQUITECTURA

Depreciación

Fecha Inicio Operación 03-oct-18
Vigencia de Concesion 03-oct-38

Año	[redacted]	2035	2035	2035	2035	2035	2035	2035	2035	2035	2035	2036	2036	2036	2036	2036
Inicio Periodo		01-mar-35	01-abr-35	01-may-35	01-jun-35	01-jul-35	01-ago-35	01-sep-35	01-oct-35	01-nov-35	01-dic-35	01-ene-36	01-feb-36	01-mar-36	01-abr-36	01-may-36
Fin Periodo		31-mar-35	30-abr-35	31-may-35	30-jun-35	31-jul-35	31-ago-35	30-sep-35	31-oct-35	30-nov-35	31-dic-35	31-ene-36	29-feb-36	31-mar-36	30-abr-36	31-may-36
Dias	[redacted]	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	31	29	31	30	31
Mes		3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5
Periodo		210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224
Inflación Anual		3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%
Inflación Periodo		0.29%	0.28%	0.29%	0.28%	0.29%	0.29%	0.28%	0.29%	0.28%	0.29%	0.29%	0.27%	0.29%	0.28%	0.29%
Inversión																
Saldo Inicial		46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311
Actualización	[redacted]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inversión	[redacted]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Saldo Final		46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311
Depreciación Contable																
Ingresos	[redacted]	2,717,212	2,717,212	2,717,212	2,717,212	2,717,212	2,717,212	2,717,212	2,557,376	2,557,376	2,557,376	2,646,884	2,812,315	2,812,315	2,812,315	2,812,315
Depreciación (%)	[redacted]	0.6%	0.6%	0.6%	0.6%	0.6%	0.6%	0.6%	0.6%	0.6%	0.6%	0.6%	0.7%	0.7%	0.7%	0.7%
Depreciación Acum. (%)	[redacted]	80.5%	81.1%	81.8%	82.4%	83.0%	83.7%	84.3%	84.9%	85.5%	86.1%	86.7%	87.4%	88.1%	88.7%	89.4%
Depreciación ($)	[redacted]	294,432	294,432	294,432	294,432	294,432	294,432	294,432	277,113	277,113	277,113	286,812	304,737	304,737	304,737	304,737
Depreciación Acum. ($)	[redacted]	37,149,812	37,444,245	37,738,677	38,033,109	38,327,541	38,621,973	38,916,405	39,193,518	39,470,630	39,747,743	40,034,555	40,339,292	40,644,029	40,948,766	41,253,504
Activo Neto	[redacted]	9,003,499	8,709,067	8,414,635	8,120,203	7,825,770	7,531,338	7,236,906	6,959,794	6,682,681	6,405,568	6,118,757	5,814,020	5,509,282	5,204,545	4,899,808
Depreciación Fiscal																
Días de Concesión	[redacted]	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	31	29	31	30	31
Depreciación (%)	[redacted]	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%
Depreciación Acum. (%)	[redacted]	86.8%	87.3%	87.7%	88.1%	88.6%	89.0%	89.5%	89.9%	90.3%	90.8%	91.2%	91.7%	92.1%	92.5%	93.0%
Depreciación ($)	[redacted]	206,160	199,510	206,160	199,510	206,160	206,160	199,510	206,160	199,510	206,160	206,160	192,860	206,160	199,510	206,160
Depreciación Acum. ($)	[redacted]	40,071,814	40,271,324	40,477,485	40,676,995	40,883,155	41,089,315	41,288,825	41,494,986	41,694,496	41,900,656	42,106,816	42,299,676	42,505,836	42,705,346	42,911,507
Activo Neto	[redacted]	6,081,497	5,881,987	5,675,827	5,476,317	5,270,156	5,063,996	4,864,486	4,658,326	4,458,816	4,252,655	4,046,495	3,853,635	3,647,475	3,447,965	3,241,805

Corregidora #55, int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

ARQ.ON — CONSTRUCTORA & ARQUITECTURA

Depreciación

Fecha Inicio Operación 03-oct-18
Vigencia de Concesion 03-oct-38

Año	[redacted]	2036	2036	2036	2036	2036	2036	2036	2037	2037	2037	2037	2037	2037	2037	2037
Inicio Periodo		01-jun-36	01-jul-36	01-ago-36	01-sep-36	01-oct-36	01-nov-36	01-dic-36	01-ene-37	01-feb-37	01-mar-37	01-abr-37	01-may-37	01-jun-37	01-jul-37	01-ago-37
Fin Periodo		30-jun-36	31-jul-36	31-ago-36	30-sep-36	31-oct-36	30-nov-36	31-dic-36	31-ene-37	28-feb-37	31-mar-37	30-abr-37	31-may-37	30-jun-37	31-jul-37	31-ago-37
Dias	[redacted]	30	31	31	30	31	30	31	31	28	31	30	31	30	31	31
Mes		6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8
Periodo		225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239
Inflación Anual		3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%
Inflación Periodo		0.28%	0.29%	0.29%	0.28%	0.29%	0.28%	0.29%	0.29%	0.26%	0.29%	0.28%	0.29%	0.28%	0.29%	0.29%
Inversión																
Saldo Inicial	[redacted]	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311
Actualización	[redacted]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inversión	[redacted]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Saldo Final		46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311
Depreciación Contable																
Ingresos	[redacted]	2,812,315	2,812,315	2,812,315	2,812,315	2,646,884	2,646,884	2,646,884	2,739,525	2,910,746	2,910,746	2,910,746	2,910,746	2,910,746	2,910,746	2,910,746
Depreciación (%)	[redacted]	0.7%	0.7%	0.7%	0.7%	0.6%	0.6%	0.6%	0.6%	0.7%	0.7%	0.7%	0.7%	0.7%	0.7%	0.7%
Depreciación Acum. (%)	[redacted]	90.0%	90.7%	91.4%	92.0%	92.6%	93.3%	93.9%	94.5%	95.2%	95.9%	96.6%	97.3%	97.9%	98.6%	99.3%
Depreciación ($)	[redacted]	304,737	304,737	304,737	304,737	286,812	286,812	286,812	296,850	315,403	315,403	315,403	315,403	315,403	315,403	315,403
Depreciación Acum. ($)	[redacted]	41,558,241	41,862,978	42,167,715	42,472,453	42,759,264	43,046,076	43,332,887	43,629,737	43,945,140	44,260,543	44,575,946	44,891,349	45,206,753	45,522,156	45,837,559
Activo Neto	[redacted]	4,595,071	4,290,333	3,985,596	3,680,859	3,394,047	3,107,236	2,820,424	2,523,574	2,208,171	1,892,768	1,577,365	1,261,962	946,559	631,156	315,753
Depreciación Fiscal																
Días de Concesión	[redacted]	30	31	31	30	31	30	31	31	28	31	30	31	30	31	31
Depreciación (%)	[redacted]	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%	0.4%
Depreciación Acum. (%)	[redacted]	93.4%	93.9%	94.3%	94.7%	95.2%	95.6%	96.1%	96.5%	96.9%	97.4%	97.8%	98.2%	98.7%	99.1%	99.6%
Depreciación ($)	[redacted]	199,510	206,160	206,160	199,510	206,160	199,510	206,160	206,160	186,209	206,160	199,510	206,160	199,510	206,160	206,160
Depreciación Acum. ($)	[redacted]	43,111,017	43,317,177	43,523,337	43,722,847	43,929,008	44,128,518	44,334,678	44,540,838	44,727,048	44,933,208	45,132,718	45,338,878	45,538,388	45,744,549	45,950,709
Activo Neto	[redacted]	3,042,295	2,836,134	2,629,974	2,430,464	2,224,304	2,024,794	1,818,633	1,612,473	1,426,264	1,220,104	1,020,594	814,433	614,923	408,763	202,603

Corregidora #55, int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

ARQ.ON — CONSTRUCTORA & ARQUITECTURA

Depreciación

Fecha Inicio Operación 03-oct-18
Vigencia de Concesion 03-oct-38

Año	[redacted]	2037	2037	2037	2037	2038	2038	2038	2038	2038	2038	2038	2038	2038	2038	2038
Inicio Periodo		01-sep-37	01-oct-37	01-nov-37	01-dic-37	01-ene-38	01-feb-38	01-mar-38	01-abr-38	01-may-38	01-jun-38	01-jul-38	01-ago-38	01-sep-38	01-oct-38	
Fin Periodo		30-sep-37	31-oct-37	30-nov-37	31-dic-37	31-ene-38	28-feb-38	31-mar-38	30-abr-38	31-may-38	30-jun-38	31-jul-38	31-ago-38	30-sep-38	31-oct-38	
Dias	[redacted]	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Mes		9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
Periodo		240	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Inflación Anual		3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	
Inflación Periodo		0.28%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	
Inversión																
Saldo Inicial	[redacted]	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	
Actualización	[redacted]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Inversión	[redacted]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Saldo Final		46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	46,153,311	
Depreciación Contable																
Ingresos	[redacted]	2,910,746	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Depreciación (%)	[redacted]	0.7%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	
Depreciación Acum. (%)	[redacted]	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	
Depreciación ($)	[redacted]	315,403	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Depreciación Acum. ($)	[redacted]	46,152,962	46,152,962	46,152,962	46,152,962	46,152,962	46,152,962	46,152,962	46,152,962	46,152,962	46,152,962	46,152,962	46,152,962	46,152,962	46,152,962	
Activo Neto	[redacted]	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	
Depreciación Fiscal																
Días de Concesión	[redacted]	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Depreciación (%)	[redacted]	0.4%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	
Depreciación Acum. (%)	[redacted]	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	
Depreciación ($)	[redacted]	199,510	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Depreciación Acum. ($)	[redacted]	46,150,219	46,150,219	46,150,219	46,150,219	46,150,219	46,150,219	46,150,219	46,150,219	46,150,219	46,150,219	46,150,219	46,150,219	46,150,219	46,150,219	
Activo Neto	[redacted]	3,093	3,093	3,093	3,093	3,093	3,093	3,093	3,093	3,093	3,093	3,093	3,093	3,093	3,093	

Atentamente

INMOBILIARIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN ARQON S.A DE C.V
L.A.E Margarita Pimentel Carbajal
REPRESENTANTE COMÚN

Corregidora #55, int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

ARQ. ON CONSTRUCTORA & ARQUITECTURA

Impuesto

Fecha Inicio Operación 03-oct-18

		2017	2017	2017	2018	2018	2018	2018	2018	2018	2018	2018	2018	2018	2018	2018	2019	2019
		02-oct-17	01-nov-17	01-dic-17	01-ene-18	01-feb-18	01-mar-18	01-abr-18	01-may-18	01-jun-18	01-jul-18	01-ago-18	01-sep-18	01-oct-18	01-nov-18	01-dic-18	01-ene-19	01-feb-19
		31-oct-17	30-nov-17	31-dic-17	31-ene-18	28-feb-18	31-mar-18	30-abr-18	31-may-18	30-jun-18	31-jul-18	31-ago-18	30-sep-18	31-oct-18	30-nov-18	31-dic-18	31-ene-19	28-feb-19
		30	30	31	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	31	28
		10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
ISR																		
Utilidad antes de Impuestos	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-317,812	-318,162	-418,162	-329,297	-316,888
Depreciación Contable	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	22,964	23,313	23,313	24,129	25,638
Depreciación Fiscal	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	203,068	199,510	206,160	206,160	186,209
Utilidad Fiscal	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-497,916	-494,358	-601,009	-511,328	-477,460
Saldo Inicial	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-497,916	-992,274	-1,593,283	-2,104,611
Perdida de Periodo	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-497,916	-494,358	-601,009	-511,328	-477,460
Perdida Utilizada	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Saldo Final	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-497,916	-992,274	-1,593,283	-2,104,611	-2,582,071
Base Gravable	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
30.00% Impuesto ISR	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
IVA																		
Inicio Periodo	[illegible]	02-oct-17	01-nov-17	01-dic-17	01-ene-18	01-feb-18	01-mar-18	01-abr-18	01-may-18	01-jun-18	01-jul-18	01-ago-18	01-sep-18	01-oct-18	01-nov-18	01-dic-18	01-ene-19	01-feb-19
Fin Periodo	[illegible]	31-oct-17	30-nov-17	31-dic-17	31-ene-18	28-feb-18	31-mar-18	30-abr-18	31-may-18	30-jun-18	31-jul-18	31-ago-18	30-sep-18	31-oct-18	30-nov-18	31-dic-18	31-ene-19	28-feb-19
Fecha de Devolución	6.00	30-abr-18	31-may-18	30-jun-18	31-jul-18	31-ago-18	30-sep-18	31-oct-18	30-nov-18	31-dic-18	31-ene-19	28-feb-19	31-mar-19	30-abr-19	31-may-19	30-jun-19	31-jul-19	31-ago-19
Ingresos	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	215,152	215,152	215,152	222,682	236,600
Gastos con Generación de IVA	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	130,000	130,000	230,000	134,550	134,550
IVA por Compensar	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13,624	13,624	0	14,101	16,328
IVA POR ACREDITAR																		
Saldo Inicial	[illegible]		249,375	520,484	706,250	882,071	1,222,377	1,765,210	2,478,469	3,220,715	4,364,714	5,234,934	6,521,705	7,195,058	7,292,207	7,278,583	7,278,583	7,264,481
IVA Generado	[illegible]	249,375	271,109	185,766	175,821	340,306	542,833	713,259	742,245	1,143,999	870,220	1,286,772	673,351	110,773	0	0	0	0
0 Devolución IVA	[illegible]																	
Compensación IVA	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13,624	13,624	0	14,101	16,328
Saldo Final	[illegible]	249,375	520,484	706,250	882,071	1,222,377	1,765,210	2,478,469	3,220,715	4,364,714	5,234,934	6,521,706	7,195,058	7,292,207	7,278,583	7,278,583	7,264,481	7,248,153

Corregidora #55, int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

ARQ. ON CONSTRUCTORA & ARQUITECTURA

Impuesto

Fecha Inicio Operación

		2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019	2019	2020	2020	2020	2020	2020	2020	2020
		01-mar-19	01-abr-19	01-may-19	01-jun-19	01-jul-19	01-ago-19	01-sep-19	01-oct-19	01-nov-19	01-dic-19	01-ene-20	01-feb-20	01-mar-20	01-abr-20	01-may-20	01-jun-20	01-jul-20
		31-mar-19	30-abr-19	31-may-19	30-jun-19	31-jul-19	31-ago-19	30-sep-19	31-oct-19	30-nov-19	31-dic-19	31-ene-20	29-feb-20	31-mar-20	30-abr-20	31-may-20	30-jun-20	31-jul-20
		31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	31	29	31	30	31	30	31
		3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7
		18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32.	33	34
ISR																		
Utilidad antes de Impuestos	[illegible]	-420,388	-316,888	-316,888	-420,388	-316,888	-316,888	-420,388	-217,095	-217,095	-320,595	-224,694	-204,592	-311,714	-204,592	-204,592	-311,714	-204,592
Depreciación Contable	[illegible]	25,638	25,638	25,638	25,638	25,638	25,638	25,638	37,765	37,765	37,765	39,087	41,530	41,530	41,530	41,530	41,530	41,530
Depreciación Fiscal	[illegible]	206,160	199,510	206,160	199,510	206,160	206,160	199,510	206,160	199,510	206,160	206,160	192,860	206,160	199,510	206,160	199,510	206,160
Utilidad Fiscal	[illegible]	-600,911	-490,760	-497,411	-594,260	-497,411	-497,411	-594,260	-385,491	-378,840	-488,991	-391,767	-355,922	-476,345	-362,572	-369,222	-469,695	-369,222
Saldo Inicial	[illegible]	-2,582,071	-3,182,982	-3,673,742	-4,171,153	-4,765,413	-5,262,824	-5,760,234	-6,354,495	-6,739,985	-7,118,826	-7,607,816	-7,999,583	-8,355,505	-8,831,850	-9,194,422	-9,563,644	-10,033,339
Perdida de Periodo	[illegible]	-600,911	-490,760	-497,411	-594,260	-497,411	-497,411	-594,260	-385,491	-378,840	-488,991	-391,767	-355,922	-476,345	-362,572	-369,222	-469,695	-369,222
Perdida Utilizada	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Saldo Final	[illegible]	-3,182,982	-3,673,742	-4,171,153	-4,765,413	-5,262,824	-5,760,234	-6,354,495	-6,739,985	-7,118,826	-7,607,816	-7,999,583	-8,355,505	-8,831,850	-9,194,422	-9,563,644	-10,033,339	-10,402,561
Base Gravable	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
30.00% Impuesto ISR	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
IVA																		
Inicio Periodo	[illegible]	01-mar-19	01-abr-19	01-may-19	01-jun-19	01-jul-19	01-ago-19	01-sep-19	01-oct-19	01-nov-19	01-dic-19	01-ene-20	01-feb-20	01-mar-20	01-abr-20	01-may-20	01-jun-20	01-jul-20
Fin Periodo	[illegible]	31-mar-19	30-abr-19	31-may-19	30-jun-19	31-jul-19	31-ago-19	30-sep-19	31-oct-19	30-nov-19	31-dic-19	31-ene-20	29-feb-20	31-mar-20	30-abr-20	31-may-20	30-jun-20	31-jul-20
Fecha de Devolución	6.00	30-sep-19	31-oct-19	30-nov-19	31-dic-19	31-ene-20	29-feb-20	31-mar-20	30-abr-20	31-may-20	30-jun-20	31-jul-20	31-ago-20	30-sep-20	31-oct-20	30-nov-20	31-dic-20	31-ene-21
Ingresos	[illegible]	236,600	236,600	236,600	236,600	236,600	236,600	236,600	348,520	348,520	348,520	360,718	383,263	383,263	383,263	383,263	383,263	383,263
Gastos con Generación de IVA	[illegible]	238,050	134,550	134,550	238,050	134,550	134,550	238,050	134,550	234,550	238,050	139,259	139,259	246,382	139,259	139,259	246,382	139,259
IVA por Compensar	[illegible]	0	16,328	16,328	0	16,328	16,328	0	34,235	34,235	17,675	35,433	39,041	21,901	39,041	39,041	21,901	39,041
IVA POR ACREDITAR																		
Saldo Inicial	[illegible]	7,248,153	7,248,153	7,231,826	7,215,498	7,215,498	7,199,170	7,182,842	7,182,842	7,148,607	7,114,371	7,096,696	7,061,263	7,022,222	7,000,321	6,961,281	6,922,240	6,900,339
IVA Generado	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0 Devolución IVA	[illegible]																	
Compensación IVA	[illegible]	0	16,328	16,328	0	16,328	16,328	0	34,235	34,235	17,675	35,433	39,041	21,901	39,041	39,041	21,901	39,041
Saldo Final	[illegible]	7,248,153	7,231,826	7,215,498	7,215,498	7,199,170	7,182,842	7,182,842	7,148,607	7,114,371	7,096,696	7,061,263	7,022,222	7,000,321	6,961,281	6,922,240	6,900,339	6,861,299

Corregidora #55, int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

ARQ.ON — CONSTRUCTORA & ARQUITECTURA

Impuesto

Fecha Inicio Operación

		2020	2020	2020	2020	2020	2021	2021	2021	2021	2021	2021	2021	2021	2021	2021	2021	2021
		01-ago-20	01-sep-20	01-oct-20	01-nov-20	01-dic-20	01-ene-21	01-feb-21	01-mar-21	01-abr-21	01-may-21	01-jun-21	01-jul-21	01-ago-21	01-sep-21	01-oct-21	01-nov-21	01-dic-21
		31-ago-20	30-sep-20	31-oct-20	30-nov-20	31-dic-20	31-ene-21	28-feb-21	31-mar-21	30-abr-21	31-may-21	30-jun-21	31-jul-21	31-ago-21	30-sep-21	31-oct-21	30-nov-21	31-dic-21
		31	30	31	30	31	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31
		8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
		35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51
ISR																		
Utilidad antes de Impuestos	203,420,103	-204,592	-311,714	-42,940	-42,940	-150,062	-44,443	-11,880	-122,752	-11,880	-11,880	-122,752	-11,880	-11,880	-122,752	249,976	249,976	139,104
Deprecación Contable	46,152,962	41,530	41,530	61,175	61,175	61,175	63,316	67,273	67,273	67,273	67,273	67,273	67,273	67,273	67,273	99,095	99,095	99,095
Depreciación Fiscal	46,150,219	206,160	199,510	206,160	199,510	206,160	206,160	186,209	206,160	199,510	206,160	199,510	206,160	206,160	199,510	206,160	199,510	206,160
Utilidad Fiscal	203,422,846	-369,222	-469,695	-187,926	-181,275	-295,048	-187,287	-130,816	-261,639	-144,117	-150,767	-254,989	-150,767	-150,767	-254,989	142,911	149,562	32,040
Saldo Inicial	[redacted]	-10,402,561	-10,771,784	-11,241,478	-11,429,404	-11,610,679	-11,905,727	-12,093,015	-12,223,831	-12,485,470	-12,629,587	-12,780,355	-13,035,344	-13,186,111	-13,336,878	-13,591,867	-13,448,956	-13,299,394
Perdida de Periodo	13,591,867	-369,222	-469,695	-187,926	-181,275	-295,048	-187,287	-130,816	-261,639	-144,117	-150,767	-254,989	-150,767	-150,767	-254,989	0	0	0
Perdida Utilizada	13,591,867	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	142,911	149,562	32,040
Saldo Final	[redacted]	-10,771,784	-11,241,478	-11,429,404	-11,610,679	-11,905,727	-12,093,015	-12,223,831	-12,485,470	-12,629,587	-12,780,355	-13,035,344	-13,186,111	-13,336,878	-13,591,867	-13,448,956	-13,299,394	-13,267,355
Base Gravable	131,261,592	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
30.00% Impuesto ISR	39,378,478	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
IVA																		
Inicio Periodo	[redacted]	01-ago-20	01-sep-20	01-oct-20	01-nov-20	01-dic-20	01-ene-21	01-feb-21	01-mar-21	01-abr-21	01-may-21	01-jun-21	01-jul-21	01-ago-21	01-sep-21	01-oct-21	01-nov-21	01-dic-21
Fin Periodo	[redacted]	31-ago-20	30-sep-20	31-oct-20	30-nov-20	31-dic-20	31-ene-21	28-feb-21	31-mar-21	30-abr-21	31-may-21	30-jun-21	31-jul-21	31-ago-21	30-sep-21	31-oct-21	30-nov-21	31-dic-21
Fecha de Devolución	6.00	28-feb-21	31-mar-21	30-abr-21	31-may-21	30-jun-21	31-jul-21	31-ago-21	30-sep-21	31-oct-21	30-nov-21	31-dic-21	31-ene-22	28-feb-22	31-mar-22	30-abr-22	31-may-22	30-jun-22
Ingresos	425,932,913	383,263	383,263	564,559	564,559	564,559	584,319	620,839	620,839	620,839	620,839	620,839	620,839	620,839	620,839	914,518	914,518	914,518
Gastos con Generación de IVA	53,016,151	139,259	246,382	139,259	139,259	246,382	144,133	144,133	255,005	144,133	144,133	255,005	144,133	144,133	255,005	144,133	144,133	255,005
IVA por Compensar	59,659,754	39,041	21,901	68,048	68,048	50,908	70,430	76,273	58,533	76,273	76,273	58,533	76,273	76,273	58,533	123,262	123,262	105,522
IVA POR ACREDITAR																		
Saldo Inicial	[redacted]	6,861,299	6,822,258	6,800,357	6,732,309	6,664,261	6,613,353	6,542,923	6,466,650	6,408,117	6,331,844	6,255,571	6,197,037	6,120,765	6,044,492	5,985,958	5,862,697	5,739,435
IVA Generado	7,305,831	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0 Devolución IVA	0																	
Compensación IVA	7,305,831	39,041	21,901	68,048	68,048	50,908	70,430	76,273	58,533	76,273	76,273	58,533	76,273	76,273	58,533	123,262	123,262	105,522
Saldo Final	[redacted]	6,822,258	6,800,357	6,732,309	6,664,261	6,613,353	6,542,923	6,466,650	6,408,117	6,331,844	6,255,571	6,197,037	6,120,765	6,044,492	5,985,958	5,862,697	5,739,435	5,633,913

Corregidora #55, int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

ARQ.ON — CONSTRUCTORA & ARQUITECTURA

Impuesto

Fecha Inicio Operación

		2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2022	2023	2023	2023	2023	2023
		01-ene-22	01-feb-22	01-mar-22	01-abr-22	01-may-22	01-jun-22	01-jul-22	01-ago-22	01-sep-22	01-oct-22	01-nov-22	01-dic-22	01-ene-23	01-feb-23	01-mar-23	01-abr-23	01-may-23
		31-ene-22	28-feb-22	31-mar-22	30-abr-22	31-may-22	30-jun-22	31-jul-22	31-ago-22	30-sep-22	31-oct-22	30-nov-22	31-dic-22	31-ene-23	28-feb-23	31-mar-23	30-abr-23	31-may-23
		31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	31	28	31	30	31
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5
		52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68
ISR																		
Utilidad antes de Impuestos	203,420,103	258,725	311,473	196,721	311,473	311,473	196,721	311,473	311,473	196,721	735,648	735,648	620,896	761,396	846,841	728,072	846,841	846,841
Deprecación Contable	46,152,962	102,564	108,974	108,974	108,974	108,974	108,974	108,974	108,974	108,974	160,523	160,523	160,523	166,141	176,525	176,525	176,525	176,525
Depreciación Fiscal	46,150,219	206,160	186,209	206,160	199,510	206,160	199,510	206,160	206,160	199,510	206,160	199,510	206,160	206,160	186,209	206,160	199,510	206,160
Utilidad Fiscal	203,422,846	155,129	234,238	99,534	220,937	214,287	106,185	214,287	214,287	106,185	690,011	696,661	575,258	721,377	837,156	698,437	823,856	817,205
Saldo Inicial	[redacted]	-13,267,355	-13,112,226	-12,877,988	-12,778,454	-12,557,517	-12,343,230	-12,237,045	-12,022,758	-11,808,472	-11,702,287	-11,012,276	-10,315,615	-9,740,357	-9,018,980	-8,181,824	-7,483,388	-6,659,532
Perdida de Periodo	13,591,867	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Perdida Utilizada	13,591,867	155,129	234,238	99,534	220,937	214,287	106,185	214,287	214,287	106,185	690,011	696,661	575,258	721,377	837,156	698,437	823,856	817,205
Saldo Final	[redacted]	-13,112,226	-12,877,988	-12,778,454	-12,557,517	-12,343,230	-12,237,045	-12,022,758	-11,808,472	-11,702,287	-11,012,276	-10,315,615	-9,740,357	-9,018,980	-8,181,824	-7,483,388	-6,659,532	-5,842,327
Base Gravable	131,261,592	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
30.00% Impuesto ISR	39,378,478	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
IVA																		
Inicio Periodo	[redacted]	01-ene-22	01-feb-22	01-mar-22	01-abr-22	01-may-22	01-jun-22	01-jul-22	01-ago-22	01-sep-22	01-oct-22	01-nov-22	01-dic-22	01-ene-23	01-feb-23	01-mar-23	01-abr-23	01-may-23
Fin Periodo	[redacted]	31-ene-22	28-feb-22	31-mar-22	30-abr-22	31-may-22	30-jun-22	31-jul-22	31-ago-22	30-sep-22	31-oct-22	30-nov-22	31-dic-22	31-ene-23	28-feb-23	31-mar-23	30-abr-23	31-may-23
Fecha de Devolución	6.00	31-jul-22	31-ago-22	30-sep-22	31-oct-22	30-nov-22	31-dic-22	31-ene-23	28-feb-23	31-mar-23	30-abr-23	31-may-23	30-jun-23	31-jul-23	31-ago-23	30-sep-23	31-oct-23	30-nov-23
Ingresos	425,932,913	946,526	1,005,684	1,005,684	1,005,684	1,005,684	1,005,684	1,005,684	1,005,684	1,005,684	1,481,408	1,481,408	1,481,408	1,533,257	1,629,086	1,629,086	1,629,086	1,629,086
Gastos con Generación de IVA	53,016,151	149,178	149,178	263,930	149,178	149,178	263,930	149,178	149,178	263,930	149,178	149,178	263,930	154,399	154,399	273,168	154,399	154,399
IVA por Compensar	59,669,764	127,576	137,041	118,681	137,041	137,041	118,681	137,041	137,041	118,681	213,157	213,157	194,796	220,617	235,950	216,947	235,950	235,950
IVA POR ACREDITAR																		
Saldo Inicial	[redacted]	5,633,913	5,506,337	5,369,297	5,250,616	5,113,575	4,976,534	4,857,854	4,720,813	4,583,772	4,465,091	4,251,934	4,038,778	3,843,981	3,623,364	3,387,414	3,170,467	2,934,518
IVA Generado	7,305,831	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0 Devolución IVA	0																	
Compensación IVA	7,305,831	127,576	137,041	118,681	137,041	137,041	118,681	137,041	137,041	118,681	213,157	213,157	194,796	220,617	235,950	216,947	235,950	235,950
Saldo Final	[redacted]	5,506,337	5,369,297	5,250,616	5,113,575	4,976,534	4,857,854	4,720,813	4,583,772	4,465,091	4,251,934	4,038,778	3,843,981	3,623,364	3,387,414	3,170,467	2,934,518	2,698,568

Corregidora #55, int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

ARQ.ON — CONSTRUCTORA & ARQUITECTURA

Impuesto

Fecha Inicio Operación

		2023	2023	2023	2023	2023	2023	2023	2024	2024	2024	2024	2024	2024	2024	2024	2024	2024
		01-jun-23	01-jul-23	01-ago-23	01-sep-23	01-oct-23	01-nov-23	01-dic-23	01-ene-24	01-feb-24	01-mar-24	01-abr-24	01-may-24	01-jun-24	01-jul-24	01-ago-24	01-sep-24	01-oct-24
		30-jun-23	31-jul-23	31-ago-23	30-sep-23	31-oct-23	30-nov-23	31-dic-23	31-ene-24	29-feb-24	31-mar-24	30-abr-24	31-may-24	30-jun-24	31-jul-24	31-ago-24	30-sep-24	31-oct-24
		30	31	31	30	31	30	31	31	29	31	30	31	30	31	31	30	31
		6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
		69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85
ISR																		
Utilidad antes de Impuestos	[redacted]	728,072	846,841	846,841	728,072	795,574	795,574	676,805	823,419	914,065	791,140	914,065	914,065	791,140	914,065	914,065	791,140	859,677
Depreciación Contable	[redacted]	176,525	176,525	176,525	176,525	170,294	170,294	170,294	176,255	187,271	187,271	187,271	187,271	187,271	187,271	187,271	187,271	180,661
Depreciación Fiscal	[redacted]	199,510	206,160	206,160	199,510	206,160	199,510	206,160	206,160	192,860	206,160	199,510	206,160	199,510	206,160	206,160	199,510	206,160
Utilidad Fiscal	[redacted]	705,087	817,205	817,205	705,087	759,708	766,358	640,939	793,513	908,476	772,250	901,826	895,176	778,900	895,176	895,176	778,900	834,178
Saldo Inicial	[redacted]	-5,842,327	-5,137,240	-4,320,035	-3,502,830	-2,797,743	-2,038,035	-1,271,676	-630,737	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Perdida de Periodo	[redacted]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Perdida Utilizada	[redacted]	705,087	817,205	817,205	705,087	759,708	766,358	640,939	630,737	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Saldo Final	[redacted]	-5,137,240	-4,320,035	-3,502,830	-2,797,743	-2,038,035	-1,271,676	-630,737	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Base Gravable	[redacted]	0	0	0	0	0	0	0	162,776	908,476	772,250	901,826	895,176	778,900	895,176	895,176	778,900	834,178
30.00% Impuesto ISR	[redacted]	0	0	0	0	0	0	0	48,833	272,543	231,675	270,548	268,553	233,670	268,553	268,553	233,670	250,253
IVA																		
Inicio Periodo	[redacted]	01-jun-23	01-jul-23	01-ago-23	01-sep-23	01-oct-23	01-nov-23	01-dic-23	01-ene-24	01-feb-24	01-mar-24	01-abr-24	01-may-24	01-jun-24	01-jul-24	01-ago-24	01-sep-24	01-oct-24
Fin Periodo	[redacted]	30-jun-23	31-jul-23	31-ago-23	30-sep-23	31-oct-23	30-nov-23	31-dic-23	31-ene-24	29-feb-24	31-mar-24	30-abr-24	31-may-24	30-jun-24	31-jul-24	31-ago-24	30-sep-24	31-oct-24
Fecha de Devolución	[redacted] 6.00	31-dic-23	31-ene-24	29-feb-24	31-mar-24	30-abr-24	31-may-24	30-jun-24	31-jul-24	31-ago-24	30-sep-24	31-oct-24	30-nov-24	31-dic-24	31-ene-25	28-feb-25	31-mar-25	30-abr-25
Ingresos	[redacted]	1,629,086	1,629,086	1,629,086	1,629,086	1,571,588	1,571,588	1,571,588	1,626,594	1,728,256	1,728,256	1,728,256	1,728,256	1,728,256	1,728,256	1,728,256	1,728,256	1,667,259
Gastos con Generación de IVA	[redacted]	273,168	154,399	154,399	273,168	154,399	154,399	273,168	159,803	159,803	282,729	159,803	159,803	282,729	159,803	159,803	282,729	159,803
IVA por Compensar	[redacted]	216,947	235,950	235,950	216,947	226,750	226,750	207,747	234,687	250,952	231,284	250,952	250,952	231,284	250,952	250,952	231,284	241,193
IVA POR ACREDITAR																		
Saldo Inicial	[redacted]	2,698,568	2,481,621	2,245,671	2,009,721	1,792,775	1,566,024	1,339,274	1,131,527	896,840	645,888	414,603	163,651	0	0	0	0	0
IVA Generado	[redacted]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0 Devolución IVA	[redacted] 0																	
Compensación IVA	[redacted]	216,947	235,950	235,950	216,947	226,750	226,750	207,747	234,687	250,952	231,284	250,952	163,651	0	0	0	0	0
Saldo Final	[redacted]	2,481,621	2,245,671	2,009,721	1,792,775	1,566,024	1,339,274	1,131,527	896,840	645,888	414,603	163,651	0	0	0	0	0	0

Corregidora #55, int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

ARQ.ON — CONSTRUCTORA & ARQUITECTURA

Impuesto

Fecha Inicio Operación

		2024	2024	2025	2025	2025	2025	2025	2025	2025	2025	2025	2025	2025	2025	2026	2026	2026
		01-nov-24	01-dic-24	01-ene-25	01-feb-25	01-mar-25	01-abr-25	01-may-25	01-jun-25	01-jul-25	01-ago-25	01-sep-25	01-oct-25	01-nov-25	01-dic-25	01-ene-26	01-feb-26	01-mar-26
		30-nov-24	31-dic-24	31-ene-25	28-feb-25	31-mar-25	30-abr-25	31-may-25	30-jun-25	31-jul-25	31-ago-25	30-sep-25	31-oct-25	30-nov-25	31-dic-25	31-ene-26	28-feb-26	31-mar-26
		30	31	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	31	28	31
		11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3
		86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102
ISR																		
Utilidad antes de Impuestos	[redacted]	859,677	736,752	889,765	985,930	858,703	985,930	985,930	858,703	985,930	985,930	858,703	928,232	928,232	801,004	960,720	1,062,738	931,057
Depreciación Contable	[redacted]	180,661	180,661	186,984	198,671	198,671	198,671	198,671	198,671	198,671	198,671	198,671	191,659	191,659	191,659	198,367	210,765	210,765
Depreciación Fiscal	[redacted]	199,510	206,160	206,160	186,209	206,160	199,510	206,160	199,510	206,160	206,160	199,510	206,160	199,510	206,160	206,160	186,209	206,160
Utilidad Fiscal	[redacted]	840,829	711,253	870,590	998,392	851,213	985,091	978,441	857,863	978,441	978,441	857,863	913,730	920,381	786,503	952,927	1,087,294	935,662
Saldo Inicial	[redacted]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Perdida de Periodo	[redacted]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Perdida Utilizada	[redacted]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Saldo Final	[redacted]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Base Gravable	[redacted]	840,829	711,253	870,590	998,392	851,213	985,091	978,441	857,863	978,441	978,441	857,863	913,730	920,381	786,503	952,927	1,087,294	935,662
30.00% Impuesto ISR	[redacted]	252,249	213,376	261,177	299,518	255,364	295,527	293,532	257,359	293,532	293,532	257,359	274,119	276,114	235,951	285,878	326,188	280,699
IVA																		
Inicio Periodo	[redacted]	01-nov-24	01-dic-24	01-ene-25	01-feb-25	01-mar-25	01-abr-25	01-may-25	01-jun-25	01-jul-25	01-ago-25	01-sep-25	01-oct-25	01-nov-25	01-dic-25	01-ene-26	01-feb-26	01-mar-26
Fin Periodo	[redacted]	30-nov-24	31-dic-24	31-ene-25	28-feb-25	31-mar-25	30-abr-25	31-may-25	30-jun-25	31-jul-25	31-ago-25	30-sep-25	31-oct-25	30-nov-25	31-dic-25	31-ene-26	28-feb-26	31-mar-26
Fecha de Devolución	[redacted] 6.00	31-may-25	30-jun-25	31-jul-25	31-ago-25	30-sep-25	31-oct-25	30-nov-25	31-dic-25	31-ene-26	28-feb-26	31-mar-26	30-abr-26	31-may-26	30-jun-26	31-jul-26	31-ago-26	30-sep-26
Ingresos	[redacted]	1,667,259	1,667,259	1,725,613	1,833,464	1,833,464	1,833,464	1,833,464	1,833,464	1,833,464	1,833,464	1,833,464	1,768,753	1,768,753	1,768,753	1,830,660	1,945,076	1,945,076
Gastos con Generación de IVA	[redacted]	159,803	282,729	165,396	165,396	292,624	165,396	165,396	292,624	165,396	165,396	292,624	165,396	165,396	292,624	171,185	171,185	302,866
IVA por Compensar	[redacted]	241,193	221,525	249,635	266,891	246,534	266,891	266,891	246,534	266,891	266,891	246,534	256,537	256,537	236,181	265,516	283,822	262,754
IVA POR ACREDITAR																		
Saldo Inicial	[redacted]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
IVA Generado	[redacted]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0 Devolución IVA	[redacted] 0																	
Compensación IVA	[redacted]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Saldo Final	[redacted]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Corregidora #55, int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

ARQ.ON CONSTRUCTORA & ARQUITECTURA

Impuesto

Fecha Inicio Operación

		2026	2026	2026	2026	2026	2026	2026	2026	2026	2026	2027	2027	2027	2027	2027	2027	2027
		01-abr-26	01-may-26	01-jun-26	01-jul-26	01-ago-26	01-sep-26	01-oct-26	01-nov-26	01-dic-26	01-ene-27	01-feb-27	01-mar-27	01-abr-27	01-may-27	01-jun-27	01-jul-27	
		30-abr-26	31-may-26	30-jun-26	31-jul-26	31-ago-26	30-sep-26	31-oct-26	30-nov-26	31-dic-26	31-ene-27	28-feb-27	31-mar-27	30-abr-27	31-may-27	30-jun-27	31-jul-27	
		30	31	30	31	31	30	31	30	31	31	28	31	30	31	30	31	
		4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	
		103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	
ISR																		
Utilidad antes de Impuestos	[illegible]	1,062,738	1,062,738	931,057	1,062,738	1,062,738	931,057	1,001,527	1,001,527	869,846	1,036,581	1,144,809	1,008,520	1,144,809	1,144,809	1,008,520	1,144,809	
Depreciación Contable	[illegible]	210,765	210,765	210,765	210,765	210,765	210,765	203,326	203,326	203,326	210,443	223,595	223,595	223,595	223,595	223,595	223,595	
Depreciación Fiscal	[illegible]	199,510	206,160	199,510	206,160	206,160	199,510	206,160	199,510	206,160	206,160	186,209	206,160	199,510	206,160	199,510	206,160	
Utilidad Fiscal	[illegible]	1,073,993	1,067,343	942,312	1,067,343	1,067,343	942,312	998,693	1,005,343	867,012	1,040,863	1,182,195	1,025,955	1,168,895	1,162,244	1,032,605	1,162,244	
Saldo Inicial	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Perdida de Periodo	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Perdida Utilizada	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Saldo Final	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Base Gravable	[illegible]	1,073,993	1,067,343	942,312	1,067,343	1,067,343	942,312	998,693	1,005,343	867,012	1,040,863	1,182,195	1,025,955	1,168,895	1,162,244	1,032,605	1,162,244	
30.00% Impuesto ISR	[illegible]	322,198	320,203	282,694	320,203	320,203	282,694	299,608	301,603	260,104	312,259	354,659	307,786	350,668	348,673	309,781	348,673	
IVA																		
Inicio Periodo	[illegible]	01-abr-26	01-may-26	01-jun-26	01-jul-26	01-ago-26	01-sep-26	01-oct-26	01-nov-26	01-dic-26	01-ene-27	01-feb-27	01-mar-27	01-abr-27	01-may-27	01-jun-27	01-jul-27	
Fin Periodo	[illegible]	30-abr-26	31-may-26	30-jun-26	31-jul-26	31-ago-26	30-sep-26	31-oct-26	30-nov-26	31-dic-26	31-ene-27	28-feb-27	31-mar-27	30-abr-27	31-may-27	30-jun-27	31-jul-27	
Fecha de Devolución	6.00	31-oct-26	30-nov-26	31-dic-26	31-ene-27	28-feb-27	31-mar-27	30-abr-27	31-may-27	30-jun-27	31-jul-27	31-ago-27	30-sep-27	31-oct-27	30-nov-27	31-dic-27	31-ene-28	
Ingresos	[illegible]	1,945,076	1,945,076	1,945,076	1,945,076	1,945,076	1,945,076	1,876,426	1,876,426	1,876,426	1,942,101	2,063,482	2,063,482	2,063,482	2,063,482	2,063,482	2,063,482	
Gastos con Generación de IVA	[illegible]	171,185	171,185	302,866	171,185	171,185	302,866	171,185	171,185	302,866	177,177	177,177	313,466	177,177	177,177	313,466	177,177	
IVA por Compensar	[illegible]	283,822	283,822	262,754	283,822	283,822	262,754	272,839	272,839	251,770	282,388	301,809	280,003	301,809	301,809	280,003	301,809	
IVA POR ACREDITAR																		
Saldo Inicial	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
IVA Generado	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
0 Devolución IVA	[illegible]																	
Compensación IVA	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Saldo Final	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

Corregidora #55, int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

ARQ.ON CONSTRUCTORA & ARQUITECTURA

Impuesto

Fecha Inicio Operación

		2027	2027	2027	2027	2027	2028	2028	2028	2028	2028	2028	2028	2028	2028	2028	2028	
		01-ago-27	01-sep-27	01-oct-27	01-nov-27	01-dic-27	01-ene-28	01-feb-28	01-mar-28	01-abr-28	01-may-28	01-jun-28	01-jul-28	01-ago-28	01-sep-28	01-oct-28	01-nov-28	
		31-ago-27	30-sep-27	31-oct-27	30-nov-27	31-dic-27	31-ene-28	29-feb-28	31-mar-28	30-abr-28	31-may-28	30-jun-28	31-jul-28	31-ago-28	30-sep-28	31-oct-28	30-nov-28	
		31	30	31	30	31	31	29	31	30	31	30	31	31	30	31	30	
		8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	
		119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	
ISR																		
Utilidad antes de Impuestos	[illegible]	1,144,809	1,008,520	1,036,581	1,036,581	900,291	1,072,861	1,184,878	1,043,818	1,184,878	1,184,878	1,043,818	1,184,878	1,184,878	1,043,818	1,072,861	1,072,861	
Depreciación Contable	[illegible]	223,595	223,595	210,443	210,443	210,443	217,808	231,421	231,421	231,421	231,421	231,421	231,421	231,421	231,421	217,808	217,808	
Depreciación Fiscal	[illegible]	206,160	199,510	206,160	199,510	206,160	206,160	192,860	206,160	199,510	206,160	199,510	206,160	206,160	199,510	206,160	199,510	
Utilidad Fiscal	[illegible]	1,162,244	1,032,605	1,040,863	1,047,513	904,573	1,084,509	1,223,439	1,069,079	1,216,789	1,210,138	1,075,729	1,210,138	1,210,138	1,075,729	1,084,509	1,091,159	
Saldo Inicial	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Perdida de Periodo	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Perdida Utilizada	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Saldo Final	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Base Gravable	[illegible]	1,162,244	1,032,605	1,040,863	1,047,513	904,573	1,084,509	1,223,439	1,069,079	1,216,789	1,210,138	1,075,729	1,210,138	1,210,138	1,075,729	1,084,509	1,091,159	
30.00% Impuesto ISR	[illegible]	348,673	309,781	312,259	314,254	271,372	325,353	367,032	320,724	365,037	363,042	322,719	363,042	363,042	322,719	325,353	327,348	
IVA																		
Inicio Periodo	[illegible]	01-ago-27	01-sep-27	01-oct-27	01-nov-27	01-dic-27	01-ene-28	01-feb-28	01-mar-28	01-abr-28	01-may-28	01-jun-28	01-jul-28	01-ago-28	01-sep-28	01-oct-28	01-nov-28	
Fin Periodo	[illegible]	31-ago-27	30-sep-27	31-oct-27	30-nov-27	31-dic-27	31-ene-28	29-feb-28	31-mar-28	30-abr-28	31-may-28	30-jun-28	31-jul-28	31-ago-28	30-sep-28	31-oct-28	30-nov-28	
Fecha de Devolución	6.00	29-feb-28	31-mar-28	30-abr-28	31-may-28	30-jun-28	31-jul-28	31-ago-28	30-sep-28	31-oct-28	30-nov-28	31-dic-28	31-ene-29	28-feb-29	31-mar-29	30-abr-29	31-may-29	
Ingresos	[illegible]	2,063,482	2,063,482	1,942,101	1,942,101	1,942,101	2,010,075	2,135,704	2,135,704	2,135,704	2,135,704	2,135,704	2,135,704	2,135,704	2,135,704	2,010,075	2,010,075	
Gastos con Generación de IVA	[illegible]	177,177	313,466	177,177	177,177	313,466	183,378	183,378	324,438	183,378	183,378	324,438	183,378	183,378	324,438	183,378	183,378	
IVA por Compensar	[illegible]	301,809	280,003	282,388	282,388	260,582	292,271	312,372	289,803	312,372	312,372	289,803	312,372	312,372	289,803	292,271	292,271	
IVA POR ACREDITAR																		
Saldo Inicial	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
IVA Generado	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
0 Devolución IVA	[illegible]																	
Compensación IVA	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Saldo Final	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

Corregidora #55, int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

ARQ. ONZ CONSTRUCTORA & ARQUITECTURA

Impuesto

Fecha Inicio Operación

		2028	2029	2029	2029	2029	2029	2029	2029	2029	2029	2029	2029	2029	2030	2030	2030
		01-dic-28	01-ene-29	01-feb-29	01-mar-29	01-abr-29	01-may-29	01-jun-29	01-jul-29	01-ago-29	01-sep-29	01-oct-29	01-nov-29	01-dic-29	01-ene-30	01-feb-30	01-mar-30
		31-dic-28	31-ene-29	28-feb-29	31-mar-29	30-abr-29	31-may-29	30-jun-29	31-jul-29	31-ago-29	30-sep-29	31-oct-29	30-nov-29	31-dic-29	31-ene-30	28-feb-30	31-mar-30
		31	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	31	28	31
		12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3
		135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150
ISR																	
Utilidad antes de Impuestos	[illegible]	931,801	1,110,411	1,226,349	1,080,352	1,226,349	1,226,349	1,080,352	1,226,349	1,226,349	1,080,352	1,110,411	1,110,411	964,414	1,149,276	1,269,271	1,118,164
Depreciación Contable	[illegible]	217,808	225,431	239,521	230,521	239,521	239,521	239,521	239,521	239,521	239,521	225,431	225,431	225,431	233,321	247,904	247,904
Depreciación Fiscal	[illegible]	206,160	206,160	186,209	206,160	199,510	206,160	199,510	206,160	206,160	199,510	206,160	199,510	206,160	206,160	186,209	206,160
Utilidad Fiscal	[illegible]	943,449	1,129,682	1,279,660	1,113,712	1,266,359	1,259,709	1,120,362	1,259,709	1,259,709	1,120,362	1,129,682	1,136,333	983,685	1,176,437	1,330,965	1,159,907
Saldo Inicial	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Perdida de Periodo	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pérdida Utilizada	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Saldo Final	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Base Gravable	[illegible]	943,449	1,129,682	1,279,660	1,113,712	1,266,359	1,259,709	1,120,362	1,259,709	1,259,709	1,120,362	1,129,682	1,136,333	983,685	1,176,437	1,330,965	1,159,907
30.00% Impuesto ISR	[illegible]	283,035	338,905	383,898	334,114	379,908	377,913	336,109	377,913	377,913	336,109	338,905	340,900	295,106	352,931	399,290	347,972
IVA																	
Inicio Periodo	[illegible]	01-dic-28	01-ene-29	01-feb-29	01-mar-29	01-abr-29	01-may-29	01-jun-29	01-jul-29	01-ago-29	01-sep-29	01-oct-29	01-nov-29	01-dic-29	01-ene-30	01-feb-30	01-mar-30
Fin Periodo	[illegible]	31-dic-28	31-ene-29	28-feb-29	31-mar-29	30-abr-29	31-may-29	30-jun-29	31-jul-29	31-ago-29	30-sep-29	31-oct-29	30-nov-29	31-dic-29	31-ene-30	28-feb-30	31-mar-30
Fecha de Devolución	[illegible]	6.00	30-jun-29	31-jul-29	31-ago-29	30-sep-29	31-oct-29	30-nov-29	31-dic-29	31-ene-30	28-feb-30	31-mar-30	30-abr-30	31-may-30	30-jun-30	31-jul-30	31-ago-30	30-sep-30
Ingresos	[illegible]	2,010,075	2,080,427	2,210,454	2,210,454	2,210,454	2,210,454	2,210,454	2,210,454	2,210,454	2,210,454	2,080,427	2,080,427	2,080,427	2,153,242	2,287,820	2,287,820
Gastos con Generación de IVA	[illegible]	324,438	189,796	335,793	189,796	189,796	335,793	189,796	189,796	335,793	189,796	189,796	335,793	196,439	196,439	196,439	347,546
IVA por Compensar	[illegible]	269,702	302,501	323,305	299,946	323,305	323,305	299,946	323,305	323,305	299,946	302,501	302,501	279,141	313,089	334,621	310,444
IVA POR ACREDITAR																	
Saldo Inicial	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
IVA Generado	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0 Devolución IVA	[illegible]																
Compensación IVA	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Saldo Final	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Corregidora #55, int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

ARQ. ONZ CONSTRUCTORA & ARQUITECTURA

Impuesto

Fecha Inicio Operación

		2030	2030	2030	2030	2030	2030	2030	2030	2030	2031	2031	2031	2031	2031	2031	2031
		01-abr-30	01-may-30	01-jun-30	01-jul-30	01-ago-30	01-sep-30	01-oct-30	01-nov-30	01-dic-30	01-ene-31	01-feb-31	01-mar-31	01-abr-31	01-may-31	01-jun-31	01-jul-31
		30-abr-30	31-may-30	30-jun-30	31-jul-30	31-ago-30	30-sep-30	31-oct-30	30-nov-30	31-dic-30	31-ene-31	28-feb-31	31-mar-31	30-abr-31	31-may-31	30-jun-31	31-jul-31
		30	31	30	31	31	30	31	30	31	31	28	31	30	31	30	31
		4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7
		151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166
ISR																	
Utilidad antes de Impuestos	[illegible]	1,269,271	1,269,271	1,118,164	1,269,271	1,269,271	1,118,164	1,149,276	1,149,276	998,169	1,189,500	1,313,695	1,157,300	1,313,695	1,313,695	1,157,300	1,313,695
Depreciación Contable	[illegible]	247,904	247,904	247,904	247,904	247,904	247,904	233,321	233,321	233,321	241,488	256,581	256,581	256,581	256,581	256,581	256,581
Depreciación Fiscal	[illegible]	199,510	206,160	199,510	206,160	206,160	199,510	206,160	199,510	206,160	206,160	186,209	206,160	199,510	206,160	199,510	206,160
Utilidad Fiscal	[illegible]	1,317,665	1,311,014	1,166,558	1,311,014	1,311,014	1,166,558	1,176,437	1,183,087	1,025,330	1,224,828	1,384,066	1,207,720	1,370,766	1,364,115	1,214,370	1,364,115
Saldo Inicial	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Perdida de Periodo	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pérdida Utilizada	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Saldo Final	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Base Gravable	[illegible]	1,317,665	1,311,014	1,166,558	1,311,014	1,311,014	1,166,558	1,176,437	1,183,087	1,025,330	1,224,828	1,384,066	1,207,720	1,370,766	1,364,115	1,214,370	1,364,115
30.00% Impuesto ISR	[illegible]	395,299	393,304	349,967	393,304	393,304	349,967	352,931	354,926	307,599	367,448	415,220	362,316	411,230	409,235	364,311	409,235
IVA																	
Inicio Periodo	[illegible]	01-abr-30	01-may-30	01-jun-30	01-jul-30	01-ago-30	01-sep-30	01-oct-30	01-nov-30	01-dic-30	01-ene-31	01-feb-31	01-mar-31	01-abr-31	01-may-31	01-jun-31	01-jul-31
Fin Periodo	[illegible]	30-abr-30	31-may-30	30-jun-30	31-jul-30	31-ago-30	30-sep-30	31-oct-30	30-nov-30	31-dic-30	31-ene-31	28-feb-31	31-mar-31	30-abr-31	31-may-31	30-jun-31	31-jul-31
Fecha de Devolución	[illegible]	6.00	31-oct-30	30-nov-30	31-dic-30	31-ene-31	28-feb-31	31-mar-31	30-abr-31	31-may-31	30-jun-31	31-jul-31	31-ago-31	30-sep-31	31-oct-31	30-nov-31	31-dic-31	31-ene-32
Ingresos	[illegible]	2,287,820	2,287,820	2,287,820	2,287,820	2,287,820	2,287,820	2,153,242	2,153,242	2,153,242	2,228,606	2,367,893	2,367,893	2,367,893	2,367,893	2,367,893	2,367,893
Gastos con Generación de IVA	[illegible]	196,439	196,439	347,546	196,439	196,439	347,546	196,439	196,439	347,546	203,314	359,710	203,314	203,314	203,314	359,710	203,314
IVA por Compensar	[illegible]	334,621	334,621	310,444	334,621	334,621	310,444	313,089	313,089	288,911	324,047	346,333	321,309	346,333	346,333	321,309	346,333
IVA POR ACREDITAR																	
Saldo Inicial	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
IVA Generado	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0 Devolución IVA	[illegible]																
Compensación IVA	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Saldo Final	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Corregidora #55, int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

ARQ.ON — CONSTRUCCIÓN & ARQUITECTURA

Impuesto

Fecha Inicio Operación

		2031	2031	2031	2031	2031	2032	2032	2032	2032	2032	2032	2032	2032	2032	2032
		01-ago-31	01-sep-31	01-oct-31	01-nov-31	01-dic-31	01-ene-32	01-feb-32	01-mar-32	01-abr-32	01-may-32	01-jun-32	01-jul-32	01-ago-32	01-sep-32	01-oct-32
		31-ago-31	30-sep-31	31-oct-31	30-nov-31	31-dic-31	31-ene-32	29-feb-32	31-mar-32	30-abr-32	31-may-32	30-jun-32	31-jul-32	31-ago-32	30-sep-32	31-oct-32
		31	30	31	30	31	31	29	31	30	31	30	31	31	30	31
		8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
		167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181
ISR																
Utilidad antes de Impuestos	[illegible]	1,313,695	1,157,300	1,189,500	1,189,500	1,033,105	1,231,133	1,359,675	1,197,805	1,359,675	1,359,675	1,197,805	1,359,675	1,359,675	1,197,805	1,231,133
Depreciación Contable	[illegible]	256,581	256,581	241,488	241,488	241,488	249,940	265,561	265,561	265,561	265,561	265,561	265,561	265,561	265,561	249,940
Depreciación Fiscal	[illegible]	206,160	199,510	206,160	199,510	206,160	206,160	192,860	206,160	199,510	206,160	199,510	206,160	206,160	199,510	206,160
Utilidad Fiscal	[illegible]	1,364,115	1,214,370	1,224,828	1,231,478	1,068,432	1,274,912	1,432,376	1,257,206	1,425,725	1,419,075	1,263,856	1,419,075	1,419,075	1,263,856	1,274,912
Saldo Inicial	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Perdida de Periodo	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Perdida Utilizada	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Saldo Final	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Base Gravable	[illegible]	1,364,115	1,214,370	1,224,828	1,231,478	1,068,432	1,274,912	1,432,376	1,257,206	1,425,725	1,419,075	1,263,856	1,419,075	1,419,075	1,263,856	1,274,912
30.00% Impuesto ISR	[illegible]	409,235	364,311	367,448	369,443	320,530	382,474	429,713	377,162	427,718	425,723	379,157	425,723	425,723	379,157	382,474
IVA																
Inicio Periodo	[illegible]	01-ago-31	01-sep-31	01-oct-31	01-nov-31	01-dic-31	01-ene-32	01-feb-32	01-mar-32	01-abr-32	01-may-32	01-jun-32	01-jul-32	01-ago-32	01-sep-32	01-oct-32
Fin Periodo	[illegible]	31-ago-31	30-sep-31	31-oct-31	30-nov-31	31-dic-31	31-ene-32	29-feb-32	31-mar-32	30-abr-32	31-may-32	30-jun-32	31-jul-32	31-ago-32	30-sep-32	31-oct-32
Fecha de Devolución	[illegible] 6.00	29-feb-32	31-mar-32	30-abr-32	31-may-32	30-jun-32	31-jul-32	31-ago-32	30-sep-32	31-oct-32	30-nov-32	31-dic-32	31-ene-33	28-feb-33	31-mar-33	30-abr-33
Ingresos	[illegible]	2,367,893	2,367,893	2,228,606	2,228,606	2,228,606	2,306,607	2,450,770	2,450,770	2,450,770	2,450,770	2,450,770	2,450,770	2,450,770	2,450,770	2,306,607
Gastos con Generación de IVA	[illegible]	203,314	359,710	203,314	203,314	359,710	210,430	210,430	372,300	210,430	210,430	372,300	210,430	210,430	372,300	210,430
IVA por Compensar	[illegible]	346,333	321,309	324,047	324,047	299,023	335,388	358,454	332,555	358,454	358,454	332,555	358,454	358,454	332,555	335,388
IVA POR ACREDITAR																
Saldo Inicial	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
IVA Generado	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0 Devolución IVA	[illegible]															
Compensación IVA	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Saldo Final	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Corregidora #55, int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

ARQ.ON — CONSTRUCCIÓN & ARQUITECTURA

Impuesto

Fecha Inicio Operación

		2032	2032	2033	2033	2033	2033	2033	2033	2033	2033	2033	2033	2033	2033	2034
		01-nov-32	01-dic-32	01-ene-33	01-feb-33	01-mar-33	01-abr-33	01-may-33	01-jun-33	01-jul-33	01-ago-33	01-sep-33	01-oct-33	01-nov-33	01-dic-33	01-ene-34
		30-nov-32	31-dic-32	31-ene-33	28-feb-33	31-mar-33	30-abr-33	31-may-33	30-jun-33	31-jul-33	31-ago-33	30-sep-33	31-oct-33	30-nov-33	31-dic-33	31-ene-34
		30	31	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	31
		11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1
		182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196
ISR																
Utilidad antes de Impuestos	[illegible]	1,231,133	1,069,263	1,274,222	1,407,263	1,239,728	1,407,263	1,407,263	1,239,728	1,407,263	1,407,263	1,239,728	1,274,222	1,274,222	1,106,688	1,318,826
Depreciación Contable	[illegible]	249,940	249,940	258,688	274,856	274,856	274,856	274,856	274,856	274,856	274,856	274,856	258,688	258,688	258,688	267,742
Depreciación Fiscal	[illegible]	199,510	206,160	206,160	186,209	206,160	199,510	206,160	199,510	206,160	206,160	199,510	206,160	199,510	206,160	206,160
Utilidad Fiscal	[illegible]	1,281,563	1,113,043	1,326,750	1,495,909	1,308,423	1,482,609	1,475,958	1,315,074	1,475,958	1,475,958	1,315,074	1,326,750	1,333,400	1,159,215	1,380,402
Saldo Inicial	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Perdida de Periodo	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Perdida Utilizada	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Saldo Final	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Base Gravable	[illegible]	1,281,563	1,113,043	1,326,750	1,495,909	1,308,423	1,482,609	1,475,958	1,315,074	1,475,958	1,475,958	1,315,074	1,326,750	1,333,400	1,159,215	1,380,402
30.00% Impuesto ISR	[illegible]	384,469	333,913	398,025	448,773	392,527	444,783	442,788	394,522	442,788	442,788	394,522	398,025	400,020	347,764	414,120
IVA																
Inicio Periodo	[illegible]	01-nov-32	01-dic-32	01-ene-33	01-feb-33	01-mar-33	01-abr-33	01-may-33	01-jun-33	01-jul-33	01-ago-33	01-sep-33	01-oct-33	01-nov-33	01-dic-33	01-ene-34
Fin Periodo	[illegible]	30-nov-32	31-dic-32	31-ene-33	28-feb-33	31-mar-33	30-abr-33	31-may-33	30-jun-33	31-jul-33	31-ago-33	30-sep-33	31-oct-33	30-nov-33	31-dic-33	31-ene-34
Fecha de Devolución	[illegible] 6.00	31-may-33	30-jun-33	31-jul-33	31-ago-33	30-sep-33	31-oct-33	30-nov-33	31-dic-33	31-ene-34	28-feb-34	31-mar-34	30-abr-34	31-may-34	30-jun-34	31-jul-34
Ingresos	[illegible]	2,306,607	2,306,607	2,387,338	2,536,547	2,536,547	2,536,547	2,536,547	2,536,547	2,536,547	2,536,547	2,536,547	2,536,547	2,387,338	2,387,338	2,470,895
Gastos con Generación de IVA	[illegible]	210,430	372,300	217,795	217,795	385,330	217,795	217,795	385,330	217,795	217,795	385,330	217,795	217,795	385,330	225,418
IVA por Compensar	[illegible]	335,388	309,489	347,127	371,000	344,195	371,000	371,000	344,195	371,000	371,000	344,195	347,127	347,127	320,321	359,276
IVA POR ACREDITAR																
Saldo Inicial	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
IVA Generado	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0 Devolución IVA	[illegible]															
Compensación IVA	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Saldo Final	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Corregidora #55, int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

Impuesto

Fecha Inicio Operación

		2034	2034	2034	2034	2034	2034	2034	2034	2034	2034	2034	2035	2035	2035	2035
		01-feb-34	01-mar-34	01-abr-34	01-may-34	01-jun-34	01-jul-34	01-ago-34	01-sep-34	01-oct-34	01-nov-34	01-dic-34	01-ene-35	01-feb-35	01-mar-35	01-abr-35
		28-feb-34	31-mar-34	30-abr-34	31-may-34	30-jun-34	31-jul-34	31-ago-34	30-sep-34	31-oct-34	30-nov-34	31-dic-34	31-ene-35	28-feb-35	31-mar-35	30-abr-35
		28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	31	28	31	30
		2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4
		197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211
ISR																
Utilidad antes de Impuestos	[illegible]	1,456,517	1,283,119	1,456,517	1,456,517	1,283,119	1,456,517	1,456,517	1,283,119	1,318,820	1,318,820	1,145,422	1,364,979	1,507,495	1,328,028	1,507,495
Depreciación Contable	[illegible]	284,475	284,475	284,475	284,475	284,475	284,475	284,475	284,475	267,742	267,742	267,742	277,113	294,432	294,432	294,432
Depreciación Fiscal	[illegible]	186,209	206,160	199,510	206,160	199,510	206,160	206,160	199,510	206,160	199,510	206,160	206,160	186,209	206,160	199,510
Utilidad Fiscal	[illegible]	1,554,784	1,361,434	1,541,483	1,534,833	1,368,084	1,534,833	1,534,833	1,368,084	1,380,402	1,387,052	1,207,003	1,435,931	1,615,718	1,416,300	1,602,418
Saldo Inicial	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Perdida de Periodo	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Perdida Utilizada	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Saldo Final	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Base Gravable	[illegible]	1,554,784	1,361,434	1,541,483	1,534,833	1,368,084	1,534,833	1,534,833	1,368,084	1,380,402	1,387,052	1,207,003	1,435,931	1,615,718	1,416,300	1,602,418
30.00% Impuesto ISR	[illegible]	466,435	408,430	462,445	460,450	410,425	460,450	460,450	410,425	414,120	416,116	362,101	430,779	484,715	424,890	480,725
IVA																
Inicio Periodo	[illegible]	01-feb-34	01-mar-34	01-abr-34	01-may-34	01-jun-34	01-jul-34	01-ago-34	01-sep-34	01-oct-34	01-nov-34	01-dic-34	01-ene-35	01-feb-35	01-mar-35	01-abr-35
Fin Periodo	[illegible]	28-feb-34	31-mar-34	30-abr-34	31-may-34	30-jun-34	31-jul-34	31-ago-34	30-sep-34	31-oct-34	30-nov-34	31-dic-34	31-ene-35	28-feb-35	31-mar-35	30-abr-35
Fecha de Devolución	[illegible] 6.00	31-ago-34	30-sep-34	31-oct-34	30-nov-34	31-dic-34	31-ene-35	28-feb-35	31-mar-35	30-abr-35	31-may-35	30-jun-35	31-jul-35	31-ago-35	30-sep-35	31-oct-35
Ingresos	[illegible]	2,625,326	2,625,326	2,625,326	2,625,326	2,625,326	2,625,326	2,625,326	2,625,326	2,470,895	2,470,895	2,470,895	2,557,376	2,717,212	2,717,212	2,717,212
Gastos con Generación de IVA	[illegible]	225,418	398,817	225,418	225,418	398,817	225,418	225,418	398,817	225,418	225,418	398,817	233,308	233,308	412,775	233,308
IVA por Compensar	[illegible]	383,985	356,241	383,985	383,985	356,241	383,985	383,985	356,241	359,276	359,276	331,532	371,851	397,425	368,710	397,425
IVA POR ACREDITAR																
Saldo Inicial	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
IVA Generado	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0 Devolución IVA	[illegible]															
Compensación IVA	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Saldo Final	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Corregidora #55, Int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

Impuesto

Fecha Inicio Operación

		2035	2035	2035	2035	2035	2035	2035	2035	2036	2036	2036	2036	2036	2036	2036
		01-may-35	01-jun-35	01-jul-35	01-ago-35	01-sep-35	01-oct-35	01-nov-35	01-dic-35	01-ene-36	01-feb-36	01-mar-36	01-abr-36	01-may-36	01-jun-36	01-jul-36
		31-may-35	30-jun-35	31-jul-35	31-ago-35	30-sep-35	31-oct-35	30-nov-35	31-dic-35	31-ene-36	29-feb-36	31-mar-36	30-abr-36	31-may-36	30-jun-36	31-jul-36
		31	30	31	31	30	31	30	31	31	29	31	30	31	30	31
		5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7
		212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226
ISR																
Utilidad antes de Impuestos	[illegible]	1,507,495	1,328,028	1,507,495	1,507,495	1,328,028	1,364,979	1,364,979	1,185,511	1,412,753	1,560,258	1,374,509	1,560,258	1,560,258	1,374,509	1,560,358
Depreciación Contable	[illegible]	294,432	294,432	294,432	294,432	294,432	277,113	277,113	277,113	286,812	304,737	304,737	304,737	304,737	304,737	304,737
Depreciación Fiscal	[illegible]	206,160	199,510	206,160	206,160	199,510	206,160	199,510	206,160	205,160	192,860	206,160	199,510	206,160	199,510	206,160
Utilidad Fiscal	[illegible]	1,595,767	1,422,950	1,595,767	1,595,767	1,422,950	1,435,931	1,442,582	1,256,464	1,493,404	1,672,135	1,473,086	1,665,485	1,658,835	1,479,736	1,658,835
Saldo Inicial	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Perdida de Periodo	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Perdida Utilizada	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Saldo Final	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Base Gravable	[illegible]	1,595,767	1,422,950	1,595,767	1,595,767	1,422,950	1,435,931	1,442,582	1,256,464	1,493,404	1,672,135	1,473,086	1,665,485	1,658,835	1,479,736	1,658,835
30.00% Impuesto ISR	[illegible]	478,730	426,885	478,730	478,730	426,885	430,779	432,774	376,939	448,021	501,641	441,926	499,646	497,650	443,921	497,650
IVA																
Inicio Periodo	[illegible]	01-may-35	01-jun-35	01-jul-35	01-ago-35	01-sep-35	01-oct-35	01-nov-35	01-dic-35	01-ene-36	01-feb-36	01-mar-36	01-abr-36	01-may-36	01-jun-36	01-jul-36
Fin Periodo	[illegible]	31-may-35	30-jun-35	31-jul-35	31-ago-35	30-sep-35	31-oct-35	30-nov-35	31-dic-35	31-ene-36	29-feb-36	31-mar-36	30-abr-36	31-may-36	30-jun-36	31-jul-36
Fecha de Devolución	[illegible] 6.00	30-nov-35	31-dic-35	31-ene-36	29-feb-36	31-mar-36	30-abr-36	31-may-36	30-jun-36	31-jul-36	31-ago-36	30-sep-36	31-oct-36	30-nov-36	31-dic-36	31-ene-37
Ingresos	[illegible]	2,717,212	2,717,212	2,717,212	2,717,212	2,717,212	2,557,376	2,557,376	2,557,376	2,646,884	2,812,315	2,812,315	2,812,315	2,812,315	2,812,315	2,812,315
Gastos con Generación de IVA	[illegible]	233,308	412,775	233,308	233,308	412,775	233,308	233,308	412,775	241,474	241,474	427,223	241,474	241,474	427,223	241,474
IVA por Compensar	[illegible]	397,425	368,710	397,425	397,425	368,710	371,851	371,851	343,136	384,866	411,335	381,615	411,335	411,335	381,615	411,335
IVA POR ACREDITAR																
Saldo Inicial	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
IVA Generado	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0 Devolución IVA	[illegible]															
Compensación IVA	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Saldo Final	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Corregidora #55, Int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

ARQ.ON — CONSTRUCTORA & ARQUITECTURA

Impuesto

Fecha Inicio Operación

		2036	2036	2036	2036	2036	2037	2037	2037	2037	2037	2037	2037	2037	2037	2037
		01-ago-36	01-sep-36	01-oct-36	01-nov-36	01-dic-36	01-ene-37	01-feb-37	01-mar-37	01-abr-37	01-may-37	01-jun-37	01-jul-37	01-ago-37	01-sep-37	01-oct-37
		31-ago-36	30-sep-36	31-oct-36	30-nov-36	31-dic-36	31-ene-37	28-feb-37	31-mar-37	30-abr-37	31-may-37	30-jun-37	31-jul-37	31-ago-37	30-sep-37	31-oct-37
		31	30	31	30	31	31	28	31	30	31	30	31	31	30	0
		8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
		227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	0
ISR																
Utilidad antes de Impuestos	[illegible]	1,560,258	1,374,509	1,412,753	1,422,753	1,227,004	1,462,200	1,614,867	1,422,617	1,614,867	1,614,867	1,422,617	1,614,867	1,614,867	1,422,617	0
Depreciación Contable	[illegible]	304,737	304,737	286,812	286,812	286,812	296,850	315,403	315,403	315,403	315,403	315,403	315,403	315,403	315,403	0
Depreciación Fiscal	[illegible]	206,160	199,510	206,160	199,510	206,160	206,160	186,209	206,160	199,510	206,160	199,510	206,160	206,160	199,510	0
Utilidad Fiscal	[illegible]	1,658,835	1,479,736	1,493,404	1,500,055	1,307,656	1,552,889	1,744,051	1,531,859	1,730,760	1,724,110	1,538,510	1,724,110	1,724,110	1,538,510	0
Saldo Inicial	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Perdida de Periodo	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Perdida Utilizada	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Saldo Final	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Base Gravable	[illegible]	1,658,835	1,479,736	1,493,404	1,500,055	1,307,656	1,552,889	1,744,051	1,531,859	1,730,760	1,724,110	1,538,510	1,724,110	1,724,110	1,538,510	0
30.00% Impuesto ISR	[illegible]	497,650	443,921	448,021	450,016	392,297	465,867	523,218	459,558	519,228	517,233	461,553	517,233	517,233	461,553	0
IVA																
Inicio Periodo	[illegible]	01-ago-36	01-sep-36	01-oct-36	01-nov-36	01-dic-36	01-ene-37	01-feb-37	01-mar-37	01-abr-37	01-may-37	01-jun-37	01-jul-37	01-ago-37	01-sep-37	01-oct-37
Fin Periodo	[illegible]	31-ago-36	30-sep-36	31-oct-36	30-nov-36	31-dic-36	31-ene-37	28-feb-37	31-mar-37	30-abr-37	31-may-37	30-jun-37	31-jul-37	31-ago-37	30-sep-37	31-oct-37
Fecha de Devolución	[illegible] 6.00	28-feb-37	31-mar-37	30-abr-37	31-may-37	30-jun-37	31-jul-37	31-ago-37	30-sep-37	31-oct-37	30-nov-37	31-dic-37	31-ene-38	28-feb-38	31-mar-38	30-abr-38
Ingresos	[illegible]	2,812,315	2,812,315	2,646,884	2,646,884	2,646,884	2,739,525	2,910,746	2,910,746	2,910,746	2,910,746	2,910,746	2,910,746	2,910,746	2,910,746	0
Gastos con Generación de IVA	[illegible]	241,474	427,223	241,474	241,474	427,223	249,925	249,925	442,175	249,925	249,925	442,175	249,925	249,925	442,175	0
IVA por Compensar	[illegible]	411,335	381,615	384,866	384,866	355,146	398,336	425,731	394,971	425,731	425,731	394,971	425,731	425,731	394,971	0
IVA POR ACREDITAR																
Saldo Inicial	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
IVA Generado	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0 Devolución IVA	[illegible]															
Compensación IVA	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Saldo Final	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Corregidora #55, int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

ARQ.ON — CONSTRUCTORA & ARQUITECTURA

Impuesto

Fecha Inicio Operación

		2037	2037	2038	2038	2038	2038	2038	2038	2038	2038	2038	2038
		01-nov-37	01-dic-37	01-ene-38	01-feb-38	01-mar-38	01-abr-38	01-may-38	01-jun-38	01-jul-38	01-ago-38	01-sep-38	01-oct-38
		30-nov-37	31-dic-37	31-ene-38	28-feb-38	31-mar-38	30-abr-38	31-may-38	30-jun-38	31-jul-38	31-ago-38	30-sep-38	31-oct-38
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ISR													
Utilidad antes de Impuestos	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Depreciación Contable	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Depreciación Fiscal	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Utilidad Fiscal	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Saldo Inicial	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Perdida de Periodo	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Perdida Utilizada	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Saldo Final	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Base Gravable	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
30.00% Impuesto ISR	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
IVA													
Inicio Periodo	[illegible]	01-nov-37	01-dic-37	01-ene-38	01-feb-38	01-mar-38	01-abr-38	01-may-38	01-jun-38	01-jul-38	01-ago-38	01-sep-38	01-oct-38
Fin Periodo	[illegible]	30-nov-37	31-dic-37	31-ene-38	28-feb-38	31-mar-38	30-abr-38	31-may-38	30-jun-38	31-jul-38	31-ago-38	30-sep-38	31-oct-38
Fecha de Devolución	[illegible] 6.00	31-may-38	30-jun-38	31-jul-38	31-ago-38	30-sep-38	31-oct-38	30-nov-38	31-dic-38	31-ene-39	28-feb-39	31-mar-39	30-abr-39
Ingresos	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gastos con Generación de IVA	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
IVA por Compensar	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
IVA POR ACREDITAR													
Saldo Inicial	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
IVA Generado	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0 Devolución IVA	[illegible]												
Compensación IVA	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Saldo Final	[illegible]	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Atentamente

INMOBILIARIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN ARQON S.A DE C.V
L.A.E Margarita Pimentel Carbajal
REPRESENTANTE COMÚN

Corregidora #55, int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

ARQ. ON — CONSTRUCTORA & ARQUITECTURA

Querétaro, Qro. A 15 de Agosto de 2017

Lic. Jorge Alberto Hernández Cabezza
Secretario Ejecutivo del
Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios
del Municipio de Querétaro.
P r e s e n t e.

En atención a la licitación **N°. LPN-018/2017** referente a "OTORGAR EN CONCESIÓN BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN, USO Y APROVECHAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE ALBERCAS MUNICIPALES" me permito manifestar que en caso de ganar la presente licitación , otorgare al Municipio de Querétaro la construcción y equipamiento de los espacios deportivos y albercas, en término de las presentes bases y del Anexo 1, "ANEXO TÉCNICO", al vencimiento de la concesión.

Atentamente

INMOBILIARIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN ARQON S.A DE C.V
L.A.E Margarita Pimentel Carbajal
REPRESENTANTE COMÚN

Corregidora #55, int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

Liberty Fianzas

Liberty Fianzas S.A. de C.V
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtemoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI971222 8W1
Autorizado por la SHCP

Lugar: QUERETARO QUERETARO A 10 DE AGOSTO DE 2017	
Fianza No: 1811713-0000	**Inicio de Vigencia:** 10 DE AGOSTO DE 2017
Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CONCURSO	
Nombre Fiado: INMOBILIARIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION ARQON, S.A. DE C.V.	
Domicilio: CORREGIDORA NO. 55 - 202 INT. 3ER PISO, COL. CENTRO, C.P. 76000, QUERETARO, QUERETARO	
Beneficiario: MUNICIPIO DE QUERETARO	
Domicilio: .	

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

$ 2,291,245.30

Dos Millones Doscientos Noventa y Un Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Pesos 30/100 M.N.

A FAVOR DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO.

PARA GARANTIZAR POR: INMOBILIARIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN ARQON S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE CORREGIDORA NO. 55, 3ER PISO INT. 202, COLONIA ZONA CENTRO, QUERÉTARO, QRO, C.P. 76000, LA SERIEDAD Y SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL LICITANTE DENTRO DE LA LICITACIÓN NUMERO LPN-018/2017, POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA SERIEDAD O AL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA, AUNQUE DICHO INCUMPLIMIENTO SEA PARCIAL, EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, HARÁ EXIGIBLE LA FIANZA POR SU MONTO TOTAL. LA FIANZA TENDRÁ VIGENCIA HASTA QUE SE FIRME EL PEDIDO O CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN. PARA SER CANCELADA ESTA FIANZA, ES REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO OTORGADA POR EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AL PUNTO 2.4. DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN NUMERO LPN-018/2017 Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y MANIFIESTA SU CONFORMIDAD EN QUE SE APLIQUE DICHO PROCEDIMIENTO CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRO. ASÍMISMO, LA AFIANZADORA RENOVARA ININTERRUMPIDAMENTE LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA COBRANDO AL FIADO LA RENOVACIÓN ANUAL, HASTA EN TANTO LA AFIANZADA NO TRAMITE SU CANCELACIÓN Y PRESENTE A LA COMPAÑÍA AFIANZADORA, ORIGINAL DE LA FIANZA Y UN TANTO DE LA ORDEN DE COMPRA DE COMPRAVENTA CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN SEÑALADA. FIN DE TEXTO.

ES OBLIGACION DEL BENEFICIARIO DE LA FIANZA, VERIFICAR SU AUTENTICIDAD EN LA PAGINA www.libertyfianzas.com UTILIZANDO EL ARCHIVO XML EN EL APARTADO DE VALIDACIÓN DE FIANZA ELECTRONICA, EN CASO DE QUE LA FIANZA NO SEA VALIDA, SE DEBERÁ INFORMAR POR CUALQUIER MEDIO A LIBERTY FIANZAS, PARA SU ANÁLISIS.

Nombre	No. Serie
SAUL URIBE VEGA	37000002c9ca0c3839d417323600000000002c9

LJ2UbvLAedlbNgQp0UVr2B+voJw6fsoBLKyZYuvF8qT0zJWWp1gFDV/uu+QHCz+/vhU16M5B511oNjMiAgftFRR/RJVZmlpIN2vqJSYJ6yIBpk2ZdU4ZotW5QbvlwH9LmQmEo+dY4XtC

Autorizado bajo el oficio No 366-III-0978/14 DE LA S.H.C.P.

Liberty Fianzas

Liberty Fianzas S.A. de C.V
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtemoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI971222 8W1
Autorizado por la SHCP

Lugar: QUERETARO QUERETARO A 10 DE AGOSTO DE 2017	
Fianza No: 1811713-0000	**Inicio de Vigencia:** 10 DE AGOSTO DE 2017
Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CONCURSO	
Nombre Fiado: INMOBILIARIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION ARQON, S.A. DE C.V.	
Domicilio: CORREGIDORA NO. 55 - 202 INT. 3ER PISO, COL. CENTRO, C.P. 76000, QUERETARO, QUERETARO	
Beneficiario: MUNICIPIO DE QUERETARO	
Domicilio: .	

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.
Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
ARTÍCULOS
OBLIGACIONES GENERALES
Acreditada Solvencia 16 y 18.
SUSCRIPCIÓN
Medios Electrónicos 214
Operación de Fianzas especializadas
Fianza original 166
Informe de autoridad 293
INCUMPLIMIENTO
Orden y excusión 178
Supletoriedad de la Ley 183
Prórrogas o esperas 179
Reclamación 279 al 283
Caducidad/prescripción 174 y 175
Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.
Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.
Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.

Autorizado bajo el oficio No 366-III-0978/14 DE LA S.H.C.P.

QUERÉTARO
MUNICIPIO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-018/2017
"OTORGAR EN CONCESIÓN BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN, USO Y APROVECHAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE ALBERCAS MUNICIPALES"

Índice.

Descripción
Índice.
Identificación y fechas de los actos.
Normas Básicas para el Desarrollo de los actos de Licitación.
Bases de Licitación.
Aspectos de observancia general.
1. INFORMACIÓN ESPECIFICA DE LA CONCESIÓN.
1.1. Descripción completa de la concesión.
1.2. Idioma de las propuestas.
1.3. Adjudicación.
1.4. Vigencia.
1.5. Condiciones Generales.
1.6. Lugar de Entrega.
1.7. Tiempo de entrega.
2. INFORMACIÓN ESPECIFICA DE LA LICITACIÓN.
2.1. Adquisición de las Bases.
2.2. Garantías.
2.3. Requisitos que deben cumplir quienes deseen participar.
3. ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
3.1. Junta de aclaraciones.
3.2. Forma de solicitar aclaraciones a las Bases de Licitación.
3.3. Acreditación Legal.
3.4. Recepción.
4. CONSIDERACIONES PARA ELABORAR PROPUESTAS
4.1. Declaraciones de conocimiento.
4.2. Lista de Verificación de documentos.
5. PRIMERA ETAPA: RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.
5.1 Documentación que se deberá presentar dentro del sobre su propuesta técnica (sobre1).
5.1.1 Documentos que se deberán presentar en original.
5.1.2 Documentos que se deberán presentar en original o en copia certificada para su cotejo y una copia fotostática simple.
5.1.3 Documentos que deberán presentarse en copia simple.
5.1.4 Documentos que se deberán presentar en copia simple firmados o rubricados por el representante o apoderado legal en todas sus hojas.
5.1.5 Documentos que se deberán presentar en original firmados por el representante o apoderado legal y en papel membretado.
6. SEGUNDA ETAPA: APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.
6.1. Documentación que deberán presentar dentro del sobre de la propuesta económica (sobre 2).
7. FALLO.
8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.
9. ASPECTOS VARIOS.

10. RECURSOS.
11. SANCIONES.
12. DEL TÍTULO DE CONCESIÓN Y MODALIDADES DE EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN.
12.1. Del contenido del título de concesión.
12.2. De la extinción de la concesión.
12.3. De la Revocación de la concesión.
12.4. De la Caducidad de la concesión.
12.5. Del procedimiento para la revocación o caducidad de la concesión.
13. CONTROVERSIAS.
Anexo 1. Anexo Técnico.
Anexo 2. Escrito de conocimiento y aceptación de las Bases.
Anexo 3. Modelo de información para la acreditación de la personalidad de los Licitantes.
Anexo 4. Modelo de carta poder.
Anexo 5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad.
Anexo 6. Modelo de manifestación de conocimiento del Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro, así como el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro.
Anexo 7. Formato que servirá como constancia de recepción de documentos entregados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
Anexo 8. Proyecto de fianza para garantizar la seriedad y sostenimiento de la propuesta.

QUERÉTARO
MUNICIPIO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-018/2017
"OTORGAR EN CONCESIÓN BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN, USO Y APROVECHAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE ALBERCAS MUNICIPALES"

Identificación y fechas de los actos.

ACTOS	FECHAS	HORA
1. DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA	13 DE JULIO DE 2017	N/A
2. PERIODO DE VENTA DE BASES	13 Y 14 DE JULIO DE 2017	10:00 A 14:00 HORAS
3. PERIODO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE ACLARACIONES POR ESCRITO	17 Y 18 DE JULIO DE 2017	10:00 A 14:00 HORAS
4. JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES	21 DE JULIO DE 2017	12:00 HORAS
5. RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES (DOS SOBRES) Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS. (PRIMERA ETAPA):	01 DE AGOSTO DE 2017	11:00 HORAS
6. ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS (SEGUNDA ETAPA)	08 DE AGOSTO DE 2017	11:00 HORAS
7. ACTO DE FALLO	11 DE AGOSTO DE 2017	11:00 HORAS

La Convocatoria es publicada en uno de los principales medios de comunicación impresos en el Estado.

Normas básicas para el desarrollo de los actos de la Licitación.

1. Apagar los teléfonos celulares así como cualquier medio de comunicación móvil.
2. La Presidencia Municipal es un edificio libre de humo por lo que **no está permitido fumar**.
3. Una vez iniciando el acto correspondiente no se permitirá la entrada o salida del recinto donde se lleve a cabo la reunión a ningún Licitante hasta el término del mismo.
4. Sólo podrá asistir una persona por licitante, ya sea a quien se le otorgó carta poder o bien representante legal.

Los actos citados en los puntos **4, 5, 6 y 7** se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, ubicada en el Edificio de la Presidencia Municipal, piso 2 letra B, Boulevard Bernardo Quintana no. 10,000, Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, Qro.

El Registro de los asistentes se iniciará quince minutos antes del inicio de cada uno de los actos conforme se vayan presentando en lugar del acto.

Bases de Licitación

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 30 —FRACCIONES I, XII, XVIII, XXIII—, 44, 49 Y 50 —FRACCIÓN V— DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4, 5, 6, 7, 11, 13, 16, 19, 21, 22, 26, 27, 29, 31, 38 Y 39 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO; 3, 4, 7, 10, 26 FRACCIÓN V Y 27 DEL REGLAMENTO DE CONCESIONES DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO. EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN EMITE LAS PRESENTES BASES A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-018/2017, PARA CONCESIONAR BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN, USO Y APROVECHAMIENTO PARA DESTINARLO A LA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE ALBERCAS MUNICIPALES,** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO EN EL ACUERDO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 17 DE ENERO DE 2017, ASÍ COMO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL 13 DE JUNIO DE 2017, POR EL CUAL SE MODIFICA EL SIMILAR CITADO EN PRIMER TÉRMINO.

Para los efectos de las presentes Bases las palabras que se escriban con la primera letra inicial mayúscula en el presente documento, tendrán el significado que se les atribuye a continuación:

I. **Caducidad:** Pérdida del derecho o prerrogativas por su falta de ejercicio o refrendo dentro del plazo señalado en el Título de Concesión.
II. **Concesión:** La autorización del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro para la instalación, explotación, uso, aprovechamiento y construcción de albercas municipales en bienes inmuebles del dominio público.
III. **Concedente:** Es así considerado el Municipio de Querétaro del Estado de Querétaro, cuando otorga ciertas prerrogativas con obligaciones y derechos mediante concesión a determinada persona física o moral, una vez cumplidos los requisitos que establecen las presentes bases de licitación y disposiciones legales aplicables.
IV. **Concesionario:** Persona física o moral a quien es otorgada la concesión en el Municipio, estando sus actos referidos estrictamente a los servicios en los espacios públicos que se le hayan concesionado expresamente.
V. **Dirección:** La Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro.
VI. **Comité:** El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro.
VII. **Espacios Públicos Municipales, Espacios Públicos Municipales Concesionados o Espacios Públicos Municipales a Concesionar:** Son los bienes otorgados en la Concesión para su uso, instalación, explotación, aprovechamiento y construcción de albercas municipales; mismo que se encuentra descrito en los considerandos 4, 6, 7, 8 y 11 del Acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de junio de 2017, por el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

QUERÉTARO
MUNICIPIO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-018/2017
"OTORGAR EN CONCESIÓN BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN, USO Y APROVECHAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE ALBERCAS MUNICIPALES"

VIII. **Extinción de la Concesión:** Son los medios y causas por las cuales la concesión queda sin efectos, de modo natural por el cumplimiento de las obligaciones y condiciones derivadas del Título de concesión o la naturaleza de la misma, o de modo voluntario o forzoso ante el incumplimiento de dichas obligaciones.
IX. **Licitante o Concursante:** Persona física o moral que adquiera las bases, participe en la presente licitación pública y presente sus propuestas en los términos que las bases señalan.
X. **Municipio:** Municipio de Querétaro del Estado de Querétaro.
XI. **Plazo:** Lapso de tiempo en que el Municipio otorga la concesión atendiendo a su naturaleza. En este caso el plazo de la concesión es por 20 veinte años, el cual de conformidad al Acuerdo Tercero emitido en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de junio de 2017, podrá prorrogarse hasta por una ocasión más por el mismo periodo de tiempo.
XII. **Renuncia:** Dimisión del concesionario a los derechos establecidos en el Título de Concesión, estando siempre condicionada a la aceptación por parte del concedente, atendiendo a la importancia y necesidades de los espacios públicos municipales concesionados.
XIII. **Rescate:** Acto mediante el cual el Municipio, previo acuerdo del Ayuntamiento, recupera los espacios públicos que había otorgado en concesión por causas de utilidad pública.
XIV. **Revocación:** Acto jurídico por el cual se deja sin efecto el otorgamiento de la concesión por falta de cumplimiento a las obligaciones contraídas por el concesionario.
XV. **SDHS:** Secretaría de Desarrollo Humano y Social.
XVI. **Tarifa social:** Constituye el importe que el concesionario recaudará por los conceptos de inscripción, anualidad y mensualidad, debiendo considerar las que al momento de inicio de operaciones se encuentren vigentes en las Albercas Municipales existentes.
XVII. **Título de Concesión:** Documento donde consta el otorgamiento en concesión de los espacios públicos en el Municipio, así como la aceptación por parte del concesionario acerca de los derechos y obligaciones que implica la misma, de conformidad con el Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro.

Aspectos de observancia general.

En Acuerdo de Cabildo aprobado en sesión ordinaria de fecha 17 de enero de 2017, el H. Ayuntamiento de Querétaro autoriza concesionar para su explotación uso y aprovechamiento bienes inmuebles del dominio público municipal para destinarlo a la prestación de actividades acuáticas mediante la construcción de albercas municipales. Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de junio de 2017, se modificó el primeramente citado, para el único efecto de que pueda prorrogarse hasta por una ocasión más por el mismo periodo de tiempo y para adecuar el desarrollo del proyecto de construcción al predio ubicado en Av. San Agustín, Fraccionamiento Chula Vista, Delegación Félix Osores Sotomayor, con superficie de 7,624.45 metros cuadrados, dejando subsistente el resto del acuerdo modificado.

En términos del Acuerdo de Cabildo de fecha 17 de enero de 2017, el H. Ayuntamiento, propone que se otorgue un Título de Concesión a favor de terceros sobre el bien inmueble del dominio público municipal descrito en dicho acuerdo, para la instalación, explotación, uso y aprovechamiento para la prestación de actividades acuáticas mediante la construcción de albercas municipales, siempre y cuando cumplan las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Reglamento de Concesiones del

Municipio de Querétaro, así como el Reglamento de Bienes Patrimonio del Municipio de Querétaro y demás disposiciones aplicables a la materia; misma que no generará derecho real alguno sobre el bien inmueble citado, otorgando exclusivamente, el derecho para llevar a cabo la construcción, explotación, uso y aprovechamiento, en su caso, en los términos y plazos establecidos en el Acuerdo de Cabildo en cita. La construcción de todas las obras que sean edificadas o construidas por el concesionario, serán propiedad del Municipio de Querétaro como parte del equipamiento urbano, sin que pueda reservar o ejercer acción legal alguna.

Dicha concesión se otorga por el tiempo determinado de 20 veinte años. **El plazo de vigencia de la concesión comenzará a partir de la fecha de inicio de operación de las albercas municipales, y surtirá sus efectos jurídicos a partir de la firma del título respectivo**, en forma tal que durante ese lapso, el concesionario amortice totalmente la inversión que deba hacer en razón directa de los espacios públicos municipales a concesionar, en términos de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro. **Así mismo, se autoriza que puede prorrogarse hasta por una ocasión más, por el mismo periodo de tiempo.**

El objeto de llevar a cabo el proceso de Licitación para el otorgamiento del Título de Concesión, pretende que se brinde la seguridad de que existe transparencia en la elección del Concesionario a efecto de que se presente la mejor propuesta respecto de la calidad, originalidad, precio, estética, financiamiento, oportunidad y en cumplimiento de los requisitos legales y administrativos conducentes de tal manera que garanticen la generalidad, suficiencia, permanencia, regularidad, continuidad y uniformidad en la prestación del servicio.

La Concesión no podrá en ningún caso otorgarse a:

a) Los miembros del Ayuntamiento;
b) Los titulares de las dependencias, direcciones, organismos descentralizados, delegaciones o representaciones de la administración pública federal, estatal o municipal;
c) Los cónyuges, parientes consanguíneos en línea directa sin limitación de grado, colaterales y afines hasta el segundo grado y civiles de las personas a las que se refieren los dos incisos anteriores;
d) Las personas físicas o morales que en los últimos cinco años se les haya revocado otra concesión, así como aquellas en que sean representantes o tengan intereses económicos, y
e) Las demás personas físicas o morales que por disposición de ley se encuentren impedidas.

Los bienes afectos a la explotación de la Concesión no podrán ser gravados o cedidos.

La Concesión no podrá ser objeto en todo o en parte de subconcesión, arrendamiento, comodato, gravamen o cualquier acto jurídico por virtud del cual una persona distinta al concesionario goce de los derechos derivados de tales Concesiones. Cualquier operación que se realice en contravención por lo dispuesto en el Título de Concesión respectivo o el Reglamento de Concesiones del

QUERÉTARO
MUNICIPIO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-018/2017
"OTORGAR EN CONCESIÓN BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN, USO Y APROVECHAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE ALBERCAS MUNICIPALES"

Municipio de Querétaro, será nula de pleno derecho y el Concesionario perderá en favor del Municipio los derechos y frutos que deriven de la concesión y los bienes afectos a ella.

Los actos jurídicos y administrativos que realicen los Concesionarios no podrán considerarse como una función pública, ni su personal será considerado como servidores públicos.

El Concesionario previamente a la ocupación de los espacios públicos municipales a concesionar deberá tramitar y obtener de las autoridades Federales, Estatales y Municipales que correspondan los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para la ocupación de los espacios públicos municipales concesionados e instalación de infraestructura. Durante el plazo de vigencia de la Concesión, el Concesionario deberá tramitar una licencia municipal de forma anual que será colectiva y amparará en conjunto, la operación del centro acuático objeto de las presentes bases.

En los casos de extrema urgencia, fuerza mayor o cuando el Concesionario no preste eficazmente los servicios en los espacios públicos municipales concesionados, o se niegue a seguir prestándolo, el Municipio podrá sancionar, atendiendo a las circunstancias y condiciones del caso, ello, previo aviso que realice la **SDHS**. El Municipio podrá hacer uso de la fuerza pública cuando proceda y se justifique.

El otorgamiento de la Concesión se rige bajo los siguientes lineamientos:

a) Por la necesidad de mejorar la eficiencia y beneficio de las finanzas públicas municipales, y también ante la imposibilidad de prestar directamente estos servicios a concesionar;
b) Porque se logran fijar, en este documento, las condiciones que garanticen la generalidad, suficiencia, permanencia, regularidad, continuidad y uniformidad en los espacios públicos municipales a concesionar;
c) Porque se determinan procedimientos, métodos, mecanismos de actualización y responsabilidad que aseguran la atención del interés colectivo;
d) Las demás que se hacen necesarias para una eficaz utilización de los espacios públicos municipales a concesionar;
e) En el correspondiente Título de Concesión se determinan las causas de caducidad, renuncia y revocación, así como las demás formas y condiciones necesarias para garantizar la adecuada utilización de los espacios públicos a concesionar, y
f) En el correspondiente Título de Concesión se establecen los procedimientos para dirimir las controversias entre el Ayuntamiento y el Concesionario.

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONCESIÓN.

1.1. Descripción completa de la Concesión.

En el **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"** de las presentes Bases se señala la descripción completa de la Concesión.

1.2. Idioma de las propuestas.

Las propuestas que presente el Licitante y toda la correspondencia y documentación relativa a ellas, deberá redactarse en **idioma español.**

1.3. Adjudicación.
Se adjudicará a una sola propuesta los bienes solicitados y detallados en el **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO",** las condiciones de cantidad o calidad y cualquier otro requisito establecido en las Bases de la Licitación se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 de Ley.

1.4. Vigencia:
La Concesión de bienes de dominio público para el uso, instalación, explotación y aprovechamiento de un predio propiedad del municipio de Querétaro, para destinarlo a la prestación de actividades acuáticas mediante la construcción de albercas municipales, se otorga por el tiempo determinado de 20 veinte años, el cual de conformidad al Acuerdo Tercero emitido en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de junio de 2017, podrá prorrogarse hasta por una ocasión más por el mismo periodo de tiempo.

El plazo de vigencia está fijado por el Ayuntamiento y estará incluido en el contrato y/o Título de Concesión, en forma tal que durante ese lapso el Concesionario amortice totalmente la inversión que deba hacer en razón directa de los espacios públicos municipales a concesionar. Lo anterior en términos del artículo 12 del Reglamento de Concesiones.

1.5. Condiciones Generales:
Las Propuestas deberán de ser presentadas conforme al **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"**. Si el Licitante no cumple con el requerimiento antes señalado, su propuesta no será considerada para la evaluación técnica.

Los catálogos, información impresa o fichas técnicas forman parte integrante de la **propuesta técnica.** Dichos catálogos, información impresa y fichas técnicas deberán estar identificados con el nombre del Licitante, de lo contrario no se tomarán por recibidos.

1.6. Lugar de entrega:
La entrega de los bienes se debe llevar acabo de acuerdo a lo indicado en el **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"**.

1.7 Tiempo de Entrega:
El Licitante que resulte adjudicado en este procedimiento, deberá sujetarse a lo señalado en el **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO".**

Los gastos y tipo de transportación adecuados para la entrega de los bienes objeto del presente procedimiento, correrán a cargo del **Concesionario**, por lo que deberá contar con el personal suficiente y capacitado para ello.

De la información proporcionada por el Director de Desarrollo Urbano, se observa que **con lo relacionado a los Coeficientes de construcción, se deberá respetar un Coeficiente de Ocupación del suelo (C.O.S.) de 0.60, un Coeficiente de Utilización del Suelo (C.U.S.) de 2.4, así como una altura máxima de 4 niveles o lo equivalente a 14.00 m.**

QUERÉTARO
MUNICIPIO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-018/2017
"OTORGAR EN CONCESIÓN BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN, USO Y APROVECHAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE ALBERCAS MUNICIPALES"

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.

2.1. Adquisición de las Bases:
El pago de Bases se deberá realizar en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, ubicadas en el Edificio del Centro Cívico situado Boulevard Bernardo Quintana número 10,000, Fraccionamiento Centro Sur, Delegación Josefa Vergara y Hernández, C.P. 76090, Querétaro, Qro., planta baja, en un horario de 10:00 a 14:00 hrs., teniendo un costo de **44.92 UMA's** equivalente a $3,391.01 (Tres mil trescientos novena y un pesos 01/100 M.N.) que podrán cubrirse mediante efectivo, cheque certificado de caja a favor del Municipio de Querétaro, de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria publicada para esta Licitación y tendrá un carácter de no reembolsable.

La entrega de las bases se hará en la Dirección de Adquisición ubicada en Boulevard Bernardo Quintana no. 10,000, Fraccionamiento Centro Sur, Delegación Josefa Vergara y Hernández, C.P. 76090, Querétaro, Qro., piso 2 letra B, para lo cual el interesado deberá proporcionar copia simple del recibo de pago de las Bases y de Identificación oficial vigente del solicitante.

2.2. Garantías:

Para garantizar las propuestas:

La garantía relativa al sostenimiento de la propuesta deberá ser constituida por los Licitantes en moneda nacional por un importe correspondiente al 5% de la propuesta de inversiones del primer año, sin considerar el I.V.A. numerario que podrá ser exhibido mediante fianza, cheque certificado o de caja a favor del Municipio de Querétaro, misma que deberán integrar junto con la propuesta económica en sobre cerrado.

Para garantizar el cumplimiento o adecuada utilización de los espacios públicos municipales concesionados:

Se especificará en el Título de Concesión correspondiente que el Concesionario deberá garantizar al Municipio las finanzas, recursos humanos y materiales para la correcta utilización de los espacios públicos municipales concesionados, mediante póliza de fianza expedida por Institución Afianzadora legalmente autorizada en el país, misma que acorde con la Justificación y Dictamen Técnico emitido por **SDHS** será de la siguiente manera:

A efectos de garantizar el cumplimiento de la Concesión, suministro y posteriormente el mantenimiento del equipamiento motivo de la presente Concesión, se obliga a contratar y a entregar al Municipio de Querétaro una póliza de Fianza como garantía por el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la Concesión, por un monto que implique el 10% de la propuesta de inversión, misma que deberá estar vigente durante el término otorgado a la Concesión; la cual será incrementada anualmente en la medida que lo haga el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) que se publique en el Diario Oficial de la Federación. Esta fianza podrá ser renovada anualmente y deberá ser expedida por la Institución de Fianzas debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con plaza o sucursal en la Ciudad de Querétaro, contando el Concesionario con un plazo **que no exceda de 10 días hábiles** a partir de la fecha de suscripción del Título de Concesión para presentar al Municipio el original de la póliza. Documento

que quedará bajo resguardo de la Secretaría de Ayuntamiento, debiendo otorgar copia de la misma a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social (**SDHS**) de "El Municipio", en virtud de ser el operador técnico de seguimiento de esta Concesión.

Devolución de garantías:

La Convocante, conservará en custodia la garantía de seriedad de la propuesta económica hasta diez días posteriores a la fecha del fallo, fecha en que serán devueltas a los Licitantes, salvo las de aquel al que se le hubiere adjudicado el Título de Concesión en cuyo caso la garantía será retenida hasta el momento en que el **Concesionario** constituya la garantía de cumplimiento correspondiente.

2.3. Requisitos que deben cumplir quienes deseen participar:

- Solo podrán participar personas físicas o morales legalmente constituidas que deberán estar registrados en el Padrón de Proveedores 2017 del Municipio de Querétaro, en su defecto deberán presentar constancia de solicitud de inscripción previamente al acto de entrega de propuestas técnicas, económicas y apertura de las primeras.

- Se deberá presentar el documento con el que se acredite que el Licitante cuenta con un capital social de al menos el cincuenta por ciento que represente el monto total de su inversión.

- Podrán presentarse propuestas conjuntas, siempre y cuando se exhiba el documento levantado ante fedatario público a través del cual se acredite y acuerde la participación en conjunto, así como en el que designen un representante y domicilio común para los efectos de la Licitación y reúnan un capital social de cuando menos el cincuenta por ciento del monto de inversión. Se deberá establecer también, que la persona a la que hayan determinado considerar como representante único en el proceso licitatorio y en su caso como Concesionario, será la titular de todos los derechos y obligaciones principales y accesorios que se deriven de la Concesión; renunciando las demás personas que integraron la asociación a cualquier derecho u obligación que se derive de la misma Concesión, así como del proceso licitatorio.

- Las proposiciones deberán presentarse en dos sobres por separado, cerrados en forma inviolable, que contendrán por separado la propuesta técnica y la propuesta económica, de igual manera los documentos deberán estar debidamente firmados en todos sus anexos, los cuales serán entregados en el Acto de Recepción de Propuestas y Apertura de Propuestas Técnicas.

- No podrán presentar propuestas los Licitantes que se encuentren dentro de las siguientes circunstancias:
  - Sean miembros del Ayuntamiento;
  - Los titulares de las dependencias, direcciones, organismos descentralizados, delegaciones o representaciones de la administración pública federal, estatal o municipal;

QUERÉTARO MUNICIPIO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-018/2017
"OTORGAR EN CONCESIÓN BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN, USO Y APROVECHAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE ALBERCAS MUNICIPALES"

  - Los cónyuges, parientes consanguíneos en línea directa sin limitación de grado, colaterales y afines hasta el segundo grado y civiles de las personas a las que se refieren los dos incisos anteriores;
  - Las personas físicas o morales que en los últimos cinco años se les haya revocado otra Concesión, así como aquellas en que sean representantes o tengan intereses económicos;
  - Las demás personas físicas o morales que por disposición de Ley se encuentren impedidas.

3. ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

3.1. Junta de aclaraciones.

El Comité llevará a cabo una junta de aclaraciones en el lugar, hora y fecha señalada en la **"Identificación y fecha de los actos"** sobre el contenido de las Bases. En este acto sólo podrán participar los representantes de los Licitantes, debiendo presentar el comprobante de pago de las mismas y una identificación oficial personal, siendo optativa su asistencia a este acto; para el caso de su inasistencia, podrán acudir con la debida oportunidad a la Dirección de Adquisición para que les sea entregada copia del acta de la junta respectiva.

La asistencia de los licitantes a las juntas de aclaraciones no es obligatoria, sin embargo la inasistencia a las mismas contrae la aceptación total de los acuerdos y respuestas que ahí se tomen y serán vinculantes para todos los concursantes.

3.2. Forma de solicitar aclaraciones a las Bases de Licitación.

Las preguntas o dudas que surgieran de los concursantes respecto al contenido de las Bases o sus anexos, deberán presentarse los días designados para ello dentro del cuadro "Identificación y fechas de los actos" por escrito en papel membretado del Licitante y en disco compacto, en formato Word, anexando en su caso copia simple de recibo oficial del pago de Bases, o en su caso podrán enviarla dichas preguntas o dudas a través de la dirección de correo electrónico bedsabee.guerrero@municipiodequeretaro.gob.mx en atención al Lic. Jorge Alberto Hernández Cabezza, Secretario Ejecutivo del Comité, las cuales deberán adjuntarse en formato Word, lo anterior con la finalidad de agilizar el desarrollo del acto.

3.3. Acreditación Legal.

- Las propuestas que presenten los Licitantes, invariablemente deberán ser rubricadas en todas las hojas y firmadas en la última de cada documento solicitado, por el representante o apoderado legal del Licitante, debiendo presentar poder notarial que lo acredite como tal, con las facultades expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma (poderdante).
- Para acreditar su personalidad en el acto de presentación y apertura de propuestas, el representante o apoderado del Licitante deberá presentar original y copia del poder notarial, además de copia certificada de una identificación oficial (credencial para votar vigente, pasaporte vigente o cedula profesional).
- En caso de que quien presente la oferta no sea el representante o apoderado legal que firme las propuestas, deberá presentar carta poder simple en original, copia certificada de identificación oficial vigente del otorgante, así como original y copia simple para su cotejo del que acepta el poder.

3.4. Recepción.

- La **recepción de las propuestas técnicas y económicas**, se llevará a cabo el día y hora en que se celebre el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas, según se indica en la **"Identificación y fecha de los actos"**.
- La documentación general señalada en el punto 5.1. de las presentes Bases deberá presentarse en original o copia certificada y copia simple, según corresponda.

4. CONSIDERACIONES PARA ELABORAR PROPUESTAS

Las propuestas técnicas y económicas se deberán elaborar de acuerdo a lo siguiente:

a. Las propuestas técnicas y económicas, deben presentarse sin tachaduras ni enmendaduras y en sobres cerrados por separado, de manera inviolable, dirigidos al Municipio de Querétaro, Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración, especificando los siguientes datos: Número de Licitación, tipo de propuesta (técnica o económica), nombre del Licitante y fecha.
b. Las propuestas deben ser rubricadas en todas las hojas y firmadas en la última de cada documento solicitado, por el representante o apoderado legal del Licitante.
c. Los documentos solicitados deberán presentarse en papel membretado del Licitante, al tratarse de persona física los documentos deberán contener invariablemente el nombre de la persona física Licitante.
d. Tratándose de la propuesta técnica, los Licitantes deberán indicar la descripción detallada de ésta según el **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"**, especificando claramente sus características específicas, sin la inclusión de precios.

Aspectos de la propuesta económica:

1. Para la propuesta económica, la descripción se presentará conforme al **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"**.
2. Escrito donde se mencione el plan de inversiones por los 20 años de duración del Título de Concesión, en relación a los recursos que serán canalizados a la mejora y modernización de los espacios públicos a concesionar.
3. Las contraprestaciones que podrán expresar en formato libre en caso de resultar ganador de la presente Licitación y que deberá otorgar al Municipio de Querétaro, en términos de las presentes bases y de conformidad al **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"**.
4. Los Licitantes deberán presentar en su propuesta de inversión y dentro de su propuesta económica la tarifa social —cuotas de inscripción, anualidad y mensualidad—, considerando las que al momento de inicio de operaciones, se encuentren vigentes en las Albercas Municipales que estén en funcionamiento y de conformidad a la justificación técnica y la justificación financiera referidas en el considerando Doce y Trece del Acuerdo de Cabildo aprobado en la sesión Ordinaria celebrada el 17 de enero de 2017, así como en contenido del artículo 12 del Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro.

4.1 Declaración de conocimiento.

a. La Convocante, da por hecho que los Licitantes que presenten ofertas están enterados de todos los conceptos incluidos en las presentes Bases y sus anexos, y

que tales conceptos han sido entendidos en su totalidad, de tal manera que el Licitante que resulte ganador de esta Licitación cumplirá con todos y cada uno de los requerimientos solicitados. En consecuencia los Licitantes no podrán argumentar que en sus propuestas tanto técnica como económica, no incluyeron algún concepto.

b. Todos los bienes requeridos deberán cumplir mínimo con las características señaladas en las presentes Bases y sus anexos. En caso de algún requerimiento adicional por parte del Área Requirente a través de la Convocante deberá ser considerado por el Licitante.

4.2 Lista de verificación de documentos.

Se deberá presentar el formato de "Lista de verificación de documentos" dentro del sobre de la oferta técnica y económica según corresponda. Este documento servirá como constancia de recepción de los documentos entregados, el cual se encuentra referido en el **anexo 7** de las presentes bases.

5. PRIMERA ETAPA: RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.

La recepción de las proposiciones y apertura de las propuestas técnicas, se llevará a cabo el día y en el lugar señalado en el apartado **"Identificación y fechas de los actos"**, y no se permitirá por ninguna circunstancia la entrada a las personas que no se registren con quince minutos de anticipación a dicho acto.

Podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, previa identificación y bajo la condición de registrar su asistencia, absteniéndose de intervenir en cualquier forma en los mismos.

5.1 Documentación que se deberá presentar en la Propuesta Técnica (sobre 1)

Las Identificaciones Oficiales certificadas y poderes para acreditar su personalidad, deberán presentarse dentro del sobre de la propuesta técnica.

5.1.1 Documentos que se deberán presentar en original.

a. Copia certificada de Identificación Oficial vigente del representante o apoderado legal.
b. En caso de que la persona quien presente la oferta no sea el representante o apoderado legal que firme las propuestas, deberá presentar carta poder simple en original, firmada por dos testigos con copia certificada de Identificación Oficial vigente del otorgante, así como original y copia simple para su cotejo de la Identificación Oficial vigente de quien acepta el poder.

5.1.2 Documentos que se deberán presentar en original o en copia certificada para su cotejo con una copia fotostática simple.

a. Documento que acredite su Registro al Padrón de Proveedores 2017; o en su defecto, deberán presentar constancia de solicitud de inscripción con fecha anterior al acto de entrega de propuestas técnicas, económicas y apertura de las primeras.
b. En caso de personas morales poder notarial en original o certificado y copia simple para cotejo.
c. En caso de personas físicas inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

5.1.3. Documentos que se deberán presentar en copia simple.

a. Declaración anual 2016.
b. Comprobante de pago parcial del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) e Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) del mes de junio 2017.
c. Resumen de Liquidación del Sistema Único de Autodeterminación IMSS-INFONAVIT acompañado con el comprobante del pago de cuotas, aportaciones y amortizaciones de créditos IMSS-INFONAVIT, correspondiente el mes de junio de 2017; o en su caso, carta original firmada por el Representante Legal, donde manifieste bajo protesta de decir verdad que no cuenta con trabajadores.

5.1.4. Documentos que se deberán presentar en copia simple con rúbrica o firma, según corresponda, del representante o apoderado legal del Licitante.

a. Bases de la Licitación Pública Nacional No. **LPN- 018/2017 "Otorgar en Concesión bienes inmuebles del dominio público para la instalación, explotación, uso y aprovechamiento para la prestación de actividades acuáticas mediante la construcción de albercas municipales".**
b. Junta de Aclaraciones y circulares emitidas por la Convocante, firmadas autógrafamente.

5.1.5. Documentos que se deberán presentar en original con rúbrica o firma, según corresponda, del representante o apoderado legal y en papel membretado del licitante.

a. **MODELO DE PROPOSICIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y JUNTA DE ACLARACIONES.- (Anexo 2)** Escrito donde se exprese, bajo protesta de decir verdad, el conocimiento y aceptación de las Bases, así como de todos aquellos comunicados que el Municipio de Querétaro haga llegar a los Licitantes para modificar o aclarar el contenido de las presentes Bases, ya sea por algún error detectado en las mismas o a raíz de dudas surgidas en la junta de aclaraciones.
b. **INFORMACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DE LOS LICITANTES.- (Anexo 3)** Escrito donde exprese, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la propuesta correspondiente.

QUERÉTARO
MUNICIPIO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-018/2017
"OTORGAR EN CONCESIÓN BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN, USO Y APROVECHAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE ALBERCAS MUNICIPALES"

c. **CARTA PODER.- En caso de ser necesaria, (Anexo 4)** para que una persona distinta al representante legal en nombre y representación del Licitante tramite ante el Comité las gestiones de entregar y recibir documentación ante el mismo, comparecer a los actos de apertura de propuestas tanto técnicas como económicas y fallo.
d. **DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.- (Anexo 5)** Escrito donde exprese, bajo protesta de decir verdad que ninguno de los socios o accionistas de la empresa desempeñan cargo o comisión en el servicio público ni se encuentra inhabilitado para el desempeño de dichos actos (En términos de lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado de Querétaro).
e. **MODELO DE MANIFESTACIÓN DE CONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO DE CONCESIONES DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO.** Documento de escrito de declaración bajo protesta de decir verdad que el Licitante se encuentra en conocimiento **del Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro, así como el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro** y demás legislación aplicable, por lo cual deberá adjuntar el formato del escrito adjunto a las presentes Bases de Licitación **(Anexo 6).**
f. **PROPUESTA TÉCNICA CON PROGRAMA DE ENTREGA:** Deberá incluir la descripción detallada de los bienes y servicios a ofertar acordes a lo solicitado en el **Anexo 1, "ANEXO TÉCNICO",** sin mencionar precio alguno, misma que deberá ser presentada en papel membretado y foliada en cada una de sus hojas, incluyendo una carta en la que se manifiesten los números de folios que contienen su propuesta iniciando con el número 001 y terminando con el número de hojas que incluye su propuesta y firmado por el representante o apoderado legal y se deberán anexar todos los documentos solicitados en el **Anexo 1, "ANEXO TÉCNICO".**

La propuesta técnica deberá presentarse de acuerdo a la información referida en el **Anexo 1, "ANEXO TÉCNICO"**:

Este documento deberá contener la descripción detallada de lo ofertado, por lo que deberán considerar lo solicitado en el **Anexo 1, "ANEXO TÉCNICO"**, así como las especificaciones adicionales, y/o modificaciones realizadas en la junta de aclaraciones; la omisión de cualquier característica solicitada, podría ser motivo de desechamiento de las propuestas.

a) Deberán entregar todos los demás documentos que se solicitan en el **Anexo 1, "ANEXO TÉCNICO".**

b) "Formato que servirá como constancia de recepción de documentos entregados en el acto de presentación y apertura de proposiciones". **Anexo 7.**

En esta primera etapa los Licitantes presentarán la documentación solicitada en el punto 5 de las presentes Bases, en sobre cerrado. El Área Requirente evaluará los aspectos técnicos, por lo que ve a los aspectos administrativos éstos serán evaluados por El Comité. En dicha etapa se comunicará cuáles de las propuestas técnicas serán recibidas para su revisión detallada, y también se recibirán los sobres con las propuestas económicas, mismas que serán firmadas por los integrantes del Comité, quedando estos en custodia del mismo.

6. SEGUNDA ETAPA: APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

6.1 Documentación que deberán presentar dentro del sobre de su propuesta económica (sobre 2).

Los interesados en obtener la Concesión de los espacios públicos en el Municipio, deberán presentar sobre cerrado que contenga la propuesta económica, el día y hora que tenga verificativo el acto de presentación de propuestas y apertura de la propuesta técnica, y deberá contener la documentación de información, que contienen los requisitos de carácter económico a cumplir por los Licitantes, y que se enuncia a continuación:

a. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.** El importe de dicha garantía será por el **5% (cinco por ciento)** de su propuesta de inversión, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado y deberá presentarse por medio de:

- Fianza, Cheque certificado o de caja a favor del Municipio de Querétaro (solamente en original).

b. **OFERTA ECONÓMICA.** En la oferta económica se indicará la descripción conforme al **Anexo 1, "ANEXO TÉCNICO".**
c. Escrito donde se mencione el plan de inversiones por los 20 años de duración del Título de Concesión, en relación a los recursos que serán canalizados a la mejora y modernización de los espacios públicos a concesionar.
d. La contraprestación expresa que en caso de resultar ganador de la presente Licitación, deberá otorgar al Municipio de Querétaro, en términos de las presentes bases y del **Anexo 1, "ANEXO TÉCNICO"**.

Estos documentos deberán de ser dirigidos al Secretario Ejecutivo del Comité, presentados en original (consignándose el nombre del Licitante, nombre y número de Licitación, debiendo ser firmados o rubricados en todas las hojas por el representante o apoderado legal del Licitante).

El acto de apertura de propuestas económicas, se llevará a cabo en la fecha y hora indicada en la **"Identificación y fechas de los actos"** de estas Bases y/o en la Junta de Aclaraciones correspondiente.

Se dará lectura al dictamen técnico emitido por el **Área Requirente**, acto seguido se efectuará la apertura de las propuestas económicas de aquellos Licitantes que de acuerdo al dictamen técnico cumplieron con lo solicitado; se dará lectura al importe de las propuesta que cubran los requerimientos exigidos, levantándose el acta correspondiente.

QUERÉTARO MUNICIPIO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-018/2017
"OTORGAR EN CONCESIÓN BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN, USO Y APROVECHAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE ALBERCAS MUNICIPALES"

7. FALLO.

a) El día señalado en la **"Identificación y fechas de los actos"** de las presentes Bases, El Comité emitirá por escrito el fallo de la presente Licitación.
b) El Comité podrá diferir dicho fallo de la fecha inicial establecida para el mismo sin que ello prorrogue la vigencia del Contrato.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

En la presente licitación se evaluarán las propuestas de los Licitantes bajo un sistema de **puntos y porcentajes** por cada rubro.

Cada uno de ellos tiene un porcentaje de valoración predeterminado y puntuación específica. De ese modo, la puntuación de cada participante deberá ser sometida a una regla de tres mediante la fórmula siguiente:

POC*VPP/MPP

Donde:

MPP= Máximos puntos posibles 280
VPP= Valor de porcentaje predeterminado 50
POC= Puntos obtenidos para cada caso concreto

Los criterios de valoración y sus porcentajes correspondientes en la propuesta técnica serán los siguientes:

Capacidad del licitante

Criterio	Valor
Licitantes que no cuenten con solvencia económica.	0 puntos
Acreditar que cuenta con solvencia económica y un capital social de por lo menos un 50% con base al monto de inversión del proyecto, presentando lo siguiente: 1.- Copia de la Declaración Anual del ISR de 2016, 2.- Copia de la última Declaración Provisional del ISR con antigüedad no mayor a 3 meses. En ambos casos acompañada de copia del Acuse de Recibo emitido por el SAT y del comprobante del pago correspondiente.	20 puntos

(Valor de porcentaje predeterminado 10%).

Especialidad del licitante.

Criterio	Valor
Acreditar que por lo menos en los últimos 3 años previos a la	10 puntos

presente Licitación, ha operado centros acuáticos.	
Acreditar que tiene experiencia como mínimo de 5 años en operación de centros acuáticos.	30 puntos

(Valor de porcentaje predeterminado 15%).

Experiencia en operación de albercas.

Criterio	Valor
Acreditar que opera albercas en alguna ciudad de la República Mexicana.	10 puntos
Acreditar que opera albercas en dos o más ciudades de la República Mexicana.	30 puntos

(Valor de porcentaje predeterminado 10%).

Experiencia en mantenimiento de albercas.

Criterio	Valor
Acreditar que brinda mantenimiento de albercas en alguna ciudad de la República Mexicana.	10 puntos
Acreditar que brinda mantenimiento de albercas en dos o más ciudades de la República Mexicana.	30 puntos

(Valor de porcentaje predeterminado 10%).

Experiencia del licitante en disciplinas acuáticas.

Criterio	Valor
Experiencia en enseñanza básicas de natación.	5 puntos
Experiencia en terapias de rehabilitación acuática.	10 puntos
Experiencia en enseñanza avanzada de natación.	15 puntos
Experiencia en la disciplina de clavados, polo acuático y nado sincronizado.	20 puntos

(Valor de porcentaje predeterminado 10%).

Conformación de equipos de competencia del licitante.

Criterio	Valor
Contar con equipos de competencia a nivel Municipal.	5 puntos
Contar con equipos de competencia a nivel Estatal.	20 puntos
Contar con equipos de competencia a nivel Nacional.	25 puntos

(Valor de porcentaje predeterminado 15%).

QUERÉTARO
MUNICIPIO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-018/2017
"OTORGAR EN CONCESIÓN BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN, USO Y APROVECHAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE ALBERCAS MUNICIPALES"

Especialidad de los instructores con los que cuenta el licitante.

Criterio	Valor
Contar con instructores certificados en primeros auxilios y salvamento.	5 puntos
Contar con instructores certificados en enseñanza de la especialidad deportiva.	15 puntos
Contar con instructores certificados y avalados por la Comisión Nacional del Deporte en su programa del Sistema de Certificación y Capacitación de Entrenadores Deportivos (SICCED)	20 puntos
Contar con instructores que tengan licenciatura en educación física y certificados ante Comisión Nacional del Deporte (CONADE)	30 puntos

(Valor de porcentaje predeterminado 10%).

Los criterios de valoración y sus porcentajes correspondientes en la propuesta económica serán los siguientes:

Costo del proyecto.

Criterio	Valor
Todos los licitantes abajo del tercer lugar señalado en el punto siguiente	5 puntos
El tercer licitante que menor costo de propuesta económica del proyecto ofrezca.	10 puntos
El segundo licitante que menor costo de propuesta económica del proyecto ofrezca.	12 puntos
El licitante que menor costo de propuesta económica del proyecto ofrezca.	15 puntos

(Valor de porcentaje predeterminado 10%).

Costo de la tarifa social.

Criterio	Valor
Todos los licitantes abajo del tercer lugar señalado en el punto siguiente	5 puntos
El tercer licitante que menor costo de tarifa social ofrezca.	10 puntos
El segundo licitante que menor costo de tarifa social ofrezca.	12 puntos
El licitante que menor costo de tarifa social ofrezca.	15 puntos

(Valor de porcentaje predeterminado 10%).

Se sumarán los porcentajes obtenidos en cada criterio de evaluación tanto en la propuesta técnica como en la económica y se adjudicará al que mayor porcentaje haya obtenido, siempre que se

aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, financiamiento, oportunidad, precio y demás circunstancias técnicas, legales, económicas y financieras en términos de lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Facultades del Comité:

1) Rechazar las Propuestas cuyos documentos técnicos y/o administrativos no se encuentren debidamente integrados o presentados conforme a lo solicitado en las presentes Bases y/o junta de aclaraciones.
2) Cancelar la Licitación por extinción de la necesidad, caso fortuito o fuerza mayor.
3) Declarar desierta la Licitación, cuando se presente alguno de los supuestos contenidos en La Ley.

Criterios que se aplicarán para la adjudicación:

1) Considerando el dictamen técnico que realice el Área Requirente, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de La Ley, se emitirá el fallo correspondiente, adjudicando de entre las Propuestas a quien reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, el cual se plasmará en el acta de fallo.
2) En los casos en que resultare que dos o más Propuestas cumplan en igualdad de circunstancias con todos los requisitos, las condiciones de cantidad o calidad y cualquier otro requisito establecido en las Bases de la Licitación, siendo la única variación el precio, se ofrecerá adjudicar a aquel Licitante que tuviera su domicilio fiscal en el Estado de Querétaro, de conformidad con el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones.
3) El Comité rechazará aquellas Propuestas que no satisfagan los requisitos solicitados, que no convengan a sus intereses o sus costos no sean aceptables en razón de los costos de referencia, previo dictamen del área correspondiente.

9. ASPECTOS VARIOS.

Motivos para la descalificación de propuestas en su caso, las siguientes, las que se expresan de manera enunciativa, más no limitativa:

a) El incumplimiento o falta de presentación de cualquiera de los requisitos y documentos señalados en las presentes Bases de Licitación, así como omitir información necesaria respecto a las condiciones en que deben prestarse los servicios en los espacios públicos municipales a concesionar;
b) Que algún interesado presente información presumiblemente falsa, en este caso, aparte de la descalificación del proceso, se le dará vista a las autoridades correspondientes;
c) No presentar la garantía de seriedad de sostenimiento de la oferta y de cumplimiento correspondiente en su caso, conforme a lo establecido en estas Bases;
d) Por la omisión de firmas, y
e) Alguna otra que el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, estime pertinente y funde y motive legalmente.

QUERÉTARO
MUNICIPIO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-018/2017
"OTORGAR EN CONCESIÓN BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN, USO Y APROVECHAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE ALBERCAS MUNICIPALES"

- **Para la presentación de propuestas, los interesados deberán tomar en cuenta que:**

1. El interesado deberá contar con una administración eficiente y con calidad de los espacios públicos a concesionar;
2. Deberá contar con las mejores condiciones que garanticen la generalidad, suficiencia y regularidad de los espacios concesionados, eligiendo, a través del proceso de Licitación pública correspondiente, a la persona que cuente, en conjunto, con las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, seguridad, originalidad, estética, financiamiento y oportunidad; debiendo acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Municipio de Querétaro;
3. Deberán cubrir por su cuenta los gastos generados por la elaboración de los estudios correspondientes para la presentación de propuestas;
4. Las propuestas se presentarán en idioma español;
5. Las propuestas se presentarán en pesos mexicanos, y
6. Las propuestas se deberán integrar en la forma y con el contenido que se especifican en las presentes Bases de Licitación.

10. RECURSOS.

Las personas interesadas podrán presentar recurso de revisión, por los actos que contravengan las disposiciones de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.

11. SANCIONES.

Cobro de garantía de sostenimiento. Casos en los que se harán efectiva las garantías relativas al sostenimiento de las propuestas en los siguientes casos:

- Cuando los Licitantes no sostengan sus propuestas o se retiren de la Licitación, durante o después del acto de apertura de propuestas.
- Cuando el **Concesionario** no firme el Título de Concesión, o bien no entregue las garantías correspondientes en los plazos establecidos.
- Cuando el **Concesionario** no preste el servicio convenido de acuerdo a lo estipulado en las Bases y el Título de Concesión.

12. DEL TÍTULO DE CONCESIÓN Y MODALIDADES DE EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN.

El representante o apoderado legal del **Concesionario** deberá presentarse ante la Oficina del Abogado General, a firmar el Contrato correspondiente dentro de los **diez días hábiles posteriores** al fallo, para tal efecto deberá presenta copia del poder notarial que lo acredite como tal, en caso de estar debidamente acreditado bastará una Identificación Oficial vigente con fotografía reciente.

12.1. Del contenido del Título de Concesión.

El Título de Concesión deberá especificar, por lo menos, la información siguiente:

- Nombre y domicilio del Concesionario.
- Identificación del bien o servicio concesionado.
- Identificación del centro de población o región donde se explotará el bien público concesionado.
- Número de Concesionarios (1 uno).
- Plazo, términos y condiciones.
- Los derechos y obligaciones que se deriven de la Concesión.
- El plazo en el que el Concesionario está obligado a iniciar la explotación del bien o servicio concesionado.
- Requisitos y condiciones en caso de prórroga.
- Derechos y obligaciones a cargo del Concesionario, incluyendo en su caso, las contraprestaciones y modalidades.
- Las condiciones y calidad técnica que deberá prestarse.
- Las Garantías y Fianzas que resulten de la naturaleza de la explotación del bien.
- El régimen tarifario, especificando el mecanismo o las fórmulas para su determinación o ajuste.
- Las sanciones aplicables en caso de incumplimiento.
- Causas de revocación y extinción de la Concesión.
- Las demás que se consideren necesarias y aplicables atendiendo a la naturaleza de la concesión otorgada.

12.2. De la extinción de la Concesión.

La Concesión se extinguirá por cualquiera de las causas siguientes:

- Cumplimiento del plazo señalado para su vigencia.
- Falta de objeto o materia de la Concesión.
- Mutuo acuerdo entre "El Municipio" y el "Concesionario".
- Expropiación.
- Rescate.
- Revocación.
- Caducidad.
- Destrucción, agotamiento o desaparición de los elementos necesarios para el ejercicio de la Concesión.
- Liquidación, fusión o escisión de la persona moral (en su caso) a la que fue otorgada la concesión.
- Declaración de ausencia, presunción de muerte o muerte del concesionario (persona física).
- Cualquier otro que a juicio del Ayuntamiento haga imposible o inconveniente su continuación.

QUERÉTARO
MUNICIPIO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-018/2017
"OTORGAR EN CONCESIÓN BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN, USO Y APROVECHAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE ALBERCAS MUNICIPALES"

12.3. De la Revocación de la Concesión.

La revocación de la Concesión podrá decretarse administrativamente y en cualquier tiempo por el Ayuntamiento, siendo causas de revocación de la Concesión, sin responsabilidad para el Municipio las siguientes:

- Cuando se presten los servicios en forma diversa a la señalada en el Título de Concesión.
- Cuando no se presten suficiente, regular y eficientemente la explotación del bien de dominio público concesionado, causando perjuicio al Municipio y a los usuarios, a criterio de la **SDHS**.
- Cuando se deje de cumplir con el fin para el que fue otorgada la Concesión.
- Cuando se interrumpa temporalmente, todo o parte la explotación del bien de dominio público concesionado, sin causa justificada o sin previa autorización por escrito de la **SDHS**, salvo caso fortuito o fuerza mayor.
- Cuando se ceda, hipoteque, enajene o de cualquier manera se grave o transmita la Concesión o alguno de los derechos derivados del Título de Concesión.
- Cuando se deje de cumplir con las obligaciones del Concesionario y condiciones derivadas del Título de Concesión, las normas aplicables o las condiciones de operación que se expidan.
- Cuando se deje de pagar en forma oportuna los derechos o productos que se hayan fijado en el Título de Concesión.
- Cuando el Concesionario no conserve ni mantenga los bienes e instalaciones en buen estado o cuando estos sufran deterioro e impidan la prestación normal de los servicios, por su negligencia, impericia, descuido o mala fe.
- Cuando se realicen obras no autorizadas.
- Cuando se causen daños al ecosistema como consecuencia del uso, aprovechamiento o explotación del bien de dominio público Concesionado.
- Cuando quien deba prestar el servicio no esté capacitado o carezca de los elementos materiales técnicos y financieros para su prestación.
- Cuando el Concesionario no otorgue las garantías o fianzas que le sean fijadas con motivo de la explotación del bien de dominio público.
- Por cualquier otra causa análoga o igualmente grave que hagan imposible la prestación de los servicios a criterio del Ayuntamiento.

12.4. De la Caducidad de la Concesión.

La Concesión caduca cuando no se haya ejercitado dentro del plazo de 90 días naturales contados a partir de la firma del Título de Concesión o cuando debiendo renovarse no se hubiera hecho.

Se entiende que no se ha comenzado a ejercitar la Concesión cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes:

- No se hayan iniciado con el proceso de construcción de las albercas municipales.
- No se iniciare la prestación de actividades acuáticas en el plazo establecido para ello.

12.5. Del procedimiento para la revocación o caducidad de la Concesión.

El procedimiento para la revocación y caducidad de la Concesión se sustanciará de la manera siguiente:

- Se iniciará por escrito por la **SDHS**.
- La **SDHS** notificará la iniciación del procedimiento al Concesionario, a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación.
- Se practicarán los estudios respectivos y se formulará el dictamen técnico que versará sobre la procedencia o improcedencia de la revocación y caducidad
- Concluido lo anterior se someterá a consideración del Ayuntamiento, quien acordará fundando y motivando lo correspondiente.
- En el caso de que se revoque o declare la caducidad de una Concesión, el Concesionario podrá interponer los medios de impugnación previstos en términos de la normatividad aplicable.

En caso de que el Ayuntamiento declare la revocación o caducidad de la Concesión por causa imputable al Concesionario, los bienes materia de la Concesión, sus mejoras y accesorios revertirán de pleno derecho al Municipio, sin pago de indemnización alguna al Concesionario.

13. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten en materia de Concesiones, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter estatal aplicables, las partes se sujetan para tales efectos a los Tribunales estatales competentes, con residencia en la Ciudad de Querétaro, Qro., renunciando expresamente a la jurisdicción que por motivos de su domicilio presente o en un futuro llegaran a tener.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ CABEZZA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO

QUERÉTARO
MUNICIPIO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-018/2017
"OTORGAR EN CONCESIÓN BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN, USO Y APROVECHAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE ALBERCAS MUNICIPALES"

Anexo 1
Anexo Técnico

QUERÉTARO
MUNICIPIO

Anexo 1

Anexo Técnico

Concepto	Propuesta
Fecha	23 de junio de 2017
Antecedentes	De acuerdo al Plan municipal de desarrollo 2015-2018, Querétaro solo cuenta con un porcentaje del 2.9% en instalaciones deportivas de albercas, es por eso que se tiene como visión el propiciar las condiciones necesarias para el desarrollo personal y social de la ciudadanía que garantice los servicios y la salud física y mental. Se propone desarrollar instalaciones recreativas y deportivas, que busquen fortalecer a toda la población, logrando que la actividad física y el deporte sean un hábito en la vida de la población y hacer frente al sedentarismo y mejorar la salud, el deporte y la recreación. Por ello, las instalaciones deportivas de este tipo constituirán espacios que brinden calidad en donde todos los usuarios, sin importar edad, sexo o aptitud física, podrán convivir en un ambiente familiar para desarrollar actividades deportivas acuáticas, mediante programas, clases dirigidas, acondicionamiento físico, con personal técnico altamente capacitado, además de ofrecer precios accesibles. En sesión ordinaria de Cabildo de fecha 17 de enero de 2017, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el acuerdo por el que se autoriza iniciar el procedimiento para la explotación, uso y aprovechamiento de un predio propiedad del Municipio de Querétaro, para destinarlo a la prestación de actividades acuáticas mediante la construcción de albercas municipales.
Concepto de la concesión	Construcción de albercas municipales con la finalidad de ofrecer a la población la enseñanza básica de actividades acuáticas tales como: natación, nado sincronizado, polo acuático y clavados, así como terapias de rehabilitación supervisadas; las cuales serán dirigidas a toda la población del Municipio.
Objetivos de la concesión	1.- Enseñar a nadar a la población, proporcionando un espacio adecuado al alcance de los habitantes del municipio de Querétaro para ejercitarse, mejorando su nivel de salud física y mental; crear una plataforma para el lanzamiento de alto rendimiento y coadyuvar en las terapias de rehabilitación. 2.- Fortalecer programas enfocados a estímulos deportivos, así como el desarrollo de talentos y dar seguimiento a los programas operativos de las asociaciones deportivas. 3.- Fortalecer la gestión social y deportiva; mantener y ofrecer eventos deportivos para la integración de la ciudadanía, fomentando la actividad física.

QUERÉTARO
MUNICIPIO

Justificación	En el Municipio de Querétaro no se cuenta con la infraestructura suficiente que sirva para poder desarrollar la actividad acuática como medio de desarrollo físico y convivencia social en todas sus Delegaciones, ya que la demanda supera a la oferta en forma considerable.
Vigencia de la concesión	20 años, motivo por el cual, los concesionarios deberán presentar la proyección de amortización del total de su inversión; vigencia que se prorrogará hasta por una ocasión más, por el mismo periodo de tiempo, para el caso que el concesionario acredite no haber amortizado la inversión correspondiente. La vigencia de la concesión comenzará a partir de la fecha de inicio de operación de las albercas municipales y surtirá sus efectos jurídicos a partir de la firma del título respectivo de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo Tercero del Acuerdo de Cabildo de fecha 17 de enero de 2017.
Especialistas	El licitante deberá contar con el personal calificado y especializado. Demostrar que cuenta con entrenadores certificados en los centros acuáticos que opera en la actualidad. Deberá acreditar que cuenta con experiencia en conformación de equipos de competencia.
Metodología	Es necesario que los entrenadores e instructores sean personal certificado por una escuela reconocida o por la Comisión Nacional del Deporte en su programa del Sistema de Certificación y Capacitación de Entrenadores Deportivos (SICCED).
Fichas técnicas	El Licitante deberá incorporar en su oferta técnica los diagramas, planos, folletos o cualquier documento que resulte necesario para la comprensión y certeza en la implementación del proyecto.
Elementos básicos a considerar	Accesibilidad en cuanto a espacios, accesorios, mobiliario y equipo para personas con discapacidad. El licitante deberá acreditar la experiencia con un mínimo de 3 años en operación de centros acuáticos. Acreditar que cuenta con al menos un centro acuático en operación. Proponer equipos y sistemas ahorradores de energía y de bajo costo en su operación y mantenimiento, que faciliten el calentamiento, ahorro, recuperación y calidad del agua. El concesionario deberá adecuarse técnicamente a los Reglamentos vigentes de la Federación Mexicana de Natación.

QUERÉTARO
MUNICIPIO

Se deberán presentar programas de enseñanza por grupo poblacional: niños, jóvenes, adultos y adultos mayores, en forma modular con evaluaciones sistemáticas y periódicas.

Los usuarios que estén en condiciones de competir deberán representar al municipio en los procesos de olimpiada nacional y campeonatos nacionales.

Se deberá contar con servicios médicos y de primeros auxilios, con médico o paramédico en la alberca, al alcance inmediato de cualquier emergencia. Además, el personal que labore en el área de la alberca, deberá estar certificado en primeros auxilios y rescate.

Las albercas a integrar en el proyecto son las siguientes:

Albercas de rehabilitación:

- **Jacuzzi frio** de 4.00m de largo x 3.00m de ancho y una profundidad de 1.30m
- **Jacuzzi caliente** de 4.00m de largo x3.00m de ancho y una profundidad de 1.30m

Alberca de iniciación o enseñanza de 15.00m de largo x 8.00m de ancho con un profundidad en la parte más baja de 1.00m y en la parte más alta de 1.40

Alberca olímpica de 50.00m de largo x 25.00m de ancho con una profundidad en la parte más baja de 1.80m y en la parte más alta de 2.20m

Fosa de clavados de 25.00m de ancho x 25.00m de largo con una profundidad de 5.00m, con una torre con plataformas de 3.00m de altura con dos trampolines, 5.00m de altura, 7.00m de altura y 10.00m de altura. Trampolines de un metro a nivel de la pila, dos de cada lado de los costados de la pileta.

Debiendo contar para su operación, con una plantilla que constaría mínimo de director gerente, jefe de área financiero; contabilidad y recursos humanos, recepcionistas y servicio al cliente, jefe de área técnica; instructores y entrenadores, jefe de área de mercadotecnia, jefe de área de instalación; vigilancia encargado de mantenimiento, asistente de intendencia y personal de limpieza y servicio médico.

El proyecto deberá contar con las siguientes áreas:

Áreas exteriores:
- Caseta de vigilancia
- Estacionamiento
- Área de carga y descarga
- Acceso principal
- Áreas verdes

Áreas de control y acceso
- Acceso a instalaciones
- Vestíbulo
- Recepción
- Difusión

QUERÉTARO
MUNICIPIO

Áreas administrativas:
- Oficinas administrativas
- Cobranza

Áreas de personal
- Cubículos para instructores
- Baños y vestidores

Área de servicios
- Sanitarios para espectadores hombres y mujeres
- Regaderas, sanitarios y vestidores de usuarios para hombres y mujeres
- Regaderas, sanitarios y vestidores de usuarios niños y niñas
- Regaderas adjuntas a albercas
- Cafetería con cocina y almacén
- Tienda de artículos
- Gradas
- Primeros auxilios
- Bodega para almacenamiento de artículos deportivos
- Salones de usos múltiples

Áreas deportivas
- Alberca de iniciación
- Alberca de usos múltiples (jacuzzi frio y jacuzzi caliente)
- Fosa de clavados
- Alberca olímpica
- Trincheras
- Área de jueces
- Área de premiación
- Gimnasio seco
- Gimnasio para acondicionamiento físico

Áreas de mantenimiento
- Cuarto de máquinas de alberca
- Bodega
- Subestación

Tarifa social

Los licitantes deberán presentar en su propuesta de inversión y dentro de su propuesta económica la **tarifa social** —cuotas de inscripción, anualidad y mensualidad—, considerando la justificación técnica y la justificación financiera referidas en el considerando Doce del Acuerdo de Cabildo aprobado en la sesión Ordinaria celebrada el 17 de enero de 2017, así como en el contenido del artículo 12 del Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro.

Becas

El licitante deberá establecer un sistema de becas acorde y proporcional al existente con las demás albercas municipales incluyendo las disciplinas de clavados, nado sincronizado y polo acuático.

Ubicación del predio

QUERÉTARO
MUNICIPIO

El predio destinado, para la "construcción de albercas municipales" se encuentra ubicado en calle av. San Agustín casi esquina con Av. De la luz, colonia Chulavista en la Delegación Félix Osores Soto Mayor, Municipio de Querétaro, con clave catastral 140100127939001, en su fracción correspondiente, y con una superficie de 7,624.45 metros cuadrados.

Lineamientos generales
Los conceptos que se deben considerar y aplicar en la elaboración del Proyecto "construcción de albercas municipales" son los siguientes:

1. Mejorar la atención de los habitantes.
2. Disminuir los costos de operación, mantenimiento y administración.
3. Aumentar la calidad y comodidad de los usuarios.
4. Aplicación de la imagen institucional de acuerdo a la normatividad vigente.
5. Utilización de mobiliario y equipo establecido, por las normas correspondientes.
6. Facilitar el mantenimiento preventivo.
7. Reducir el mantenimiento correctivo.
8. Uso eficiente y ahorro del agua.
9. Uso eficiente y ahorro de energía.
10. Reducción de impactos atmosféricos.
11. Selección de materiales y recursos con menor impacto ambiental y económico.

Establecer especificaciones técnicas claras, precisas, homogéneas y congruentes entre todas las especialidades que lo integran, mismas que permitan y garanticen la construcción, operación y mantenimiento de un edificio sustentable.

Previo al inicio de los trabajos de construcción
Recepción de la Zona de los trabajos.
El concesionario recibirá el lugar donde se llevarán a cabo los trabajos por parte de la Contratante, siendo que a partir de esa fecha el Licitante ganador toma la responsabilidad de la vigilancia y seguridad del inmueble.

Instalaciones provisionales.
El concesionario, definirá la localización para la construcción de las instalaciones provisionales, como pueden ser oficinas de campo, bodegas (almacenes), talleres, servicios sanitarios, comedor, estacionamiento, banco de depósito de agregados y material inerte. Se determinarán los accesos a la obra buscando en todo momento no entorpecer el proceso constructivo ni las circulaciones del área de referencia; éstas deberán ser desmanteladas de acuerdo a los procesos constructivos de la obra y una vez concluidos los trabajos, por parte del licitante, siendo esto a cargo total del licitante.

El concesionario deberá proveerse de los servicios de agua potable, drenaje, energía eléctrica y todo lo necesario para la ejecución de la obra y para la pruebas de los equipos de instalación permanente, mediante contratos provisionales de obra.
El Proyecto Ejecutivo del concesionario será considerado como Proyecto Ejecutivo Autorizado (PEA), el cual se utilizará con el carácter de oficial para realizar la obra.
El concesionario no podrá realizar ningún tipo de modificación al PEA sin tener

QUERÉTARO
MUNICIPIO

autorización expresa y por escrito por parte de la Secretaría de Administración Municipal.

Durante la obra
Será obligación de los responsables de la obra por parte del concesionario informar oportunamente a la Secretaria de Administración, sobre los problemas que pudieran obstaculizar su trabajo, sin detrimento de la calidad del servicio contratado, ni el cumplimiento de los programas de obra, puesta operación y fecha de inicio de la puesta en operación pactado.

De la calidad de obra
El concesionario es el responsable de la calidad de la construcción, para lo cual debe poner especial atención en cuidar todos los procesos de construcción y acabados, de acuerdo con el PEA.

Al final, de los trabajos y la puesta en operación de las albercas municipales, la Dirección Obras Públicas del Municipio y el Instituto Municipal del Deporte, verificarán que los trabajos y los materiales utilizados, cumplan con los requisitos de calidad necesarios, así mismo realizará el protocolo del inicio de los trabajos de administración de las instalaciones.

Del personal del concesionario
El concesionario y sus técnicos responsables deben conocer al detalle las Bases de Licitación, el anexo técnico, el PEA, los lineamientos operativos y todas las disposiciones complementarias emitidas por la Secretaría de Administración y las Dependencias Municipales, acatando todas las directrices y requerimientos emitidos por las mismas.

El concesionario podrá integrar para la construcción de la obra, la estructura organizacional que considere pertinente, debiendo presentar carta compromiso de cada uno de los profesionales a su cargo, aceptando prestar sus servicios durante el tiempo que se desarrollen los trabajos.

El concesionario deberá tener presencia en la obra por medio del residente de obra en todo momento que se estén ejecutando trabajos, sin importar la magnitud de estos.

Medición de avances
Se deberá identificar los avances, y aquellas actividades que deberían haberse completado en la fecha que se realiza el corte. Se comparará el avance físico real con respecto del avance físico programado.
En caso de que existan razones técnicas motivadas y fundadas, la Dirección de Obras Públicas Municipales podrá autorizar la reprogramación de las actividades.

Planos actualizados (as-built).
Es obligación del concesionario, actualizar los planos del Proyecto, plasmando, en caso de existir, todas las modificaciones que hayan sido autorizadas y que hayan ocurrido durante la ejecución de los trabajos, mismos que al final deberá entregarlos debidamente firmados por el representante legal y el Director responsable de Obra, así como del corresponsable.

QUERÉTARO
MUNICIPIO

Requerimientos a cubrir por la empresa Concesionaria	El concesionario deberá acreditar la solvencia económica y un capital social de por lo menos un 50% del monto de inversión del proyecto. El costo de los gastos que se generen con motivo de lo estipulado en los párrafos anteriores, será por cuenta exclusiva del concesionario, haciéndole saber desde este momento, que las relaciones de trabajo que resulten, serán única y exclusivamente entre el concesionario y sus trabajadores excluyendo al Municipio de cualquier responsabilidad que al respecto se le pretenda fincar. Cada propuesta deberá describir con detalle la manera en que proponen ejecutar sus funciones técnicas, operativas y administrativas, así como el plan de trabajo que incluya la programación detallada (cronograma), en la que se analicen las actividades a realizar y sus relaciones con los insumos requeridos, para la ejecución de las obras.
Aportaciones a favor del Municipio de Querétaro	Proporcionará mantenimiento durante el periodo que dure la concesión a áreas verdes y/o recreativas que se encuentren dentro del polígono del predio con el fin de preservar su conservación.
Pago de servicios y cargas fiscales	Correrán por cuenta del concesionario, el pago de energía eléctrica y demás servicios necesarios para el funcionamiento del mobiliario, así como las cargas fiscales de carácter local o federal derivadas de la explotación de los mismos.
Seguros y pólizas	Deberá contratar pólizas de seguro de responsabilidad civil contra daños a terceros, durante todo el tiempo de vigencia de la concesión, que garantice la reparación de posibles daños que se lleguen a causar a terceros por el desarrollo de sus actividades, por la instalación, contingencia, derrumbe o fallas de los elementos del equipamiento urbano que serán instalados. Dicho seguro deberá ser tramitado, debiendo otorgar copia de la póliza correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social de "El Municipio", a más tardar en los 30 días naturales contados a partir de la fecha de suscripción del Título de Concesión.
Fianzas	La garantía relativa al sostenimiento de la propuesta deberá ser constituida por los licitantes por un importe al 5% de la propuesta de inversión. A efectos de garantizar el cumplimiento de la concesión, suministro y posteriormente el mantenimiento del equipamiento motivo de la presente concesión, se obliga a contratar y a entregar al Municipio de Querétaro una póliza de Fianza como garantía por el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la concesión, por un importe al 10% del monto de la propuesta de inversión, la cual podrá tener renovación anual durante el periodo de concesión. Esta fianza deberá ser expedida por la Institución de Fianzas debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, contando el concesionario con un plazo que no exceda de 10 días naturales contados a partir de la fecha de suscripción del Título de Concesión para presentar al Municipio el original de la póliza. El original de la póliza quedará bajo

QUERÉTARO
MUNICIPIO

	resguardo de la Secretaría del Ayuntamiento, debiendo otorgar copia de la misma a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social de "El Municipio", en virtud de ser el operador técnico de seguimiento de esta Concesión.
Licencias	El concesionario deberá tramitar todas las autorizaciones necesarias derivadas de la colocación del mobiliario urbano instalado en vía pública, así como todos los permisos para la construcción y correcta operación del centro acuático que correspondan.
Causas de revocación de la concesión	• Cuando no se cumplan las obligaciones derivadas de la concesión. • Cuando no se preste, suficiente, regular y eficiente el servicio concesionado, causando perjuicio a los usuarios. • Cuando el concesionario no conserve o mantenga en buen estado los bienes e instalaciones o cuando éstas sufran deterioro e impidan la prestación normal del servicio, por su negligencia, descuido o mala fe. • Cuando quien deba prestar el servicio, no esté capacitado o carezca de los elementos materiales, técnicos y financieros para su prestación. • Cualquier causal establecida en el Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro.
Causas de terminación de la concesión	• Conclusión del plazo. • Mutuo acuerdo. • Renuncia del concesionario. • Expropiación de los bienes sujetos a la concesión. • Ruina de los bienes. • Cualquier causal establecida en el Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro.
Contraprestación para el Municipio de Querétaro	La edificación que implicará la construcción y equipamiento de los espacios deportivos y albercas, al término de la concesión pasará a formar parte del patrimonio Municipal.
Caducidad	Operará la caducidad, si una vez emitido el título de concesión el beneficiario no inicia las acciones correspondientes conforme a su proyecto de trabajo al término de tres meses.
Tiempo de ejecución del proyecto	La construcción del centro acuático deberá ser finalizado en el término de doce meses contados a partir de la fecha de obtención de las licencias de construcción correspondientes.
Contenido del proyecto ejecutivo (entregables)	• Memoria descriptiva • Proyecto arquitectónico • Propuesta eléctrica • Propuesta de instalaciones hidro-sanitarias

QUERÉTARO
MUNICIPIO

	• Propuesta de instalaciones especiales • Proyecto estructural • Memoria de Cálculo • Cronograma de ejecución, que incluya el Programa de obra • Imágenes digitales tridimensionales • Formato de reportes quincenales que incluyan reportes fotográficos, de avance físico de obra y notas de bitácora • Estudio de mecánica de suelos • Levantamiento topográfico En el **proyecto ejecutivo** de la construcción de albercas municipales, se tomará en consideración lo siguiente: • La movilidad vehicular y peatonal de la zona con motivo de lograr una eficiente accesibilidad. • Dotación correcta del sistema de Alumbrado público. • Señalamiento horizontal y vertical. • Respetar las normas oficiales o de funcionamiento, aplicables para el proyecto. • Considerar, señalamientos preventivos y la instalación de oficinas provisionales que se requieran para el desarrollo de la obra. • Proponer la solución arquitectónica para la "construcción de albercas municipales" que permita la realización de actividades de todos los sectores de la población, considerando la normatividad vigente de accesibilidad para personas de la tercera edad y personas con discapacidad. **Requerimientos generales para el diseño** - Accesibilidad en cuanto a espacios, accesorios, mobiliario y equipo para personas con discapacidad. - Proponer equipos y sistemas ahorradores de energía y de bajo costo en su operación y mantenimiento, que faciliten el calentamiento, ahorro, recuperación y calidad del agua - El proyecto debe de contemplar repisas, closets para papelería, archivo, etc. de manera integral, para evitar gastos a futuro por conceptos de compra de mobiliario. Se deberán aplicar en el Proyecto Ejecutivo, la utilización de materiales que permitan disminuir el tiempo de construcción de la alberca. Considerar y aplicar en el Proyecto, la utilización de materiales en muros de fachadas y azoteas que reduzcan la ganancia térmica por asoleamiento, mismos que proporcionen ahorro de energía y disminución en el gasto de fluidos. El Proyecto Arquitectónico debe contemplar y aplicar en todas sus fases la respuesta formal y espacial a los aspectos relacionados al entorno físico y sus oportunidades, para lograr un eficiente y saludable desempeño de las edificaciones. Durante la fase del desarrollo del Proyecto Ejecutivo, resulta indispensable analizar los siguientes aspectos: a. Luz natural y asoleamiento: b. Ventilación Natural:

QUERÉTARO
MUNICIPIO

	Para las áreas exteriores de los inmuebles, se propondrán los conceptos de la edificación sustentable, en términos de las superficies y su tratamiento, aprovechar la radiación solar, generar sombras, utilizar especies de flora adecuadas al contexto específico, de mínimo mantenimiento y consumo de recursos.
Criterios de evaluación	Para la presente licitación el criterio de evaluación técnica será por puntos y porcentajes.
Contacto técnico	Lic. Jorge Ramón Bermejo del Villar, Coordinador de Mercadotecnia y Promoción, teléfono 01 (442) 212 20 19 y 214 46 35 extensión 4860 y 4061.
Contacto administrativo	Lic. Miguel Ángel Álvarez Ramos, Director del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación, teléfono 01 (442) 212 20 19 y 214 46 35 extensión 4860 y 4061.

Elaboró

Lic. Jorge Ramón Bermejo del Villar
Coordinador de Mercadotecnia y Promoción
Del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación

Validó

Lic. Miguel Ángel Álvarez Ramos
Director del Instituto Municipal del
Deporte y la Recreación

Autorizó

Lic. Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas
Secretaria de Desarrollo Humano y Social

Anexo 2
Escrito de conocimiento y aceptación de las Bases

(Lugar y Fecha)

Lic. Jorge Alberto Hernández Cabezza
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios
del Municipio de Querétaro,
P r e s e n t e.

___(1)___ en mi carácter de ___(2)___ de la Empresa denominada ___(3)___, con Registro Federal de Contribuyentes ___(4)___ y con domicilio fiscal en ___(5)___, por medio del presente escrito y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, manifiesto lo siguiente:

Que con relación a su Convocatoria de fecha _____ para participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: LPN-018/17** relativa a "OTORGAR EN CONCESIÓN BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN, USO Y APROVECHAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE ALBERCAS MUNICIPALES" recibimos oportunamente las Bases y modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones relativas a la Licitación de referencia y que he tomado debida nota de los datos a los que se sujetará la misma y de acuerdo con los cuales tendrá lugar la concesión objeto de esta Licitación.

Asimismo, expreso a Usted que conocemos las disposiciones legales que rigen la concesión por parte del Municipio de Querétaro, de conformidad con lo señalado en las mencionadas Bases y de los documentos que la integran.

Por otra parte, dejo constancia de que las Bases de la Licitación propuestas por el **MUNICIPIO DE QUERÉTARO** han sido revisadas por el personal técnico y jurídico de esta empresa estando de acuerdo. Al mismo tiempo manifiesto a usted que para todo lo relativo con la Licitación de referencia, mi representante legal ante el **MUNICIPIO DE QUERÉTARO** es el Sr. ___(6)___ y señalo como domicilio para tal objeto ___(7)__

Esta carta no exime del cumplimiento de los demás requisitos establecidos en las presentes Bases.
Lugar y fecha.
Atentamente

(Nombre, cargo y firma)

1. Nombre de Representante o Apoderado Legal
2. Personalidad del firmante
3. Denominación o razón social de la empresa Licitante
4. Registro Federal de contribuyentes de la empresa Licitante
5. Domicilio Fiscal del Licitante
6. Nombre del representante legal ante el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, para esta Licitación.
7. Domicilio del representante legal ante el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, para esta Licitación.

QUERÉTARO
MUNICIPIO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-018/2017
"OTORGAR EN CONCESIÓN BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN, USO Y APROVECHAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE ALBERCAS MUNICIPALES"

Anexo 3
Modelo de información para la acreditación de la personalidad de los Licitantes.

___(1)___ en mi carácter de ___(2)___, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional, a nombre y representación de: ___(3)_____.

Nombre de la Persona Física o Moral:		
Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y Número:	N°. de Registro al Padrón de Proveedores Prov. _____ (ANOTAR EL N°. DE REGISTRO QUE TIENE SU FORMATO)	
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:		
Fecha y Datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:		
Relación de Accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s)
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-		
Escritura pública número: Fecha:		
Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:		

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario.

(firma)

1. Nombre de Representante o Apoderado Legal
2. Personalidad del firmante
3. Denominación o razón social de la empresa Licitante

Notas:
1.- Para el caso del Proveedor, previo a la firma del Contrato, deberán presentar copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo de los documentos cuyos datos se solicitan en este documento.
2.- El presente formato podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

QUERÉTARO
MUNICIPIO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-018/2017
"OTORGAR EN CONCESIÓN BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN, USO Y APROVECHAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE ALBERCAS MUNICIPALES"

Anexo 4
Modelo de carta poder

(Lugar y Fecha)

Lic. Jorge Alberto Hernández Cabezza
Secretario Ejecutivo del
Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios
del Municipio de Querétaro,
P r e s e n t e.

Por la presente, con la personalidad que acredito (acreditamos) con el instrumento público certificado, número____ de fecha _____ , otorgada ante el Notario Público número_____, de la Ciudad de_____, y que se encuentra registrado bajo el número_____ del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, doy (damos) poder, amplio y suficiente al C._____ para que, conjuntamente o indistintamente, en nombre y representación de la persona física o moral denominada:_____, ante el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro, pueda realizar las siguientes gestiones: entregar y recibir documentación ante el mismo, comparecer a los actos de apertura de propuestas tanto técnicas como económicas, fallo y hacer las aclaraciones que se deriven de dichos actos, con relación a la Licitación Pública Nacional N°. **LPN-018/2017** denominada "CONCESIONAR BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN, USO y APROVECHAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES ACUATICAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE ALBERCAS MUNICIPALES".

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA DEL OTORGANTE	NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA DE QUIEN RECIBE EL PODER
OTORGANTE	**ACEPTO EL PODER**
NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA DEL TESTIGO	NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA DEL TESTIGO
TESTIGO	**TESTIGO**

QUERÉTARO
MUNICIPIO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-018/2017
"OTORGAR EN CONCESIÓN BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN, USO Y APROVECHAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE ALBERCAS MUNICIPALES"

Anexo 5
Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad.

(Lugar y Fecha)

Lic. Jorge Alberto Hernández Cabezza
Secretario Ejecutivo del
Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios
del Municipio de Querétaro,
P r e s e n t e.

En atención a la Licitación Nº. **LPN- 018/2017** referente a "OTORGAR EN CONCESIÓN BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN, USO y APROVECHAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES ACUATICAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE ALBERCAS MUNICIPALES" me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, que ninguno de los socios o accionistas de la empresa desempeñan cargo o comisión en el servicio público ni se encuentra inhabilitado para el desempeño de dichos actos (En términos de lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado de Querétaro).

Nombre y Firma
Cargo
Nombre del Licitante.

Anexo 6

Modelo de manifestación de conocimiento del Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro, así como el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro.

(Lugar y Fecha)

Lic. Jorge Alberto Hernández Cabezza
Secretario Ejecutivo del
Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios
del Municipio de Querétaro.
P r e s e n t e.

___(1)___ en mi carácter de ___(2)___ de la Empresa denominada ___(3)___, con Registro Federal de Contribuyentes ___(4)___ y con domicilio fiscal en ___(5)___, por medio del presente escrito y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, manifiesto lo siguiente:

Que conozco el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Querétaro y el Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro, y acepto que las disposiciones contenidas en éstos, rigen para los actos y pedidos que celebra el Municipio de Querétaro, así mismo que conozco y acepto las condiciones de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-018/2017** relativa a "OTORGAR EN CONCESIÓN BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN, USO y APROVECHAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES ACUATICAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE ALBERCAS MUNICIPALES".

Nombre y firma
Cargo
Empresa.

1. Nombre de Representante o Apoderado Legal
2. Personalidad del firmante
3. Denominación o razón social de la empresa Licitante
4. Registro Federal de contribuyentes de la empresa Licitante
5. Domicilio fiscal de la empresa Licitante

QUERÉTARO
MUNICIPIO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-018/2017
"OTORGAR EN CONCESIÓN BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN, USO Y APROVECHAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE ALBERCAS MUNICIPALES"

Anexo 7

"Formato que servirá como constancia de recepción de documentos entregados en el acto de presentación y apertura de proposiciones".

DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAN EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LAS BASES (SOBRE UNO)	RECIBIDO
COPIA CERTIFICADA DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL.	
EN CASO DE QUE QUIEN PRESENTE LAS PROPUESTAS NO SEA EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL QUE FIRME LAS PROPUESTAS: CARTA PODER SIMPLE EN ORIGINAL Y COPIA CERTIFICADA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL OTORGANTE ASÍ COMO ORIGINAL DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE Y COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO DE QUIEN ACEPTA EL PODER.	
DOCUMENTO QUE ACREDITE EL REGISTRO AL PADRÓN DE PROVEEDORES 2017.	
PARA PERSONA MORAL PODER NOTARIAL ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE, PARA PERSONA FÍSICA INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C.	
DECLARACIÓN ANUAL 2016.	
COMPROBANTE DE PAGO PARCIAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) E IMSS DEL MES DE JUNIO DE 2017.	
BASES Y JUNTA DE ACLARACIONES DE LICITACIÓN FIRMADAS	
ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y JUNTA DE ACLARACIONES (ANEXO 2).	
ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE (ANEXO 3)	
CARTA PODER SIMPLE EN CASO DE TERCERA PERSONA (ANEXO 4)	
DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD (ANEXO 5).	
MODELO DE MANIFESTACIÓN DE CONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO DE CONCESIONES DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO (ANEXO 6).	
PROPUESTA TÉCNICA CON PORGRAMA DE ENTREGA	
DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAN EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE DOS)	**RECIBIDO**
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (ANEXO 8)	
PROPUESTA ECONÓMICA	

QUERÉTARO
MUNICIPIO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-018/2017
"OTORGAR EN CONCESIÓN BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN, USO Y APROVECHAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE ALBERCAS MUNICIPALES"

Anexo 8
Proyecto de fianza para garantizar la seriedad y sostenimiento de la propuesta.

La fianza deberá otorgarse a favor del Municipio de Querétaro.

Para garantizar por ____(1)___ con domicilio en ___(2)___ la seriedad y sostenimiento de la propuesta presentada por el Licitante dentro de la Licitación número ___(3)___, por lo que en caso de incumplimiento a la seriedad o al sostenimiento de la propuesta, aunque dicho incumplimiento sea parcial, el Municipio de Querétaro, hará exigible la fianza por su monto total. La fianza tendrá vigencia hasta que se firme el pedido o Contrato objeto de la Licitación. Para ser cancelada esta fianza, es requisito indispensable la conformidad previa y por escrito otorgada por el Municipio de Querétaro, a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios. En el caso de que la presente fianza se haga exigible, la afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de La Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas al punto 2.4. de las Bases de la Licitación número ___(3)___ y a las disposiciones legales vigentes y manifiesta su conformidad en que se aplique dicho procedimiento con exclusión de cualquier otro. Asimismo, la afianzadora renovará ininterrumpidamente la vigencia de esta fianza cobrando al fiado la renovación anual, hasta en tanto la afianzada no tramite su cancelación y presente a la compañía afianzadora, original de la fianza y un tanto de la orden de compra de compraventa celebrado con el Municipio de Querétaro, como consecuencia de la Licitación señalada.

1. Nombre de la Empresa
2. Domicilio de la Empresa
3. Número de Licitación

000001

ARQON CONSTRUCTORA & ARQUITECTURA

Querétaro, Qro. A 15 de Agosto de 2017

Lic. Jorge Alberto Hernández Cabezza
Secretario Ejecutivo del
Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios
del Municipio de Querétaro.
Presente.

En atención a la licitación **N°. LPN-018/2017** referente a "OTORGAR EN CONCESIÓN BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN, USO Y APROVECHAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE ALBERCAS MUNICIPALES" me permito manifestar el número de folios de la **PROPUESTA TÉCNICA** iniciando con el folio **N°. 000001** al folio **N°. 000546**

Atentamente

INMOBILIARIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN ARQON S.A DE C.V
L.A.E Margarita Pimentel Carbajal
REPRESENTANTE COMÚN

Corregidora #55, int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

ARQON — CONSTRUCTORA & ARQUITECTURA

PROPUESTA TÉCNICA

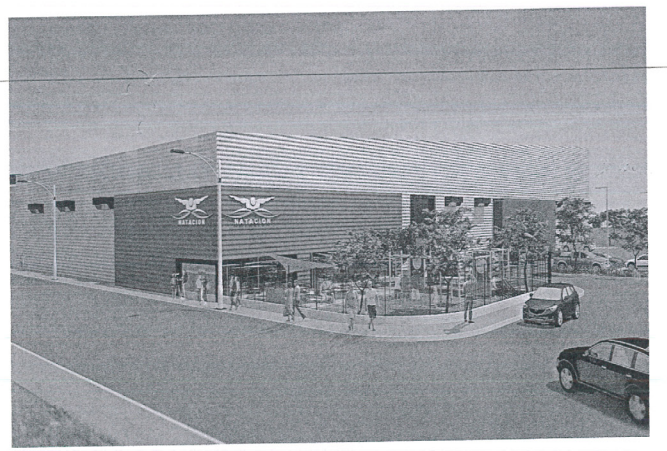

Corregidora #55, int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

ARQON — CONSTRUCTORA & ARQUITECTURA

MEMORIA DESCRIPTIVA

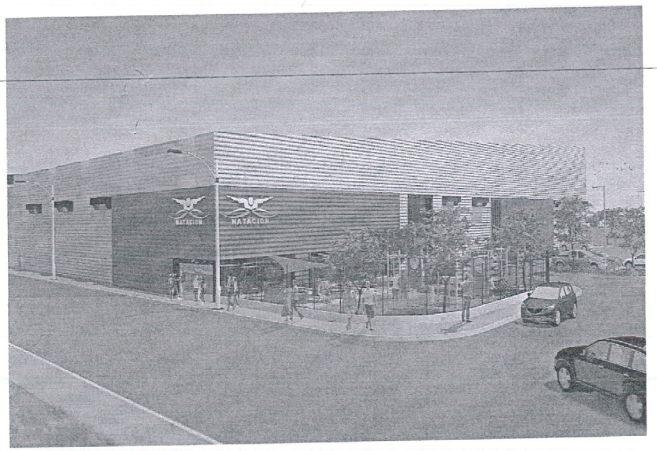

Corregidora #55, int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

000004

CONSTRUCTORA & ARQUITECTURA

ARQ.ON

CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
2. ESTRUCTURA
3. INSTALACIÓN HIDRÁULICA
4. INSTALACIÓN SANITARIA
5. INSTALACION ELECTRICA
6. FICHAS TECNICAS DE EQUIPOS .

Corregidora #55, int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

000005

CONSTRUCTORA & ARQUITECTURA

ARQ.ON

DESCRIPCIÓN

El centro acuático se encontrara ubicado en la calle av. San Agustín casi esquina con Av. De la luz, colonia Chulavista en la Delegación Félix Osores Soto Mayor, Municipio de Querétaro, con clave catastral 140100127939001, con una superficie de terreno de 7,574.875 m2.

Las albercas que integran el proyecto del centro acuático son las siguientes:

- **2 Albercas de rehabilitación:**

  Jacuzzi frio de 4.00m de largo x 3.00m de ancho y una profundidad de 1.30m
  Jacuzzi caliente de 4.00m de largo x3.00m de ancho y una profundidad de 1.30m

- **Alberca de iniciación o enseñanza** de 15.00m de largo x 8.00m de ancho con un profundidad en la parte más baja de 1.00m y en la parte más alta de 1.40

- **Alberca olímpica** de 50.00m de largo x 25.00m de ancho con una profundidad en la parte más baja de 1.80m y en la parte más alta de 2.20m

- **Fosa de clavados** de 25.00m de ancho x 25.00m de largo con una profundidad de 5.00m, con una torre con plataformas de 3.00m de altura con dos trampolines, 5.00m de altura, 7.00m de altura y 10.00m de altura. Trampolines de un metro a nivel de la pila, dos de cada lado de los costados de la pileta

Corregidora #55, int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

Las albercas están diseñadas de acuerdo a las normas de la FINA y la CONADE, ya que las disciplinas que se practicaran en estas son la natación, clavados, nado sincronizado , polo acuático y además se realizaran actividades de rehabilitación.

Las áreas que conforman todo el conjunto son las siguientes:

Áreas exteriores

- Caseta de vigilancia
- Estacionamiento
- Área de carga y descarga
- Acceso principal
- Áreas verdes
- Área de juego

Áreas de control y acceso

- Acceso a instalaciones
- Vestíbulo
- Recepción
- Difusión

Área de servicios

- Sanitarios para espectadores hombres y mujeres
- Regaderas, sanitarios y vestidores de usuarios para hombres y mujeres
- Regaderas, sanitarios y vestidores de usuarios niños y niñas
- Regaderas adjuntas a albercas
- Cafetería con cocina y almacén
- Tienda de artículos
- Gradas
- Primeros auxilios
- Bodega para almacenamiento de artículos deportivos
- Salones de usos múltiples

Corregidora #55, int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

ARQUON — CONSTRUCTORA & ARQUITECTURA

Áreas deportivas

- Alberca de iniciación
- Alberca de usos múltiples (jacuzzi frio y jacuzzi caliente)
- Fosa de clavados
- Alberca olímpica
- Trincheras
- Área de jueces
- Área de premiación
- Gimnasio seco
- Gimnasio para acondicionamiento físico

Áreas de mantenimiento

Cuarto de máquinas de alberca
Bodega
Subestación

El proyecto esta diseñado para todos los grupos de población , ya que cuenta con la accesibilidad para todos los espacios, accesorios, y mobiliario, para personas con capacidades diferente.El proyecto contara con un sistema de sustentabilidad para la temperatura del agua de las albercas y regaderas, utilizando calentadores solares , estos serán colocados en la cubierta del edificio aprovechando la pendiente que va a tener y la orientación.

El agua se reutilizara para las áreas verdes del centro acuático.

El proyecto cuenta con equipos y sistemas ahorradores de energía que a corto, mediano y lago plazo generan un bajo costo en su operación y mantenimiento, que facilitan el calentamiento del agua en las albercas y regaderas, y genera un ahorro de energía eléctrica y de gas. Se utilizaran equipos como son los filtros de arena, bombas, trampa de pelos, calderas, para obtener una buena calidad de agua y una recuperación rápida.
Para la iluminación se utilizara un sistema de iluminación led en albercas, áreas de servicio, estacionamiento y cuarto de maquinas, como se muestra en proyectó.

Corregidora #55, int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

CONSTRUCTORA & ARQUITECTURA

ARGON

ESTRUCTURA

El edificio está conformado por un cuerpo de estructura metálica que forman un solo conjunto

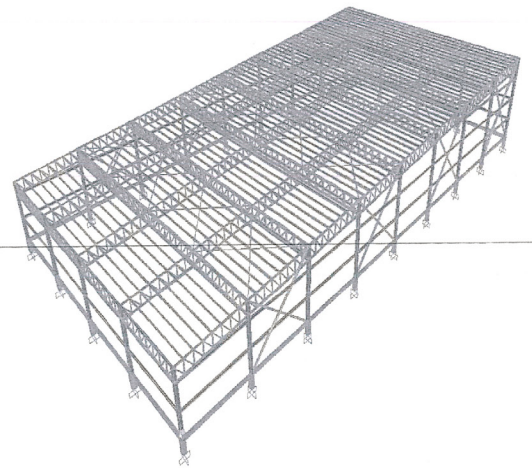

La nave será techada con una cubierta metálica con una sola pendiente soportada por largueros tipo monten y estos apoyados en vigas metálicas de tipo de alma abierta formados por perfiles metálicos y soportados en columnas metálicas formadas a base de perfiles, los que conforman marcos metálicos tridimensionales, los cuales están contra venteados. Se propuso una cimentación a base de pilas cortas para transmitir al subsuelo los esfuerzos que bajan de las columnas al mismo, debido a la capacidad de carga y tipos de estratos del terreno donde será ubicada la construcción.
La superestructura de este edificio será de marcos metálicos de alma abierta, contra venteados, sin sistemas de pisos, salvo el de las cubiertas.
Los muros serán de block hueco en todo el perímetro de la nave.

Corregidora #55, int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42

CONSTRUCTORA & ARQUITECTURA

ARGON

Cimentación:

La cimentación fue resuelta a base de pilas cortas con cabezales de concreto reforzado para recibir los esfuerzos que trasmitirá la estructura metálica.
La cimentación se resolvió mediante una solución de tipo superficial debido al nivel de cargas que se transmiten al terreno; debido a la resistencia media del terreno y nivel de compresibilidad se emplearon pilas cortas para el caso de las columnas de la nave, ligadas entre sí con contra trabes, para el caso de soportar los muros exteriores.

Los vasos de las albercas serán de concreto armado, como son los muros perimetrales y el piso, contaran con contra trabes para reforzarla , como muestra el proyecto

La nave será techada con una cubierta metálica con una sola pendiente soportada por largueros tipo monten y estos apoyados en vigas metálicas de tipo de alma abierta formados por perfiles metálicos y soportados en columnas metálicas formadas a base de perfiles, los que conforman marcos metálicos tridimensionales, los cuales están contra venteados. Se propuso una cimentación a base de pilas cortas para transmitir al subsuelo los esfuerzos que bajan de las columnas al mismo, debido a la capacidad de carga y tipos de estratos del terreno donde será ubicada la construcción.

Corregidora #55, int.202
3er piso, Col. Centro, C.P
76000, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 224 47 42



GACETA MUNICIPAL

H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro
2015 - 2018

“Ésta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.